Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Digitized by Google

De la Biblioteca
de
PAU FONT DE RUBINAT

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

T. II.

Antonio Sabater f. Barce

Digitized by Google

Digitized by Google

CIENCIA
HEROYCA;

REDUCIDA

A LAS LEYES HERALDICAS del Blaſon;

ILUSTRADA

CON EXEMPLARES DE todas las Piezas, Figuras, y Ornamentos, de que puede componerſe vn Eſcudo de Armas interior, y exteriormente.

SU AUTOR

DON JOSEPH DE AVILES.

TOMO II.

CON LICENCIA, Y PRIVILEGIO.

Barcelona: En la Imprenta de Juan Piferrer, à la Plaça del Angel, Año 1725.

Digitized by Google

Digitized by Google

AL LECTOR.

COmo inseparable del primer Tomo, te ofrezco juntamente (Lector amigo) este segundo, por la conexion, y dependencia que tiene el vno con el otro, que no podrian separarse, sin dexar truncada su inteligencia; como que vna misma alma informa los dos cuerpos de estos pequeños volumenes.

La materia de este, comprehende *los principales ornamentos exteriores de el Escudo; las diferencias de las Armerias; sus Brisuras, y Leyes Heraldicas; el metodo, y orden de blasonar los Escudos, sus Piezas, Figuras, y Timbre; la antiguedad de los Ordenes Militares; y la colocacion, forma, y esmaltes de sus Encomiendas, y Collares*, con el orden que observarás en los Tratados; facil (à mi entender) para hazerla mas inteligible.

Pero como en la diversidad de genios, que ha repartido en los hombres la naturaleza se encuentran tan distintos gustos, y caprichos; suele ser estilo en

los Escritores, para hazer aceptables sus Obras, y para que se les dissimulen los descuydos de ellas, rogar al Lector con suplicas; y cansarle con rendimientos; pretextando ser inevitables à la capacidad humana, limitada; y sujeta à muchos errores. Yo, à quien la profession de Soldado puede permitir algun arrojo, no te pido por lo mismo, que lo supplas; antes si por lo contrario, te ruego, que hallando algunos defectos en la sustancia, en el orden, ò en el metodo, los corrijas, y enmiendes. Y quedarè, no solo agradecido de la correccion; sino tambien vtilizado de lo que notàre tu advertencia; y mucho mas desvanecido de aver podido ser instrumento, para que se perfeccionasse esta materia.

Y quando no alcançàre à tanto tu abilidad, te aconsejo, no le calumnies; porque no te comprehenda lo que dize el Poeta Marcial: *Hæc mala sunt, sed non meliora facis.* Solo te prevengo, tengas muy en memoria los terminos proprios de la facultad, por ser precepto de ella; y porque su vso es general en todas partes.

Para

Para complemento de esta pequeña Obra, falta otro Tomo; que contendrà diferentes figuras, que en la Guerra, en los Sepulcros, y en los Torneos vsàva la antigua Cavalleria; con las que entenderàs mejor otras de los dos presentes; la forma de hazer los Arboles Genealogicos; y otras materias concernientes à la que incluyen estos Tratados: para emprender despues (si me lo permitiere el tiempo) el Blason general de España, en que satisfarè à la quexa de algunos Amigos, à quienes no ha cabido poner aqui sus Armas (como fuè mi primera intension;) y à la de otros, que por el corto espacio de los Escudos, no se les pudo añadir las de otras alianzas, que tienen: aviendo tomado por esto de ellos, y de sus ornamentos, como de los de muchas Familias Estrangeras, lo que solo me ha venido por exemplo para la explicacion, y lo conveniente para hazer conocer à los que lo dudan, ser esta Ciencia vniversal, y del mismo modo en España, que en los demàs Reynos de Europa. VALE.

FEE

Digitized by Google

FEE DE ERRATAS.

TRATADO I.

PAg.10.lin.18.devan, lee davan. Pag.20. lin.21.comprehnedidos, lee comprehendidos. Pag.21. lin.4. Moliua, lee Molina. Pag.31.lin.20.Cavellerro, lee Cavallero. Pag. 37. lin. 25. Morcau, lee Moreau. Pag.41.lin.2.alguuas, lee algunas. Pag.54. lin.21. corpnado, lee coronada. Pag.64. lin.1.buelta, lee buelto. Pag.70. lin.15. ia Fe, lee la Fe. Pag.97.lin.22. Cavlleros, lee Cavalleros. Pag.109. lin.27. fambien, lee tambien. Pag.117. lin. 3. vsada, lee osada. Pag.124.lin.10. Juoisprudençia, lee Jurisprudentia. Pag. 145. lin. 7. cendrado, lee centrado. Pag.146. lin. 2. trecientos, lee quatrocientos. Pag.148. lin.22. y 23. mil quinientos y quatro, lee mil quatrocientos noventa y seis. Pag.155. lin. 7. ochenta y ocho, lee ochenta. Pag.155. lin.8. despues de (Magno) falta, para el, y sus sucessores. Pag.159.lin.22.Matth, lee Math. idem. lo, lee los.

TRA-

PAg.168. lin.13. que quartela, lee el que quartela. Pag. 173. lin. 3. conocha, lee conchas. Pag.182. lin.21. Falcon, lee Halcon. Pag.188. lin.12. precedeutes, lee precedentes. Pag. 219. lin.26. Animæles, lee Animales. Pag.134.lin.27. San Denis, lee Saint Denis. Pag.141. lin. 4. y 5. mil ciento treinta y cinco, lee mil ciento quarenta y siete.

TRATADO III.

PAg.228.lin.13.Franceies, lee Francefes. Pag.232.lin.6. paſſantes, lee paſſando. Pag.233.lin.26. traen, lee trae. Pag.238. lin.25. Ausbours, lee Ausbour. Pag.242. lin.1. ierciados, lee terciados. Pag. 255. lin.11. Armerin, lee Armeria. Pag.259.lin. 8. ſorrados, lee forrados.

TRATADO IV.

PAg.291. lin. 8. Iſte, lee Isle. Pag.297. lin. 20.principio, lee antiguedad. Pag. 300. lin.2. principio, lee antiguedad. Pag. 302. lin.15. Cavallo, lee Cavallero. Pag. 318. lin.7. cauſaria, lee canſaria.

Eſte

Este Libro intitulado: *Ciencia Heroyca*, su Autor Don Joseph de Aviles, y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Agosto 14. de 1724.

Lic. D. Benito del Rio Cao de Cordido, Corrector Gen. por su Mag.

SUMA

Digitized by Google

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo de su Mageſtad, eſte Libro intitulado: *Ciencia Heroyca*, à ocho maravedis cada pliego, como conſta de ſu original, deſpachado por Don Baltaſar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey nueſtro Señor, y de Govierno del Conſejo. Su fecha en Madrid à 19. de Agoſto de 1724.

TABLA

Digitized by Google

TABLA

DE LOS TRATADOS, y Capitulos, que comprehende el segundo Tomo.

TRATADO I.

De los Ornamentos exteriores de el Escudo.

CAP.I. *De los diferentes Ornamentos exteriores de las Armerias, y especialmente de el Timbre.* Pag. 1.

CAP. II. *De los Lambrequines, y su inteligencia.* 49.

CAP. III. *De las Insignias, y Ornamentos de las Dignidades Eclesiasticas, Civiles, y Militares; con que timbran sus Escudos, y se vsan en Armeria.* 55.

CAP. IV. *De las Encomiendas, y Collares de los Ordenes de Cavalleria, y la forma de ponerlos en los Escudos.* 94.

CAP. V. *De las Vanderas, Tenantes, Soportes, de las Divisas, y Voz de Guerra.* 105.

CAP.

TRATADO II.

De las diferencias de las Armerias, de sus Brisuras, y Leyes Heraldicas.

CAP. I. *De las diferencias de las Armerias.* 161.

CAP. II. *De las Brisuras de las Armerias.* 198.

CAP. III. *De las Leyes Heraldicas, y sus excepciones.* 212.

TRATADO III.

Metodo, y orden de blasonar los Escudos, sus Piezas, Figuras, Timbre, y Ornamentos exteriores.

CAP. I. *Del orden de blasonar los Escudos de Armas, sus colores, piezas, y figuras simples; las cargadas, y acompañadas.* 226.

CAP. II. *Del orden de blasonar los Escudos partidos, cortados, tronchados, tajados, y los*

los de otras particiones, y figuras irregulares. 236.

CAP. III. *Del orden de blasonar los quarteles de el Escudo.* 243.

CAP. IV. *Metodo de blasonar por su orden el Timbre, y los demàs Ornamentos exteriores de el Escudo.* 256.

TRATADO IV. Y VLTIMO.

De la antiguedad de los Ordenes Militares, de la forma, y esmaltes de sus Encomiendas, y Collares.

CAP. I. *Del origen, y principio, que tuvieron los Ordenes Militares en su institucion.* 282.

CAP. II. *Del Orden Militar de Santiago de la Espada, de su Origen, y antiguedad; como de la forma de su Encomienda.* 285.

CAP. III. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de San Iuan Bautista (dicho de Malta vulgarmente) y la forma de su Encomienda.* 289.

CAP. IV. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Calatrava, y la forma de su Encomienda.* 294.

CAP.

Digitized by Google

CAP. V. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Alcantara, y la forma de su Encomienda.* 297.

CAP. VI. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Montesa, y la forma de su Encomienda.* 300.

CAP. VII. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar del Toyson de Oro, y la forma de su Collar.* 301.

CAP. VIII. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Avis, y la forma de su Encomienda.* 304.

CAP. IX. *Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Christo, y la forma de su Encomienda.* 307.

CAP. X. *Del origen, y antiguedad del Orden de San Miguel, y la forma de su Collar.* 310.

CAP. XI. *Del origen, y antiguedad del Orden de Sancti Spiritus, y la forma de su Collar.* 312.

CAP. XII. *Del origen, y antiguedad de el Orden Militar de San Luis, y la forma de su Encomienda.* 314.

CAP. XIII. *Del origen, y antiguedad de el Orden de Cavalleria de la Iarretiere, y la forma de su divisa en Inglaterra.* 315.

TABLA

Digitized by Google

TABLA

DE LAS LAMINAS DE EL Tomo Segundo.

Nota, que las *Laminas*, que contiene este Tomo, se han de poner, quando se enquadernàre, despues de cada Tratado, à excepcion de la *Lamina del num.* 26. que ha de ir al frente del Libro; y las demàs con el orden siguiente.

DEspues del Tratado I. *y del fol.* 160. las Laminas de los numeros 1. 2. 3. 4. hasta la 16. inclusive.

Despues de el Tratado II. *y del fol.* 241. las Laminas de los numeros 17. 18. y 19.

Despues de el Tratado III. *y del fol.* 280. las Laminas de los numeros 20. 21. hasta el 24. inclusive.

Despues del Tratado IV. *y del fol.* 319. la Lamina de el numero 25.

ADVER-

ADVERTENCIAS.

PAra la inteligencia de las Laminas, i lugares de la explicacion de los Escudos, y de las figuras que comprehenden.

Las 26. Laminas de este Libro, con la que se pone al frente dèl, vàn marcadas con los numeros, que se advertiràn en el Parenthesis, que està en la parte alta de cada vna; para no equivocar sus cifras, con las que tienen los Escudos.

El modo de hallar la explicacion, que incluye cada Escudo, serà buscar por el mismo numero que tiene este encima, el correspondiente igual en la materia de el Tratado que le precede; por aver puesto el proprio numero al principio, y fin de ella para mayor claridad.

Para encontrar esta mas facilmente, se observarà la serie de las *Laminas* en la materia de el Tratado; ò el orden de los numeros de esta; por estàr dispuestos aquellos en ella con la misma coordinacion, y correspondencia que en los Escudos.

Pero

Pero si se huviere de buscar algun Escudo, ò figura desde la materia, se encontraràn este, y la figura que se necessitàre en las *Laminas* correspondientes, que estàn despues de aquel Tratado, por el numero que cita la explicacion.

CIENCIA

Digitized by Google

CIENCIA HEROYCA;

REDVCIDA

A LAS LEYES HERALDICAS del Blaſon;

ILVSTRADA

CON EXEMPLARES DE TODAS las piezas, y ornamentos, de que ſe compone vn Eſcudo de Armas interior, y exterior-mente.

TRATADO I.

DE LOS ORNAMENTOS exteriores del Eſcudo.

CAPITVLO I.

De los diferentes ornamentos exteriores de las Armerias, y eſpecialmente del Timbre.

HVERON las *Armerias* en ſu origen, lo que las demàs invenciones del diſcurſo humano; que formandoſe de principios muy ſimples, con el tiempo deſpues adquirieron

ron ſu perfeccion, y eſtablecimiento. Del miſmo modo eſtas, que en ſu embrion no eran otra coſa, que diviſas perſonales para diferenciarſe vnos de otros; ò ideas, que cada vno ponia por fantaſia; deſpues por ſeñales de diſtincion en la Guerra; y en los Torneos para darſe à conocer cada vno, vnas vezes por hazer viſible la paſſion dominante de ſu genio, ù de ſu amor; y otras para diſtinguirſe las Quadrillas, ò Partidos, de que eran; vinieron finalmente à conſtituirſe por marcas fixas de honor, y de Nobleza à las Caſas, y Familias Illuſtres; que tranſcendieſſen hereditarias de los Padres à los hijos.

Mas como toda ſuerte de Gentes ponian en ſu Adarga ſymbolos de diſtincion, eſtuvieron los Nobles preciſados añadir en el Eſcudo de las Armas los caracteres de ſu Nobleza; Valiendoſe para eſto del *Caſco*, de la *Zelada*, ù del *Morrion*, y de ſus adornos; como de otros de los veſtidos con que ſe diſcernian en la Guerra, y en los Empleos; vſando generalmente del *Timbre* (hablando con propriedad) que es todo aquello, que ſe pone exterior al Eſcudo, y ſirve de ornamento à las *Armerias*; de

donde

donde se dize comunmente, *Timbrar las Armas*, ò *Armas Timbradas*, que es la diferencia de las Armas del Noble, de las que son marcas del que no lo es; por lo que *Fernand Mexia en su Nobiliario Vero*, no tiene por Noble, ni verdaderamente lo parece, aquel à quiẽ le falta en su Escudo el *Timbre*: aviendose estendido tanto esta variedad de las *Armerias*, que segun los ornamentos exteriores, que se lo añaden, no solo distinguen el Noble, del que no lo es; sino que tambien manifiestan los grados de la propria Nobleza, los Empleos, el lugar que tienen, y sus Dignidades.

Por esto los Reyes, los Principes, y otros Soberanos, que no dependen de otro, tienen por *Timbre*, à mas de los ornamentos regulares, particularmente tambien el *Pavellon*: los Grandes, *el Manto Ducal, forrado de Arminios*; los Cardenales; *el Capelo*; esto es, el Sombrero; los Nobles, *la Zelada*; los Cavalleros Cruzados, *el Collar*, ò *la Encomienda de su Orden*; y *sus diferentes Coronas*, los Titulos de Duques, Marqueses, Condes, Barones, &c.

Llamanse *Ornamentos* de las *Armerias*, todas aquellas Figuras, y Piezas, que se

ponen por la parte exterior del Eſcudo; en que ſe encuentran, haſta nueve diſtintas eſpecies, que ſon

Ornamentos.	*I.*	*El Timbre.*
	II.	*Los Lambrequines.*
	III.	*Las Inſignias de las Dignidades Ecleſiaſticas, Civiles, y Militares.*
	IV.	*Los Collares, ò Encomiendas de los Ordenes Militares.*
	V.	*Las Vanderas.*
	VI.	*Los Tenantes, y Soportes;*
	VII.	*Las Diviſas.*
	VIII.	*La Voz de Guerra.*
	IX.	*Los Pavellones.*

Aunque ſe comprehende en la denominacion general de *Timbre* todas aquellas figuras, de que ſe ſirven las *Armerias* para adorno exterior del Eſcudo; le entenderemos particularmente en eſte lugar por algunas Piezas, que ſe ponen en la parte ſuperior de el Eſcudo, como las mas principales para començar ſu explicacion, y las primeras de los *ornamentos*, con que ſe diſtingue la *Nobleza*, y ſe ſymbolizan las *Dignidades Ecleſiaſticas, Civiles, &c.* como ſe repreſenta por

1. *La*

Digitized by Google

Del Timbre.

1. *La Tiara*, à el Papa.
2. *El Capelo*, à el Cardenal.
3. *Las Cruzes*, à los Patriarcas, Arçobispos Primados, y otros Arçobispos particulares.
4. *Las Mitras, Baculos, y Bordones*, à los Obispos, Abades, y Priores.
5. *Las Coronas*, à los Titulos, y Soberanos.
6. *Los Morteros*, à los Chancilleres, y Presidentes.
7. *Los Bonetes*, à los Principes, y Electores del Imperio en Alemania.
8. *Las Celadas, Yelmos, ò Cascos*, à los Nobles, Cavalleros con Jurisdicion, à los Titulos, y aun à los Soberanos, &c.
9. *Las Cimeras*, à todo Cavallero, y Soberano.

Los quatro primeros *Ornamentos*, por pertenecer à las *Dignidades Eclesiasticas*; no obstante que sean propriamente *Timbre* de cada

cada vna de ellas, se omiten en este *Capit.* por transferirse à el *III. de este Trat*; en donde se exponen sus diferencias, y se explican sus significados; aunque de vn modo, ni de otro van puestos por el orden sucessivo, que devian tener en *Armeria*; sino por el de vna coordinacion, à mi parecer mas breve, para no duplicar las Figuras, y para que se entiendan por ella mejor.

§.5. *De las Coronas, y Morteros en general.*

EL nombre, y origen de *Corona*, quieren algunos venga *à choro, quod in choris cingebantur Capita Coronis*: y otros, *à cornuis*; porque los Hebreos, y los Gentiles los davan antiguamente por marcas de honor, y de poder Soberano; Leyendose en la *Escritura Sagrada*, y en otras partes, que se tomavan por señal de *Dignidad Real*; y por esso se representò à Moyses con ellos, que en Hebreo vna misma diccion significa *cornu*, & *Corona*: y San Isidoro, *à cornu dicta*.

Jupiter Ammon, tenia la Cabeça cargada de *Astas*; adorandole los Gentiles en la figura de vn Carnero; y alguna vez en

la

la de Toro, ù de Buey, llamado *Apis*, ù *Osiris* por los Egypcios.

El Dios Marte, y la Diosa Diana se representavan tambien ordinariamente con sus *Astas*: creyendo los primeros, que los que soñavan tener estas Insignias en su Cabeça, les esperava brevemente obtener alguna Dignidad, ò Empleo preheminente. Entre los Principes, y Cavalleros de la antiguedad se halla, traìan por *Cimeras*, vnas grandes *Astas de Cabra*, quando ivan à los combates, pòr hazerse conocer mas en esta figura; como se observa en las Armas de los Duques de Bretaña, y de otros.

Los Reyes, y otros Soberanos deponiendo esta figura, que no hazia buen parecer; ò por huir de su nombre, tomaron à su imitacion, y en su lugar *Coronas* relevadas de puntas, y Rayos. La primera, que de oro, y piedras preciosas se fabricò con rayos derechos, y ondados, fuè para Apolonio. El Rey Latino, que se dezia nieto de Apolo, quando se formaron los articulos de el combate entre Eneas, y Turno, traia vna *Corona de oro de doze rayos*, *segun Virgilio en el VIII. de su Æneida*.

Cui

Cui tempora circum
Aurati bis sex radij fulgentia cingunt,
Solis avi specimen.

Diodoro de Sicilia, nos manifiesta, que el Pavellon de Alexandro, y su Casco fueron adornados de vna *Corona de oro.* David ganò vna de el Rey Melchom, toda enriquecida de piedras preciosas, que se la puso despues sobre la Cabeça. Y Salomon, su sucessor traxo otra, rayonada de oro, y engastada de piedras preciosas. *Homero* hablando de las *Coronas* de los Reyes, de quienes èl escriviò sus proezas, las compara à el Cielo por la perfeccion de su forma redonda, y por el eminente lugar donde se colocan.

Los primeros Emperadores Romanos de la Familia de los Cesares, no traìan otras *Coronas*, sino de hojas de Laurel; no solo à causa de ser instituìdas por *Coronas triumphales*; quanto tambien por la creencia, que tenian, que las hojas de Laurel no eran tocadas de el Rayo de Jupiter; siendo lo que podia darles miedo.

Estos mismos, no se atrevieron à tomar *Coronas de oro*, por la aversion, que tenian el Senado, y Pueblo Romano, à el

Rey-

Reynado; no queriendo dàr estas señales à sus Emperadores, sino por insignias Militares, de honor, y de virtud.

Domiciano fuè el primero, que traxo *Corona* en ciertos Juegos, y Espectaculos en calidad de vn Dios fantastico, en que èl se representava, y no como Principe de Roma. Heliogabalo traxo vna de oro floronada de pedreria; pero esta era la misma que èl tenia antes de ser Emperador, como Sacerdote de el Sol; no osando ponersela en publico; con todo esto, es cierto, que quando los Emperadores morian, el Pueblo Romano no les dava estas *Coronas*; pero las tolerava en sus Medallas, Estatuas, y quando se ponian en el numero de los Dioses, *como dize Lucano.*

Fulminibus manes, radiisque ornabit, & Astris.

A el fin de toda esta modestia, y cautela Romana, la mudò el abuso, y la vanidad de sus Emperadores; adelantandolo tanto, que no solo se revistieron de Vestidos, y ornamentos Reales; sino que tambien se atribuyeron Titulos Divinos; aun estando vivos: que no se les davan, sino despues de su muerte. El Emperador Aure-

liano

Digitized by Google

diano (*segun Aurelio Victor*) hizo fabricar vna *Corona Imperial* de oro, guarnecida de piedras de gran precio, que fuè imitada de sus sucessores, que por la mayor parte reynaron tiranicamente.

Diferentes formas de *Coronas* se encuentran entre Griegos, y Romanos; dandonos claros testimonios de ello sus Historias; observandose particularmente en la de los vltimos, las ocho distintas *Coronas*, que davan por recompensa Militar; teniendose las vnas en mas estimacion que las otras; como se verà en su orden.

La Oval, era la primera en el grado de estimacion, de honor, y de recompensa Militar, que se hazia de ramos de Mirto, ò Arrayan; arbol dedicado à Venus.

Los Romanos devan esta *Corona* à los Generales de Exercito, y à otros Capitanes, que vencian à sus enemigos sin efusion de sangre, y sin necessitar de el esfuerço de los Soldados; del mismo modo, que à los que se embiavan contra Piratas, y Esclavos, indignos de experimentar el poder Romano.

La Naval, era la segunda, y se hazia de vn circulo de oro relevado de proas, y popas

Digitized by Google

popas de Navio, y de Galera del mismo metal.

Concediase à los Capitanes, y Soldados, que abordando los Navios enemigos, eran los primeros à entrar en ellos con la espada en la mano.

La Vallar, ò Castrense, era tambien de oro relevada de palos, y de estacas; que los Generales de el Exercito davan à los Capitanes, y Soldados, que derrotavan el Campo enemigo, y eran los primeros à franquear el passo en sus palissadas.

La Mural, era del mismo modo vn circulo de oro relevado con almenas, y torres de lo proprio; y se dava à el primero que montava la muralla de vna Ciudad, ò Castillo sitiado, y que ponia el Estandarte del General sobre ella.

La Civica, era hecha de ramos de encina verde; y servia de honrar à el Ciudadano Romano, que avia conservado la vida de otro Conciudadano en batalla, ò en sitio de alguna Ciudad.

Esta *Corona* se tenia aun en mayor estimacion, que las precedentes, por averse dado à Augusto con el titulo de Padre de el Pueblo, en consequencia de lo qual, y

por

Digitized by Google

por conſervar ſu memoria, de orden de el Senado ſe hizo moneda de oro, y de plata con ſu efigie, rodeada de eſta inſcripcion, *Divus Auguſtus Pater*; y à la parte opueſta de ella gravada eſta *Corona*, con otros caracteres.

Antes de Auguſto, deſeò obtener eſta *Corona* ſobre todas las otras Julio Ceſar; pero no le fuè concedido, por aver teñido las manos en ſangre de ſus Conciudadanos. Ciceron la logrò; aviendo deſcubierto la conſpiracion de Catilina, y ſus complices; porque de la propria forma ſe premiava con ella, à los que ſervian à el publico, como à los que ſolicitavan ſu conſervacion.

La Triumphal, ſe formava de hojas de Laurel, *ſymbolo de Victoria*, y por eſte efecto ſe dava à el General de el Exercito, que avia vencido algun pujante enemigo.

La Graminea, ù *Obſidional*, ſe componia de grama, y de otras yervas de el campo, donde eſtava el enemigo.

Davaſe eſta *Corona* à el General de el Exercito, que obligava à decampar al contrario del terreno, que ocupava; forzandole à levantar el ſitio, que tenia ſobre alguna Plaça, Villa, ò Ciudad.

La

Digitized by Google

La Olimpica, se hazia de cogollos de olivo, y se concedia à los que por su capacidad, y saber manejavan los encargos de la paz, y de la concordia entre dos enemigos à satisfacion del Pueblo Romano.

Esta misma *Corona* se dava entre los Griegos, à todos aquellos que vencian en los Juegos Olimpicos; y las precedentes, por otros motivos de guerra, vencimiento, y honor; à cuyas causas avia muchas mas *Coronas* de diferentes especies de Pino, de Pampanos, de Palma, de ramos de Laurel, y de otras materias.

De la observacion de estas *Coronas*, y à su imitacion, despues de la ruìna, y cadencia del Imperio Romano, vino el vso de coronarse los Soberanos; poniendolas tambien sobre sus Escudos de Armas por indice de *Dignidad*, *de Poder*, *de Soberanìa*, *de Autoridad*, y *de Imperio*: que con diversa hechura se diferencia cada vna; como las de los Titulos, que por concession de los Reyes tienen igual practica en todas partes.

Lamina I.

I. *La Corona* de los REYES de ESPAÑA, es formada de vn circulo de oro, enri-

quecì-

guecido de piedras preciosas con ocho florones, à similitud de las hojas de apio, entrepuestos de vna perla, levantados, y cubiertos de otras tantas diademas, cargadas de perlas, cerradas por lo alto; y sobre ellas vnido à la parte que se juntan vn Globo de oro, centrado, y cruzado de vna Cruz llana de lo mismo, à causa de el titulo de REY CATOLICO. *fig.* 1.

El primero de los Reyes de España, que se coronò, vsando de Cetro, y Vestiduras Reales, fuè el Godo Leovigildo en los años de quinientos setenta y quatro, teniendo su Corte en Sevilla: aunque sin tantas circunstancias lo avia sido en la misma Ciudad, Teudio Rey Ostrogodo el año de quinientos quarenta y ocho, por la Reyna Teudetusa. *Rodrigo Mend. Sil. Poblac. de Esp. fol.* 261. *y* 262.

El Rey Don Alfonso VIII. con la autoridad de el Papa Inocencio II. se coronò Emperador de España, dando por esso el titulo, y Corona Imperial à la Ciudad de Toledo. Naciò este Rey el año de mil ciento y seis, y muriò el de mil ciento cinquenta y siete; con cuya noticia se podrà hazer juizio de el de su coronacion, por no encontrarlo en la Historia. 2.

2. El Señor PRINCIPE de ASTURIAS, trae la misma *Corona* cerrada, que el REY nuestro Señor, con la diferencia de poner solo quatro diademas, como su Magestad pone ocho. *fig.* 2.

3. Los Señores INFANTES, usan de la misma *Corona*, excepto que no tiene diadema alguna, como parece en la *fig.* 3.

Aunque las *Coronas* no sean marcas de antigua Nobleza, se traen por *symbola titular*, y *por distincion de la dignidad que pertenece à cada uno*; pues ninguno por su nacimiento tiene derecho à timbrar con *Corona* su Escudo, sino los hijos Primogenitos de Emperadores, de Reyes, y de Principes Soberanos; con todo esso està concedido este Honor à los Duques, Marqueses, Condes, &c. no por su persona, ni menos por su nacimiento, si por la dignidad, y jurisdicion de los Estados, y tierras que possen, que por ser diferente la forma de cada una, se advertirà el orden siguiente:

4. Los DUQUES, que son Grandes, traen la *Corona* toda de oro, engastado el circulo de pedreria, y perlas, realzado de ocho florones semejantes à las hojas de apio, ù de peregil. *fig.* 4.

La

La *Corona Ducal*, no devia nunca ponerse sin el manto forrado de Arminios, por ser todo proprio de esta dignidad.

Los DVQVES, que no son Grandes, los GENERALES de Exercito, los ALMIRANTES, y otros que sus Titulos, aunque de caracter igual (segun la opinion de algunos) no obstante, que puedan traer la misma *Corona*, que los DVQVES GRANDES; quieren, tenga alguna diferencia; de forma, que como la de estos es de oro, sea la de los otros de plata; pareciendoles por esto à muchos, que los florones sean tambien baxos, y à similitud de las hojas de arebol.

5. y 6. Los MARQVESES, traen sobre sus Armas, y no en otra parte las *Coronas* de oro realzadas de quatro florones con doze perlas, puestas entre los florones de tres, en tres; y sobre pequeñas puntas, que las levantan de el circulo, engastado de piedras, y de perlas; que porque su frequente vso es de dos maneras, se ponen los dos exemplares de las *fig. 5. y 6.*

7. Los CONDES, traen sobre sus Escudos de Armas, y no en otra parte *Coronas* de oro, guarnecido su circulo de pe-

dre-

Digitized by Google

Treria, y realzado de diez y ocho gruessas perlas. *fig.*7

8. *Louvan Geliot en su Indice Armorial, fol.* 207. dize que la *Corona de la fig.* 7. antecedente es propria de los CONDES SOBERANOS, como eran los de Flandes, y otros semejantes; porque los demàs CONDES, que son titulos Generales, y sin Soberanìa, deven traer las *Coronas* con las perlas vnidas al circulo, sin estàr sostenidas de puntas: pero como en el estilo comun està tan invetetado el vso de poner las *Coronas*, como se ha dicho, seria à mi entender novedad mudar està costumbre; como la de tomar las que tienen frequencia en Alemania, y otras partes, poniendo las diez y ocho perlas de diferentes modos, y de tres, en tres, como parece en la *fig.*8.

9. Los VIZCONDES, no tienen sino vn circulo de oro puro, ò vna *Corona* esmaltada, y relevada de quatro perlas gruessas, sostenidas de puntas de oro. *fig.9.*

10. Los BARONES, tienen solo vn circulo de oro esmaltado, y rodeado en Banda de vn brasalete doble, ò filete de

perlas comunes ; viniendo à ser el todo como vn Bonete. *fig.* 10.

Como las *Coronas* se ponen en los Escudos de frente ; por esto no parece sino la mitad de su adorno ; y assi de las *Coronas* de el Rey, aunque con ocho diademas, no se vèn sino tres, y dos medias: En la de el Principe de Asturias, vna entera, y dos medias ; y respectivamente en las de Duque, que constando de ocho florones, se muestran solo tres, y dos medios ; como de las diez y ocho perlas de las *Coronas* de los Condes solo se descubren nueve, &c.

Las REYNAS, PRINCESAS, y otras DAMAS, tienen el derecho, y privilegio de poner las mismas *Coronas* en sus Armas, que por los Titulos vsan los Maridos en las suyas.

Esta es la regularidad, que ay de *Coronas*, y se observa en todo el Mundo ; à excepcion de aquellos, que llenos de vanidad, ù de ignorancia practican traer en sus Armas indiferentemente qualquiera *Corona* ; creyendo que el poner la de Duque, de Marquès, de Conde, &c. en sus Escudos consiste en la voluntad de el Gravador, ò en arbitrio del que las vsurpa : pero este

abu-

abuso, que confunde las dignidades, y aun los grados, que de ellas se le aumenta à la Nobleza, que començò en la invencion de las cifras; poniendo indistintamente sobre estas, (sin consequencia) *Coronas* à su fantasia, traerà sin duda algun dia vna gran reforma.

Por evitar estos abusos, y corregir los que estavan introducidos (como oy) en los años de mil quinientos ochenta y seis, Felipe II. Rey de España, mandò expedir este Real Edicto, su fecha de S. Lorenço, en ocho de Octubre del mismo año, como consta *en la Jurisprud. Her. fol.* 347. y es el siguiente.

Otro si, por remediar el gran desorden, y excesso, que ha avido, y ay, en poner Coronas en los Escudos de Armas, de los Sellos, y Reposteros; Ordenamos, y mandamos, que ninguna, ni algunas personas, puedan poner, ni pongan Coroneles (voz general para la inteligencia de las Coronas en aquel tiempo) *en los dichos Sellos, ni Reposteros, ni en otra parte alguna donde huviere Armas; excepto los Duques, Marqueses, y Condes, los quales tenemos por bien, que los puedan poner, y pongan, siendo en la forma que las tocan solamen-*

mente, y no de otra manera, y que los Corone-les (esto es las Coronas) *puestos hasta aqui, se quiten luego, y no se usen, ni traygan, ni tengan mas.*

Y porque mejor se guarde, cumpla, y execute lo susodicho, ordenamos, y mandamos, que los que fueren, ò huvieren contra lo contenido en esta nuestra Carta, y Provision, ò qualquiera cosa, ò parte de ella caygan, incurran cada uno de ellos por cada vez en pena de diez mil maravediz, repartidos en esta manera; una tercia parte para el denunciador; otra tercia parte para el Juez, que lo sentenciàre; y la otra tercia parte para obras pias; y queremos esto, se execute sin remission alguna, &c.

Aunque esta Ley prohibe à toda suerte de personas el uso de poner en los Escudos de Armas, &c. *Coronas* à excepcion de los *Duques*, *Marqueses*, y *Condes*, deve entenderse tambien ser comprehendidos en la misma excepcion los *Vizcondes*, y *Barones*, las *Ciudades*, *Villas*, y *Personas*, que por privilegio especial tienen permisso de ponerla: aviendola usado antes, y despues de esta Pragmatica, la Villa de Madrid; por concession de Carlos V. dicha por es-

to

Digitized by Google

to *Coronada*, y otras familias, que por servicios muy señalados tienen esta prerrogativa de nuestros Reyes, que confirma *Gonzalo Argote de Molina, en su exordio*; donde haze algunas advertencias para la forma, y orden *de sus Trat. de la Nobleza de Andalucia*, que escriviò en los años de mil quinientos ochenta y ocho.

Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario Genealogico de los Reyes, y Titulos de España, vsa vna misma forma de *Corona* para los Duques, Marquesses, Condes, &c. que no deve ser seguida, por la poca noticia que tuvo este Autor del *Bluson*, como por ser opuesta à la inteligencia general, con que se diferencian por las *Coronas* entre sì los Escudos de Armas de cada vna de estas Dignidades, recibidas en todo el Mundo; à excepcion de la particularidad con que algunos Estrangeros se singularizan en su Paìs; que no deve admitirse en este.

§.6. *De los Morteros.*

LOs *Morteros*, son la marca, insignia, y señal de la Justicia soberana, y por esso la traen los CHANCILLERES, pri-

meros

meros PRESIDENTES, y PRESIDENTES ordinarios para ser conocidos en su dignidad, y cada vno con su diferencia; aunque la forma en todos es redonda, y plana; pero distintamente guarnecidos.

11. El CHANCILLER, trae vn *Morte-ro* redondo de tela de oro, bordado de lo mismo; la buelta levantada, y forrada de Arminios, que ponen sobre la celada, y aun por Cimera de las Armas, como se dirà en su lugar *Cap. III. de las Dignidades Civiles*; y en este parece su forma en la *fig.* 11.

A esta figura le sobreponen algunos las Armas de el Soberano, ò parte de ellas; como en España, *vn Castillo, ò vn Leon*; y en Francia, *la Flor de Lis*; como se expressa en la figura precedente.

12. Los primeros PRESIDENTES; esto es, el Presidente principal de la Corte, trae vn *Mortero* de terciopelo negro, guarnecido de dos grandes galones de oro en los dos bordos alto, y baxo; que ponen de la propria forma sobre el *Timbre* por marca de su Dignidad. *fig.* 12.

13. Los otros PRESIDENTES de Chancillerias ordinarias, traen del mismo

modo

modo su *Mortero* de terciopelo negro; pero solo con vn galon de oro al bordo baxo. *fig.* 13.

Y porque quedaria esta materia muy esteril con solo la noticia *de las Coronas en general*, que pertenecen à los Titulos, que son las mas comunes en toda Europa; se añadiràn tambien las particulares de algunos Principes, que son singulares à ellos.

§. 5. *De las Coronas en particular.*
Lamina 2.

14. EL PONTIFICE, pòne la *Tiara Papal*, que es vna Mitra, ò Bonete piramidal ovado, cerrado, y levantado, con dos listas pendientes, franjadas al cabo, sembradas de cruzetas y puestas vna à cada lado, ceñida de tres *Coronas Ducales*, cimada de vn Mundo, ò Globo de oro cenirado, y cruzado de lo mismo. *fig.* 14.

El origen de la *Tiara*, se dize en el lugar de las *Insignias Eclesiasticas*, donde tambien se explica el significado de las piezas de que se compone, y adorna el Escudo de Armas de su Santidad.

LOS EMPERADORES, se coronavan

van antiguamente con tres *Coronas*; la vna de *Hierro* en Pavia, por Rey de Lombardia; otra en Aquisgran de *Plata*, por Rey de Alemania; y la tercera, y vltima de *Oro* en Roma por el Papa, con que se declarava Emperador de el Occidente, y Protector de la Iglesia; cuya opinion, en quanto al orden de tomar las *Coronas*, es opuesta à las de la *Colombiere*, y *Geliot*, que supongo, bevieron de vna fuente; pero por mas autorizada sigo la de *Azor. instit. moral. part.II. lib.X. Cap.V. fol.*1065.

15. La *Corona Imperial*, que oy vsan los EMPERADORES (algo diferente, de la que traìan otras vezes) es de oro, como la de los Reyes con ocho florones, y vn Bonete de escarlata en forma de Mitra, aunque no tan larga, ni apuntada, con dos listas franjadas al cabo, pendientes vna à cada lado, abierto, elevado, y mantenido de dos diademas de oro; cargadas de perlas, vna à cada lado de la abertura; y saliendo del medio de ella otra diadema de lo mismo, que sostiene vn globo centrado, y cruzado de vna Cruz de oro, como parece en la *fig.*15.

Este Globo es la figura de el Mundo; que

que Augusto traìa por su insignia; à el qual Constantino fuè el primero que añadiò la Cruz; poniendola sobre su Yelmo, y despues encima de la *Corona*; que recibia en Roma de mano de el Papa; aviendo antes tomado las otras dos de *hierro*, y de *plata* en los parages expressados, donde iva personalmente; pero oy le dàn aquella à los Emperadores en el lugar donde le encuentran los Legados, Embiados de su Santidad; haziendose allì mismo todas las ceremonias.

16. Los REYES de INGLATERRA, traen vna *Corona* de oro, realzada de quatro Flores de Lis, (por vna imaginaria pretension à el Reyno de Francia) entrepuestas, con quatro Cruzes patees (à causa del titulo, que se les diò de *Defensores de la Fè*, que han perdido, por averse separado de la Religion Catolica) cubierta de ocho diademas cargadas de perlas, y sobre el lugar donde se juntan sus puntas, vn Globo de oro, cruzado de vna Cruz igual à las otras. *fig.* 16.

17. Los REYES de FRANCIA, traen vna *Corona* formada de vn circulo de oro con ocho Flores de Lis, cerrada de las mis-

mas

mas diademas, cargadas de perlas, cerradas, vnidas, y surmontadas de vna doble Flor de Lis, que es la Cimera de Francia, como parece en la *fig.*17.

Segoing en sus Trofeos de Armas, fol. 41. dize començò à vsarse en Francia de esta *Corona* desde Francisco I. que seria en los años de mil quinientos y cinquenta.

18. El DELPHIN, Hijo Primogenito de Francia, trae vna *Corona* cerrada, como la de el Rey su Padre, con solo la diferencia, que en lugar de ocho diademas, pone quatro Delfines (que convienen à el Titulo) terminando sus colas en vna Flor de Lis de quatro angulos. *fig.*18.

Los PRIMOGENITOS de Francia ponen la *Corona* cerrada de esta forma, desde el año de mil seiscientos sesenta y dos, porque antecedentemente la traìan abierta; *segun la Colombiere, fol.* 427. y *Vallemont, fol.*447.

El mismo derecho de poner cerradas sus *Coronas* à la Imperiala, tienen los demàs PRIMOGENITOS de los Reyes, como el PRINCIPE de GALES en Inglaterra, &c. y se avrà observado en la de nuestro PRINCIPE de ASTVRIAS; que

son

son los Titulos de los Hijos herederos de los Reyes, y de estos Reyitos.

19. Los INFANTES, y HERMANOS del Rey de Francia, traen vna *Corona* abierta, y con ocho Flores de Lis todas de oro, sostenidas de vn circulo engastado de pedreria. *fig.* 19.

20. Los PRINCIPES de la SANGRE, la traen de oro con quatro Flores de Lis, entrepuestas de otros quatro florones, por diferencia de las otras *Coronas*. *fig.* 20.

21. Los REYES de POLONIA, y de PORTVGAL, traen sus *Coronas* realzadas de ocho florones, cubiertas, y cerradas de las mismas diademas, cargadas de perlas, vnidas à vn Globo, centrado, y cruzado de vna Cruz de oro. *fig.* 21.

22. Los DVQVES de SABOYA, calificados de Reyes de Chipre, traen su *Corona* de la misma forma que los Reyes de POLONIA con la diferencia, de tener solo quatro diademas, y el Globo surmontado de la Cruz de San Mauricio, que es trebolada, como parece en la *fig.* 22.

23. La *Corona* de ARCHIDVQVE; es vn circulo relevado de ocho florones, cerrado con vn Bonete redondo de grana, cu-

bier-

bierto de quatro diademas, cargadas de perlas, y sobre ellas vn Globo de oro, surmontado de vna Cruz de lo mismo. *fig.* 23.

24. El Gran DVQVE de FLORENCIA, ù de TOSCANA, trae vna *Corona* abierta, casi à la antigua, guarnecida de dos grandes Flores de Lis espanuidas, y de muchas puntas, ò rayos agudos, y curvos, entremezclados, y terminados de pequeñas Flores de Lis. *fig.* 24.

25. Los SEñORES que tienen tierras con Titulo de Principado, se sirven de la *Corona à la antigua*, el circulo de oro, esmaltado de diversos colores, y levantado de doze puntas, ò rayos derechos, y agudos. *fig.* 25.

§. 7. *De los Bonetes.*

26. LOs ELECTORES del IMPERIO, tienen vn *Bonete* de grana, la buelta levantada con ocho puntas circulares de Arminios; diademado de vn medio circulo, cargado de perlas, cimado de vn Globo, centrado, y surmontado de vna Cruz de oro. *fig.* 26.

No son tan particulares estos *Bonetes* à los

à los ELECTORES; que no le tomen tambien otros Soberanos, y Principes de Alemania.

Demàs de estos *Bonetes*, que son coronaciones; ay otros en Alemania piramidales, y de diferentes otras hechuras, que no passan, ni se tienen sino por cimeras.

27. El DVX de VENECIA, antes de vsar de *Corona*, que es à la forma de la del Duque de Saboya, en calidad tambien de Rey de Chipre, traìa vn *Bonete* grande curvo con punta de tela de oro, rodeado de vn circulo de lo mismo con puntas, y pequeños globos en ellas, cubierto de pedreria con dos lazos, ò franjas con punta pendientes, de la propria tela, y puestas à los dos lados. *fig.* 27.

28. El DVX DE GENOVA, vsa ya lo mismo por Rey de la Isla de Corcega, y antecedentemente de vn *Bonete* de terciopelo negro piramidal, galonado de oro; cuya forma, y hechura es la de la *fig.* 28.

29. El EMPERADOR de los TVRCOS, llamado por los Infieles GRAN SEñOR, que tiene por vsurpacion el Imperio del Oriente, no vsa de *Corona* de oro sobre su cabeça; ni menos sobre el Escudo

de

Digitized by Google

de Armas; pero trae vn gran *Turbante* vazio por adentro, y cubierto por afuera de vna fina tela blanca de algodon, redondeado por medio de vn hilo de alambre arcado, que lo tiene estendido en esta forma, adornado à los dos lados; en cada vno, vna riquissima Joya de diamantes, y carbunclos; de donde salen dos plumages de garza, y penden gruessas perlas; y algunas vezes Crecientes, ò medias Lunas (que son las Armas de su Imperio) teniendo dos cadenas de oro, y pedreria, que passan del vno à el otro lado por delante del *Turbante*, como parece en la *fig.* 49.

Los BAJAES, y otros grandes Señores de aquel Paìs, traen vn *Turbante* de diferente forma; que haze cada vno à su fantasia.

§. 8. *De los Yelmos, ò Zeladas.*

LA *Zelada*, es la primera pieza de las Armas, y el ornamento principal de las *Armerias*; assi como la cabeça lo es del cuerpo humano, para cuya defensa fuè instituìda, llamada con distintos nombres antiguamente por la diferencia de su hechu-

chura; firviendo las vnas à la gente de Armas de à Cavallo, y las otras à los de à Pie; aunque segun los tiempos, y las invenciones de la guerra, tuvieron diversa denominacion, y forma; no obstante, que cada vno traia el *Yelmo*, *Casco*, *Morrion*, ò *Zelada*, segun la calidad de su Nobleza; segun los Titulos, y segun los derechos que posseian.

Del vso de traer las *Zeladas* en la guerra, para adorno, y defensa de la cabeça, con que se distinguian los Cavalleros por su nacimiento, y calidad, vino el ponerlas tambien sobre los Escudos por *Timbre* con las mismas diferencias; que no era permitido à la gente ordinaria, y comun; y por esso es la *Zelada* en el Blason, la señal de verdadera Nobleza; y segun *Haro*, ninguno, que no sea Cavallerro puede ponerla sobre sus Escudos.

Antiguamente avia reglas ciertas, y fixas en la hechura de las *Zeladas*, que se ponian sobre los Escudos de los Hidalgos, de los Cavalleros, y de otros Señores de gran condicion; pero por la ignorancia de algunos, como por la vsurpacion de otros, se relaxò tanto esta regularidad, que

fuè

fuè precisso dàr otra forma, en que no se padeciera tanta equivocacion; y por esto acostumbraron sobreponer en las *Zeladas*, las *Coronas*, que oy se observa para cada vno de los Titulos; y dispusieron otras distinciones en aquellas, para los que no tenian estos.

La propria confusion, que huvo en el vulgo de los que no tienen practica de estas materias, se halla tambien en los Heraldos, que escrivieron de ellas; cuyas opiniones seria dificil combinar; pero de seguir en parte las de *Moreau*, *Faure*, y *Geliot*, nos podrèmos comprometer el acierto que se procura; y assi me persuado, que la verdadera inteligencia de las *Zeladas*, *Yelmos*, ò *Cascos* (como les llamàre cada vno) consiste en la *materia*, en la *forma*, y en la *situacion*, con que se representan en los Escudos; y se deven diferenciar para symbolo de cada vna de las Dignidades, de los Titulos, y de los Cavalleros, mas, ò menos graduados, que las vsan en sus *Armerias*; como se comprehenderà mejor de el orden siguiente.

La Materia de las Zeladas de los Reyes, *es de oro*; la de los Principes, Grandes, y Du-

y Duques no Soberanos; las de los Marqueses, Condes, Vizcondes, y Barones; las de los Condestables, Almirantes, Generales de Exercito, Governadores de Provincia; y las de los Chancilleres, Primeros Presidentes, Cavalleros antiguos con Jurisdicion, &c. son de *plata perfiladas de oro*; la de los Cavalleros particulares, y Nobles, de *azero bruñido.*

La Forma de las Zeladas consiste, en tener toda la Visera abierta, y levantada; enteramente caìda, con vna pequeña abertura; y cubierta con rexillas, ò grilletas; que son aquellas defensas, ò barretas, que se ponen en la abertura de la *Zelada*; que aunque cubre, y defiende el rostro, no embaraza enteramente la vista.

Es la *situacion de la Zelada, estar de frente, terciada* (esto es, quando se vè, que ni bien està de frente, ni enteramente de lado), *y de perfil*; mirando à el lado diestro; porque de ponerla *buelta, ò contornada à el lado siniestro*, es señal de bastardìa.

Lamina 3.

30. NVESTROS REYES, la traen *de oro*, gravada, forrada de terciopelo carmesi, *y puesta de frente*, la Visera enteramente

abierta sin alguna grilleta (por mostrar, que se estiende su vista por todas partes; registrando, y mandando sin embarazo) surmontada de la Corona Real de España, y pendiente del cuello, el Toyson, como Gefe, y Soberano de este Orden. *fig.* 30.

De la misma forma la traen los *Emperadores*, y los demàs *Reyes*; diferenciandose solo en la Corona, que es peculiar à cada vno, y en no tener el Toyson.

31. Si los EMPERADORES, y REYES quieren poner rexillas en la abertura de sus *Zeladas*, tienen ordinariamente hasta onze; como numero, que excede à los demàs. *fig.* 31.

32. Los PRINCIPES, y los DVQVES SOBERANOS, la traen tambien toda *de oro*, forrada de gules, y *puesta de frente*, coronada de su peculiar Corona, y *sin Visera*; *pero no tan abierta*, como la de los REYES, y EMPERADORES; para dar à entender, que su poder, aunque grande, es mucho mayor el de los otros; en cuyas Monarquias, ò Reynos tienen sus Principados, y Señorios; mostrando en esto tambien, ser menos en Dignidad. *fig.* 32.

33. Los PRINCIPES, y DVQVES,

Digitized by Google

SOBERANOS, los CONDESTABLES, los ALMIRANTES, los GENERALES de Exercitos, GOVERNADORES de Provincias, CHANCILLERES, y otros GRANDES SEÑORES, que tienen cargos elevados, la deven traer *de plata*, la Visera, la delantera, y la bordura, clavada de oro, forrada de gules, *puesta de frente con nueve barretas, ò rexillas*, (que es el vltimo numero impar, y surmontada de la Corona, que es particular à cada vno de estos Titulos. *fig.* 33.

34. LOS MARQVESES, la traen toda *de plata, con siete rexillas, puesta de frente*, la bordura, y grilletas clavadas de oro, forrada de gules, y surmontada de la Corona de su Titulo. *fig.* 34.

35 LOS CONDES, y los PRIMEROS PRESIDENTES, la traen toda *de plata, terciada, mostrando siete rexillas de la Visera*; estas, y la bordura claveteadas de oro, forrada de gules, y surmontada de la Corona de este Titulo. *fig.* 35.

36. LOS VIZCONDES, la traen toda *de plata, terciada, mostrando tambien siete rexillas, ò grilletas de la Visera*, claveteadas de oro, y la bordura de el mismo

Digitized by Google

modo, forrada de gules, y Coronada de la Corona del proprio Titulo. *fig.* 36.

37. Los BARONES, la traen *de plata bruñida, terciada; mostrando cinco rexillas de la visera,* clavadas como la bordura de oro, forrada de gules, y surmontada del Bonete, ò circulo de Baron. *fig.* 37.

38. Los ANTIGVOS HIDALGOS, que han tenido Empleos, ò Cargos Militares, y estuvieron encargados por el Principe en algunas Embaxadas, ò negociaciones importantes, y los que tienen alguna Jurisdicion, la traen *de plata bruñida, terciada, mostrando cinco barretas de la Visera,* clavadas, como la bordura de oro, forrada de gules, surmontada de vn Burelete, de los esmaltes de su blason. *fig.* 38.

Añadense à estos, los PRIMEROS PRESIDENTES, que no son Nobles; que pueden traerle tambien del mismo modo, *con cinco rexillas,* en representacion de los cinco sentidos, con que deven aplicarse à los negocios, que se les encargan.

39. Los ANTIGVOS HIDALGOS, que no tienen Jurisdicion, y los NOBLES de tres lineas Paternas, y Maternas, la deven traer de *azero bruñido, puesta de perfil;* esto

esto es, enteramente de lado, *la visera abierta, y levantada, mostrando tres rexillas*, clavadas, como la bordura de oro, y forrada de gules. *fig.* 39.

40. Los ESCVDEROS, y los NVEVOS ENNOBLECIDOS, sea por armas, por oficios, ò por dinero, como los primeros de su Familia; la deven traer de *hierro, puesta de perfil*, con la bordura clavada de oro, *sin barretas, ni rexilla alguna*; *solo un poco abierta la Visera*, dando à entender en esto, que aviendo sido el primer Noble de su Linage, no tiene, que ver las acciones de otro; deviendo antes obedecer con silencio, que mandar con ruìdo. *fig.*40.

41. Los BASTARDOS, deven traer sus *Zeladas*, como los NVEVOS NOBLES, con la diferencia, que son *bueltas, ò contornadas*; esto es, *mirando à el lado izquierdo*; à el modo, que se pone la Barra, el Filete, &c. cuya *materia*, *forma*, *y situacion*, es, como parece en la *fig.*41.

Este es el orden, que se deve observar para las *Zeladas*, segun el *Señor Faure, Lovuan Geliot, Morcau, y otros Antiguos, y Modernos Heraldos* de la primera inteligencia, que con mas distincion, y claridad escri-

erivieron de este assumpto; porque si el vso ha hecho ver lo contrario, es por abuso, como se experimenta en las *Coronas*; tolerandose, que toda especie de Personas sin nacimiento, sin merito, y sin privilegio tomen indiferentemente señales de Nobleza, que no les pertenece de ninguna manera; persuadiendose muchos, que el poner *Zeladas* en el Escudo consiste en la eleccion de su voluntad; como el vsar de otros caracteres de honor, y de virtud, que con muchos trabajos, mayores fatigas, y no menos efusion de sangre, se adquirió la antigua Nobleza, y desea imitarle la moderna adquirida: pero esta corrupcion traerà sin duda algun dia vn grande escarmiento.

Algunos han tratado esta materia con tal delicadeza, que mas es prolixa, que vtil: y otros por querer abreviarla, han confundido los grados de la propria Nobleza; alterando, los que entre las mismas Dignidades deve aver.

El *Yelmo*, ò *Zelada*, segun *Moreau*, y despues de èl la *Faure*, representa los generosos pensamientos, y expediciones guerreras, que la cabeça proyecta, y la mano executa. Los

Los Alemanes, y otros Estrangeros (à excepcion de los Españoles, y Franceses, que ponen solo vn *Casco*) augmentan estos tantos, quantas son sus alianças; plazando sobre su Escudo vn gran numero de *Yelmos* de diversa hechura, representacion, y figura, correspondientes à los que tienen por cada vna, que se observarà de los exemplares, comprehendidos en estos tratados, para el orden de los demàs.

§. 9. *De las Cimeras.*

LA *Cimera*, es vna pieza *de Armeria*, que se pone sobre lo alto del Yelmo, à donde ella es ornamento, como este lo es del Escudo; llamandose assi, porque ella està sobre la cima; esto es, sobrepuesta en lo alto de la Zelada, de que ay algunas muy estravagantes; siendo porque *Haro*, y otros muchos la llaman *Quimera*; y porque tambien se ponian antiguamente sobre los Yelmos en forma de Leones, y otras figuras espantosas para horror, y espanto de los enemigos.

El vso de este ornamento vino, de el que los mas Grandes Señores, y Principales

les Gefes de la Guerra, acoſtumbravan traer ſobre lo alto de ſus Morriones, diverſas figuras de Animales, de Aves, y de otras coſas, ſegun ſu fantaſia; tanto por dar terror à los enemigos por eſtas repreſentaciones, y rencuentros eſpantoſos; como para hazerſe conocer de los ſuyos en la confuſion del combate, à fin, de que por eſte medio ſe pudieſſen tambien juntar mas facilmente al rededor de ſu perſona.

Por eſte motivo no era permitido à los ſimples Eſcuderos, ni à otros, que no tenian algun mando, de traerle ſobre ſus Caſcos; ſiendoles ſolo permitido, poner vna *creſta, ò cordon de azero* ſobre lo alto de los ſuyos; de donde ſalian Plumages, ò Volantes, que caìan ſobre ſus Armas.

En quanto à la antiguedad de las *Cimeras*, encontramos en las Hiſtorias mas antiguas, que los Dioſes de los Gentiles, y los Heroes del tiempo paſſado, la tenian en vſo; y del miſmo modo antes, que ſe forjaſſen armas con hierro, y con azero. Jupiter Ammon, traìa la figura de vna *Cabeça de Carnero por Cimera*; Marte, la de vn *Leon*, ò la de vn *Tigre, echando fuego por la boca, y por las narizes*; y Minerva, que era

Maeſ-

Maestra de las Artes, y Diosa de las Victorias, traìa algunas vezes, *una Hidra acostada de dos Grifos*; denotando por esta *Cimera symbolica*, que los prudentes consejos deven ser secretos, y fielmente guardados; y otras traìa la *Lechuza, ò el Buho*: lo que obligò à los Athenienses, que estavan à su proteccion, de tomar este paxaro por sus Armas; haziendole gravar en su moneda, y en las Insignias de guerra; tomandole por buen aguero contra la opinion de algunos Naturalistas.

Hercules, tomò por la suya; *la Cabeça dal Leon Nemeo*; cubriendose con los despojos de este animal lo restante de su cuerpo; y despues de èl, Aventino su heredero conservò la misma *Cimera*, como se lee en *Virgilio.* Alexandro Magno, traìa tambien sobre su Casco, *la Cabeça de un Carnero*, por hazer comprehender era hijo de Jupiter Ammon; y à su imitacion traxo la figura de este animal por Armas el Reyno de Macedonia.

Pyrro, Rey de Epiro, traìa *dos Astas de Macho montès*, y Perseo, *dos Alas de Aguila.* Turno, traìa vna *Quimera, ò Fiera*, hecha à su fantasia, *echando llamas de fuego*

por

por la boca, y por las narizes. Julio Cesar traìa sobre su timbre, vnas vezes, *vna Estrella*, denotando, ser descendiente de la Diosa Venus; y otras, *la figura de la Cabeza de vn Toro, de vn Elefante*, y tambien alguna vez, la de *la Loba*, que diò de mamar à Romulo, y Remo.

Los Cymbros, traìan la cresta de sus Cascos cargada de figuras espantables, y fieras. Pocio, Emperador de los Samnitas diò Yelmos con *Cimeras* de diversas figuras, y muy altas, à los quinze mil Samnitas de la Legion Consagrada, ò compañia lincea; para que fuessen conocidos entre los demàs. Los Christianos, en las primeras guerras, que tuvieron contra los Infieles, traìan *vna Cruz ardiente*, ò *rayonando* por su *Cimera*; del mismo modo, que sobre sus Escudos, y Vanderas; como refiere *Prudencio*:

Clypeorum insignia Christus
Scripserat; ardebat summis Crux addita Cristis.

Por estos exemplos se puede vèr claramente, que las *Cimeras* han estado empleadas, aun desde la antiguedad; de donde las tomaron los *Armeros*, con todo esto,

to, en el siglo presente està abolido su vso, y los Cavalleros, y Capitanes, no se sirven mas en la guerra de ellas; contentandose solo con figurarlas sobre los Escudos de sus Armas.

La mas ordinaria materia, de que se hazian las *Cimeras*, era de cuero, de pergamino, ù de carton; que poniendole despues vn barniz, podia resistir el agua, y el Sol; tambien se hazian de hierro, de azero batido, ù de madera; pero esto era rara vez, por ser materia tan pesada.

Poniase sobre lo alto del Casco, mirando de frente, atadas fuertemente con tres correas, y so'o en los dias de Batalla, de Revista general, y de Torneo, donde los Señores, que las traian deseavan ser conocidos por ellas, y manifestar su valor; siendo necessario, que cada vno traxera la suya diferente de las de los otros, para distinguirse entre los demàs.

Los Alemanes, que de todas las Naciones son los mas curiosos, y cuidadosos en las *Armerias*, traen algunas *Cimeras* bien exquisitas, y estravagantes; no teniendo ellos mayor diversion, y envanecimiento, que considerar sus diversas invenciones, y caprichos. Or-

Ordinariamente se sacan las *Cimeras* de las figuras de las Armas principales de el Escudo, como lo hazen nuestros Reyes, poniendo el *Castillo*, y el *Leon*; el Emperador, la *Aguila*; los Reyes de Francia, la *Flor de Lis*; los Reyes de Inglaterra, *su Leopardo*; y assi otros muchos de correspondientes piezas, como no sean las Honorables del *Blason*, y de otras cosas, que no tengan consistencia por ellas mismas, como son las cintas, riberas, &c.

Los Reyes de Escocia, que traìan su Escudo de oro, y vn Leon de gules, pusieron por *Cimera otro de frente de lo mismo, sentado, y coronado de vna Corona vallar; teniendo vna espada en la mano diestra, de plata; con vn Pendon de gules, cargado de vna Cruz de San Andrès, ò sotuèr de plata en la siniestra*; y por divisa al rededor de el Leon, la palabra *Indeffens*, esto es por mi defensa.

Dizen algunos, fuè tomada esta *Cimera* por Feritharo II. Rey de Escocia, aviendo vencido à los Pictos, (que son oy los de la Provincia de Puetù en Francia) rompido, y franqueado las trincheras, y barreras de su Campo.

Por esto quieren muchos, que las *Cimeras* se devan tomar por algunas razones, y causas particulares; teniendo cada vna vn sentido symbolico sobre su figura; por la qual aquellos, que las traen, quieren regularmente expressar alguna accion señalada, ù otra cosa muy considerable à ellos, à su Familia, ò à su Païs; pero esto no es tan preciso, que la observacion, y el estilo no nos enseñe poderse tomar las *Cimeras* por los expressados motivos, y por otros que son singulares al sugeto, ò por Geroglyfico de algun hecho recomendable, porque se toman, y las conceden tambien los Soberanos.

Quando algun Hidalgo, ò Cavallero estava obligado por algun rencuentro memorable, ù ocasion importante mudar sus primeras Armas, y tomar otras nuevas, conservava ordinariamente las mas antiguas sobre su *Timbre*: aviendose por esto hecho hereditarias las *Cimeras* en algun modo, como las Armas; y para mayor inteligencia, de la forma, y situacion de esta figura, se observaràn los exemplares siguientes.

Lami-

Lamina 4.

42. POMPADOVR en Francia, trae de azur, y tres Torres de plata, almenadas de tres almenas de lo mismo, y mazonadas de sable; su Escudo timbrado de vna Zelada de Vizconde, adornada de los Lambrequines vniformes à los esmaltes de su *Blason*, y surmontada de vna Corona de Vizconde, tiene por *Cimera la figura de vna Cabeça de Amazona al natural, penachada de quatro plumages de plata, y de azur. fig. 42.*

43. La Casa de COLONNA en Roma, traìa por sus primeras Armas vna *Syrena*, mirandose en vn espejo, que tiene en la mano diestra, y peinandose con la siniestra, la cola ñudada, y levantada en lo alto à la siniestra; aviendo despues tomado por Armas en campo de gules, la Columna de plata, con la base, y capitel de oro, surmontada de vna Corona Ducal de lo mismo; timbra su Escudo de vn Yelmo de Duque, de plata, plazado de frente, con la visera, y bordura clavadas de oro, y nueve rexillas, adornado de Lambrequines vniformes à los esmaltes de su Blason, y surmontado de vna Corona Ducal

de

Digitized by Google

de oro; conservan por *Cimera la misma Syrena*, que antes traian por Armas.*fig.43.*

44. CAPECE en Napoles, trae de sable, y vn Leon de oro, el Escudo timbrado de las letras *E, S, V*, entrelazadas, surmontadas de tres Coronas mal ordenadas de oro, la de encima de Marquès, y las dos otras à la antigua, el todo acostado de dos Yelmos de Conde, afrontados, y adornados de Lambrequines vniformes à su *Blason*, con sus *Cimeras*; el de la diestra contornado *con vna Cabeça, y cuello de Leon al natural, teniendo en la gola vna cadena de oro, passada al rededor del cuello*; y el de la siniestra *vn Dragon alado, naciente tambien al natural. fig.44.*

45. DV PLESSEIS, Marquès de Guerchevile en Francia, trae quartelado *primero, y quarto* de plata, y la Cruz angrelada de gules, cargada de cinco conchillas de oro, que es DV PLESSEIS, *segundo, y tercero* de plata, y la Faxa bandada de oro, y de gules, que es DE PONS; el Escudo timbrado de vna Zelada de Marquès, adornada de Lambrequines de los esmaltes de su *Blason*, y surmontada de vna Corona de Marquès, pone por *Cimera vna Cabeça*

de

de Cavallo de frente, de plata, entre vn buelo de oro. fig. 45.

46. KVSSABA en Polonia, trae de gules, lleno de vna Piedra de molino, de plata, cargada de vn hierro, ò Alavixa de gules; puesta en Faxa, el Escudo timbrado de vn Yelmo de Conde, adornado de los Lambrequines, y Rodete de los esmaltes de su Blason, pone por *Cimera ocho Cabeças de Perro à el natural. fig. 46.*

Es rarissima, y muy particular la historia, y motivo porque vsa esta Familia de tal *Cimera*, que el *Señor de Laboreur*, en el viage, que hizo con la Reyna de Polonia, dize, tuvo origen de vn Molinero, cuya Muger aviendo parido tres criaturas, fuè imputada de adultera por vna Dama principal de aquel Reyno; pero pariendo esta despues nueve, por no ser motejada de lo mismo; mandò ahogar en el Rio à los ocho, con el pretexto, de ser Perros; que sabido antes de la execucion por su Marido, hizo criar en secreto; y por castigo de la vna, y como por credito de la otra, fuè recompensado el Molinero; ennobleciendole, y dandole por *Cimera* de sus Armas, *estas ocho Cabeças de Perro.*

CAPI-

CAPITVLO II.

De los Lambrequines, y su inteligencia.

LOs *Lambrequines*, ò *Lamequines*, (como llaman tambien algunos) no son otra cosa, que el *Timbre*, ò los ornamentos, que forman parte de èl; que vienen à ser aquellos Penachos, que salen detràs del Yelmo, y penden en su circumferencia por los dos lados. Vnos parecen en forma de hojas entrelazadas. Y otros que son compuestos de Plumas naturales; reputados estos por menos honorables.

El origen de los *Lambrequines* es muy antiguo; aunque presentemente no sirven sino de ornamento à el *Casco*, y à el Escudo, como de ropage, que se pone encima; de la propria forma que lo haze la Cota de Armas, para cubrir el resto de las Armas; y assi el vso estuvo muy vtil, y necessario, sea por conservar el temple, lo lucido, y terso de las Armas; ò sea tambien para impedir, y defender, que el ardor de el Sol, no calentasse sobrado el acero de los Yelmos; preservandoles del

mismo modo de la lluvia, y de las injurias de el tiempo.

Algunos creen, que este adorno fuè solo inventado para acompañar la Cota de Armas, porque sin èl haria vna mala vista, quedando el Casco todo descubierto.

Los antiguos *Heraldos* llamaron à este Vestido de cabeça, *Veleta*, ò *Bolante*, porque bolteava, ò se movia con qualquier viento; (aunque me persuado era este de distinta forma, y hechura de los *Lambrequines*, como se veràn algunas demonstraciones *en el Tomo III.*) por estàr atado detràs del Yelmo con vna venda, ò trenza compuesta de cintas, y cordones entrelazados de los colores de los esmaltes de las Armas; con que se assegurava al proprio tiempo la Cimera, que ponian tambien en cima.

Otros han querido, que el vso de los *Lambrequines* aya venido, del que los antiguos Cavalleros practicavan, poner vnas hojas largas sobre sus Cascos, sea por señal de Victoria, ò por reparo del Sol; sobre que Plinio dize, que los Soldados de su tiempo, para guarnecer sus Cascos, y Morriones, se servian de Plumas de Abestruz,

de

de hojas, y ramos de Arboles, y de yervas; del mismo modo, y especies de que se hazian las Coronas.

El Padre Menestrier, dize, que los *Lambrequines*, eran vnas cintas, ò libreas, que ponian por adorno en los Yelmos.

Aunque lo mas probable es, que el principio de los *Lambrequines*, fuesse vna especie de Manto, ò Mantelete algo mas ancho; aunque mas corto, que el Bolante, con que cubrian mejor el Casco, y el Escudo; al modo que parece en algunas Armas antiguas: siendo la razon de ponerse en forma de hojas, el que como de los combates le sacavan muchas vezes hechos tiras de los golpes de los enemigos, (que conservavan por honor) à su imitacion le perfeccionaron despues con el tiempo; trayendoles en los Torneos con diferentes figuras de cintas, y lazos de seda, y en pedazos, ò tiras de distintas telas, cortadas, bolteando al rededor de el Casco para su adorno; passando despues à las Armerias por ornamento de los Escudos de la hechura que oy se vèn; viniendo de estos cortes, lo que en las Armerias entendemos

Digitized by Google

por *Lambrequines*; como deducen la palabra *Lambel*, de *Limbus*.

A los que son nuevamente ennoblecidos se les ponen *Plumages*, y no hojas: el motivo es, porque como las hojas era el vso, con que la antigua Cavalleria adornava sus Yelmos, de que ya no ay estilo, se ha tomado el de las *Plumas* para el adorno de los Yelmos de los nuevos Nobles: y tambien porque en la misma practica antigua solo traìan *Plumages* los Cavalleros, y Soldados de la inferior calidad, y graduacion; como se inferirà del origen, y aplicacion de los demàs ornamentos, que damos explicados en su lugar.

Los Penachos, Plumages, Hojas, ò Lambrequines, que sirven de ornamento à el Yelmo, y acompañan tambien à el Escudo, deven ser siempre de el esmalte, y colores del Campo, y de las piezas de el Escudo, sin mixto de otro alguno; à menos de tener privilegio especial, ò por alguna particular concession, como se verà en los exemplares siguientes.

Lamina 5.

47. VABRES, pone los *Lambrequines* de azur, de oro, y de plata; porque èl trae

sus

fus Armas de azur, el Chevron de oro, acompañado de tres rosas de plata; timbrado el Escudo de vna Zelada, Surmontada de vn Bonete de Baron. *fig*. 47.

En esta figura no se encuentra mezcla de color estrangero de los que incluye el cuerpo, y campo de las Armas.

Los Españoles, y Alemanes atan sus *Penachos*, y *Lambrequines* con diversos ñudos, y lazos; dexando largos cabos, (que llaman *Giras*,) bolteando al ayre; lo que no se vsa en Francia.

48. GVNDELFINGEN en Alemania, que trae de oro, y la Banda astillada de gules: los *Lambrequines*, *el Rodete*, ò *Burelete*; (esto es la trenza, ò cordon, que està sobre el Yelmo de Cavallero antiguo,) y las *Giras* son de los mismos esmaltes de su Blason. *fig*. 48.

Algunas Familias conservan todavia *el Mantelete* en lugar de los *Lambrequines*, que para su conocimiento se pone el exemplar siguiente.

49. AQVILA en Napoles, que trae de azur, y vna Aguila coronada à la antigua de plata, el Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido, cerrado, y terciado, le

ador-

Digitized by Google

adorna de vn *Mantelete* doble del mismo esmalte de su Blasòn, cimado de vna Corona à la antigua de plata; y por Cimera vna Aguila naciendo, coronada de lo mismo. *fig.*49.

50. BETHVNE, que trae de plata, y la Faxa de gules, los *Lambrequines* son de gules, y de azur; sembrado el azur de Flores de Lis de oro. *fig.*50.

Esta fuè vna concession particular, que Felipe Augusto, y Luis su hijo, Condes de Artois hizieron à Guillermo II. Señor de Bethune, y à sus sucessores, en recompensa, y reconocimiento de sus servicios.

El modo regular de blasonar estas Armas es, dezir, trae de plata, y vna Faxa de gules; el Escudo timbrado de vna Zelada de Duque, adornada de *Lambrequines* de gules, y de azur; sembrado el azur de Flores de Lis de oro; coronado de vna Corona Ducal, y por Cimera vn Pavo Real naciendo de azur, tambien sembrado de Flores de Lis de oro, el buelo de plata, con vna Faxa de gules.

51. VIVONNE, trae de Arminios, y vn Gefe de gules; el Escudo timbrado de

vn

Digitized by Google

vn Yelmo terciado, descubriendo cinco rexillas de la visera, adornado de *Lambrequines* de los mismos esmaltes de su Blason, y por Cimera vn Bonete de escarlata con la buelta de Arminios en medio de dos astas de gules, cortadas tambien de Arminios, y vn Dragon entero, sobre el Bonete las alas estendidas con la cola ñudada, y la punta alta à el natural; teniendo por Soporte vna Aguila passando con las alas baxadas tambien al natural, la cabeça dentro de la Zelada, y el Escudo puesto en el pecho *fig.* 51.

CAPITVLO III.

De las Insignias, y Ornamentos de las Dignidades Eclesiasticas, Civiles, y Militares con que timbran sus Escudos, y se vsan en Armeria.

COmo ay tres suertes de Dignidades en el Mundo; comprehendidas en *Eclesiasticas, Civiles, y Militares*; tambien ay señales diversas, con que se caracterizan sus diferencias; y se expressan en Armeria con las Insignias, y symbolos que estàn adequados à cada vna. De

De las Ecleſiaſticas.

LOs Ecleſiaſticos, aunque exemptos de traer Armas, no por eſto dexan de vſar de Armerias: con todo eſſo en lugar de Yelmos traen por *Timbre* las Inſignias particulares de ſus Dignidades; añadiendo tambien algunas vezes Coronas, que pertenecen à la Juriſdicion de ſus Igleſias, quando ellos ſon Señores temporales, ò que tienen algunas tierras dependientes de ſus Dignidades con titulo de traer Corona.

Los Cardenales en toda la Italia no ponen ſino el *Sombrero*, de qualquiera nacimiento que ellos ſean, y por qualquiera Dignidad que tengan; ſiendoles prohibido el poner Coronas por vna Bulla de Inocencio X. que cita *el Padre Meneſtrier, fol.* 209.

Eſta obſervancia, no parece reſtringiò la Bulla en otra parte; pues en Eſpaña, Francia, y Alemania ſe vè practicado lo contrario en aquellos Prelados, que por los motivos expreſſados, y no por otros de aluſion, ò dependencia de parẽteſco pueden

poner-

Digitized by Google

ponerlas; aunque sin estas razones, con poca reflexion, las traen algunos en sus Armas.

Lamina 6.

52. Nuestro SANTO PADRE el PONTIFICE ROMANO, trae la TIARA, que es vna Mitra redonda cerrada, y elevada, con dos listas pendientes, franjadas al cabo, vna à cada lado, sembradas de cruzetas, ceñida de tres Coronas Ducales, cimada de vn Mundo, ò Globo de oro, centrado, y cruzado de lo mismo.

Esto es lo que el PAPA trae, y pone sobre su Escudo; que siguiendo el vso de Italia, es muchas vezes hecho en ovalo.

Pone dos *Llaves* detràs de el Escudo colocadas en Sotuer, la vna de oro à la derecha, y la otra de plata à la izquierda, liadas de azur, y por *Tenantes dos Angeles de carnacion*; puestos à los lados de el Escudo, que mantienen la *Tiara* con vna *Cruz* cada vno de tres traversas del mismo esmalte que las *Llaves*.

El PAPA pone las Armas de su Familia en el Escudo; añadiendo las de su Dignidad, que son las que se acavan de expressar, y parecen en la *fig.* 52.

La

Digitized by Google

La Tiara, y *las Llaves* son la *Insignia* de la Dignidad PAPAL. La *Tiara* es la de su Dignidad, y las *Llaves* la de su Jurisdicion; y por esso luego que el PAPA muere, se ponen sus Armas solo con la *Tiara*, y sin *Llaves*; porque aunque queda la representacion PONTIFICIA en el cadaver, espirò la de la Jurisdicion en el exercicio con su muerte.

San Sylvestre, Papa XXXIV, en los años de trescientos y catorze, fuè el primero que vsò de la *Tiara*, como se observa en las tablas, retratos, y sepulcros de sus Antecessores; viendose todos los demàs con la cabeça descubierta, y este con su *Mitra* en forma de Bonete redondo, elevado, cerrado, y ceñido de vna sola Corona; pudiendo dezirse, que establecida la paz por Constantino, San Sylvestre de propria autoridad, ù de eleccion suya tomò, segun costumbre Romana, el *Bonete*, ò *Mitra*, symbolo de libertad; teniendo algunos Autores (26) por supositicia la donacion que se atribuye à este Emperador; como lo que se dize de la que diò Clodoveo à Hormisda. (26) *Loquendo de Sancto Sylvestr.* §. *ficticium similiter est.*

Boni-

Bonifacio VIII. (27) añadiò las otras dos Coronas, para significar las tres *Dignidades* del PAPA, *Regia, Imperial, y Sacerdotal*, como se infiere de las palabras, que el primer Diacono Cardenal, quando corona el nuevo PONTIFICE la primera vez, le dize: *Accipe Thiaram tribus Coronis ornatam, & scias te esse Patrem Principum, & Regum, Pastorem Orbis in terra, Vicarium Salvatoris nostri Iesu Christi, cui est honor in sæcula sæculorum. Amen.* (27) *Macri Hierolexicon l. m. & verbo Mitra, fol.* 369. *y* 371.

Esta opinion parece mas segura, que las que exponen *Vallemont en sus Element. de la Hist. lib. III. Cap. V. fol.* 444. *y Roman en su Republica del Mundo Hebrea, y Christiana, lib. II. Cap. VI.*

Las Llaves, que se vèn en el Escudo de los Sumos PONTIFICES, son en representación, ò comemoracion de las que Christo diò à su Iglesia, por la promesa hecha à San Pedro, como se deduce de *San Matheo* 16. *& tibi dabo Claves Regni Cælorum, &c.* representando *la de oro*, la ciencia; y *la de plata*, la potencia, que es la jurisdicion del PAPA.

La Ciencia es la infalibilidad, que dimanò,

manò, y reside en los Romanos PONTIFICES, sucessores de San Pedro, que no pueden errar en las cosas que miran à la Fè, y costumbres, quando deciden *ex Cathedra*, como Maestros, y Cabeças de la Iglesia.

La Potencia, ò la *Iurisdicion*, es la potestad para governar el Pueblo, segun la ley Divina en orden à la Beatitud sobrenatural.

53. Los CARDENALES, timbran sus Escudos de vn *Sombrero forrado de gules*, guarnecido *de cordones de seda del mismo color entrelazados el vno en el otro*, y pendientes à los dos lados, cada vno *liado en lazos*, *de quinze borlas*, *terminando en cinco*, y ordenadas 1.2.3.4.5. *fig.* 53.

Los CARDENALES no traxeron el *Sombrero* roxo, hasta el tiempo de el Papa Inocencio IV. que los diò en la promocion, que hizo en el primer Concilio de Leon, que fuè el XIII. de los Generales, en el año de mil ducientos quarenta y cinco, en la persecucion de el Emperador Friderico II.

Los *Sombreros* de los CARDENALES son de color roxo, no solamente porque

Digitized by Google

que este color era antiguamente insignia Real, que vsavan vestirle solo los Reyes; sino que se les ha dado por hazer conocer, que siendo elevados à tal Dignidad, deven estàr dispuestos, y siempre promptos à exponer la vida, y derramar la sangre por la Confession, y defensa de la Fè de Christo, y sostener la libertad de la Iglesia.

El primero de los CARDENALES, que obtuvo el *Sombrero* roxo por el dicho Papa en el expressado Concilio fuè Aluan. Antecedentemente los CARDENALES no traìan sino *Mitras*; y en tiempo de Bonifacio VIII. en los años de mil ducientos noventa y cinco, les fuè permitido traer el vestido de grana; (esto es, lo que oy entendemos por la purpura en los CARDENALES) aunq̃ algunos distinguen esta, en que el color sea mas, ò menos cubierto.

54. Los CARDENALES, que son Patriarchas, Arçobispos Primados, ò que han tenido Legacìa en algunas Provincias, ponen baxo de el *Sombrero forrado de gules*, y detràs de el Escudo de sus Armas, vna *Cruz doble*; esto es, de dos traversas trebonladas de oro. *fig.* 54.

55. Los PATRIARCAS, que no son

Car-

Digitized by Google

Cardenales, timbran tambien sus Escudos de vna *Cruz doble* trebolada *de oro*, y vn *Sombrero*; pero es *forrado de color de sinople* (esto es verde) y no tiene *sino diez borlas en cada lado*; començando su orden por vna, despues dos, tres, acabando en quatro. *fig.* 55.

55. Los ARZOBISPOS PRIMADOS, timbran sus Escudos de el mismo modo. *fig.* 55.

56. Los ARZOBISPOS, que no son PRIMADOS, timbran sus Armas de vn *Sombrero forrado de sinople con sus cordones entrelazados de seda del proprio color*, y pendientes, como los precedentes *con diez borlas de cada lado*, y *vna Cruz simple* (esto es, que no tiene sino vna traversa) y *trebolada* de oro puesta baxo de el *Sombrero* en Palo detràs de el Escudo. *fig.* 56.

El Color de sinople en el *Timbre* de estos Prelados, significa que estando establecidos, como Pastores de los Fieles Christianos, que tienen à su cargo; y denotando el color verde el buen pasto, que los expertos Pastores acostumbran dàr à sus ganados, es en estos Grandes Pastores el symbolo de la buena doctrina, con que deven

ver al muchos los Feligreses de su Diocesi; y *los lazos*, el amor, y caridad con que han de zelarlos.

Lamina 7.

57. Los OBISPOS, ponen el *Sombrero forrado de sinople* (como los Patriarcas, y Arçobispos) *con cordones de seda del mismo color entrelazados; pero con seis borlas* en cada lado, ordenadas, una, dos, acabando en tres; y *una Mitra* puesta en el lado diestro de el Escudo *de frente con sus infulas* (que tienen todas las *Mitras* de los Obispos, tomadas de las listas blancas, con que adornavan los Templos, que antiguamente era un liston ancho, que coronava la cabeça; de el que pendian otras cintas) y el *Baculo Pastoral de oro à la izquierda*, por marca del poder essencial, que ellos tienen sobre la Grey Christiana, que les està cometida, deviendo estàr buelto à la siniestra, para manifestar la jurisdicion, que tienen fuera. *fig.* 57.

Antiguamente los OBISPOS no ponian el *Sombrero*; sino la *Mitra con el Baculo buelta à la siniestra*; creyendo la *Colombiere*, que en su tiempo en los años de mil seiscientos sesenta y nueve, siguiendo à *Pedro*

dro de San Iulian, deve estàr buelta à la derecha; pero *Louvan Geliot*, *Monsiur la Fauve*, *el Abad de Vallemont*, *y el Padre Claudio Menestrier* (que sigo) y otros de igual opinion; que han escrito antes, y despues de aquel, dizen, deve estàr buelto à la izquierda; esto es, que mira, ò cae à la parte de afuera.

58. Los ARZOBISPOS, y OBISPOS, que son Principes Soberanos, como los Arçobispos de Maguncia, de Treveris, y Colonia, timbran sus Escudos con la *Corona de Principe, y la Mitra de frente puesta en medio, y surmontada de vna Cruz, trebolada, y angulada de oro, con vna espada de plata que tiene à la derecha, la guarnicion alta de oro, passada en Sotuer detràs del Escudo con el Baculo Pastoral de lo mismo à la siniestra, buelto à la izquierda. fig.58.*

Algunas vezes ponen estos mismos, *tres Yelmos*, el de el medio puesto de frente, cubierto de vna almohada de sinople, sosteniendo la *Mitra*, q̃ està surmontada de la *Cruz Arçobispal*; el de la derecha contornado, y coronado de el *Bonete Electoral*, y el de la izquierda, que afronta à el de la derecha coronado de vna *Corona Ducal*; este sur-

surmontado de la *Cimera de su casa* ; y el otro de las *Armas* de el Arçobispado, con que alguna vez quartela su Escudo ; poniendo tambien *la Espada*, y *Baculo en Sotuer*, como se ha dicho.

Los CARDENALES, ARZOBISPOS, y OBISPOS, que salen de alguna Congregacion, Colegio, ù Orden de Religiosos, ponen *la Insignia de su Orden entre el Sombrero, y el Escudo*, y aun en este mismo ponen algunos *las Armas de su Orden*, que colocan en Gefe.

59. Los *Padres Esforcia Palavicino*; *Francisco Toledo*; y *Roberto Belarmino*, *IESVITAS*, que fueron creados *Cardenales*, el primero por el Papa Alexandro VII. dia nueve de Abril del año dè mil seiscientos cinquenta y siete; el segundo por Clemente VIII. dia diez y siete de Setiembre de mil quinientos noventa y tres, y el vltimo el dia tres de Março de mil quinientos noventa y nueve, por quien dixo el mismo Papa averlo elegido, *quia Ecclesia Dei illi non habet parem, quo ad doctrinam*; conservaron à la RELIGION DE LA COMPAñIA DE JESVS la memoria de su origen; poniendo por Timbre *el Escudo de*

oro, *las letras*, *y clavos de la cifra de Iesus de su Religion de gules*, entre el Escudo de sus Armas, y el Capelo; como parece en la *fig.* 59.

El CARDENAL BARBERINI, à quien el Papa Vrbano VIII. su Tio diò el Capelo; siendo Religioso Capuchino, ponia por Gefe en el Escudo de sus Armas, *las que marca por su señal la* RELIGION *de SAN FRANCISCO*; de cuyo modo, y de el anterior le ordenan los demàs.

60. Los ARZOBISPOS, que son MARQUESES por su dignidad; esto es, que equivalga su Jurisdicion à este Titulo; ò siendo por èl tales, timbran su Escudo *de una Corona de Marquès*, *surmontada de la Cruz de una traversa trebolada de oro*, *puesta en Palo*, *y passada por detràs de el Escudo*; observando en lo demàs, lo que està dicho de esta Dignidad Arçobispal, como parece en la *fig.* 60.

61. Los OBISPOS CONDES, *ponen la Corona de este Titulo surmontada de el Baculo*, *y Mitra de su dignidad*; esta à la diestra *de frente*, y el *Baculo* à la siniestra; buelto à la izquierda; observando en la forma, y orden lo demàs que està dicho de esta dignidad. *fig.* 61.

62.

Digitized by Google

61. Los ABADES MITRADOS, timbran sus Escudos (baxo de vn Sombrero negro con sus cordones de lo mismo, entrelazados con tres borlas de lo proprio, ordenadas vna, y dos) *de la Mitra, y Baculo Pastoral*, diferente este, de el de los OBISPOS, en que no tiene *sino vna buelta*; la *Mitra à la derecha terciada à la siniestra, y el Baculo à la izquierda buelto adentro*; porque se entienda, que no tienen Jurisdicion; sino es sobre los Monges, y en sus claustros: *fig.62.*

Pero si los ABADES tienen Jurisdicion fuera, pueden poner el *Baculo buelto à la izquierda*, que corresponde à la parte de afuera de el Escudo; distinguiendose su *Timbre* en este caso de el de los OBISPOS, en que estos ponen la *Mitra defrente*, y los ABADES, *terciada*; y como estos ponen *tres borlas*, tienen los OBISPOS *seis*; siendo tambien el *Baculo Pastoral* diferente en algo, como se avrà observado.

63. Los ABADES RELIGIOSOS, traen el mismo *Timbre*, que los ABADES MITRADOS, con la diferencia de poner el *Sudario* por marca de su regularidad, que es vn pequeño tafetan blanco, atado

à el *Baculo*; conviniendo en todo lo demàs à el orden, y forma de el de los ABADES MITRADOS, como parece en la *fig.63.*

Los ABADES RELIGIOSOS de Abadias Reales, no ponen el *Sudario*, sea por vso, ò por privilegio; de que no consta.

Lamina 8.

64. Los ABADES, que no tienen derecho de traer *Mitra*, ponen solamente *el Baculo con el sudario, buelto à la diestra, cubierto de el Sombrero negro con sus cordones de seda del mismo color, entrelazados con tres borlas, dispuestas en dos ordenes, vna, y dos. fig.64.*

65. Los PROTONOTARIOS tienen por *Timbre, el Sombrero negro* de la misma forma que los ABADES, *y los cordones de seda del mismo color, entrelazados, y con tres borlas,* como parece en la *fig.65.*

Los DEANES no MITRADOS, los ARCEDIANOS, los SACRISTANES, que son Dignidad, los CAMAREROS, y CANONIGOS de Iglesias Metropolitanas, y Cathedrales timbran sus Escudos del mismo modo que los PROTONOTARIOS. *fig.65.*

66. Los PRIORES, ponen detràs de el

Escu-

Digitized by Google

Escudo vn *Baculo Pastoral de plata en Palo, hecho en forma de vn bordon* de Peregrino, rodeado el mismo Escudo *de vn Rosario de sable. fig. 66.*

67. Los CHANTRES, ponen el *Baston*, que ellos tienen en su Iglesia. *fig.67.*

68. Las ABADESAS, que tienen derecho de traer *Baculo*, timbran igualmente con èl; poniendole en Palo buelto à la derecha detràs de su Escudo (que es en Losanje) *rodeado de vn Rosario negro*, como parece en la *fig.68.*

Los CAVALLEROS de MALTA, ponen por señal de su Religion detràs del Escudo, *la Cruz del Orden con vn Rosario de Coral, ù de oro*, que rodea el Escudo, entrelazando con èl las puntas de la Cruz, añadiendo à el Escudo de sus Armas *vn Gefe de gules con la Cruz de plata*, que son las Armas del Orden.

Los CAVALLEROS COMENDADORES de SAN JVAN, ponen detràs de el Escudo en Palo *vna Espada, la punta alta, y la guarnicion de oro en lo baxo.*

El GRAN MAESTRE, timbra su Escudo de *vna Corona de Principe*, que fuè dada por el Papa Gregorio XIII. à Hugues

de

de Loubens de Verdalle en Francia el año de mil quinientos ochenta y dos; y en lugar de poner las Armas de su Religion en Gefe (como los demàs Cavalleros) las quartelan con las suyas.

Antes de esta Concession, los GRANDES MAESTRES, no ponian al rededor de el Escudo otro ornamento, sino *el Rosario de Coral*, como los mas simples RELIGIOSOS; aunque es verdad, que por hazer conocer su Soberana Dignidad *acostavan el Escudo de dos Manos armadas, que salian de vna nube; teniendo cada vna vna Espada flamboyante con estas palabras, POR LA FE*, como se observa en la Capilla del GRAN MAESTRE Phelipe de Villiers l' Isle Adan, y de otros.

De las Dignidades Civiles.

AViendose observado de las *Dignidades Eclesiasticas* los distintos Geroglyficos, con que se representa cada vna, que no dexa duda à la inteligencia de todas juntas; de la propria forma en las DIGNIDADES CIVILES se dàn symbolos diversos, con que se haze vèr la diferencia de ellas; pues

pues assi como con las distintas *Coronas*, que toman los SOBERANOS, y TITULOS, se manifiesta el caracter, que le distingue del otro; del mismo modo con *el Manto*, la mas superior Dignidad, como es la Ducal; con las *Insignias*, *y otras figuras*, los Oficios de la Casa Real; con el *Mortero*, los Presidentes; y con las *Mazas de Chancilleria*, los Chancilleres, &c.

El Manto Ducal es vna especie de *Capa*, *Manto*, ò *Cortina de escarlata*, *forrado de Arminios*, puesto en forma de tapiz, sobre que los Principes, Duques no Soberanos, los Archiduques, los Grandes, los Generales de Exercito, los Chancilleres, los Primeros Presidentes de Consejos, y de Chancillerias ponen sus Armas: Ornamento que solo es permitido vsar, y traer con sus Armas à estas Dignidades, y no à otras, *segun el Padre Meneßtrier*, *fol.* 213. *el Abad de Vallemont*, *fol.* 452. *y otros de correspondiente autorizada opinion.*

La diferencia que se halla en los *Mantos* de los Principes, Duques no Soberanos; de los Archiduques, y los Grandes, es que los Arminios de su forro son *grandes*; y los de los otros *pequeños*, como si fueran vnas

peque-

pequeñas mosquillas entrepeladas; y sin formar figura perfecta, como la de los demàs Arminios; à el modo que se verà en sus exemplares.

El Manto Ducal, es la verdadera *Cota de Armas* del Cavallero, ò la *Jaqueta de las Armerias*, de aquel que las trae; llamada tambien antiguamente (*segun Geliot*) *Casaca*, *Capa*, ò *Manto de guerra*; hecha en forma de chupa bolante à la Piamontesa, abierta por los dos lados bastantemente corta, que no embarazava para montar à Cavallo: ò bien la hazian, como *vn Mantillo suelto*, que traìan atado al cuello con vnas presillas, ò cordones del mismo largo, que la *Cota de Armas*, sobre, que tambien los Grandes Señores expressavan sus Armas, como en las Vanderas, y en sus Escudos.

Algunos confunden lo que *es Manto*, *con lo que es Mantelete*; pero la diferencia que ay, demàs de ser de diversas hechuras, era el *Mantelete* mas estrecho, y corto; poniendose antiguamente sobre el Yelmo para cubrir la Cabeça, y las Armas, que la defendian; trayendole los Cavalleros, los Hidalgos, y Nobles particulares; y el

Man-

Manto, servia para cubrir el cuerpo, y las demàs Armas, que se traìan debaxo para su defensa; que vsavan solo los Principes, y Grandes Señores, à diferencia de los otros; por cuya distincion lo practican las Armerias del mismo modo; aunque mas perfeccionadas estas figuras las conserva el Blason para su vso, y representacion especial de tan elevadas Dignidades, que segun algunos, no tendràn ciento y cinquenta años de antiguedad; no obstante que se oponga *Gèliot*; probandolo con exemplares de la antiguedad, en la que aun no le avian tomado las Armerias.

Lamina 9.

69. LOS ANTIGVOS CONDES de CHAMPAGNE, traian de azur, y vna Cotiza de plata acostada de quatro Bastones de oro, dos à cada lado, potenzados, el vno dentro del otro; timbrado el Escudo de vn Yelmo de Conde, de plata, adornado de vn *Mamelete* de lo mismo, forrado de *Arminios dobles*, que cubre parte del Escudo, coronado à la antigua, y por *Cimera* vn Busto de vn Rey Moro de perfil de sable, vestido de plata, con vn Turbante en la Cabeça, coronado tambien à la antigua de lo mismo. *fig.* 69.

Digitized by Google

Esta *Cimera* la trae dicha Familia en memoria, que vno de ella venciò, y tomò prisionero à vn Rey Moro en las guerras Vltramarinas.

Filiberto Campanile en su Libro intitulado *Li Armi ouero insigne de Nobile*, pone otros muchos exemplares de *Manteletes* à los de la Casa Doria, de San Severino, de Aragon, Davalos, de Aquila, &c. como se ha visto en la *fig. 69. &c.*

70. Los CONDES de ASPREMONT en Lorena, que traen de gules, y vna Cruz de plata, timbran su Escudo de vna Zelada de Conde, y cubren por algun motivo particular el Tenante de sus Armas (que es vna Aguila de sable, picada, y membrada de gules, coronada de vna Corona à la Imperiala, de oro) de vn *Manto Imperial de purpura*, sembrado de Aguilas esployadas de oro, y forrado de tela de lo mismo, atado à el cuello de la Aguila con cordones, y borlas de seda carmesi, y de oro. *fig. 70.*

De los dos exemplares anteriores se avrà comprehendido, lo que es propriamente *Mantelete*, y *Manto* à la Imperiala; como se avrà advertido la diferencia, que

ay

ay entre el *Bolante*, y el *Mantelete*; pero de los siguientes, lo que se entiende vniversalmente por *Manto Ducal*, que tiene igual vso en todas partes, aunque con mayor singularidad en España, donde su hechura, colocacion, y forma, parece mas conforme, y natural, que en las demàs.

71. El DVQVE de MEDINACELI, su Apellido CERDA, Grande de España, Cavallero del Orden del Toyson de oro, &c. trae quartelado, *primero*, y *quarto* de gules, y vn Castillo de oro, que es de CASTILLA; partido de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, que es de LEON; *segundo*, y *tercero* de azur, y tres Flores de Lis de oro, que es de FRANCIA.

El Escudo timbrado de vna Corona Ducal de oro, engastada de pedreria, floronada de ocho florones de lo mismo, rodeado de el collar del Orden; el todo baxo de vn *Manto Ducal de escarlata, forrado de Arminios dobles. fig.* 71.

72. El DVQVE de ARCOS, su Apellido PONCE de LEON, Grande de España, Comendador Mayor de el Orden de Calatrava, &c. trae de plata, y el Leon de gules coronado de oro, que es de LEON;

par-

partido de oro, y quatro Palos de gules, que es de *Aragon Moderno*, y la Bordura de azur, cargada de ocho Escusones de oro, con vna Faxa de azur cada vno, puestos, tres en Gefe, dos en flanco, y tres àzia la punta, que es de BIDAVRE. El Escudo timbrado de vna Corona Ducal de oro, engastada de pedreria, y floronada de ocho florones de lo mismo; y adornado de la Encomienda de el Orden; el todo baxo de vn *Manto Ducal de escarlata, forrado de Arminios dobles: fig. 72.*

Quando estas Armas se ponen completas de todos sus ornamentos, està el Escudo timbrado de vna Zelada de Duque, guarnecida de Lambrequines de oro, y de azur, y por Cimera vn Leon naciendo de gules, armado, y lampassado de oro; el Escudo adornado de la Encomienda de su Orden, y plazado baxo de vn *Manto Ducal* de escarlata, forrado de *Arminios dobles*; como se ha representado.

73. El CHANCILLER tiene por marca exterior de su alta Dignidad, *el Mortero de tela de oro, con la buelta forrada de Arminios, sobrecargado de vn Castillo de oro*, y puesto sobre el Casco de su Escudo, plaza-

do

do ſiempre de frente, moſtrando ſiete rexillas, y ſurmontado de la figura de vna Muger de medio cuerpo (en que ſe repreſenta el Reyno) con veſtiduras, y Corona Real; teniendo vn Cetro en la mano derecha, el gran Sello de el Rey en la izquierda; (que es la Cimera de eſta Dignidad) y detràs del Eſcudo de ſus Armas, dos grandes *Mazas de plata ſobredorada*, pueſtas en Sotuer (inſignias de Ceremonia) con el *Manto de eſcarlata*, como el de los Duques, y Grandes, adornado de rayos de oro en la parte alta, y forrado de *Arminios dobles*, que rodea todo el Eſcudo. *fig.* 73.

Lamina 10.

74. El PRIMER PRESIDENTE, trae por ſeñal de ſu cargo, vn *Mortero de terciopelo negro, guarnecido de dos grandes galones de oro en los dos bordos alto, y baxo*; con el *Manto Ducal de eſcarlata*, *forrado de Arminios pequeños*, como parece en la *fig.* 74.

75. Los otros PRESIDENTES de Chancillerias, traen el miſmo *Manto*, *y Mortero* à excepcion, que eſte es guarnecido ſolo de vn galon de oro mas eſtrecho, en el bordo baxo. *fig.* 75.

Los

Digitized by Google

Los PRESIDENTES de los Consejos de Ordenes, Hazienda, ò Indias, no ponen el *Mortero*; pero estàn en possession de vsar del *Manto Ducal* (por marca de su Cargo, y Dignidad) *forrado de pequeños Armiños.*

Los PRESIDENTES estàn igualmente en possession de poner tambien *el Casco de frente*; aunque no tengan Titulo correspondiente, *segun el Padre Menestrier fol. 213.*

76. El PRESIDENTE de HAZIENDA, como Superintendente de Rentas Reales, añade à el *Manto* por marca de este Cargo en los lados de el Escudo, *dos Llaves en Palo, y de espaldas*; la vna de oro à la diestra, y la otra de plata à la siniestra, terminados sus anillos de la Corona Real, *fig. 76.*

Los OFICIOS DE LA CASA REAL, tiene cada vno su señal, ò Geroglyfico con que se representa; poniendose por ornamento exterior de el Escudo de Armas de aquellos, que los exercen; aunque la mayor parte son de nueva invencion, y poco practicada; teniendo los mas tanta conexion con sus significados, que se

se conocen facilmente por las figuras, que se symbolizan sin otra explicacion.

77. El MAYORDOMO MAYOR, trae por marca de su Cargo *dos Bastones guarnecidos de plata sobredorada, terminados los cabos de lo alto, de dos Coronas Reales semejantes à la de su Mageftad*, puestos en Sotuer detràs de el Escudo de sus Armas, como parece en la *fig.* 77.

78. El CAMARERO MAYOR, trae por señal de su Cargo *dos Llaves de oro, con los anillos baxos, terminadas de la Corona Real*, que pone en Sotuer detràs de el Escudo de sus Armas. *fig.* 78.

Timbre de las Reynas, Princesas, y otras Damas.

AVnque puedan las *Reynas, Princesas*, y otras *Señoras* poner (*como queda dicho en el* §. 5. *cap.* 1.) las *Coronas*, que por los Titulos, y Dignidades tocan à sus Maridos; y no siendo suficiente esta noticia en general, para el conocimiento especifico de los *ornamentos*, que forman su peculiar *Timbre*, sino añadiessemos en este lugar alguna otra declaracion para el que

par-

particularmente les pertenece; pues no obstante, que en sustancia sean las Armas de las Mugeres (en caso de vsarlas) las mismas, que las de los Hombres; diferencianse con todo esso, en el modo de su colocacion, en la forma de sus Escudos, como en el *Timbre*, que se les adequa; mudandole con varios, y diversos Geroglyficos, segun los estados de *Casadas*, *Viudas*, y *Doncellas*, que tienen, y toman.

El Escudo de las SEñORAS es por lo ordinario en Losanje; y por lo que mira à sus Armas, en algunas partes las *Casadas*; porque pierden su nombre, llamandose, por el de sus Maridos, del mismo modo, que entre los Romanos *vbi tu Caius, ego Caia*, toman tambien las Armas de sus Maridos.

A este proposito *Carlos Loyseau lib. 2. cap. 4. num. 6.* trae en diferentes Escudos antiguos de Cavalleros, puestas sus Armas todo à lo largo de el Escudo; y las de las Señoras solamente en vn Canton de la punta, como cubiertas de otras; haziendo parecer en muchos, ser Armas *medio partidas*; poniendo la mitad de las del Marido à la derecha, y la mitad de las de la Muger

à la

Digitized by Google

à la izquierda en Losanje; en lugar de poner (como quieren algunos) las Armas enteras del Marido à la diestra, y solo la mitad de las de la Muger à la siniestra.

De este estilo se persuadiò *Scobier*, dezir, que vna DONCELLA Ilustre deve poner la mitad de sus Armas à la siniestrá, dexando vazia la mitad de la diestra, para dar à entender, que ella no es Casada; mostrando, que aquel blanco ha de llenarse con las Armas del Marido, que espera.

Pero, como pudiera causar alguna duda à los que con curiosidad desearian saber el color, de que se llenaria aquel vazio de la diestra de este Escudo en Losanje, que queda desocupado, para poner las Armas de la aliança de el Marido, que espera; en caso de vsar las DONCELLAS de las suyas, en el modo, que expressa *Scobier*; no obstante que pudiera ser questionable esta dificultad, por lo que los Autores anduvieron tan escasos, no dandole esmalte determinado; le prefixaremos nosotros en vno de los dos metales *Plata*, ù *Oro*, por Geroglyfico de *Pureza*, que es vna de las representaciones, por lo que se symbolizan

estos dos metales, que es tan apropriado à este Estado. De cuya opinion es tambien *René, François, Trat. Essays des Merveilles de nature, cap. 24. p. 345.*

Lamina 11.

79. CARLOTA MARGARITA de MONTMORENCY, Muger de Henrique de Bourbon, Principe de Condè, traia medio partido de BOVRBON, y de MONTMORENCY. *fig. 79.*

80. O enteramente de BOVRBON, y la mitad de MONTMORENCY. *fig. 80.*

81. CARLOTA ANA de BOVRBON, hija de Carlos de Bourbon, Conde de Soissons, (muerta antes de casarse) traia medio partido de BOVRBON-SOISSONS, que es de FRANCIA, y el Baston recortado, puesto en abismo de gules, con la Bordura de lo mismo. *fig. 81.*

Pero este estilo casi ya abolido, tuvo practica antiguamente en Francia, que no se sigue oy; y en España comunmente nunca, ò rara vez, y solo en las Armas de las SEÑORAS INFANTAS, por la confusion, que causava poner las Armas *medio partidas*, donde las figuras parecian ser otras, y las Piezas muy diferentes.

Vease

Vease la diccion medio partido Tom. I. Trat. I. fol. 93.

El orden mas regular, mas distinto, y claro es, poner las Armas enteras de el *Marido* à la diestra, y las de la *Muger* del proprio modo completas à la siniestra; cuya forma se entenderà mejor en la voz *accolado de el Diccionario Tom. I. Trat. I. fol. 21. y de los exemplares siguientes.*

Consisten las principales diferencias de las Armerias de las REYNAS, PRINCESAS, y otras DAMAS, en que los Escudos de las CASADAS; viviendo sus Maridos (y muchas conservan aun despues de muertos, que no es lo mas regular) ponen por *Timbre, las Coronas* de su Dignidad, adornandolas con *Palmas verdes, ò Ramos de Laurel, y de Mirto*, que es el symbolo del amor conjugal.

Las VIVDAS, les adornan, poniendo en lugar de *Palmas, y de Ramos de Laurel, Cordones de seda blanca, y negra, ñudados, ò entrelazados en quatro partes, atados à los circulos de las Coronas; y rodeando el Escudo enteramente.*

Este vso dimanò de Ana Duquesa de Bretaña, despues de la muerte de el Rey

Carlos VIII. Rey de Francia, su primer Marido (por el grande amor, que le tuvo, y conservò toda su vida) trayendo estas, cordones liados à su cuerpo en la forma, que los llevan los Religiosos de San Francisco; haziendoles traer tambien à todas las Damas de su Corte, y poner seguidamente en sus Escudos del mismo modo; que à su imitacion les vsaron despues todas las demàs SEñORAS; cuyas demostraciones se observan en los Escudos de esta Reyna, y en los de Doña Ana de Austria, hija de Felipe III. Rey de España.

82. La MAGESTAD de DOñA ANA de AVSTRIA, hija de Felipe III. Rey de España, Muger de Luìs XIII. y Madre de Luìs XIV. Reyes de Francia (viviendo su Marido) traìa las Armas plenas de FRANCIA à la diestra, y las de ESPAñA completas à la siniestra; el Escudo timbrado de la Corona Real de Francia, (diferente de la de el Rey, en estàr cargada de perlas) y por ornamento exterior *dos Palmas, que acompañan los dos lados de el Escudo, liadas, y atadas por lo baxo con vna cinta. fig.* 82.

83. La propria forma se tiene con los

Ramos

Ramos de Laurel, como parece en la *fig.* 83.

84. La misma REYNA, siendo VIVDA, traìa las proprias Armas; su Escudo timbrado de la expressada *Corona*, *rodeado de vn cordon ñudado, entrelazado, y vnido por lo baxo de quatro lazos de amor*, muy diferentes, de como tuvieron su primera invencion. *fig.* 84.

85. ANA, DVQVESA de BRETAñA, VIVDA, traìa las Armas puras de FRANCIA à la diestra; y à la siniestra estas mismas, quarteladas con las de BRETAñA; timbrado el Escudo de vna Corona de Infante de Francia, rodeado de *vn cordon de plata, ñudado en quatro partes*, en la forma que lo traìa en su cintura; como parece en la *fig.* 85.

Esta fue la forma de la primera institucion por la misma Reyna, que no tiene mucho vso por averse mudado en la forma *de lazos de cordones de seda blanca, y negra*; como se verà en el exemplar antecedente de la Reyna ANA de AVSTRIA, de la *fig.* 85.

86. Las INFANTAS DE ESPAñA traen sus Escudos en Losanje del mismo

modo,

modo, que las de FRANCIA; las vnas con las Coronas de los Infantes de España; y las otras con las de los de Francia, poniendo las Armas plenas, y no partidas, adornadas de dos *Palmas verdes*, como las de las Reynas, *fig.* 86.

Diferenciase el Escudo, y Armas de las DONCELLAS (aunque convengan en la mayor parte de los ornamentos) del de las CASADAS, en que estas ponen la Corona de los Reyes, ò Soberanos, &c. sus Maridos, y sus Escudos con las Armas enteras de los dos; y las DONCELLAS ponen las Coronas de los Infantes con solo las Armas puras, y plenas de la Varonia, ù del Estado, como las vsa el Padre, y se verà, si se repara en los exemplares precedentes.

A esta similitud, y forma de timbrar las REYNAS, y las INFANTAS sus Escudos con las Coronas de los Reyes, y de los Infantes; timbran tambien los suyos las PRINCESAS, y otras SEÑORAS con las Coronas de los Padres, y de sus Maridos; siendo comunes à todas los ornamentos de *Palmas*, *Laureles*, y *Cordones* entrelazados, segun su estado, en que son compre-

prehendidas, de la propria suerte otras DAMAS ILVSTRES; pues aunque algunas no pueden vsar de Coronas en su *Timbre*, por no corresponderles, como ni à sus Maridos alguna Dignidad Titular, podràn poner los ornamentos exteriores, que las otras; como se ha dicho para las SOLTERAS, y CASADAS, y se verà en el exemplar subsequente 87. para las VIVDAS.

Y aunque ay vna discordancia muy notable en las opiniones de *Gelias*, y la *Colombiere*, con las del *Padre Mathieu Compain* de la Compañia de Jesus, y de otros; sobre si todas las DAMAS han de poner el Escudo *en Losange*, ò solo las DONCELLAS, puede suponerse entre ellos, ser question de nombre, y delicadeza de estos ingenios; encontrandose en vnos, y otros Autores, y en los mas *Heraldos*, los Escudos para todos los Estados de este Sexo, de diferentes formas, y hechuras, con poca reflexion, à mi parecer; por ser apropiada esta figura à las Mugeres; y porque las CASADAS toman, y vsan muchas veces el Nombre, y Armas de los Maridos; tiene mas frequencia para las DONCELLAS, y VIVDAS, que para las otras, como se verà

advertido en los exemplares antecedentes; de donde viene esta confusion.

Vease lo que se dize de este assumpto en el Tom. I. Trat. II. Cap. I. fol. 125. *y* 126.

Algunos han querido apropriar por Timbres de las DONCELLAS vna *Guirnalda, compuesta de Ramos de Rosal blanco con hojas, rosas, y espinas*; y aunque por la representacion de la pureza symbolizada en las rosas blancas, las pudiera comprehender; se opone à la significacion de las espinas, en que estàn representadas las mortificaciones de la Religion; vso practicado solo entre Monjas, despues de muertas en sus exsequias, y funerales, que haze mal presagio à las vivas; razon porque no soy de este dictamen, y especialmente, que algunos *Heraldos* adequan tambien este *Timbre* à los Religiosos.

87. Las VIVDAS ILVSTRES, que por su Familia tienen caracteres de Nobleza, y la facultad de vsar las Armas de la Casa de donde son, timbran su Escudo de vna *cinta entrelazada en quatro partes*, como parece en la *fig.* 87.

Algunos han dificultado el vso de este *Timbre* à las DAMAS de simple calidad,

(y

(y entre estos el Autor de la *Iurisprud.Her.* *fol.90.* que recopilò opiniones, y no expuso nunca la suya) persuadidos ser reservado à solo las de graduacion elevada; pero no aviendo yo encontrado razon fundamental, que se oponga (aunque la he buscado con cuydado) muchas si, para que se ayan precisamẽte de poner de la forma prefixada *en la fig.*87. anterior: porque como no entendemos Armas, donde no ay *Timbre*, tampoco supondriamos à las que pusieran estas por tales; especialmente no teniendo el Estado de VIVDAS otro, por no serle permitido à este Sexo poner *Yelmo*; en cuyo caso, ò se le avia de probibir el vso de las Armerias, que por naturaleza tienen de su Familia, ò ha de concedersele alguno, que les sea particular (en que han estado omissos los Autores) y no encontrando otro, que pueda serle mas apropriado à las VIVDAS ILVSTRES, que el que symboliza la libertad, à que bolvieron, representada en el Geroglyfico precedente, y à imitacion del de las otras DAMAS; tengo por quimerico todo lo que lo contradiga, siendo diferente del de las PRINCESAS, y TITVLADAS, en que estas

ponen

ponen *cordones con Coronas*, como se ha dicho; y las otras solamente *cintas* del modo, y forma que se ha expressado.

De las Dignidades Militares.

LAs Dignidades *Militares*, son reciprocamente como las *Eclesiasticas*, y *Civiles*, que symbolizandose con proprias señales, representan el cargo, y caracter de cada vna.

La Dignidad de CONDESTABLE, que casi se avia hecho hereditaria en las casas; lo que no fuè en sus principios, sino vn oficio, ò empleo Militar, à quien pertenecia (como Gefe, y Juez) el mando, y Justicia de todas las cosas tocantes à Guerra en las tropas de tierra.

Lamina 12.

88. El primer CONDESTABLE de España fuè el MARQVES de VILLENA, en tiempo del Rey Don Juan I. en los años de mil trescientos ochenta y dos, segun *Mexia*; y aunque entonces no vsavan, sino de la Corona, y algunas prerrogativas de Duque, no obstante, que no fuera Titulo; despues ya prefixadas las Insignias de esta

Dig-

Dignidad; se representa *por dos Manos diestras armadas, saliendo de vna nube con vna espada de plata, guarnecida de oro cada vna;* que acompañan *los dos lados de el Escudo,* timbrado de vna Corona de oro, y Manto Ducal de escarlata, forrado de pequeños Arminios, como parece en la *fig.* 88.

89. El ALMIRANTE, era otra Dignidad instituida para los encargos de Mar, en todo lo que incumbia à Guerra, Justicia, y Provisiones, equivalente à lo que oy es ALMIRANTAZGO en Inglaterra, y Olanda, &c. cifrandose su representacion en Armeria *por dos Ancoras puestas en Sotuer detràs de el Escudo, acompañadas de las Armas Reales de España, con Corona, y Manto Ducal,* como el de el exemplar antecedente. *fig.* 89.

90. Los GENERALES de EXERCITO en España, ponen *dos Bastones de gules, y de plata en Sotuer detràs de el Escudo; el primero, sembrado de Castillos de oro, à la diestra; y el segundo, de Leones de gules à la siniestra* (como en Francia de azur, sembrado de Flores de Lis de oro, que son los colores, y Armas de Francia, y los otros de las de España) *con Manto y Corona Ducal,*

L 2 como

como el de CONDESTABLE, y ALMIRANTE. *fig. 90.*

91. El GENERAL de la ARTILLERIA, pone *dos Cañones sobre sus afustes, ò cureñas de espaldas, con las bocas àzia fuera, y baxo de el Escudo. fig. 91.*

Algunos plazan estos *dos Cañones* en Sotuer detràs de el Escudo, que no està muy practicado.

El GENERAL de GALERA, pone *vna doble Ancora en Palo detràs de el Escudo de sus Armas.*

92. DON JOSEPH de los RIOS y CORDOVA, CAPITAN GENERAL de las Galeras de España, trae su Escudo, quartelado, *primero* de oro, y tres Faxas de gules; *segundo* contraquartelado, *primero*, y *quarto* de gules, y vn Castillo de oro de CASTILLA; *partidos* de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, de LEON; *segundo*, y *tercero* de azur, y vna Flor de Lis de oro; *tercero* quartelado en Sotuer, *primero*, y *quarto* de sinople, y vna Banda de oro sobrecargada de vna Cotiza de gules; *segundo*, y *tercero* de oro, cargados de las palabras del Arcangel San Gabriel à la Virgen Santissima *Ave Maria* à

la

la diestra, y *Gratia plena* à la siniestra de azur; el *quarto* de plata, y cinco Escusones de azur, puestos en Cruz, cargado cada vno de cinco Bezantes de plata, puestos en Sotuer marcados de vn punto de sable, y la Bordura de gules, cargada de siete Torres de oro, almenadas de tres almenas de lo mismo, y adjuradas de azur, tres en Gefe, dos en Flanco, y dos àzia la Punta; Entado en Punta, quartelado en Sotuer de plata, y de gules, con el Gefe cosido de plata, cargado de vna Cruz de Sable; y sobre el todo vn Escuson de oro, y dos Faxas ondadas de azur con la Bordura de oro cargada de cinco cabeças de Serpiente de sinople, arrancadas, lenguadas, y ensangrentadas de gules. El Escudo timbrado de vna Corona de Capitàn General, y por Cimera vn Dragon alado naciendo de sinople, lenguado de gules, y surmontado de vna Corona à la Imperiala de oro, con la Divisa atada al cuello de la Cimera *Fluminum familia Gotorum ex sanguine Regum*; rodeado, y adornado de catorze Vanderas de gules, y de azur, siete à cada lado de el Escudo, y el *Ancora doble* puesta en Palo, por marca de su cargo. *fig. 92.*

CAPI-

CAPITVLO IV.

De las Encomiendas, y Collares de los Ordenes de Cavalleria.

LOs *Ordenes de Cavalleria* son vnas Congregaciones, ò Compañias honorables de Gente Iluſtre, que los Reyes, y Soberanos eſtablecieron para animar ſus Vaſſallos à la defenſa de ſus Eſtados contra los Infieles, y Barbaros: tambien fueron inſtituidas por diſtinctivos de honor, para autorizar los Principes ſu Corte; del miſmo modo, que para recompenſa, y premio de la Nobleza; eſpecialmente, de aquellos que han hecho particulares ſervicios al Rey, al Eſtado, y à la Igleſia; como por otros motivos, y maximas de los Soberanos.

Los ornamentos, que las Armerias toman de los Ordenes de Cavalleria, no ſon hereditarios; ni tranſcienden à los hijos, por ſer *Timbre* perſonal, con que los Soberanos honran à ſolo aquellos, que particularmente ſe lo han ſabido merecer; pudiendo eſtos con ſingularidad, y no otros,

poner

Digitized by Google

poner por adorno exterior en sus Escudos las *Encomiendas*, y *Collares* de los Ordenes, de que fueren Cavalleros, por ser lo que de ellos toman las Armerias por *Timbre.*

El vso de los *Collares*, y *Cadenas de oro*, que se ponen al cuello los Cavalleros, no es vna novedad tan particular, que no se aya estilado entre los Antiguos; pues los Assyrios, los Egypcios, los Medos, y los Persas tenian por symbolo, y señal de libertad, de Nobleza, y de Cavalleria, la *Cadena de oro à el cuello.*

Pharaon la diò à Joseph, quando le sacò de la esclavitud, para proclamarle Governador de Egypto. Los Romanos davan *Cadenas de oro* à los Cavalleros, reciviendolas de mano de los Emperadores ordinariamente en triple forma.

Nuestros Reyes, y otros Soberanos Institutores de Ordenes han dado *Cadenas*, y las dàn alguna vez en numero ternario por Collar de sus Ordenes; que otras vezes son compuestos de *eslavones entrelazados, y cargados de diferentes figuras, separadas de lazos dobles, de cifras, de letras, de trofeos de Armas, y de otros enigmas;*

aun-

aunque la principal diferencia en España; consiste en las *Cruzes*, *Medallas*, *y Piezas particulares*, *que penden al cabo de vna cadena de oro*, *ù de vna cinta*; cuyas figuras se pondràn aqui representadas en los Escudos, al modo que las vsan las Armerias; dexando para el *Tratado IV.* sus Instituciones, antiguedad, y otras circunstancias, que no son de este lugar; aunque incumbe precisamente à el Blason el orden, y lugar de su colocacion; y por esto es necessario saber su antiguedad.

La forma de ponerse las *Encomiendas* en los Escudos, es vnas vezes rodeandolas con vna cinta, y la Encomienda pendiente à el cabo, en vna medalla, lo que tiene poco vso; y otras vezes colocar la misma *Encomienda detràs de el Escudo*, *puesta en Palo*; *saliendo sus extremos por el Gefe*, *Flancos*, *y Punta de el Escudo*, en la forma subsequente; que es lo mas practicado en nuestra España.

Lamina 13.

93. Los CAVALLEROS de el ORDEN de SANTIAGO, adornan los Escudos con su *Encomienda*, como parece en la *fig.* 93.

Digitized by Google

94. Los de MALTA, como en la *fig.* 94.

95. Los de CALATRAVA, y ALCANTARA, como en la *fig.* 95.

Del proprio modo que estos, los que aun no siendo Cavalleros de algun Orden obtienen Titulos del Santo Oficio de la INQVISICION, que pueden poner su Insignia por ornamento de sus Escudos; siendo muy bien parecida esta Divisa en qualquiera parte, *fig.* 95.

95. Los CAVALLEROS de AVIS, como en la *fig.* 95.

96. Los CAVALLEROS de MONTESA, como en la *fig.* 96.

97. Los CAVALLEROS de el ORDEN de CHRISTO, como en la *fig* 97.

Los Ordenes que tienen *Collares*, se ponen en los Escudos rodeando su circunferencia con ellos, como se verà en el lugar, y orden siguiente.

98. Los CAVLLEROS de el ORDEN del TOYSON de ORO, ponen su *Collar* rodeando el Escudo, como parece en la *fig.* 98.

Es constitutivo, y reglamento de el mismo Orden de el TOYSON, que sus CA-

CAVALLEROS no ayan de traer Collares, ni *Encomiendas* de las otras, à menos de tener permisso, y consentimiento especial de el Gefe, y Soberano de él, à excepcion de los Emperadores, Reyes, y Duques, à quienes lo dispensa por la confraternidad, y amor que tiene este Orden con los otros, de que los expressados fueren Gefes, como parece en el *Cap. XIV. Art. II. de sus Establecimientos; cuyas palabras son las siguientes, para que no las ignore el aplicado.*

Item, que los Hermanos, y Cavalleros del dicho Orden, al entrar en él, deveràn dexar, y dexaràn todo otro Orden, si tuvieren alguno; excepto los Emperadores, Reyes, y Duques, que con este presente Orden podràn traer el Orden, de que ellos fueren Gefes; sino que sea de nuestra voluntad, y consentimiento, ù de nuestros sucessores Soberanos, y de los Hermanos del Orden, passado en su Capitulo; y no de otra manera. Igualmente Nos, y nuestros sucessores Soberanos de el presente Orden, y en caso semejante, podràn (como es de nuestro agrado) traer el Orden de dichos Emperadores, Reyes, y Duques, con el nuestro, en demonstracion del verdadero, y fraternal

amor

Digitized by Google

Juvenil de bien con el otro, y por el bien que podrà venir.

Algunos han querido introducirse à dificultar, y aun à prohibir tambien, como lo haze *Iacobo Chiffletio en su tratado Insignia Gentilitia Equitum Ordinis Velleris aurei, en el exordio que haze al Lector Heraldico*, el poder vsar, y poner Tenantes, y Soportes en las Armas de los Cavalleros de este Orden, fundandose solo, à mi parecer, en lo que no explica expressamente el *Art. XXI. de sus Establecimientos*, que dize los siguientes:

Item, que en el Coro de dicha Iglesia contra el muro en lo alto de la silla del Soberano de el Orden, serà puesto, y fixado el Escudo de sus Armas, Yelmo, Timbre, y Lambrequines; igualmente se harà de la propria forma, con el de los otros Cavalleros de el dicho Orden en lo alto de sus sillas en el Coro de la Iglesia.

Con esta nueva opinion poco fundada, aviendo reconocido yo los establecimientos de el Orden del TOYSON, y no encontrando otra razon, que el no expressarse en el *Art. XXI.* antecedente, que ayan de poner los Cavalleros de este Orden *Soportes, y Tenantes*; se manifiesta la ninguna

congruencia, que infiere para quitarlos de las Armas de los Cavalleros que los tuvieron; siendo para mi de consequencia el poder ponerlos, la que para *Chifflecio* lo fuè para quitarlos; porque en symbolo tan importante, quando no lo huviesse sido para el Orden; como este previno en sus Constituciones otros reparos, no huviera omitido este; mayormente, que siendo vn Geroglyfico de Soberanìa, no privaria à sus individuos de este mayor lustre; que consequentemente lo era para el Orden, el tener Cavalleros, que en sus ornamentos se manifiesten con algunas circunstancias mas, que no tienen otros; ademàs que ningun Cavallero, que tuviesse *Tenantes*, y *Soportes*, que fuessen proprios de sus Armas, (como lo son los mas) no querrian perder este atributo, que es de su Familia, tal vez hereditario preciso, y aunque fuera adquirido, transcendiendo necessariamente de Padres, à Hijos; por tomar el que es solo personal, y accidental, que espira en vn sugeto; por cuyos motivos, y à mi parecer, assi como el Orden no puede dàr *Soportes*, y *Tenantes*, tampoco los puede quitar à los Cavalleros que los tuvieren.

Pue-

Puede dezirse sin temeridad, que este Autor no sabia, que en la voz general de *Timbre*, se comprehende tambien, todo lo que exteriormente se agrega, y sirve de ornamento à los Escudos, en que consiguientemente estàn inclusos del mismo modo los *Tenantes*, y *Soportes*: además que quando explica el citado *Art. XXI. que ayan de poner el Escudo de sus Armas, Yelmo, Timbre, y Lambrequines*, seria en esto caso viciosa la voz de *Timbre*, sino se estendiera à mas ornamentos; porque las de *Yelmo*, y *Lambrequines* las expressa el mismo *Articulo*, que es por lo que algunas vezes se entiende tambien *Timbre*; pero es quando se habla de los Escudos de los Nobles particulares, que no tienen otros adornos, y el mas estricto à que se reduce la inteligencia de el termino.

Lo que mas aclara, y haze visible esta verdad, es la practica de los *Capitulos de este Orden*, donde se vèn las Armas de sus Cavalleros con los ornamentos particulares, que dizen las vozes, y todos los Generales, que estàn comprehendidos en la vniversalidad de ellas: especialmente en el que tuvo en Barcelona el año de mil quie-

nien-

mientos diez y ocho, el Señor Emperador Carlos V. como Gefe, y Soberano de él, donde se conservan aun oy pintadas en el Coro de su Cathedral las Armas de los Cavalleros, que compusieron aquel Capitulo, algunas de estas con duplicados *Yelmos, Corunas*, y *Cimeras*, que es lo contrario de la restriccion à que quiso *Chiffletio* ceñir los terminos de el Arte, y los ornamentos de los Cavalleros de el Orden del Toyson.

Y en prueva tambien de nuestra opinion, se observa en las Armas de Felipe de Aremberg, y otras muchas adornadas del TOYSON, que no solo traen *Soportes*, sino que ponen del mismo modo *Tenantes*, que es duplicado reparo al que haze *Chiffletio*: *Vease la Iurisprud. Her. especialmente el fol.* 245.

Finalmente *Oliverius Vredius Sigila Comitum Flandriæ*, que recopilò no solo las Armas, y Sellos antiguos, y modernos, que usaron los Condes de Flandes, y Duques de Borgoña, como Gefes de el Orden del TOYSON hasta Felipe IV. Rey de España, sino que tambien pone otras de Principes, Emperadores, y Cavalleros de el Orden

con

con el *Collar*, sus *Soportes*, y *Tenantes*; por lo que los usarèmos nosotros del mismo modo, y se veràn algunos en el discurso de estos Tratados; teniendo por mal fundadas las opiniones contrarias, y por de ningun fundamento la de *Chiffletio*, que diò motivo à este error, ocasionando dudas à otros.

99. Los CAVALLEROS de el ORDEN de SAN MIGUEL, ponen su *Collar*, como en la *fig.* 99.

100. Los CAVALLEROS del ORDEN del SANCTI SPIRITUS, como en la *fig.* 100.

101. Los CAVALLEROS del ORDEN de la JARRETIERE, como en la *fig.* 101.

Y pudiendo vn CAVALLERO serlo de mas de vn Orden, à vn mismo tiempo, es la forma de colocar los *Collares* en los Escudos, poner el *Collar* del Orden mas antiguo, arrimado à el Escudo; y despues à la parte de afuera el que fuere menos; como se observa en los Escudos del Rey nuestro Señor, que està à el fin *de este Tratado*; porque siendo el Orden del TOYSON ciento quarenta y nueve años mas

anti-

antiguo, que el del SANCTI SPIRITVS; se pone el *Collar* del TOYSON arrimado à el Escudo; y el del SANCTI SPIRITVS à la parte de afuera.

Algunos disputan (aunque sin razon) que por averse incorporado el Orden de SANCTI SPIRITVS à el de SAN MIGVEL, quieren por esto preferirle à el de el TOYSON; pero siendo la institucion de este, del año de mil quatrocientos veinte y nueve; y el de SAN MIGVEL del año de mil quatrocientos sesenta y nueve, no dexa duda à la primacia del TOYSON, teniendo tambien quarenta años de mas antiguedad, que el de SAN MIGVEL; pues aun sin la circunstancia de la mayor antiguedad, deveria preferir el TOYSON, à los otros Ordenes en ESPAñA, por ser el Orden de que su Magestad es Gefe, y Soberano.

El motivo de aver puesto estas demonstraciones, es para que se comprehenda de ellas la situacion, y proporcion, que tienen las *Encomiendas* colocadas solas en los Escudos; para que quando se huvieren de poner acompañadas en ellos con otros ornamentos, no cause confusion en la figura

gura que haze, por las partes, que quedan cubiertas de los Escudos, de los Yelmos, y de las Coronas; manifestandose por esta razon los *Collares* en la forma que vàn dispuestos; por ser en la que comparecen, quando los Cavalleros los traen al cuello; cuya consideracion, y forma haze esta postura en los Escudos la mas regular: pues para la que tienen las *Encomiendas*, y *Collares* separadas de los Escudos, se veràn sus figuras solas en la *Lam.* 25. *Trat. IV.*

CAPITVLO V.

De las Vanderas, Tenantes, Soportes, y de las Divisas.

§. *De las Vanderas.*

LAs *Vanderas*, y *Estandartes* eran vnas Insignias, que servian de guia à la Gente de guerra, sobre las quales se formavan los Soldados, ò Vassallos de vn Señor; que llamavan antiguamente *Pendones*, ò *Gonfanones*; aunque este vltimo no tiene mucho vso oy, sino en *Vanderas* de las Iglesias.

Atri-

Digitized by Google

Attribuyen la invencion de la *Vandera* à Jupiter Egypcio, en la Batalla, que tuvo con su Padre Saturno; y su principio no fue otro, que poner este vn paño roxo en la punta de vn palo, ù de vna lanza, para hazer presente à el Padre la Sangre, que avia derramado de los demàs hijos, sus hermanos.

Los Romanos en tiempo de Romulo, traìan vn manoxo de mies, de yerva, ù de feno, que se llamò *Manipula*; esto es, *fasciculus stipulæ*, manoxo de paja; y despues *Labaro*, que era la *Vandera Imperial* en forma de vna Insignia quadrada, puesta à el cabo de vn palo largo, ù de vna pica passada por medio de el paño, que era de seda, ù de fino lienço, segun *Tertuliano*, en que ponian diferentes caracteres, y cifras; como en tiempo de Constantino Magno VOT: XIX. para dezir *vota vicennalia*, y en el de Constancio su hijo las dos letras Griegas X P vnidas, como en esta figura ☧ por memoria de la Cruz, que à el Gran Constantino se le representò en vision, quando quiso combatir con Maxencio.

De la forma, que tenia el *Labaro*, vino la costumbre à nuestros Españoles, es-

cri-

Digitized by Google

crivir el Santo nombre de CHRISTO, con la X, y la P, Griegas, que era la misma hechura de el *Labaro*, como se ha dicho, y refiere *Muri, l.IV. Cap.XVI. fol.* 136.

Fernand Mexia en su Nobiliario vero, que escriviò en los años de 1485. recopilò las diferentes *Vanderas*, y *Estandartes*, que se vsavan en su tiempo, en toda la Europa; donde podràn sacar los que no quisieren confundir los nombres, representacion, y hechura de las vnas Insignias, con la forma, denominacion, y significado de las otras.

Llama *Vandera*, à vna Insignia quadrada, ancha, y larga, que servia à los Emperadores, y Reyes, quando ivan à la Guerra.

Tambien entiende por *Vandera*, à la que era vn tercio mas larga, que ancha, que no alterava la forma en otra cosa; sirviendo para los que traìan desde diez Cavallos, hasta ciento.

Guion, llama à vna Insignia quadrada, y pequeña, que corresponde, à la que vsa oy traer la *Cavalleria* con nombre de *Estandarte*, aunque no sea el proprio, que le corresponde; por no aver tomado su origen,

gen, sino de vna Insignia dicha *Guion*, que servia para guiar en los caminos à los Emperadores, y Reyes; y en su ausencia à los Capitanes Generales, en paz, y en guerra.

Los Franceses le dizen *Cornetà*, por cuya denominacion le entienden ya todos los que introducidos en este Idioma, le quieren afectar con el nombre, y por llamarle tambien assi à los Alferezes de Cavalleria.

La Vandera Real, era dos vezes mas larga, que ancha.

El Cabdal, era otra Insignia, casi quadrada, con tres zarpas, ò puntas redondas à el cabo, que vsavan los Señores, que traìan cien Cavallos, ò mas; siendo de Vassallos suyos: y la misma, que llevavan las Villas, y Ciudades; como los Ordenes de Cavalleria de Santiago, Calatrava, &c.

El Palon, era vna quarta parte mas largo, que ancho, con quatro zarpas, ò puntas redondas en el extremo.

El Pendon, es vn tercio mas largo, que ancho, y redondo por el pendiente.

El Gonfanon, ò *Gonfalon*, (que llama tambien assi *Segoing*) es la Insignia, que vsan en las Iglesias, *abierta* hasta la mitad,

con

con tres puntas redondas, y en algunas partes con dos.

El Estandarte, era dos vezes, y media mas largo, que ancho, abierto hasta mas de la mitad; de donde salen dos puntas derechas, diminuìdas, y delgadas por la punta, que traìan los Cavalleros de Dignidad, y Estados; los Grandes Capitanes en la Guerra, (*y oy los Dragones*) que servia para entrar en el combate.

El Oriflamma de Francia, era de la propria forma, y hechura, que vsavan por antigua costumbre sus Reyes, quando ponian en execucion vna grande empressa de guerra contra sus enemigos, tanto dentro, como fuera de su Reyno, que era hecho de tafetàn roxo; algunas vezes sembrado de llamas de oro, de donde èl tomò el nombre de *Oriflamma*.

San Luìs, Rey de Francia le hizo traer, quando baxò al Puerto de Damiette; y despues del Reynado de Carlos VI. fue traìdo contra los Flamencos, baxo de la conducta de Aartevelle, muerto en la Batalla de Rosebeque el año de 1382.

Louvan Geliot en su Ciencia de las Armerias, fol. 77. nos demuestra tambien vno

de

de la misma hechura, y forma, con el nombre de *Gran Estandarte*, que Felipe I. Duque de Borgoña, concedió à la Ciudad de Dijon, que llevavan los Borgoñones en las Batallas; y le conservan oy de el proprio modo, para mantener este privilegio, y memoria.

Este Gran Estandarte era de tafetan, la mitad de la parte alta de color verde, y la mitad de la parte baxa, como de color amarillo, bordado de una franja de los mismos colores, sembrado de Sotueres de oro, con las Armas de la Ciudad, compuestas de las antiguas, y modernas; el Gefe, de la concession de su Soberano; y la Punta, de una Pared, que eran las Armas antiguas de la Ciudad; con la palabra *Dijon* con letras Goticas, entre dos Sotueres de oro, puesta al lado diestro de el Escudo.

Esta Ciudad usava otra Insignia mas pequeña, casi de la misma forma, aunque no tenia sino una punta redonda por el extremo, que en el proprio *Geliot*, y lugar citado la expressa con los mismos colores, tambien sembrado de Sotueres; poniendo en el lugar de las Armas, un Eslavon de

oro,

oro, contra vn pedernal de plata, inflamado de gules, que era la Divisa de Felipo el Bueno, Duque de Borgoña; el todo adiestrado tambien de la palabra *Dijon*.

El Gonfalon, era tres vezes mas largo, que ancho; ocupando el cuerpo de esta Insignia vna parte entera, y las puntas ondadas en diminucion, dos, ò de cuyo sombrage y hechura le traian los Grandes Señores, y Principes, desplegado en las Batallas.

Vandera, se llamava tambien a la que de el mismo modo vsan en las Iglesias, quadrada hasta su medianìa, con vna punta del proprio largo, que sale de la parte alta, de la mitad de su anchura, con muy poca diminucion en la punta, que remata quadrada; practicando esta Insignia, los que descendian de Casa de Baronia.

Pendon, llamavan del proprio modo à aquella figura, ò insignia, que era dos vezes mas larga, que ancha; cortada en diminucion hasta su punta, aguda, con algun fesgo encima.

Vsavanle los Mariscales, quando ivan à hazer el Campamento, y los Maestres de Cavalleria, y los que tenian desde cinquenta, à cien Cavallos.

El vso, y los motivos de adornar exteriormente los Escudos, con *Vanderas*, y *Estandartes*, tiene muy distinta practica en cada Paìs; siendo solo conforme en España, y en Italia, como se verà en los exemplares, que demuestran su forma.

En Flandes, y en Borgoña, solo han tenido vso en los Tenantes, y Soportes por alguna expedicion, y hechos de guerra; que por concession, y privilegio de nuestros Reyes traen muchas Familias de aquellos Paìses: como consta de la Jurisprudencia Heroyca; y se observa su forma en la *fig.* 111. *Lam.* 15.

Pero en Francia, ponen comunmente las *Vanderas*, *Vanderolas*, ò *Cornetas*, y los *Estandartes* por Cimera; en representacion, y señal de Cargos, y Empleos personales de Guerra, que no transcienden à otros, fuera de los que los exercen con el modo, y orden siguiente.

El CORONEL GENERAL de la Infanteria Francesa, pone por Cimera seis *Vanderas* de los colores blanco, roxo, y azul; tres de cada lado; por marca de su Cargo.

El CORONEL GENERAL de Ca-

vallería, trae tambien por Cimera, quatro *Corvetas* de las Armas de Francia, dos à cada lado, que es la señal de su comission.

Consiguientemente el CORONEL GENERAL de Dragones, deberà traer en la Cimera por las correspondientes marcas de su Cargo, quatro *Estandartes* con las mismas Armas, dos de cada lado.

Este es el vso, que en Francia tienen las *Vanderas* por ornamento exterior en Armeria, aunque interiormente se hallan muchos Escudos cargados con estas, y otras Insignias Militares, de el mismo modo, que en otras partes.

Los *Pendones, y Vanderas* representan en ESPAñA *el Estado de Rico hombre; y Caudillo de gente de Guerra, que avia de seguirle*; trayendose tambien del mismo modo por ornamento exterior de los Escudos, *por averlas ganado à los Enemigos*; como se vèn en muchas Casas antiguas Ilustres de estos Reynos, por concession de nuestros Reyes.

Lamina 14.

102. EL MARQVèS de SANTA CRVZ, su apellido BAZAN, Grande de España, Mayordomo Mayor de la Reyna

nuestra Señora, Cavallero de el Orden del Toyson, &c. trae quinze puntos de Axedrez de sable, y de plata, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotuertes de oro; timbrado el Escudo de vna Corona de Duque, adornado del Collar del Toyson, rodeado de veinte y ocho *Vanderas*, y *Estandartes* de Turcos, y Berveriscos, de diferentes esmaltes; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal de escarlata, forrado de Armiños dobles, *fig.* 102.

103. EL MARQVES de VALDEFVENTES, su apellido SANDE, en España, trae de plata, y vna Aguila de sable coronada de oro, el Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, y adornado de seis *Estandartes*, y *seis Vanderas* de enemigos de la Corona, *fig.* 103.

104. DON JOSEPH de VALLEJO, Cavallero del Orden de Santiago, y Mariscal de Campo de los Exercitos de su Magestad, en España, trae de oro, y cinco Faxas de azur, con la Bordura de Armiños, mosqueada de siete piezas, cargada en Gefe de vn Sotuer de oro; el Escudo timbrado de vna Zelada de plata bruñida, cerrada descubriendo cinco rexillas de la visera,

con el Burelete, Giras, y Lambrequines, de los metales uniformes à los de su Blason, adornado de la Encomienda de su Orden, y rodeado de quatro *Vanderas*, y quinto *Estandartes* de azur, gules, sinople, y purpura de enemigos de la Corona. *fig.* 104.

Los MARQVESES de COMARES, su apellido CORDOVA, ponen sesenta, y quatro *Vanderas*. Los CONDES de PALMA, su apellido PORTOCARRERO, ponen quinze. Los SEñORES de CAMPO TEJAR, su apellido GRANADA, ponen diez *Vanderas*, &c.

A esta imitacion ay otras muchas Familias Ilustres en España, que rodean sus Escudos con diferentes otros adornos, y trofeos de Guerra, y vsan por concession, y privilegio de los Reyes; pues sin este, no pueden traerlese porque los que tienen derecho à poner *Vanderas*, son solo los CAPITANES GENERALES de los Exercitos, y no otros, segun *los Heraldos Antiguos, y Modernos, que autoriza la Colombiere, fol.* 527.

Digitized by Google

§. De los Tenantes, y Soportes.

Los *Tenantes*, y *Soportes*, que se vèn ordinariamente en Armeria, no son otra cosa, que ciertas figuras de Angeles, de Hombres, de Animales quadrupedos, de Aves, ù de Reptiles, &c. que se ponen como adorno à los lados de el Escudo exteriormente, ò bien detràs de èl, apoyandole con las manos, garras, ò grifos; de forma, que parece, que los sostienen.

Llamanse *Tenantes* (que algunos equivocan con los *Soportes*, creyendoles por vna misma cosa) à las figuras de Angeles, de Niños, de Donzellas, de Religiosos, de Hombres armados, de Centauros, ù de Salvages; de Syrenas, de Apolos, de Hercules, de Palas, de Moros, y de Turcos; todas las quales verdaderamente, no deven nombrarse, sino *Tenantes*; porque parece, que tienen simplemente el Escudo.

Los Soportes, al contrario son figuras de Animales quadrupedos, de Aves, ò Reptiles; como Leones, Leopardos, Lebreles, Perros, Vnicornios, Aguilas, Grifos, Dragones, &c. que se ponen à los lados de el

Es-

Escudo de las Armas, como si les fuera cometida la guardia de èl, con vna postura fiera, y vsada, para dar respeto, y espanto à aquellos, que vieren las Armas tan bien guardadas.

Esta es la inteligencia, y denominacion de los *Tenantes, y Soportes*; aunque algunos le varian tambien; entendiendo por *Soporte*, quando el Escudo se trae por vn solo Animal, apellidandole otros solamente *Tenante*; de cuya opinion es *Geliot*, que puede suponerse question de nombre.

Los CANTONES de los SVIZOS, tienen sus Armas con vn solo *Tenante*, ò *Soporte*.

105. LVCERNE III. CANTON de los SVIZOS, trae de plata partido de azur, y por *Tenante*, ò *Soporte* vn Salvage, coronado, y ceñido de hojas de encina de sinople; y en la mano derecha vn Ramo de lo mismo, puesto à la diestra de el Escudo. *fig.* 105.

106. ZVG VII. CANTON, trae de plata, y la Faxa de azur; y por *Tenante*, vn Suizo armado con vna lança en la mano izquierda, puesto à la siniestra de el Escudo. *fig.* 106.

Los

Digitized by Google

Los Alemanes, que conservan mas orden, y regularidad, que otra alguna Nacion en las Armerias, no permiten sino à los mas Grandes Principes, y Señores, el traer *Tenantes*, y *Soportes*; contentandose los demàs Cavalleros con adornar sus Escudos de muchas, y raras *Cimeras*, *Lambrequines*, *Giras*, *Mantreletes*, *Bolantes*, y *Cordones*; porque como los *Soportes*, y *Tenantes* son el symbolo de la Grandeza Soberana, y de poder formidable, hazen muy bien de no sufrir, que los symples hidalgos les traigan.

Las figuras de Angeles las ponen solo los Reyes, y los Principes; no pudiendolas traer otros particulares; pues aunque las ponen por *Tenantes* algunos Señores, serà con particular permisso, concession, y privilegio Real.

Las demàs figuras Humanas, de Animales, y de Aves, que se vèn en Escudos de otros Señores, y particulares Cavalleros, por *Tenantes*, y *Soportes*, las deven traer por acasos particulares, y permission de el Soberano.

El estilo de poner por ornamento en las Armas estas figuras, viene de la repre-

sen-

sentacion de los Pages, que traìan los Escudos de los Cavalleros, que venian à los *Torneos*; ù de los Criados, que guardavan el passo, y los Escudos mismos; y el ponerse con la diversidad de las figuras de estos Animales, de Fieras, y de otros modos, es por la forma en que comparecian dichos Criados; vistiendose en la de Leones, de Ossos, &c. con que se representavan; de cuya opinion son el *Padre Menestier*, y el *Abad de Vallemont*.

Los Tenantes, y Soportes, para el que tiene derecho à ponerlos, se sacan ordinariamente de las figuras, que componen las Armerias; alguna vez son enteramente diferentes: no aviendo alguna regla, que obligue à ello; tomandose tambien por diferentes motivos, y adenquentros señalados; alguna vez por hazer conocer la ayuda, y el socorro, que avemos tenido, ò esperamos recibir de alguno, tomamos por nuestros *Soportes*, las figuras de aquellos Animales, que èl traerà por Armas en su Escudo.

Los Tenantes, y Soportes, no son precisamente hereditarios, y transmissibles de los Padres à los Hijos, como son las Armeme-

merias; porque algunas vezes se mudan por alguna ocasion importante, que ay para ello.

Las Reglas, que hazen tener vn casi perfecto conocimiento de los *Tenantes*, y *Soportes*, son las siguientes.

Primero, que los *Tenantes*, y *Soportes* deven sacarse ordinariamente, de el blason de las Armas; de forma, que si las Armas son cargadas de vn *Leon*, los *Tenantes*, ò *Soportes*, han de ser igualmente *Leones*; si ellas son cargadas de *Aguilas*, los *Soportes*, ò *Tenantes* deven ser *Aguilas*.

La *segunda*, que muchas Familias pueden tener *Soportes*, y *Tenantes*, todas semejantes, sin que por esso se deva hazer reparo.

La *tercera*, que en vna misma Familia, dos hermanos, ò parientes cercanos, teniendo el proprio nombre, y las mismas Armas, pueden mudar de *Tenantes*, y *Soportes*.

La *quarta*, que no es permitido sino à los Principes de la Sangre de vn Soberano, traer los *Tenantes*, à *Soportes* de el Principe, à menos de tener vn privilegio especial, y por concession muy singular,

como

como los *Tenantes* de España, y de Francia no pueden traerles sino los Principes de la Sangre de España, y de Francia.

La *quinta*, tienen prerrogativa los Obispos, Arçobispos, Patriarcas, y Cardenales, por su poder espiritual de tomar Angeles por *Tenantes*; lo que no es permitido à los Grandes Señores Seculares, los quales no osarian de tomarles sin especial concession; por ser Angeles, los *Tenantes* de los Soberanos.

Lamina 15.

107. El MARQVES de GRIMALDO en España, Cavallero del Orden del Toyson, del Consejo de Estado de su Magestad, y su Secretario de el Despacho Vniversal, trae Losanjado de plata, y de gules; el Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, adornado de el Collar de su Orden, y por *Soportes*, dos Lebreles à el natural, accolados de gules. *fig.* 107.

108. El DVQVE de ESPERNON en Francia, trae de plata, y vn Nogal de sinople; timbrado el Escudo de vna Corona Ducal, y por *Soportes*, dos Grifos de oro. *fig.* 108.

109. Los REYES de FRANCIA, oy tie-

tienen dos Angeles por *Tenantes*, (como se dirà en su lugar) desde Carlo Magno; aunque Carlos VI. hizo soportar su Escudo por dos Ciervos alados de oro, ramados de cinco puntas, y accolado cada vno de la Corona Real de Francia: que otros los han variado, segun el caso, y ocasion que les ocurriò. *fig.* 109.

El motivo de tomar estos *Soportes*, dimanò de vn sueño, en que se juzgava este Rey estàr en la caza de Halcones; y creyendo perdido vno, que tenia en grande estimacion por averse apartado mucho con el cebo de la caza; no pudiendole alcanzar, sino por medio de vn Ciervo alado, que se le presentò, (de que tuvo vna singular complacencia) le puso despues por *Soporte* de sus Armas, *segun Froissart*; añadiendo este Autor, fuè el tal sueño anuncio de la Victoria, que obtuvo despues contra los Flamencos, en la Batalla de Rosebecque, el año de mil trescientos ochenta y dos: aunque otros dàn otros causales, no de tanta congruencia.

110. El DVQVE de SVLLY en Francia, trae de plata, y vna Faxa de gules; el Escudo timbrado de vna Corona Ducal, y

por *Tenantes*, dos Salvages à el natural, ceñidos, y coronados de ramos de encina, sosteniendose de sus clavas. *fig.* 110.

CLAVDIO de SAN MAVRICIO, Borgoñon, Cavallero de el Orden de Alcantara, tenia por *Tenantes*, dos Suizos Armados, sus vestidos bandados de gules, y de azur; teniendo cada vno vna Vandera, la de la diestra Losanjada, cada Losanje quartelado de oro, y de azur, y vna Cruz de plata cargada de dos LL. de espaldas, coronadas de oro, y acompañadas de quatro Flores de Lis de lo mismo, con la Divisa sobre el encuentro de las Cruzes *Crux est signum Christi*, *Lilia sunt Mariæ*; la de la siniestra es tambien Losanjada; los Losanjes quartelados de gules, y de azur, con vna Cruz de plata.

El motivo de estos *Tenantes* fuè vna concession de Felipe II. Rey de España, el año de mil quinientos y cinquenta, para èl, y sus successores, en recompensa de aver ganado estas dos Vanderas de vn Batallon de Suizos en la Batalla de Lenda; mandando la Cavalleria, y por otros servicios hechos à la España.

A este modo ay otras muchas Familias

lias en Borgoña, y Flandes, que por concession de nuestros Reyes, tienen por *Tenantes*, y *Soportes* diferentes figuras Humanas, y de Animales, teniendo Vanderas, y Estandartes con diferentes symbolos, y Geroglyficos; en que tambien ponen las proprias Armas, de que està cargado el Escudo interiormente, y otras de sus alianzas, y dependencias, como se podrà vèr en la *Iurisprudencia Heroyca*.

111. ALFONSO HENRIQVE de VICK, Baron de Cumptich en Flandes, trae de sable, y seis Bezantes de oro, tres, dos, y vno; el Escudo timbrado de vn Bonete, ò Corona de Baron (segun el estilo de Flandes) y por *Soportes*, dos Leones de oro cada vno con su Vandera cargada de las mismas Armas de el Escudo passadas en vna asta de lanza. *fig.* 111.

Esta fuè vna concession de Felipe II. Rey de España, el año de mil quinientos sesenta y vno, à los de esta Familia.

Los REYES de INGLATERRA, traen por *Soportes*, vn Leopardo de oro à la derecha, y vn Dragon à el natural à la izquierda.

El *primero*, se saca de las Armas; y el

segun-

segundo, à causa del Dragon, que estos Reyes traen en sus Vanderas en honor de San Jorge, Patron de los Cavalleros de la Jarretiere azul, que matò el Dragon.

Los REYES de PORTVGAL, tienen por *Soportes*, dos Dragones; teniendo cada vno vna Vanderola, el vno à la derecha de plata con los cinco Escusones de Portugal, y el otro à la izquierda de gules, y siete Castillos de oro, puestos tres, tres, y vno.

El ELECTOR PALATINO de la casa de Baviera, que trae tres Escudos juntos, dos, y vno; el *primero*, de sable, y el Leon contornado de oro, coronado de gules, que es de el PALATINADO; y el *segundo*, Losanjado de plata, y azur en Banda, que es de BAVIERA; el *tercero*, de gules, y vn Mundo de oro centrado, y cruzado de lo mismo, que es de el ELECTORADO; y por *Soportes*, dos Leones leopardados de oro.

El PRINCIPE de MONACO, Duque de Valentinois, su apellido GRIMALDI, que trae Losanjado de plata, y de gules, tiene por *Tenantes*, dos Monges de San Agustin de carnacion, vestidos de sable sin

Capi-

Capilla, cada vno con el braço levantado, teniendo vna espada de plata guarnecida de oro, y por Cimera vna Flor de Lis de oro soportada, y acostada de dos ramos de Laurel de sinople.

El REYNO de NAPOLES, que trae por Armas de azur sembrado de Flores de Lis de oro, y el Lambel de gules de cinco pendientes; tiene por *Tenantes*, dos Syrenas à el natural.

De la Divisa.

LA *Divisa*, ù *Devisa*, es vn nombre homonymo, que tiene muchas significaciones, ò tantas inteligencias, como silabas, aunque todas vienen à nuestro proposito; no aviendo Historia sagrada, ò profana donde no se vea practicada por la pintura de vna figura de cosa visible, ò por vna breve sentencia en parte inteligible, y en parte enigmatica, sin estàr sujeta à algun color, ò metal particular, y determinado; sacando algunos su origen de las primeras Imagenes symbolicas, que tuvieron principio en los Egypcios.

Divisa, se dize generalmente en el

Bla-

Blason à las cifras, empresas, caracteres, y epigraphes de pocas palabras, que por alusion son los nombres de las personas, ò por figuras, hazen conocer la Nobleza, las partes, ò los empleos, que las distinguen, aunque el *Padre Menestrier* quiere, que la mayor parte de las *Diuisas* de el Blason sean signos de amor, de distincion, y de desafio, que se traian en los *Torneos*, puestas ordinariamente en unas cintas, ò listones al rededor de el Escudo de las Armas, è en la Cimera; algunas vezes à los lados, y otras baxo de el Escudo.

Y sin oponernos à opinion tan autorizada; siendo possible se huvieran perfecionado en los *Torneos*, es cierto se vèn vsadas mucho tiempo antes, y se inventan cada dia nuevamente con las mismas reglas, y orden, que entonces; aviendola vsado Hercules en su *Non plus vltra*; Agamenon que ponia en su Escudo la figura de vn Leon, traìa por *Diuisa* vn lema, que explicava, lo que corresponde à nuestro Español *Este es el terror del genero humano*, y Alexandro Magno, traìa por la suya: *Supra fortunam arbitrium meum*.

Pero de qualquiera tiempo que sean

las

las entenderèmos oy en tres diferentes maneras.

La *primera*, por los vestidos, que los antiguos Capitanes traian para hazerse conocer por los Soldados, que consistian en ciertos colores de sus ropas, como de los que Cesar se servia en los dias de combate, à fin de hazerse discernir en la confusion; como èl mismo testifica *in VII. Comment. Cæsaris adventu cognito ex colore vestitus, quo insigniri in prœliis uti consueverat.* O bien por algunas ligeras Vandas de tela de distintos colores, como la usan *blanca*, los Franceses; Borgoñones, y Españoles, *roxa*, &c. las otras marcas se ponian sobre la armazon de la Coraza, ò sobre la Adarga, como vemos en una de las tragedias de *Eschylo*, que èl solo juntò mas figuras de Hidras, de Leones, de Aves, y de otros Animales (que los Heroes llevavan por *Divisa* à la Guerra) que recopilaron todos los Escritores juntos.

La *segunda*, es quando con alguna expression, querèmos manifestar nuestra inclinacion, ò algun designio particular, unas vezes con terminos succintos, y alusivos; otras por alguna figura, ò bien por

las

las dos cosas juntas: tales son las bueltas de las medallas Romanas, como la de Augusto, que para manifestar la moderacion de su espiritu en el manejo de los negocios publicos, hizo gravar en sus monedas *vna Mariposa, y vn Cangrejo*; conformandose esta à el *Delfin* de Vespasiano *atado à el Ancora de vn Navio*; la de Felipe II. Duque de Borgoña, que se conserva oy en el Orden de Cavalleria del Toyson de Oro, *Ante ferit, quam flamma micet*; antes se ha de dàr el golpe, que se vean las chispas.

El Orden de Cavalleria de el Arminio instituìdo por Fernando V. Rey de Aragon ponia por Divisa, *Malo mori, quam fœdari*, para mostrar à los Cavalleros de este Orden, que antes se deve morir, que faltar à la fidelidad de el Principe, de donde ha quedado en muchas Familias en España.

La *tercera*, y *vltima*, es la *Divisa*, vna division, ò diminucion de la Faxa, que no siendo de este lugar se podrà vèr *en el Tomo I. Tratado IV. Cap. I. §. III. de las Piezas Honorables diminuìdas, fol. 244.*

Esta *Divisa* del segundo sentido, que no es sino vna simple sentencia, recae or-

dinariamente sobre el nombre de la perso-
na, y sobre lo que ay dentro de el Escudo,
que los Italianos llaman *Impresa*, y algu-
nos Españoles *Empresa*, y la que tiene mas
uso en el Blason, se halla en el de muchas
maneras (como se ha dicho) *en sentencias
enteras*, *en figuras solas de simples letras*;
viendose *en figuras sin palabras*, *en palabras
sin figuras*, ò *en las dos cosas juntas*, pueden
reducirse à dos especies; *la una*, *perfecta*;
y la otra, *imperfecta*.

La perfecta, es compuesta de *alma*, y
cuerpo; esto es, que ella consiste en cier-
tas cifras, ò figuras acompañadas de pala-
bras convenientes à ellas cortas, y expressi-
vas de la passion dominante de aquel que
las trae; de forma, que la figura en este
caso es el *Cuerpo*, y las palabras, el *Alma*.

La imperfecta, significa tambien la
passion de el Heroe; pero solamente por fi-
guras, ò por palabras separadas.

La composicion de la *perfecta*, cuyo
uso està mas frequentado en Armeria, ha
de observarse principalmente, que tenga
proporcion entre el *Alma*, y el *Cuerpo*; de
forma, que no sea ni muy obscura, ni muy
inteligible, no teniendo lugar fixo, y deu-

terminado, aunque se pone ordinariamente separada de las Armas, y tambien en vna lista estrecha, y ondada, que sale de la Cimera.

La Divisa, no es como las Armas de Familia, que se continuan de Padres à Hijos, por ser de el designio de cada particular, à quien son apropriadas, segun las diversas ocasiones, y los diferentes rencuentros; de donde vino, que vna propria persona puede tener muchas, à vn mismo tiempo, ò en diversos; aviendo algunos tambien que han tomado letras por *Divisa*.

El Emperador Federico III. tomò las cinco letras vocales de el Alphabeto A. E. I. O. V. que interpretava *Aquila est Imperium Orbis universi.* Los de la Casa Real de Saboya, traen todavia en el Collar de su Orden estas quatro letras F. E. R. T. que significan *Fortitudo Ejus Rodum Tenuit*, que otros interpretan *Forzar, Entrar, Romper, Todo*; porque Amadeo aviendo socorrido esforçadamente à Rodas con derrota de los Infieles, èl, y sus decendientes aumentaron sus Armas de la Cruz blanca, acompañada de estas quatro letras, que

 expli-

explican el sucesso, y conservan la memoria de èl.

Los Felices originarios de Piamonte conservan tambien en la Banda de plata de sus Armas tres F. F. F, que significan *Fœlices Fuerunt Fideles*, elogio dado à los de esta Casa por Amadeo Conde de Saboya el año de mil ducientos quarenta y siete, en tiempo que el Piamonte estava alborotado à excepcion de la Villa de Rivoles donde los FELICES fueron los mas considerados.

Ay algunas Familias que traen *Divisas*, las quales tienen *Alma sin Cuerpo*; como la casa de Bourbon esta palabra; *Esperança*. Los Reyes de Inglaterra, *Dios, y mi derecho*. Los Cavalleros de el Orden de San Miguel, *Immensi tremor Oceani*. Los de Sancti Spiritus, *Duce, & auspice*. Los de el Toyson de Oro, *Pretium non vile laborum*. Los de la Jarretiero, *Honny soit, qui mal y pensa*. Los Señores de Campo Texar, *Servire Deo, regnare est*. Y los de Sierrabrava, *Veritas Vincit*.

Otras, que tienen *Cuerpo, y Alma*, el Cardenal de Lorena, *el Cavallo Pegaso, saltando de vna altura de el Parnaso à otra*, y

el

el lema, *Prabet juga bina Camanis.* El orden del Puerco-Espin, instituida por Carlos Duque de Orleans Padre de Luìs XII. tenia por *Cuerpo* de su Divisa *vn Puerco-Espin*, y por *Alma* estas palabras, *Cominus*, *& eminus.* Enrique IV. el Grande, Rey de Francia, *vna Espada* por *Cuerpo* de su Divisa, y *Raptum diadema reponit*, por *Alma.* Y Luìs XIV. ponia vn Sol, y las palabras, *Nec pluribus impar.* Los Hurtados de Mendoza ponen *vn Globo centrado, y cruzado, surmontado de vna mano, que le tiene assido, y otra moviente de el lado diestro con vna espada, que le atraviessa en Barra, saliendo la punta por lo alto de la siniestra, y las palabras en Faxa, Non sufficit Orbis.* Esta empresa, ò *Divisa* la tiene debaxo de la punta de el Escudo, y en lo alto fuera de èl, *Gloria non moritur.*

§. *De la Voz de Guerra.*

LA *Voz de Guerra*, que algunos llaman *Grito*, y los Franceses *le Cry de Guerre*, practicada entre los antiguos, y vsada tambien del Blason accidentalmente; no porque su representacion lo sea de propria Figura de Armerias, ni porque tampoco ten-

tenga dependencia, ò conexion con ellas; sino porque los Soberanos la ponen sobre su *Timbre*, à similitud de la *Divisa*, por cuyo motivo la equivocan muchos con ella, y por esto, como para su inteligencia, parece precisso dezir alguna cosa en este lugar.

Componese la *Voz de Guerra* de vna, ò dos palabras, quando mas, que son aquellas, de que los Soberanos, Reyes, y Principes se valen en sus Exercitos, para vnir las Tropas en la confusion; para hazerse conocer entre ellas mismas en la accion; para llamarlas à la defensa, ò para seguir la Victoria, &c.

Ay quatro especies de *Vozes de Guerra*; la *primera*, es quando no se dize otra cosa, para vnir los Soldados, sino el nombre de la Casa, ù de la Señoria del Gefe de ellos, por exemplo, *Borbon*, *Austria*, *España*, *Francia*, &c.

La *segunda*, es quando se compone de terminos de demostracion, de afortunado presagio, de ayuda, y de assistencia Divina, por medio de la invocacion de algun Santo, como los Españoles lo hazen por la de *Santiago*, nuestro Patron; de *San Denis*, ò

San

San Dionisio, (el Areopagita) los Franceses, que es el suyo. Los Ingleses estilan la voz *Huzà* (en lugar de la de su Patron *San Iorge*) que no tiene casi mas significacion, que la de el estilo antiguo de practicarle, &c.

La tercera, es vna *Voz de Guerra*, que se inventa à fantasia; que servia de contraseña para los desafios.

La *quarta, y vltima diferencia*, es aquella, q̃ se vsa à manera tambien de contraseña, q̃ se dà antes de la funcion por el General de el Exercito, ò por el q̃ conduce la interpresa; sirviendose para este efecto de la primera diferencia, que viene à fantasia, por inclinacion, ò por devocion de algun Santo, de alguna Villa; y esto solamente de noche, à fin de conocer los amigos, y los enemigos, como se estila en los Exercitos, y en las Plaças, para las rondas, reconocimiento de Guardias, y puestos abanzados.

Esta *Voz*, ò *Grito de Guerra*, se pone tambien, como la *Divisa* en vn liston bolante ondado, por adorno exterior de las Armerias, que arbitrariamente la colocan en qualquiera parte externa de el Escudo; aun-

aunque lo mejor parecido es, que salga de la Cima de la Cumbre del Pavellon de los Soberanos; como se puede advertir en los de los Reyes de España, y de Francia siguientes.

CAPITVLO VI. Y VLTIMO.

De los Pavellones.

EL *Pavellon* es vn ornamento exterior de las Armas, que incluye, y cubre el Escudo de los Emperadores, Reyes, y de los Soberanos, que no dependen sino de Dios, y de su espada; à ellos solo pertenece el derecho de traer, y poner el *Pavellon*, como se vè representado en el *P. Petra Santa* el de el Emperador Ferdinando de Austria; y en este Capitulo con singularidad, demostrado en la *Lamina* 16. *fig.* 112. el de nuestros Reyes; y el de los Reyes de Francia en explicacion.

Componese el *Pavellon* de dos partes; de *Cumbre*, que es el Sombrero; y de *Cortinas*, que hazen la falda; esto es, el Manto.

Los Reyes Electivos, y los Duques, aun-

aunque Soberanos, porque dependen de otro Principe, no cubren sus Timbres, sino de *Cortinas*; quitando la parte superior, que es la *Cumbre*.

Estos *Pavellones*; traen su origen de los *Torneos*; donde los Cavalleros exponian sus Armas sobre ricos, y preciosos tapices, baxo de Tiendas, y Pavellones, que los Gefes, ò Cabos de Quadrilla hazian erigir, para estàr à cubierto hasta, que fuera tiempo de entrar en la Lid.

Y encontrandose todos estos ornamentos, y la mayor parte de los de este tratado en las Armas de nuestros Reyes de España, no podremos acabarle mejor, que poniendo sus Escudos por fin, y Blason de èl.

Escudo, y Armas de los Reyes de España.

EL primero de nuestros Reyes, que adornò las Adargas con Insignias (à el modo de aquel tiempo) fuè BRIGO, vnico de este nombre, y IV. Rey de España; poniendo la figura *de vn Castillo* en la suya, en que contestan *Marineo de rebus Hispaniæ, Lib. VI. Iulian de el Cast. Lib. II.*

Digitized by Google

Lib. II. disc. I. y Lib. III. disc. II. Carbonel Cap. XIII. y XIV. Bosch tit. y Hon. de Cathal. Cap. XXXII. fol. 560. Pujad. Lib. I. Cap. XIV. fol. 13. Col. II.

La razon de aver puesto esta figura, fuè, por la inclinacion, que tuvo à erigir Castillos, y fundar nuevas poblaciones; como se supone la de la Isla de Yrlanda; con los Españoles que embiò en su tiempo. *Garibay Tom. I. Lib. IV. Cap. VIII. fol. 83. Pujadas Coron. Univ. de Cathal. Tom. I. Lib. I. Cap. XIV.* y otros muchos.

BRIGO, fuè hijo de Jubala, Nieto de Ybero, y Bisnieto de Tubal (Nieto de Noe); aviendo Reynado en España en los años de su poblacion de ducientos cinquenta y nueve; tresciencos noventa y nueve despues de el Diluvio; y mil nuevecientos y cinco, antes de el Nacimiento de Christo; de cuya opinion son *Garibay Tom. I. Lib. IV. Cap. VIII. fol. 83. Pujadas Coron. Univ. de Cathal. Tom. I. Lib. I. Cap. XIV. Chasseneus Cath. Gloria Mund. p. XII. consid. XVII. fol. 16.* y otros como *Marin. Pineda, Bauter, &c.*

Los REYES SUEVOS, que Reynaron en España à la parte de Galicia en los

años

años de quatrocientos y doze de nuestra Redempcion, traìan por Insignias en sus Escudos (ò como entendemos por Armas) *un Dragon verde, Rodri. Men, Sil. Poblac. de Esp. fol 162.*

ATHAVLFO, el primer Rey Godo de España en los años de quatrocientos y diez y seis; siendo Sumo Pontifice Innocencio I. Imperando en Roma Onorio, y en Constantinopla Theodosio II, en tiempo que governava la Francia, con titulo de Duque de Franconia, Marco Miro, llamado por otro nombre, Meroveo, Padre de Feramondo, que le sucediò en el mando, eligiendole despues los Franceses por Rey en Amiens, el año de quatrocientos quarenta y ocho, traìa su Escudo, como quartelado, el *primero de gules, y una Corona de oro; segundo, de oro, y tres Faxas de sable; tercero, de plata, y un Leon de gules; quarto, de oro, y otro Leon de gules;* que traxeron despues tambien sus Sucessores, en la misma forma, que las tenia en su Sepultura, que està en Barcelona; donde fuè enterrado con sus hijos, segun *Rodrigo Mendez Silva, en su Poblacion de España Chronologia de los Reyes Godos, fol. 260.*

Baron.

Baron. año de 414. *Luc. Flav. Dext. Coron. Saaved. Cap. II. Pujad. Lib. VI. Cap. IX.*

VVAMBA, en los años de seiscientos setenta y tres, y otros Reyes Godos mudaron sus Armas; aunque hasta el Rey Rodrigo, de la perdida de España; traxeron por Armas *vn Leon de gules sobre ondas azules.*

El REY DON PELAYO, Sucessor de Rodrigo, en los años de setecientos veinte y dos, quando ganò la Ciudad de Leon, puso por Armas *vn Leon rampante de gules en Escudo de plata*, que mudò despues *en vna Cruz*, por la que se le apareciò en el ayre à el tiempo de dar vna Batalla à los Moros, en el Campo de Santa Cruz, *segun el Padre Gandara en su Nobiliario de Galicia, fol.* 139. *que contestan el Obispo de Pamplona, Morales, y Don Iuan de Padilla en su libro de la Proteccion de la Cruz.*

El REY DON ALFONSO II. (llamado el Casto) en los años de ochocientos cinquenta y ocho, vsò por Armas *de la Cruz de oro*; pero se duda si fuè la de DON PELAYO, ù otra hecha por mano de Angeles, que oy se conserva milagrosa en San Salvador de Oviedo.

Los demàs REYES de ESPAñA, tra-

traxeron por Armas *la Cruz* de DON PELAYO, hasta el Rey DON ALFONSO VIII. titulado Emperador de España (que Reynò en los años de mil y treinta y cinco) por alusion à los Reynos de Castilla, y Leon, que se vnieron en su tiempo con la Galicia, y parte de Portugal, tomò por Armas *vn Castillo, y vn Leon, segun Bernabe Moreno de Vargas en sus discursos de la Nobleza.*

Lo mas cierto es, que este Principe tomasse dichas Armas por la antiguedad, y relacion, que tienen con el *Castillo* de el Rey BRIGO, y *el Leon* de los Reyes Godos; porque si fuera por la alusion, que dize *Bernabe de Vargas*, no tomaria el Rey DON ALFONSO solo, las de aquellos dos Reynos; sino tambien las de Galicia, y Portugal, que se acabavan de vnir; no siendo Regular, el que por las Armas de dos Reynos, se aya de entender las de toda vna Monarquia; pues aunque por casualidad tuviessen las mismas Armas, aquellas dos Provincias, deverà entenderse, que quando su Magestad las quartela con las de las otras, seràn como vnas de ellas; pero quando las pone solas (que es muy frequente)

in-

Digitized by Google

infiere sea por toda la España à el modo, que se puede comprehender, por lo que las traian BRIGO, y los GODOS; pues ni nuestros Reyes querrian perder aquella antiguedad en sus Armas; por ser mucho mas modernas las de Castilla, y Leon; ni seria razon de congruencia, entender por las Armas particulares de dos Provincias, las de todas las de España vniversalmente.

Vease à el Padre Caramuel, en la explicacion mistica de las Armas de España, pag. 36. y à Iuan Olao en la Hist. de los Godos.

A este *Castillo, y Leon*, han añadido, y quitado despues nuestros Reyes, otras Armas de los Reynos conquistados, de sus Sucessiones, de sus Derechos, y de sus Pretensiones, aunque no las ponen todas.

Lamina 16.

112. Presentemente su Magestad, trae el Escudo quartelado. I. Contraquartelado, *primero, y quarto*, de gules, y vn Castillo de oro, almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas, el todo de oro, mazonado de sable, y adjurado de azur, que es de GASTILLA;

se-

segundo, y tercero de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo, que es de LEON; *Entrado* en punta de plata, y vna Granada al natural, mostrando sus granos de gules, tallada, y hojada de dos hojas de sinople, que es de GRANADA.

II. De oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO; *Partido* de oro, y quatro Palos de gules, flanqueado de plata con vna Aguila en cada lado de sable, coronada de oro, picada, y membrada de gules, que es de SICILIA.

III. De gules, y vna Faxa de plata, que es de AVSTRIA MODERNA; *sostenido*, Faxado de oro, y de azur con su Bordura de gules, que es de BORGOÑA ANTIGVA.

IV. De azur, sembrado de Flores de Lis de oro, y la Bordura componada, y cantonada de gules, y de plata, que es de BORGOÑA MODERNA; *sostenido* de sable, y vn Leon de oro, coronado de lo mismo, armado, y lampassado de gules, que es de BRABANTE; *Entado* en punta de oro, y vn Leon de sable, armado, y lampassado de gules, que es de FLANDES;

Par-

Partido de plata, y vna Aguila de gules, coronada, picada, y membrada de oro, el pecho cargado de vn creciente floronado de lo mismo, que es de TIROL; Y sobre el todo de azur, y tres Flores de Lis de oro, con la Bordura de gules, que es de ANJOV.

El Escudo timbrado de vna Zelada de oro, plazada de frente, enteramente abierta, forrada de terciopelo carmesi, adornada de Lambrequines de oro, y de Arminios, y surmontada de la Corona Real de España; rodeado el Escudo de los Collares de los Ordenes del Toyson de Oro, y del de Sancti Spiritus, y por Tenantes dos Angeles de carnacion, vestidos de Levita, las dalmaticas de purpura, cargadas de las Armas de el Escudo, surmontadas las del pecho de vn Sol de oro; teniendo cada vno vna Vandera del mismo Blason, fustada de oro, y armada de azur, con la Divisa de gules, atada à lo armado de la Vandera.

El todo plazado, y baxo de vn gran *Pavellon* de purpura, sembrado de España (esto es de Castillos, y Leones) forrado de Arminios dobles; su *Cumbre* rayonada de vn Sol de oro, cimada de vna Corona de

lo

lo mismo, con vn Castillo (como el de Castilla) y vn Leon naciendo de frente de gules, armado, y lampassado de oro, coronado de la Corona Real de España, teniendo en la garra derecha, vna Espada de plata, guarnecida de oro; y en la izquierda vn Mundo cendrado, y cruzado de lo proprio; que es la Cimera de España.

La Voz, ò Grito de Guerra, SANTIAGO, de gules, en vna lista de plata, atada al Castillo de la Cimera.

Por primera *Divisa* surmontada à la Cimera, vn SOL, y las palabras del *Psalm.* 49. *A Solis Ortu vsque ad Occasum* de oro, en vna lista de gules: y por *segunda Divisa* acostada à los Tenantes, *las dos Columnas de Hercules* vna à cada lado *de plata*, la base, y capitel de oro, liadas con vna lista, tambien de gules, cargada *del Plus Vltra* de oro, quitada la particula *non*; *Plus* à la diestra, y *Vltra* à la siniestra, surmontada cada vna la de la diestra, de vna *Corona Imperial*, y la de la siniestra, de la *Corona Real de España. fig.* 112.

El motivo porque las Armas de el Escudo de su Magestad, se colocan assi, dimanò de el Casamiento de los REYES

CATOLICOS DON FERNANDO V. y DOñA ISABEL, el año de mil trescientos sesenta y nueve, en el que tambien se vnieron los Reynos de CASTILLA, y de ARAGON; y para saber los Titulos, que avian de vsar en las Provisiones, y Privilegios; y las *Armas* que avian de poner en los Sellos, y Vanderas, con consulta de los Grandes, de los Prelados, y de los Consejos, se convino despues, con acuerdo, y consentimiento de los Reyes, que los Reynos, y *Armas* de CASTILLA, y de LEON prefiriessen à los de ARAGON, y de SICILIA; y estos à los demàs, que hasta entonces estavan vnidos; no solo para Titularse de ellos, sino tambien para poner, y ordenar sus *Armas* en los Sellos, Escudos, Vanderas, &c.

Por esta razon, y desde el tiempo prefinido tomaron sus titulos los Reyes de España, con el orden que pusieron las *Armas*; prefiriendo siempre los Reynos de Castilla, de Leon, de Aragon, y de Sicilia; à todos los demàs de las dependencias de los dos Reynos, vniones, y conquistas, como se advierte en instrumentos, y Autores Antiguos; titulandose REYES de Castilla.

tilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, y de Gibraltar: Condes de Barcelona; Señores de Vizcaya, y de Molina; Duques de Athenas, y de Neopatria; Condes de Rossellon, y Cerdaña; Marqueses de Oristàn, y de Gociano; poniendo en su Palacio, Castillos, Leones, Aguilas, y los Palos de Aragon. *Lucio Mar. Sic. cor. gen. de Esp. Lib. XVIV. fol. 161. y Marian. Hist. gen. Tom. II. Lib. XXIV. fol.* 333.

En tiempo de los Reyes de Castilla antecedentes, desde DON FERNANDO III. (EL SANTO) en los años de mil docientos cinquenta y dos, se titularon solo REYES de CASTILLA, y de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, y de Jaen, como se observa en la Real Capilla de NVESTRA SEÑORA de los REYES, que està en la Iglesia Mayor de Sevilla, en el Sepulcro de este Santo Rey, en quatro inscripciones esculpidas en piedra, en Castellano, Latin, Hebreo, y Arabigo.

Digitized by Google

Esto mismo se confirma tambien en *Argote de Moli. Noble. de Andalu. Par. I. Lib. I. fol.* 132.

La propria capitulacion, y conformidad, que huvo entre Castellanos, y Aragoneses para la forma, que se avia de observar en los titulos, y orden de las *Armas* por la vnion de los dos Reynos de Castilla, y de Aragon, por el Casamiento de los REYES CATOLICOS DOñA ISABEL, y DON FERNANDO V. se tuvo tambien entre los Cathalanes, y Aragoneses el año de mil ciento treinta y siete, por el mismo assumpto, en el Casamiento del Conde de Barcelona DON RAMON BERENGVER IV. con DOñA PETRONILA Infanta, y vnica Hija del Rey de Aragon DON RAMIRO EL MONGE, como se ha dicho *Tom. I. Trat. IV. Cap. I. §. I. fol.* 197.

Quando se incorporaron los PAISES BAXOS à la Corona en el año de mil quinientos y quatro, tambien por el Casamiento de FELIPE I. (el Hermoso) con la Infanta de España DOñA JVANA, Hija de los REYES CATOLICOS, se ordenaron las *Armas* despues de las de estos

Rey-

Digitized by Google

Reynos, en la forma que se vèn, y las ponia aquel como ARCHIDVQVE de AVSTRIA; (Gefe de esta Casa) por lo que lo son NVESTROS REYES en succession directa; viniendo de alli el Tronco; como el del Ducado de BORGOñA, y Condado de FLANDES; quartelandolas assi con las de España el Emperador Carlos V. en cuya disposicion han continuado, y conservadose del proprio modo en los Escudos de su Magestad, por el derecho tan justo, y legitimo, que tiene à aquellas Provincias.

Los *Lambrequines* de oro, y de Arminios, que pone su Magestad, vienen de MAXIMILIANO Emperador; y desde, que el Tronco de la Casa de AVSTRIA està en España: los traxeron assi los Señores, el Emperador CARLOS V. (su Nieto) FELIPE II. III. y IV. aunque FELIPE I. los puso de *oro*, y *azur*, que son los de BORGOñA ANTIGVA.

Las razones de poner los Collares de los Ordenes del TOYSON, y del SANCTI SPIRITVS, como se vên ordenados en el Escudo, contra la equivocacion, de los que hasta aqui los colocaron al revès, se dà al fin del *Cap. IV. antecedente*; que con ellas,

y aun

y aun siendo regla inviolable, y universal de Armeria, no osaria, mudarlos en la forma, que los puso la malicia, ò les introduxo la ignoracia por la fuerça de vna costumbre inveterada de mas de veinte años; si aviendo representado à su Mageſtad los motivos de deverse disponer assi, no tuviera su Real consentimento; cuya facultad para original en mi poder, con fecha en Madrid de 26. de Agosto del año de mil setecientos veinte y quatro.

Los *Soportes*, de los Reyes de España son dos LEONES, por ser proprios de sus *Armas*; y el que su Mageſtad ponga oy dos ANGELES, es prerrogativa especial de los Reyes, en representacion de la Mageſtad, y de ser dos los ANGELES, que tienen Tutelares; estando vestidos de Levita por symbolo de Paz.

FELIPE I. despues de casado con la Infanta DOñA JVANA, puso por *Soportes*, dos LEONES; aunque antecedentemente ponia dos *Grifos*, que son los *Soportes* de la Casa de AVSTRIA.

CARLOS V. antes de ser Emperador ponia vn *Grifo* à la diestra por AVSTRIA; y vn *Leon* à la siniestra por ESPA-

ñA;

ÑA; y despues de ser Emperador puso *la Aguila esployada de el Imperio.*

Los demàs Reyes de España, FELIPE II. III. &c. pusieron por *Soportes*, *Leones.*

Vease lo que se dize al principio de este Capitulo, de el *Pavellon* en general; porque de el particular, que se sirve su Magestad, ay solo que añadir, *es de color de purpura*, por ser la antigua Divisa de Castilla; teniendo la Cumbre rayonada de vn *Sol*, por alusion al Geroglyfico de la Divisa.

La *Cimera de vn Castillo*, *con un Leon naciendo*, (en la forma, que se muestra en la Estampa 16.) es la propria *Cimera* de España, y la que han vsado todos nuestros Reyes desde CARLOS V. sacada de el cuerpo de las Armas, representandose en la *Espada*, que tiene en la mano diestra, la rectitud de su Justicia; y en el *Mundo* de la siniestra, el poder Soberano, y el derecho, que tienen à la mayor parte de èl.

La Voz, ò Grito de Guerra, SANTIAGO, alude à la proteccion de este SANTO APOSTOL; de cuya invocacion se valen los Exercitos de su Magestad, como Tutelar, y Patron de España, adquirida en la

Ba-

Batalla de Clavijo el año de ochocientos quarenta y quatro, en el Reynado de DON RAMIRO, y por averse visto pelear en defensa de los Christianos en ella; y en otras veinte y cinco mas; las catorze dentro de estos Reynos, y las onze fuera de ellos: siendo las letras de gules, y la lista de plata, por conformarse al Escudo blanco, y la Cruz Roxa, con que aparecia siempre el Santo.

La primera Divisa *à Solis ortu usque ad Occasum*, con el *Sol* por Geroglyfico, manifiesta, no salir el Sol de los Dominios de su Mageſtad; estendidos desde donde nace, hasta donde se pone; pues en el Reynado de FELIPE II. se dilatò à tanto la Monarquia Española, à quanto no llegò la de los Assirios, Medos, Griegos, y Romanos; ni la de otro Rey, Emperador, ni Nacion; pues segun la commensuracion de algunos Cosmografos, de los trescientos sesenta grados, que tiene el Orbe, fuè Señor, y Soberano casi de los docientos: aviendo por esto venidose à dezir, con justo motivo, y probable razon, que los Reyes de España tienen el Sol por sombrero.

La

Digitized by Google

La *segunda Divisa* de las *Columnas con el Plus Vltra*, la vsò CARLOS V. en los años de mil quinientos quarenta y siete; por dàr à entender convenian sus designios con las conquistas; aviendolas adelantado de donde las dexò Hercules; quitandosele por esto la particula *non*, que puso este; creyendo no se podia passar mas adelante.

Symbolizan las dos *Coronas*, que sumontan las Columnas, los dos Imperios de AMERICA, y EVROPA, que possee su Magestad; cifrandose en las *listas de color de gules de la primera, y segunda Divisa*, la que tiene su Magestad en sus Vanderas, y Estandartes por Gefe, y Soberano de el Orden del *Toyson*, que es la de Borgoña, representandose en las *letras de oro*, la Justicia, la Clemencia, la Soberania, y el Poder: y *en la plata de las Columnas*, la Constancia, y la Firmeza de su Magestad contra los enemigos de la Fè de Christo; la Pureza, la integridad, y candidez de su animo en las resoluciones de Justicia, y de piedad.

Los demàs Reyes de España pusieron diferentes otros Epigraphes por *Divisa*. FE-

LIPE

LIPE I *Qui volet*. CARLOS V. *Plus Vltra*. FELIPE II. *Dominus mihi Adjutor*. FELIPE III. *Ad vtrumque*. FELIPE IV. como su Padre, &c. por ser arbitrable esta mutacion.

El Titulo de REY CATOLICO, que se dà à nuestros Reyes, viene desde RECCIARIO el primero de los Reyes Suevos de España, que recibiò la Fè de Christo año de quatrocientos cinquenta y vno.

El Concilio Toledano, y el Papa SAN GREGORIO (Magno) confirmaron à RECAREDO, Rey Godo, hijo de Leovigildo nacido en Sevilla) el año de quinientos sesenta y seis, los Titulos de CATOLICO, y CHRISTIANISSIMO en los años de quinientos ochenta y seis.

A el Rey DON ALFONSO I. (Duque de Cantabria, y sucessor del Rey DON PELAYO (por averse casado con Hermenesenda su hija) se ratificò el titulo de CATOLICO por el Papa ZACARIAS I. en los años de setecientos quarenta y cinco; dando à entender su Santidad en esto, que ni por la entrada de los Moros en estos Reynos; ni por trato, que se tuvo con ellos, no descreciò el zelo Christiano, y Fè

Cato-

Catolica en nuestros Reyes; igualmente, que en ofrecer los muchos continuados servicios, que hazen à la Iglesia; acreditandolo en que por los mismos motivos tuvo el proprio Titulo por el Papa Juan VIII. en los años de ochocientos ochenta y ocho el Rey DON ALFONSO III. (el Magno.)

Y ultimamente le obtuvieron por el Papa ALEXANDRO VI. en los años de mil quatrocientos noventa y seis, los REYES CATOLICOS, DON FERNANDO V. y DOÑA ISABEL su Esposa; que conservan, y con que se titulan con mucha razon nuestros Soberanos.

Para elogio de nuestros Reyes, veasen el que haze (aun no siendo Español) *Pedro Andrea Kanmherio*, en los discursos, que escriviò sobre los dos primeros libros de Anales de Cornelio Tacito, en la question *An justitias à jure belli differant*, que comiença *Cum temporibus, & felicibus bellum non gerim, ut eam Rege Hispaniarum &c.*

Y *Bartholomè Chasaneo*, con ser Francès prueva in *Cathal. gloria Mundi, part. 5. consider. 37.* que el REY de ESPAÑA se deve

pre-

preferir à los demàs Reyes, por su Grandeza, y Potencia.

Noticia del Escudo, y Armas de los Reyes de Francia.

DVdase aun entre los mismos Historiadores Franceses, el origen que tuvieron las *Armas* de FRANCIA; diziendo vnos, que sus primeros Reyes traxeron *tres Coronas*, ò *tres Diademas*; otros que eran tres *Lunas*, ò *Crecientes*; otros que fueron *tres Sapos negros*, ò *tres Ranas*, en significacion de que estos Reyes vivian muchas vezes en Paises pingues, y pantanosos.

Ay tambien quien pretenda fueron *Abejas* las Armas de los primeros Reyes, por la figura, y modo con que se representan las Flores de Lis; fundandose en las *Abejas de oro*, que se enquentran en el sepulcro del Rey CHILDERICO, Padre de CLOVIS, y se guardan presentemente en la Biblioteca del Rey con otras cosas particulares, que se hallaron en èl.

Tal vez por la conformidad que tiene esta opinion con las *Abejas*, que la ca-

sa

sa de Barberini pone por Armas, le quisieron algunos suponer de parcial à los Franceses en los versos siguientes, que salieron en Roma el año de mil seiscientos veinte y tres, en tiempo de Vrbano VIII. de esta Familia, y de los Reyes Felipe IV. de España, y Luis XIII. de Francia.

Mella dabunt Gallis, Hispanis spicula figent.

Y su respuesta por vn Español en otro verso.

Spicula si figant, & melle, & felle carebunt.

Aunque el mismo Papa, conservando el caracter de Padre comun respondiò en vn distico.

Mella dabunt cunctis, & nullis spicula figent.
Spicula nam Princeps figere nescit apum.

Con todo esso ay muchos que creen, que despues del Bautismo de CLOVIS, vn Angel le traxo del Cielo *tres Flores de Lis*, para formar sus Armas. Otros defienden, que LVIS el JOVEN por alusion à el epitecto, que Floro le atribuìa, tomò por sus Armas *Flores*, que despues se llamaron *Lirios*, ò *Flores de Lis*, y los sucessores las po-

nian

nian sin número; hasta que CARLOS VI. las reduxo à tres.

Estas opiniones enteramente contrarias, dàn motivo à exponer yo tambien la mia, sin oponerme à lo que de ellas, y de esta persuadiere la inclinacion à cada vno; que por ser tan varia la de todos, no seria menos temeraria la de el que quisiere arguir lo contrario en materia, donde no ay fundamentos ciertos.

Las *Lises* eran el symbolo de las Gallias, mucho antes de CLODOVEO; hallandose todavia algunas Medallas de el tiempo de el Emperador Adriano, cien años antes de la venida de Christo; donde se vè la efigie de las GALIAS representada en la figura de vna *Dama venerable; teniendo en la mano vna Flor de Lis,* (como que la presenta al Emperador, gratificandole por su conservacion) y las palabras *Restitutori Galliæ*, expressadas en la misma Moneda; por cuyo Geroglyfico las tomarian por Armas los Reyes de Francia.

Oy finalmente, de qualquiera manera que ayan venido estas *Lises*, es el Escudo de Francia de azur con *tres Flores de Lis de oro*, timbrado de vn Casco de oro abier-

to,

Digitized by Google

to, plazado de frente, adornado de sus Lambrequines vniformes à los esmaltes de su Blason con la Corona Real de Francia, rodeado de los dos Collares de los Ordenes de San Miguel, y del Sancti Spiritus; sostenido de dos Angeles por Tenantes vestidos de Levita con vna Vandera cada vno; y sus Dalmaticas cargadas de el mismo Blason.

El todo plazado baxo de vn Pavellon, sembrado de Francia, y forrado de Arminios dobles, la cumbre rayonada de oro, y cimada de la Corona Real de Francia, guarnecida de vna Flor de Lis de quatro angulos, que es la Cimera de Francia.

La Voz, ò Grito de Guerra, *Mont joye Saint Denis*. El Pavellon reglado al oriflama del Reyno, que es surmontado de la Divisa *Lilia non laborant, neque nent*; sacada de lo que el Hijo de Dios dize de los Lirios en el Evangelio. Esto es, los Lirios no trabajan, ni hilan. *Matth. 6. v. 28.* que lo hazen aludir à la Ley Salica de Francia, que excluye à las hembras de Reynar.

El primero de los Reyes de Francia, que recibiò la Fè de Christo, fuè CLODOVEO en los años de quotrocientos noventa

Digitized by Google

venta y nueve; siendo bautizado en Reims por mano de San Remigio. *Rodrig. Men. Sil. fol. 261.*

Vallemont en sus Elem. de la Hist. fol. 534. dà el motivo de su conversion à la derrota que tuvo este Principe en la Batalla de Tolbiac contra los Alemanes, el año quatrocientos noventa y seis, y viendo su Exercito desbaratado, invocò, (por consejo de Aureliano su Gran Privado) el Dios de la Reyna Clotilde su Muger; ofreciendo hazerse Christiano, y recibir el Santo Bautismo, si bolvia victorioso de esta Batalla, como lo quedò, aun con la pèrdida experimentada; cumpliendo despues, lo que prometiò à Dios; y aunque este Autor no dize el año de su conversion, lo declara *el Padre Causino* en el año de quatrocientos noventa y nueve, *Corte Santa, fol.* 248. concordando con *Rod. Men. Sil.* cuyas opiniones tengo por autorizadas, y verdaderas; como el inferir consequentemente de ellas, aver sido nuestros REYES quarenta y ocho años, antes que los de FRANCIA, Professores de la FE de CHRISTO.

TRA-

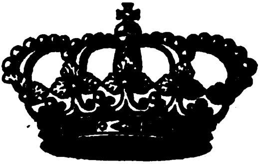

1
De Rey de España.

3
De Inf.e de Esp.a

2
De Princ.e de Ast.s

4
De Duque.

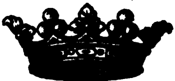

5
De Marques.

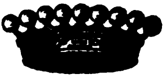

7
De Conde.

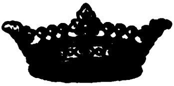

6
De Marques.

8
Sin uso.

10
De Baron.

9
De Bizconde.

12
De Pres.e Prin.l

11
De Chanciller.

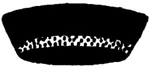

13
De Pres.e Ordin.o

s.f.

Digitized by Google

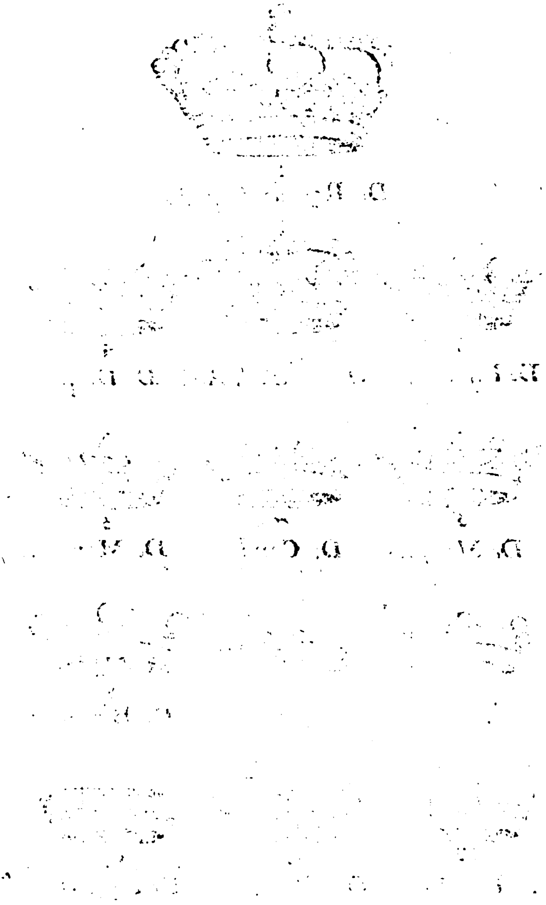

Digitized by Google

T. II

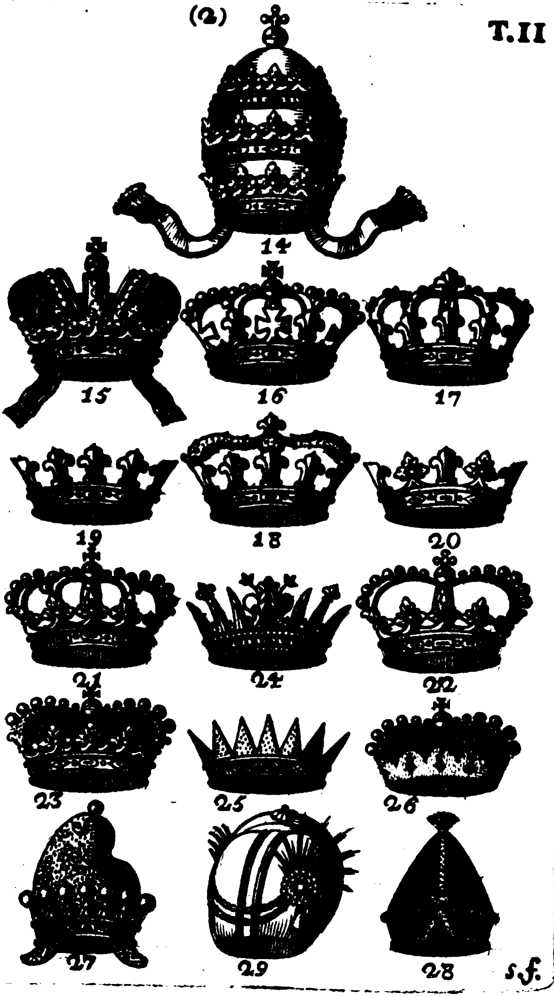

Digitized by Google

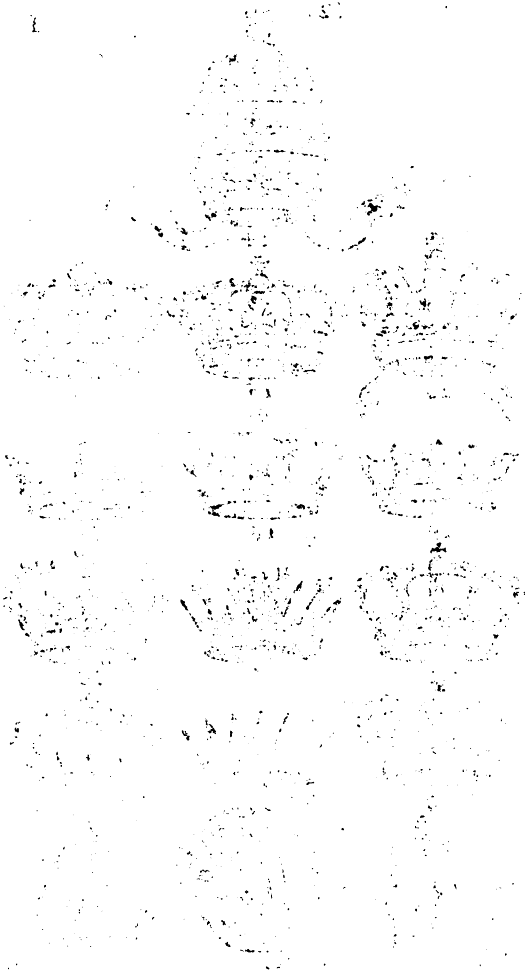

Digitized by Google

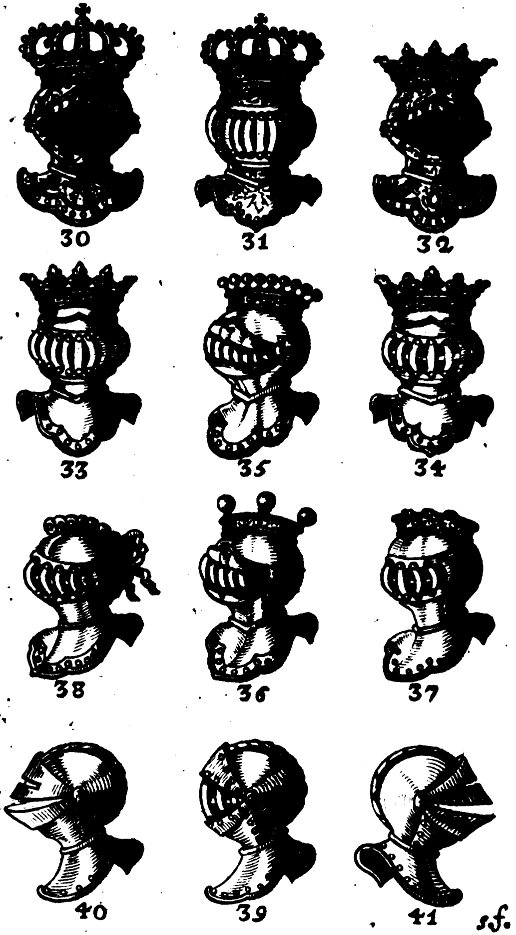

Digitized by Google

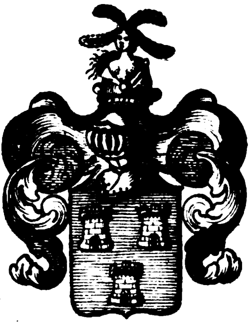

42

43

44

45

46

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

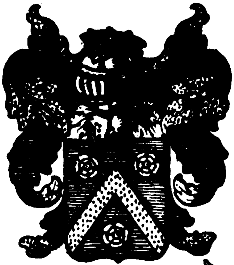

47

48

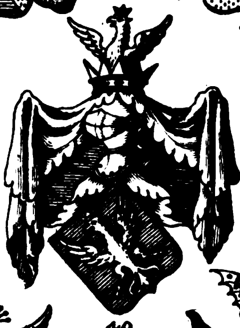

49

50

51

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

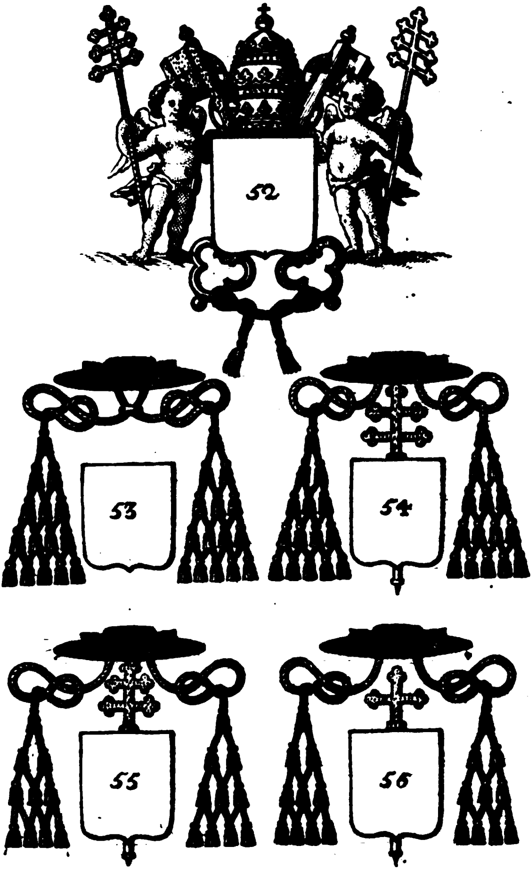

a.f.

Digitized by Google

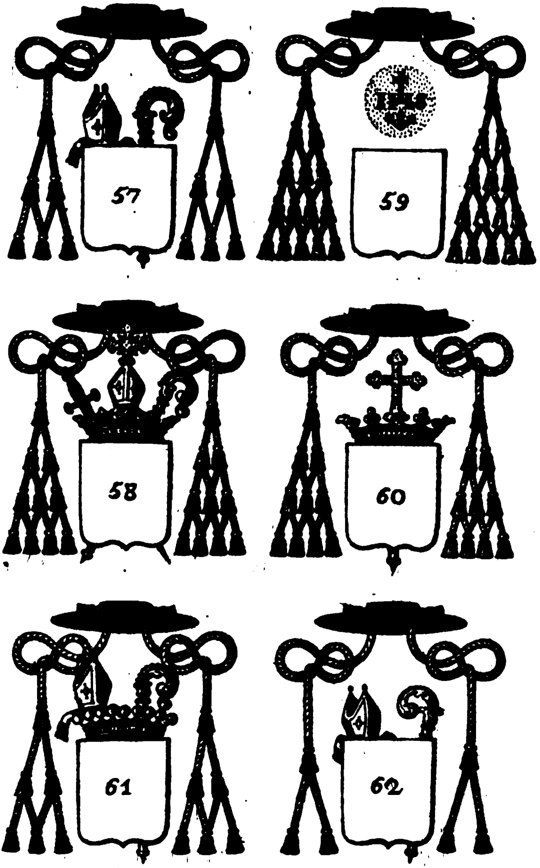

S.f.

Digitized by Google

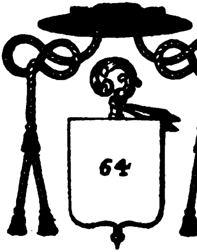

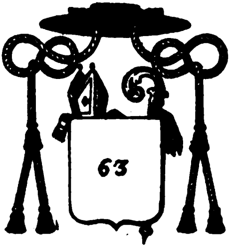

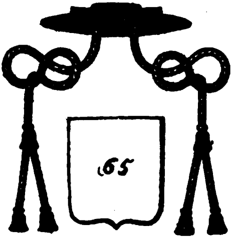

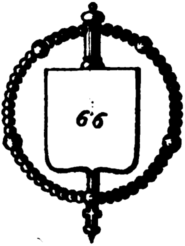

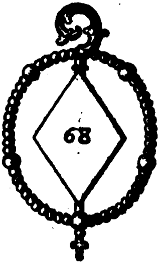

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

69

70

73

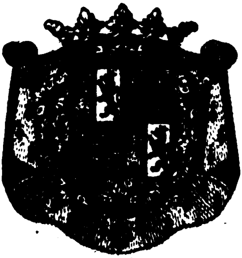

71

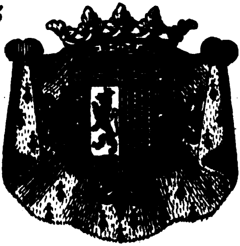

72

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

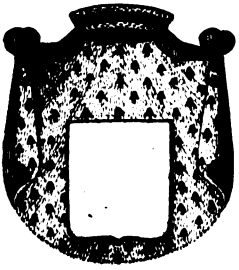

74

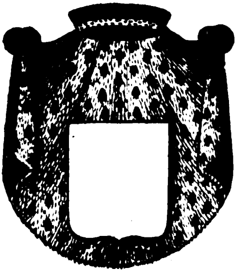

75

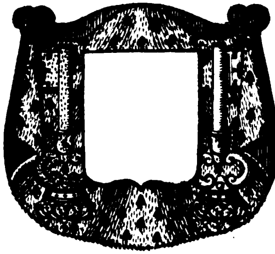

76

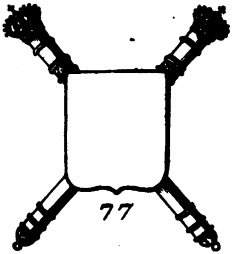

77

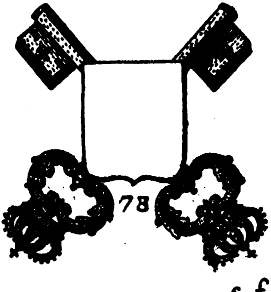

78

s. f.

Digitized by Google

Digitized by Google

79

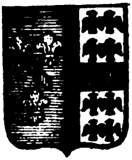
80

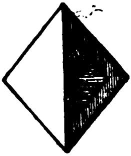
81

82

83

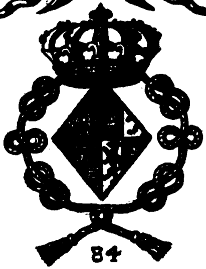
84

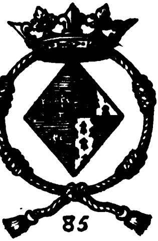
85

86

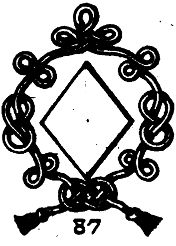
87

s.f.

Digitized by Google

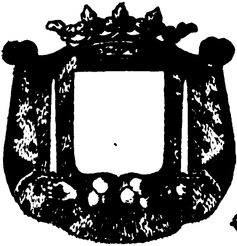
88

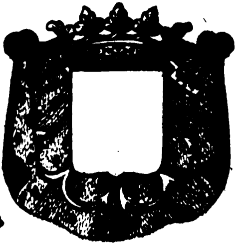
89

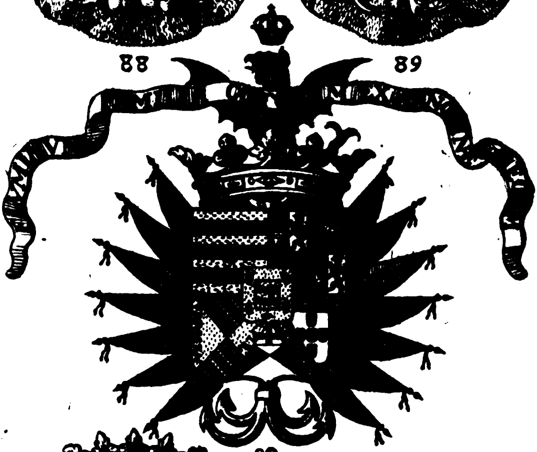
92

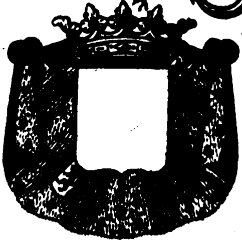
90

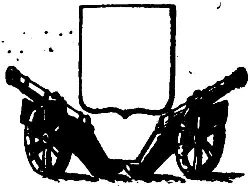
91

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

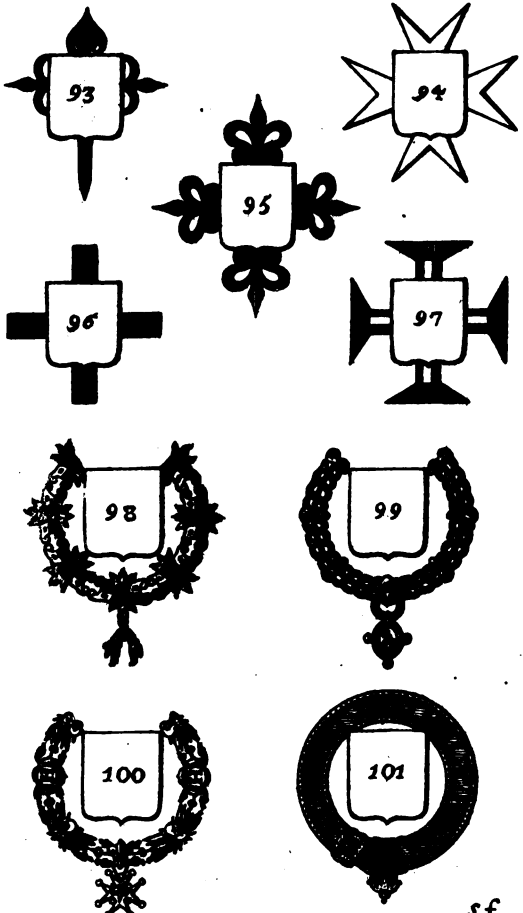

s.f.

Digitized by Google

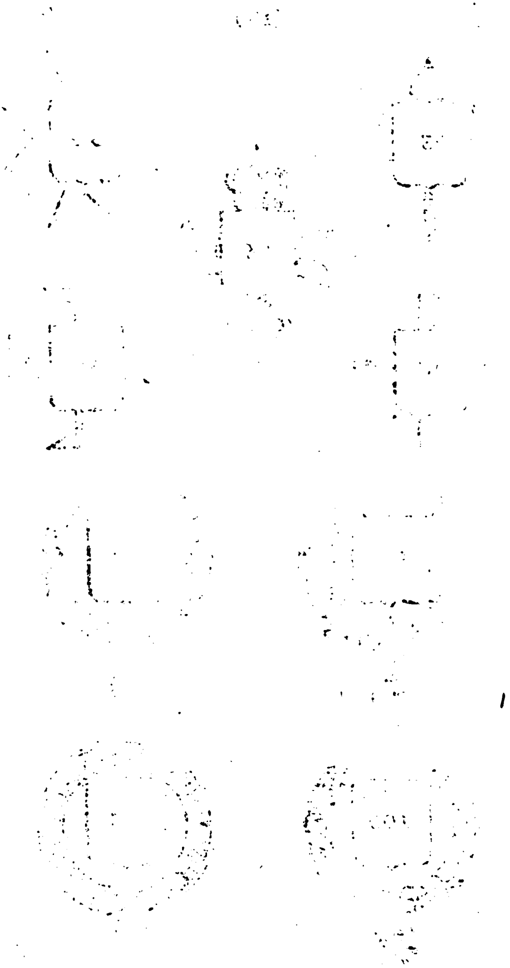

Digitized by Google

103

104

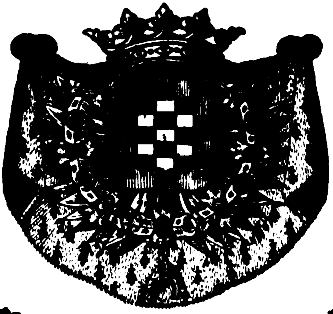

102

105

106

S.f.

Digitized by Google

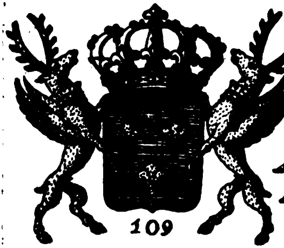

109

108

107

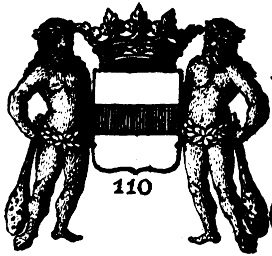

110

111

s.f.

Digitized by Google

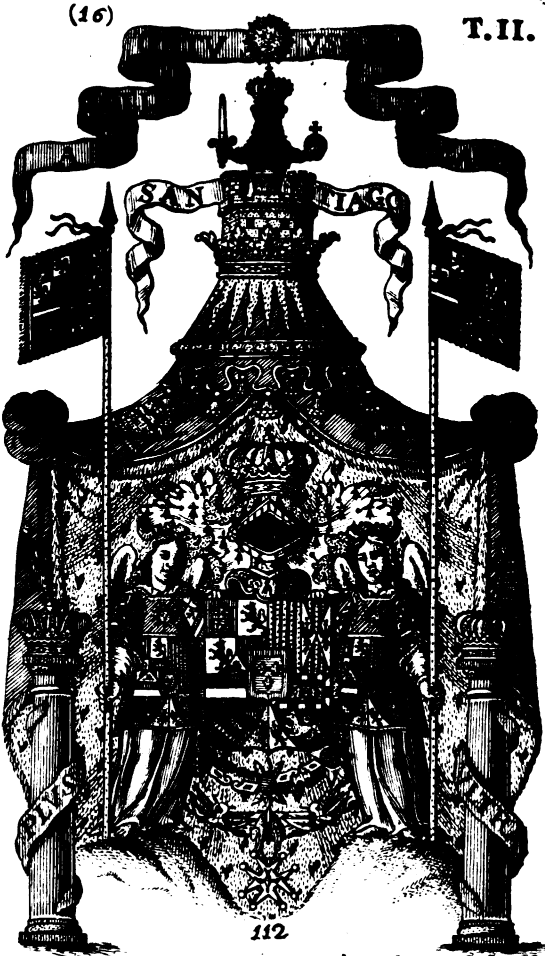

112

Antonio Sabater f. Barc.ª

Digitized by Google

TRATADO II.

DE LAS DIFERENCIAS DE LAS Armerias, de sus Brisuras, y Leyes Heraldicas.

CAPITVLO I.

De las diferencias de las Armerias.

ASSI como no avriamos llegado à la comprehension de las Figuras de las *Armerias*, sin vna distincion particular de cada especie; del mismo modo, ni à la que deven tener estas sin otra division de sus diferencias.

Algunos ordenan estas diferencias (à su entender) con metodo claro, añadiendo exemplares, y acortando la explicacion, que por no parecerlo à todos, no ha sido seguido de muchos; y otros sincopando sus partes dexaron confusa la inteligencia. Nosotros sin faltar à la brevedad presupuesta, darèmos la que sea necessaria, y expondrèmos los exemplares, que parescan

suficientes, donde sean precisos, y no bastàre la explicacion.

Numeranse ordinariamente nueve especies de *Armerias*, que son

Diferencias de las Armerias.

- I. *De Dominio.*
- II. *De Alianzas.*
- III. *De Comunidad.*
- IV. *De Concession.*
- V. *De Dignidad.*
- VI. *De Patronato.*
- VII. *De Sucession.*
- VIII. *De Pretension.*
- IX. *De Familia.*

I. *Las Armas de Dominio* son aquellas, que los Soberanos traen siempre de vn mismo modo, por los *Dominios*, Tierras, Señorios, y Reynos, que posseen; por ser annexas à sus Estados, y por esso las vsan, y añaden muchas vezes à las suyas, que son las de los de la Casa, ò Familia de donde descienden.

Las *Armas* que nuestros Reyes han vsado, son de *Dominio*, y Pretension à vn mismo tiempo, ajustando à las de los Reynos de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. que

son

son las de los *Dominios*, que posseen; otras de sus pretensiones, à que tienen tan justificado derecho.

Los Reyes de Inglaterra ponen las Armas de los Reynos de Inglaterra, Irlanda, y Escocia; que son puramente de *Dominio*, por ser las de los *Dominios* que posseen; aunque alguna vez las mezclan con algunas de *Pretension*.

El Emperador, y los Reyes de Francia, &c. las han vsado de vn modo, y de otro.

A estas *Armas de Dominio*, se pueden añadir las de *Substitucion*, que son aquellas, que tienen algunos, por el cargo, y por el contrato de traerlas baxo de ciertas condiciones, como son las Armas de el *Delfin de Francia*, que quartela con las proprias de su casa las del *Delfinado*.

El modo de ordenar en Quartelage estas *Armas de Dominio*, es, poner las de los *Reynos*, en primer lugar; en segundo, *las de los Archiducados*; *las de los Ducados*, en tercero; en quarto, *las de los Marquesados*; *las de los Condados*, en quinto; y seguidamente *las de los Vizcondados*, *Baronias*, *&c.* como fueren decendiendo por sus grados

los Titulos: colocando en Gefe las de los primeros; despues las de los segundos; y assi por su orden las de los demàs hasta la Punta; observando entre las de vn caracter, las que se hallàren con mas, ò menos proximidad à el parentesco, ò à las circunstancias, que concurrieren en la sucession, para la preferencia de el lugar; que segun el numero de las *Armas* que se huvieren de poner, se podrà valer de las demonstraciones de la *Lamina* 19. *Tom.* I. *Trat.* II. *fol.* 145. *hasta el fol.* 156.

En el Escudo de las *Armas* de el REY nuestro Señor, se vè practicada esta demonstracion; hallandose las *Armas* de CASTILLA, y de LEON en primer lugar; en segundo, las de ARAGON, y de SICILIA; todas estas por ser de REYNOS estàn en Gefe: y porque las que se siguen son de el Archiducado de AVSTRIA, y Ducados de BORGOñA ANTIGVA, y MODERNA, se ponen en Punta, prefiriendose estas en lugar entre sì por los grados de su mas proxima sucession; como las de los Condados de BRABANTE, FLANDES, y TIROL por su orden. *Lam.* 16. *Tom.* II. *Trat.* I. *fol.* 42.

Los

Los motivos de preferencia, que entre si tienen las *Armas* de su Mageſtad, por el orden que ſe hallan colocadas ſe entenderà del *Tom.II. Trat.I. fol.*145. *haſta* 149.

Quando las Armas, que ſe huvieren de quartelar de *Reynos, Ducados, Marqueſados, &c.* recaen en algun Titulo particular, aunque ſea menor en Dignidad à los otros; ſe ponen las de eſte *ſobre el todo*; porq̃ siendo el primero del tronco de ſu Familia, y Caſa, prefiere en lugar à los otros; poſponiendoſe todos los demàs, como q̃ ſon ſecundarios, y eſtàn vnidos à èl; cuyo orden es el regular en Armeria ſin controverſia.

Por eſta razon, los Duques de LORENA, que quartelan en ſu Eſcudo las Armas de los Reynos de *Vngria, Napoles, Jeruſalen, y Aragon*, en Gefe; y las de los quatro Ducados *de Anjou, Gueldes, Iuliers, y de Bar*, en Punta; pone *ſobre el todo* las Armas de LORENA, que ſon las de ſu Caſa. *Tom.I. Trat.II. fol.*153. *Lamina* 19. *fig.*39.

En el modo de ordenar *las Armas de ſubſtitucion* (que ſon aquellas que por algunas clauſulas teſtamentarias, tienen los Legatarios, y Suceſſores obligacion de

traer-

traerlas con ciertas condiciones) es en lo que puede encontrarse su poco de dificultad, ò por mal explicadas de el Testador, à por peor entendidas de el Heredero; sobre que ay no pocas disputas entre los Jurisconsultos; aunque en Armeria no son las dudas muchas, quando se expressan los casos, que pueden ofrecerse en esta materia, bien circunstanciados para la inteligencia del Blasonador.

Muchos exemplares ay en España de Mayorazgos, y Fundaciones con condicion *de aver de traer las Armas del Fundador;* en cuyo caso cumpliria el Sucessor *con traerlas partidas con las suyas*, si lo permitieren la capacidad, y la disposicion de las figuras; porque de causarse alguna confusion en ellas, *se ordenaràn en Quartelage; poniendolas en el segundo lugar inmediatas, y seguidamente con aquellas Armas, que llevan la linea Masculina, ò Femenina*, en quien recae la sucession, ò herencia de aquel legado con preferencia à todas las demàs.

Otras instituciones ay, que declaran, y mandan *devan traer los Herederos las Armas de el Fundador, sin mixto de otras Armas.*

Antes

Antes de establecer esta clausula, seria necessario declarase el Testador, lo que entendia por la expression *sin mixto de otras Armas*; porque en Armeria no se usan, ni se entienden estos terminos: ni en ellas puede llegar el caso de mezclarse las *Armas* de una Familia con las de otra: como se haria en el cuerpo de un compuesto de muchos simples, que esto solo seria *mixto*: porque del concreto de multiplicidad de Piezas, no se comprehende de ellas en Armeria, aunque fuessen infinitas, ser *mixto de Armas*; ni tampoco diferentes; sino un agregado de Figuras, que cada una de ellas tiene un symbolo particular, que aumentò aquella Familia en representacion de algun hecho, y servicio muy recomendable, concedidas por el Soberano à ella sola por nueva adicion de su Nobleza, sin poderse ni aun suponer por todas ellas juntas, *mixto de Armas de otra*: pues esto no tiene practica, ni lo permiten, ni pueden permitir las Armerias, à excepcion de algunas Piezas que se toman por *Brisuras*; en cuyo caso no se entiende de ningun modo por *mixto*; como se inferirà mejor de la voz *Brisura en el Cap. II. siguiente*, y

de

de la de Brisadas, en el Tom.I. Trat.I. fol.45. y por *Armas Brisadas*, *y de otras diferencias en este Capitulo.*

Ni tampoco en Armeria se entiende, ni menos se puede tener por *mixto de Armas*, à las que formadas en vn cuerpo, aunque sea baxo de la figura de vn Escudo, que comprehenda muchos Quarteles; porque cada Quartel de ellos es vna division, y cada division vna separacion distinta, en q̃ se representa vna particular alianza de las muchas que quiere manifestar en aquel Escudo, que quartela, y esto es lo contrario *de mixto de Armas*; porque la colocacion de Quarteles, no es otra cosa que vna coordinacion de Escudos diferentes bien reglada, en que se expressan por su orden en aquel Quartelage *las Alianzas, los Derechos, Pretensiones, &c.* de aquella Familia; como se entenderà mejor en su lugar *Tomo I. Trat.II. fol.144. hasta el fol.156.*

Y assi juzgo, que aunque el Fundador ordenasse, que el que sucediere en su Legado, ò Mayorazgo, aya de traer sus *Armas sin mixto de otras algunas*, cumpliria el Heredero, con traerlas quarteladas con las suyas; poniendolas en segundo lugar, in-

me-

mediatas, y seguidamente con aquellas Armas del que sucede, y en quien recae la herencia, prefiniendo à todas las demàs de sus *Alianzas, y Sucessiones, &c.* que no tienen la precision de esta clausula.

Si el Fundador añadiesse à los terminos *sin mixto de otras Armas, deva traer solas sus Armas*; cumpliria tambien el Sucessor con poner las *Armas* del Institutor, *sobre el todo*; porque aun todavia con estas vozes, *solas, y sin mixto de otras Armas*, no le embaraza, prohive, ni precisa, à que traiga solamente *sus Armas*, sin las de otras Alianças, Pretensiones, Derechos, &c. porque en la separacion *sobre el todo*, se satisfaze, y manifiesta *las Armas* de el Testador *solas, y sin mixto de otras Armas*; porque ellas estàn assi, y como lo dizen las vozes, en que se observa su voluntad; aunque, por lo que no se comprehende, fuesse la intencion otra.

Veasse la Diccion *sobre el todo*, y el lugar que corresponde à su figura, *Tom. I. Trat. I. fol.* 112. *Lam.* 15. *fig.* 295. *y Trat. II. fol.* 151. 152. *y* 153. *Lam.* 19. *fig.* 34. 36. 38. 39. *y* 41.

Pero si el Institutor declarasse, que el

que

que huviere de suceder en tal Herencia, ò Mayorazgo, *ha de usar unicamente de sus Armas, y no de otras, ni con otras, de ninguna manera dispuestas, ni ordenadas con las suyas;* porque su intencion, y voluntad es, *el que aya de usar, y traer solamente sus Armas, y no otras, ni con otras:* Estaria obligado el Heredero à traer, *aquellas Armas* solamente, ni quarteladas, ni dispuestas en ninguna de las formas, que tienen las Armerias, y como si no tuviera otras Alianzas, Pretensiones, &c.

II. Las *Armas de Alianza* son aquellas, que las Familias Ilustres toman por los Casamientos, añadiendo à las proprias suyas, las de las otras Familias con quienes han emparentado.

Las Casas de los *Duques de Medina Celi, de Arcos,* y otras, duplican à *sus Armas* las de muchos Soberanos, con quienes estàn coligados, ò aliados; llamandose por esto *de Alianza.*

Entendida la forma, con que se ordenan *las Armas de Dominio* antecedentes, no queda, ni dexa duda, que necessite explicar el modo de colocar en *Quartelage* estas; porque siendo la graduacion de *las de*

Alian-

Digitized by Google

Alianza la misma, que en las otras, aunque con diferente denominacion, conservan en quanto à la coordinacion el mismo orden, segun fuere la proximidad de el parentesco, para el lugar de ellas, y su preferencia, vnas entre otras: lo que se deducirà sin mas declaracion de lo dicho *en este Capitulo, y de lo que contiene el III. del Tom. I. Trat. II. §. III. fol.* 145. *hasta el* 156.

III. Las *Armas de Comunidad* son aquellas, que vsan las Republicas, Provincias, Reynos, Villas, Iglesias, Academias, Capitulos, Compañias, Congregaciones, &c.

Estas *Comunidades*, se distinguen en dos especies; *Comunidades Eclesiasticas*, y *Comunidades Seculares*; porque toda *Comunidad* es vn Cuerpo compuesto de muchos miembros. Assi la Iglesia vniversal, que es vna Congregacion de todos los Fieles, es vn Cuepo, y vna *Comunidad*.

Los Estados, las Provincias, y las Villas son *Comunidades*.

Las *Comunidades Eclesiasticas* son los Capitulos, las Parroquias, las Diocesis, los Monasterios, los Ordenes de Religiosos, las

Con-

Congregaciones, los Seminarios, las Cofadrias, &c.

Las *Comunidades Seculares* son los Reynos, las Republicas, las Provincias, las Villas, las Vniversidades, las Academias, los Colegios, las Artes, los Oficios, las Compañias de Comercio, los Cuerpos de los Mercaderes, &c.

Todas estas, que vulgarmente se dizen *Armas de Comunidad*, no se llaman propriamente Armas; las vnas por no convenirles de ningun modo el nombre, no siendo su profession de Armas; y las otras porque no son señales de Nobleza (como lo son las de las Familias) teniendolas todas solo por marcas de distincion, ò Divisas, que sirven para hazerse conocer, y diferenciar entre si.

El origen de estas Divisas de *Comunidad*, es mucho mas Antiguo, que el de las Familias, y el Blason; y su constitucion muy diversa; porque las que vsan las Iglesias, son por la mayor parte las Imagenes de los Santos Titulares, ò sus Geroglyficos; como las que son dedicadas à San Pedro, traen *Llaves* por su Armeria; las de San Pedro, y San Pablo añaden à las *Llaves*,

Digitized by Google

ves, vna Espada; las de San Lorenço, pónen vnas *Parrillas*; las de San-Tiago, *vn Bordon, y conchas de Mar*; las de Santa Cáthalina, *una media Rueda Armada con navajas, y una espada*; la Congregacion de San Agustin, *vn Corazon ardiente, passado de flechas*, que son los symbolos de el zélo, y ardor de este Santo, &c.

Las mas comunes particularmente de las Villas, y Ciudades, de Provincias; y tambien de muchas Iglesias convienen con sus nombres, del mismo modo que lo hazen *las Armas Parlantes*, como la Ciudad de Granada, *trae vna Granada*; el Reyno de Leon en España, *vn Leon*; la Ciudad de Munich en Baviera (*Monachium*) *vn Monge*; la de Soissons, *dos S.S. Goticas*; y la de Roma su antigua Divisa, que eran *las quatro letras en Banda, S.P.Q.R. Senatus, Populusque Romanus.*

Otras toman por Armas, *sus Portales, sus Puentes, sus Torres, sus Castillos, y sus Ciudadelas*, y otras cosas, que les son particulares; como la Iglesia de Sevilla, aunque podria poner muchas singularidades, pone *su Torre, y Giralda*; la Ciudad de Segovia, *su hermoso Puente*; la de Bourdeaux,

su

su Puerto; y algunas de las de Olanda, *sus Canales.*

Muchas Vniversidades, Academias, y Colegios ponen las figuras, que son Geroglyficos de los Estudios, ò Ciencias, que professan; ò por respeto de sus Fundadores, ù otras enigmaticas.

La Vniversidad de Parìs, tiene por Armas *vn Brazo, ò Mano saliendo de vna nube*, y en el Gefe de su Escudo *vn Libro abierto en medio de tres Flores de Lis*, con estas palabras: *Hic & vbique terrarum*, por mostrar la autoridad que dà à sus Doctores, de leer en Parìs, y en todas las otras partes. La Casa de la Sorbona, que es del Cuerpo de la Vniversidad de Parìs, pone las Armas de su Fundador Roberto Sorbon, que es *vna Rueda de la fortuna*, por alusion *à Sors bona*; teniendo por rayos *Flores de Lis*, acompañadas de las palabras de el Psalmo 76. *Vox tonitrui tui in Rota*, por relacion à sus censuras, y decisiones.

Los Cuerpos de los Oficios, tienen tambien sus señales de distincion, que regularmente las toman de los Instrumentos de ellos; como los Sastres ponen *sus Tixeras*; los Panaderos, *sus Palas largas*

car-

Digitized by Google

cargadas de panes; y otros à este modo.

Todas estas figuras, y otras semejantes, no pueden llamarse propriamente *Armerias*; porque la definicion de ellas no les comprehende de ninguna manera; no siendo marcas de honor, y de Nobleza dadas, y autorizadas por los Soberanos; y compuestas de figuras, y esmaltes determinados para distinguir las Casas, y marcar la Nobleza: sirviendo solo ellas para diferenciar estos cuerpos, como lo hazen por medio de sus Estatutos, Reglamentos, y Ordenanças; y el vsar en Sellos, Estampas, y Escudos estas señales, es solo para distinguirse los actos publicos, sus edificios, y Capillas, donde hazen sus Juntas.

Del proprio modo no pueden llamarse *Armerias* los Geroglyficos de los Egypcios, Hebreos, Griegos, y Romanos; porque los vnos fueron symbolos morales, y enigmas con que se entendian, como nosotros nos explicamos por nuestras letras; y los otros eran caracteres, y empressas, que tomavan personales, y comunes para distinguir los Tribus, las Legiones, y Cohortes entre sì, por ser compuestas de diferentes Gentes, y Naciones; sirviendo para

jun-

Digitized by Google

juntarse en los casos de Guerra, y evitar la confusion; como para hazerse conocer los Sugetos, que las traìan por capricho, y fantasia; no quedando de ellas estimacion, ni honor à la persona; ni transcendian, como tales, à sus Descendientes; mayormente, que en estos tiempos tomavan por Insignias de Nobleza otras señales.

Los Nobles Griegos se distinguian de el Vulgo por las Ropas largas; que arrastravan por el suelo, que Alexandro Magno mandò traxessen à imitacion de los Persas.

Y los Romanos traìan Anillos por señal de Nobleza; distinguiendo las Personas, las Casas, y sus diversas Ramas por los Nombres, por los Sobrenombres, y por los Pronombres; y assi la Familia de los Emilios, *Æmilij* vna de las mas celebres entre ellos, era el nombre de Emilio comun à todo el Linage. Las diversas Ramas de ella eran los *Lepidos*, *los Regulos*, *los Scauros*, &c. y entre ellos avia tambien *Lucios*, *Marcos*, *Cayos*, &c. y queriendose diferenciar algunos por los Padres, y por sus Descendientes, se nombravan *Lucius Æmilius Marci filius, Lucij Nepos. Marci*

Pro-

Pronepos; Paulus. Despues de esto señalavan sus Oficios, y sus Dignidades. Y por lo mismo el Gran Pompeyo en vna inscripcion se distinguia por estas palabras: *Cnejus Pompejus Cnei filius, sexti Nepos, Magnus III. Proconsul, Imperator, &c.*

IV. Las *Armas de Concession*, ù *de Adopcion*, son aquellas, que los Principes dàn, y permiten traer en todo, ò en parte de sus mismos Escudos à los Vassallos, y Personas, que quieren honrar en recompensa de alguna accion gloriosa por sus servicios, y por otros motivos reservados à el Soberano.

Carlos V. concediò à muchas Familias en España, Italia, Flandes, y otras partes *la Aguila Imperial*; y Felipe V. ha dado à otros, y tambien à algunas Villas en premio de su fidelidad, las tres Flores de Lis de sus Armas; que quartelan muchos con las de su Casa; aunque lo mas regular es colocarlas en Gefe; como las trae la Ciudad de Paris, y de Leon, en Francia, por las mismas razones.

Tambien se pueden poner estas *Armas de Concession* en vn *Franco quartel. Veasse su Diccion Tom. I. Trat. IV. fig. 17. Lam. 21.*

V. Las *Armas de Dignidad*, se hazen conocer por el Cargo, Empleo, ò Exercicio, que tienen, tanto *Eclesiastico*, como *Civil*, y *Militar*, que por la mayor parte son ornamentos exteriores de el Escudo, añadiendolos à los que tienen por sus Familias; como se avrà observado en el *Tratado I. precedente*, à el modo que las *Llaves*, y *la Tiara* son las Armas de la Dignidad Papal; y las que ponen los ocho Electores de el Imperio, &c.

VI. Las *de Patronato*, son las que los Patronos ponen por las tierras, ò Jurisdicion que posseen; por obligacion de alguna Fundacion, ò en memoria de el Institutor, que ajustan à las suyas, como lo hazen los Eclesiasticos, y Governadores de Provincias en algunas partes, que no es muy regular.

Estas *Armas* las quartelan algunos con las suyas propias; y otros las ordenan en Gefe; aunque por ciertas clausulas, que muchos ponen, es necessario observar la voluntad de el Fundador.

VII. Las *de Sucession*, son las que los Herederos, ò Legatarios toman por las Clausulas Testamentarias, con los derechos

de

de sus Predecessores; poniendose en los Escudos, segun fuè la voluntad de el Testador; pero quando no huviere esta por alguna determinada deliberacion, se quartelan en el lugar correspondiente; y se ha explicado de las *Armas de substitucion*, en el *num.* 1. *de este Capitulo.*

VIII. Las *Armas de Pretension*, son aquellas de los Reynos, de los Principados, Dominios, y Jurisdiciones, sobre que algun Señor tiene derecho, ò pretension, aunque sea imaginaria, que aumentan à las suyas en memoria de ellos; no obstante, que no posseaǹ dichos Estados, ò que no sean actualmente dueños de ellos.

Los *Reyes de Inglaterra*, no contentandose de poner las Flores de Lis en su Corona, las quartelavan tambien en el primer *Quartel, partido* con sus Armas, à causa de vna *Pretension* quimerica, que tienen à el Reyno de Francia: *como el Duque de Saboya*, à los Reynos de Chipre, de Jerusalen, y Ducados de Saxonia de VVestphalia, y otros; porque esta Real Casa pretende descender de los antiguos Duques de Saxonia, que aunque estàn en poder de otros Soberanos estos Estados, se titulà

tambien de ellos; poniendo del mismo modo en el Escudo sus Armas.

IX. Las *Armas de Familia*, son los Blasones, con que se distingue vna Casa de otra; dividiendose estas en ocho diferencias, que son

Las 8. diferencias de las Armas de Familia.

- I. *Parlantes.*
- II. *Arbitrarias.*
- III. *Verdaderas, y Legitimas.*
- IV. *Falsas, ò Irregulares.*
- V. *Puras, y Llanas.*
- VI. *Brisadas.*
- VII. *Cargadas.*
- VIII. *Disfamadas, ò Descargadas.*

I. Las *Armas Parlantes*, se llaman assi por la conformidad, similitud, alusion, y equivocacion, que tienen con el nombre de la persona, que las trae.

Algunos de los Reynos de España, vsan *Armas Parlantes*, como el Reyno de Castilla, *vn Castillo*; el de Leon, *vn Leon*; el de Granada, *vna Granada*; y otras muchas Familias Ilustres las vsan de la pro-

pria

pria forma, con la mifma dependencia con fus nombres.

ABARCA, trae de oro, y vna cadena de azur puefta en Orla, y en Banda; la en Banda acompañada de dos *Abarcas* axedrezadas de oro, y de Sable. ACVñA, trae de oro, y nueve *Cuñas* puèftas tres à tres de azur, con la Bordura de plata, cargada de cinco Efcuffones de azur, fobrecargado cada vno de cinco Bezantes, pueftos en Sotuer de plata, marcados de vn punto de fable. AGVILA, trea de azur, y vna *Aguila* de plata, lenguada de gules, picada, y membrada de oro. CARRIZOSA, trae de gules, y quatro *Carriços* de oro, pueftos en Palo, terràffados de finople, con vn Leon echado entre ellos de gules, y la Bordura de lo mifmo, cargada de ocho Sotueres de oro.

CHAVES, trae de oro, y cinco *Llaves*, pueftas en Sotuer de azur, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro. GIRON, trae de oro, y tres *Girones* en Palo movientes de la Punta de gules, y la Bordura axedrezada de oro, y de gules de tres hileras, cargada de las cinco Quinas de Portugal; y affi de otros, como

PA-

Digitized by Google

PADILLA, tres *Padillas*, que son instrumentos de levantar tierra (à modo de palas) llamadas assi en la Montaña. LVNA, vna *Luna* tranversada; SOLIS, vn *Sol*; TORRES, cinco *Torres*; VERA, *Veras*, &c.

AGVLLANA, trae de azur, y tres Piramides puestas en Palo de plata: esta Arma es *Parlante* por llamarse estas piramides en termino de Arquitectura, segun estilo Romano, *Agujas*, y del Pais, *Agullas*, que dizen con el nombre. COLOMA, trae de azur, y vna *Paloma* de plata, membrada, y picada de gules, con la *Bordura* cantonada, denticulada de ocho piezas de plata. COPONS, trae de gules, y tres *Copones* de oro, cimado cada vno de tres Cabeças de Capones de sinople. ESCALES, trae de gules, y tres *Escalas* de oro en Palo.

FALCÒ, trae de plata, y vn *Falcon* bolando en Banda de sable, picado, y membrado de oro, con la Bordura cantonada, denticulada de ocho piezas de sable. GRALLA, trae de oro, y vna *Graja* de sable, membrada, y picada de gules. LLORACH, trae de oro, y vn *Laurel* de sinople.

MONT-

MONTSERRAT, trae de gules, y vna *Roca*, ò *Monte errado* de oro, cimado de vna *Sierra* de lo mismo. OLIVER, trae de oro, y vn *Olivo* de sinople. PINòS, trae de oro, y tres *Piñas* ranverſadas de sinople. CERVELLò, trae de oro, y vn *Ciervo* paſſante de azur.

Del miſmo modo, que en Eſpaña ſe encuentran eſtas, y otras *Armas Parlantes*; ſe hallan tambien en Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, y en otras partes de la miſma forma.

II. Las *Arbitrarias*, ſon aquellas *Armas*, que ſe toman por capricho, y fantaſia de algunos, que aviendo hecho fortuna, ſe las atribuyen, como les parece, ſin averſelas ſabido merecer; y por eſſo no ſon ſignos de honor, ni de virtud; ſirviendo ſolo para admirar ſu orgullo.

III. Las *Verdaderas*, *y Legitimas*, ſon compueſtas, y ordenadas ſegun las Leyes del Arte Heraldico; ſiguiendo el vſo de la Nacion.

IV. *Falſas*, ò *Irregulares*, ſon contrarias à las precedentes, que no guardan las reglas del Arte; como quando ay metal ſobre metal, y color ſobre color; que ſon las

par-

Digitized by Google

particularidades de las Armas *d' enquerir*; ò *d' enquerre*, esto es de *inquirir*, *investigar*, ò *averiguar* la razon porque son tales *Armas* de aquella forma, que solo pertenecen à los Principes, y à algunos à quienes por alguna accion muy recomendable se le conceden; y en este caso no son *Armas Falsas*; aunque parezcan con falsedad; teniendo color sobre color, ò metal sobre metal; sabido el motivo de ser de aquella forma; de cuya especie no son los quatro exemplares siguientes, por incluìrlos los Autores en el numero de las *Armas Falsas*.

Lamina 17.

1. CASTELET en Francia, trae de gules, y vn Leon de azur. *fig.* 1.

2. RVFFOLA en Florencia, trae de azur, y la Banda de gules. *fig.* 2.

3. MONTFANT PVYMORAIN, trae de gules, y vna Cruz de sable. *fig.* 3.

4. MOLEDIER, trae de plata, y vn Leon de oro. *fig.* 4.

V. Las *Puras*, y *Llanas* son aquellas, que no tienen mas Piezas de el Blason, que aquellas, que precisamente deven tener; y assi son las mas simples, las menos confusas, y desembarazadas de figuras, como en

las

las que se vèn solo *vna Cruz*, *vn Castillo*, *vna Banda*, *vna Faxa*, &c. de que estàn llenas las Armerias, por ser las que pertenecen solo à vna Familia, y aun Apellido, y serian las que mas propriamente se avian de traer; pues ellas explican la Varonìa del que las vsa; y por el que le conocen, y deve hazerse conocer, y no confundir estas *Armas*, que le son proprias con las de sus *Alianzas*, que le son casi estrañas; deviendo tener, como tienen, el vltimo lugar.

Los hijos Primogenitos de las Familias de mas consideracion, traen las Armas *Puras*, y *llanas*: pero los Cadetes (esto es) los hijos segundos, y los demàs, las brisan, alteran, ò diferencian de algunas piezas de el Blason, como se verà en el Capitulo siguiente.

VI. *Brisadas*, son aquellas *Armas*, à las quales se les añade alguna *Brisura*; esto es, alguna pieza de el Blason, con que se altera la simplicidad de ellas por diferencia, y distincion de aquellas, que tiene por primera institucion.

Los exemplares de Brisuras, y sus diferencias se veràn en el Capitulo siguiente.

VII.

VII. *Las Cargadas*, son Armas à las que se les carga, ò añade alguna Pieza, ò Figura por merced, ò premio de algun hecho señalado.

5. La VEGA en España, trae de gules, y la Banda de oro, *cargada de vna otra Banda, ò Cotiza de sinople*, sobre cargada de las palabras *Ave Gratia plena* de plata, *fig. 5.*

La causa estas Armas fuè, porque Garcilasso matò en la Vega de Granada vn Moro, que traìa atado à la cola de su Cavallo las palabras *Ave Maria Gratia plena* (aunque ay quien diga era vn Rosario) que despues el Rey Don Fernando, le concediò por Armas, y como las precedentes suyas eran de gules, y vna Banda de oro, cargò por esta accion la Cotiza de sinople por alusion à el parage de la Vega, de que tomò el sobre nombre, y las palabras *Ave Gratia plena*, por tan memorable hazaña.

A este modo ay otras infinitas *Armas cargadas* por otros motivos, añadiendo, y duplicando piezas, y figuras à las Armas heredadas de los Padres, segun las nuevas acciones, y hechos recomendables por-

porque las dàn, y conceden los Soberanos en recompensa, y memoria de ellos.

6. BERMUDEZ en España, trae quinze Puntos de Axedrez de oro, y de sable, con la Bordura de el primero, *cargada de una Cadena de ocho eslavones de azur. fig. 6.*

La causa de estas Armas es por conservar la memoria de aver vencido en desafio Pero Bermudez (uno de esta Familia) delante del Rey Don Alfonso (que ganò à Toledo) su hermano Martin Antolinez, y Nuño Gustios de Lieuella à los Infantes de Carrion D. Fernand, y D. Diego Gonzalez, hijos de el Conde Gonzalo Gonzalez (Señor de Carrion) y à Suero Gonzalez su Tio, q̃ ultrajaron à las hijas de el Cid Ruy Diaz; denotando la *Cadena*, la barrera, y palenque cerrado de cadenas donde fuè el combate, que cargò despues èl à sus Armas, y conservan en las suyas sus decendientes en commemoracion de accion tan plausible.

Los Cavalleros que se hallaron en la Batalla de las Navas de Tolosa *cargan sus Armas de Cadenas*; otros por esta Batalla ponen *Cruzes floren̄zadas*, ò *flordelisadas*, por la que se apareciò en el Cielo en ella

de

de la propria hechura. *Conchas*, ò *Veneras* (como las llama *Bernave de Vargas*) por la Batalla de Clavijo. *Y. Sotueres*, ò *Cruzes de San Andrès*, por la conquista de Baeza, que fuè el dia de este Santo.

7. ROMEV, y ROMERO en España, traen de gules, y tres Palos de oro terrassados de lo mismo, y encadenados en Faxa, de vna Cadena de azur, *fig.7.*

Estas Familias, que antes traian por *Armas* de plata, y vna Aguila de sable, las mudaron en las precedentes por memoria de la Batalla de las Navas, y por aver sido de los primeros Cavalleros, que rompieron la estacada, y palenque guarnecido de cadenas, donde estava fortificado Miramomelin Rey Moro, tomaron los tres *Palos* de oro cargados de la *Cadena*, entrelazada de azur.

Muchos de este Apellido vsan todavia estos *Palos* en la forma natural de Estacas (aunque de el mismo esmalte) que es el termino, y representacion con que los expressan *Argot. de Molin. fol.37.* y otros Autores, por conservar la de su antiguedad: pero no falta opinion, que tiene por mas regular exponerlos con las vozes de el

Arte,

Digitized by Google

Arte, y formarlos como estàn en la *fig.7.* por conformarse à figura propria de Armeria; añadiendo el Gefe de plata con vna Aguila de sable, picada, y membrada de gules, en que se comprehenden las Armas antiguas, y las adquiridas de esta Familia.

8. MENDOZA, en España, por la missma accion, trayendo antes de gules, y vna Banda de sinople bordada de oro; *cargò despues de vna Cadena de ocho eslavones de lo mismo, puesta en Orla. fig.8.*

VIII. *Disamadas, Infamadas, y Descargadas*, son finalmente aquellas *Armas*, que se les quita, y corta alguna pieza, ò parte de ellas por castigo, por nota, baxeza, y por infamia de aquel que las trae.

El origen de estas *Armas* dimanò de la costumbre antigua de publicar por infame en todas partes el nombre, y persona del Cavallero, q̃ se encontrava convencido de algun delito q̃ resultava en su deshonor, como era el de *falsario, de mentiroso, de adultero, de ladron, de traydor, y de crimen Læsa Majestatis*; y por ello se le disamava, rompiendole publicamente el Escudo, borrandole las Armas, y arrastrandolas à la

cola

çola de vn Cavallo por el cieno, y por las immundicias, en señal de ignominia eterna.

La Lanza de el Cavallero en estos casos se le hazia astillas, la punta àzia abaxo; se le arrancavan con violencia sus Espuelas, el Tahalì, y Pretina; la Espada, y Maza de Armas se le rompia en muchas piezas; del mismo modo, que el Casco, su Cimera, el Bolante, el Rodete, y Cota de Armas; pisandolo todo despues con los pies; y cortandole la cola à su Cavallo sobre vn monton de estiercol se declaravan innobles, y viles, èl, y toda su decendencia; borrando sus nombres de las Chronicas, y de la memoria de los hombres.

Esta costumbre, se practicò entre los Romanos con igual severidad, como se lee de Sejano, que aviendo declaradose traydor por las cartas, que el Emperador Tiberio (de quien fuè favorecido) escriviò à el Senado, fuè miserablemente muerto, arrastrado por las calles de Roma; y arrojado à el Tiber; los hijos condenados à muerte, y su hija (que estava tratada de casar con vn hijo de Claudio, de la Sangre de los Cesares) violada por el Verdugo, antes de ser ahorcada; porque era ley de los Romanos,

manos, no hazer morir en el suplicio vna donzella.

En los años del mil y noventa, Guillermo Conde d' Eu, convencido de crimen *Læsæ Majestatis*, y de conjuracion contra el Joven Rey de Inglaterra, acusado por Geofroy Bajnard; el mismo Rey, con la Junta, que se hizo en Salisbery, permitiò el desafio entre el Acusado, y Acusador; y quedando el infeliz Conde vencido, y herido de muerte, se le arrancaron los ojos, y se le hizieron otros vltrages, por mandado de el Rey; aviendo ahorcado à su Escudero, despues de açotado fuertemente.

Algun tiempo despues tambien, segun la exigencia de el caso, y la calidad de el delito, se castigavan mas suavemente los Cavalleros acusados;

En el formulario de los Torneos de René de Anjou Rey de Sicilia, se observava, que antes de entrar los Cavalleros Competidores en el Combate, estavan obligados llevar sus Armas à el Claustro de la principal Iglesia, adornadas de sus Cascos, Rodetes, Mantelctes, Lambrequines, y Cimeras, con sus nombres, y Divisas, ordenadas, y regladas todas juntas.

Des-

Digitized by Google

Despues los Juezes de el Campo, y los Reyes de Armas conduciendo todas las Damas de las Casas Ilustres, que se encontravan, examinavan los expressados nombres, y Armas de los dichos Cavalleros; y encontrando alguna de ellas el nombre, y las Armas de alguno, que se huviesse burlado de su persona, ò que le huviesse faltado à la palabra, y promesa; luego que se verificava el caso, los Juezes, y Reyes de Armas arrojavan à sus pies el Escudo; sacandole de la Compañia de los Combatientes: y presentandose incluso en el numero de ellos, ù otro qualquiera sin ser Cavallero, ò que las pruevas de Noble, ò sus Armas fuessen falsas, vsurpadas, ò que mudasse el nombre, se condenava entonces à estàr à Cavallo en la barrera del Campo, la cabeça descubierta, su Escudo, y su Casco arrojado en tierra, expuesto à la risa de todos, en tanto, que los otros recibian alabanças de los que les veìan Combatir.

Alguna vez se colgava ranversado el Escudo de sus Armas en la argolla de el Rollo con la sentencia, que se le avia dado, segun lo pedia el motivo; ò los Reyes de

de Armas recortavan algunas piezas; ò bien añadian otras señales, ò manchas de infamia, de deshonor, de abatimiento, y baxeza de la Nobleza de el sugeto, que las traìa, como se podrà inferir del modo, y forma que se practicava en los ocho casos siguientes, para los demàs.

I. Por esto, à vn *Cavallero vanaglorioso*, que se jactava en vna accion de guerra, aver hecho mas de lo que hizo; pudiendo hazer mucho mas; y no aviendo hecho cosa de provecho, se le cortava la punta de el Gefe de el Canton diestro de el Escudo, ò se ponia *vna pieza de oro desde donde parte, hasta donde corta el Escudo*, à la forma de vn triangulo llamado *Emmanchura*.

II. *A vn Cavallero, que avia muertõ su prisionero despues de rendido*; pudiendo entender de su Gefe se le daria quartel; aviendole pedido; se le marcava el Escudo redondeandolo por la parte baxa de la Punta *con vna figura de gules*.

III. *A el Cavallero convencido de mentiroso, de soplon, ò que con falsos pretextos inclinava à su Principe à la guerra*, se le borrava la Punta de el Escudo; cubriendo las

figuras Honorables, que tenia debaxo *con una pieza pequeña de gules.*

IV. *A el convencido de negligente, y de covarde*, se le borrava el Flanco finiestro de el Escudo *con una pieza de gules.*

Pero si esta pieza està à el Flanco diestro, no es baxeza de el sugeto.

V. *A el Cavallero, que no admitia, y revocava el desafio; sufriendo injuriosamente ser ajado, y maltratado de palabras*, se le deshonorava, poniendo en el centro, ò coraçon de el Escudo sobre sus Armas *un quadradillo de gules.*

Lo mismo se executava *con los que faltavan à su palabra.*

Estas figuras sin determinada magnitud, ni proporcion fixa, como las pone la *Colombiere fol.74. de color de gules*; las prefixa *Juan Arris en su Lexicon Inglès, Tomo I. lit. A. y B. part. 1. y 2. de color de purpura, ù de sable, y nunca de metal*, que parece lo mas regular; aunque para su inteligencia se ponen ambas opiniones, previniendo no se equivoque la magnitud de ellas, con algunas de las otras Piezas Honorables; ni se carguen nunca de otra alguna figura.

VI.

Digitized by Google

VI. *El Cavallero, que vltrajava alguna muger, violando su honor; y tambien el que desertava de las Vanderas de sus Soberanos*, se le ponia en el centro de el Escudo principal, *un Escudillo de sable buelta la punta à el Gefe*; esto es, *ramversado.*

VII. *A el Cavallero entregado à la luxuria, y à la embriaguez*, se le ponian à los Flancos de el Escudo dos piezas largas en Palo (llamadas *Gusseres*) *de sable*, tronchadas, ò tajadas desde los angulos diestro, y siniestro de el Escudo à su centro, y del tercio de su latitud.

La Pieza de la diestra, denota *lo lascivo, y afeminado*; y la de la siniestra, *la embriaguez*; la misma inteligencia tienen estas figuras, aun quando se viessen separadas.

VIII. El que avia sido *Traydor à el Rey, no podia poner su Escudo sino con la punta alta, y el Gefe baxo*; esto es, con total *reversion, y borradas sus Armas con el color de sable.*

A este modo ay otras *Piezas de rebatimiento* para otros delitos, y crimenes de deshonor, de vileza, y baxeza de el Cavallero; como las ay para los hechos

de honor, y de Nobleza del sugeto.

Quando el delito de aquellos, que se avian de castigar no era tan atroz; los Reyes, y Heraldos cometidos para la censura; diminuian solamente alguna cosa de las Armas, ò quitavan parte de las figuras; que siendo estas de Animales, les cortavan algunos de sus miembros, como se nota en la vida de San Luis Rey de Francia, *de Iuan de Avennes*, hijo de Margarita Condesa de Flandes, que aviendo injuriado à su Madre en presencia de el Rey; y esta pedidole justicia, fuè condenado à quitar *de el Leon* de sus Armas *la lengua, y las vñas*: y como las Armas de los Condes de Flandes eran de oro, y el Leon de sable Armado, y lampassado de gules.

9. JVAN de AVENNES, fuè obligado à traer de oro, y el Leon *mornado* de sable; esto es, *sin vñas, y sin lengua. fig. 9.*

Este castigo se proporcionò à el delito, porque aviendo sido el vltrage de palabra, y con alguna accion de manos; por esso se le cortò à el Leon de sus Armas *la lengua, y las vñas.*

10. LEITER zu BEHRN en Alemania,

nia, trae de gules, y vna Escala de plata, acostada de dos Perros *difamados* de lo mismo; *esto es, sin cola. fig. 10.*

11. SENET von BILSACH en Baviera, trae de oro, y vn Leon naciendo *difamado* de sable, coronado de el campo, la cabeça passada de vna espada de plata en Banda, la guarnicion alta. *fig. 11.*

12. AMADEI en Polonia, trae de gules, y el Aguila esployada *difamada* de plata; *esto es, sin cola. fig. 12.*

A este modo ay otros *Rebatimientos* de diversas suertes en el Blason, donde las figuras se hazen las mas vezes à fantasia; aunque las mas principales, y regladas ya con frecuente vso de las Armerias, se veràn en *Louvan Geliot, fol. 566. y otros Autores*, que pudieron dilatarse mas en esta materia, por ser sus tratados de mayor volumen, y el assumpto de que tratan mas difuso.

Estas figuras se llaman de *Rebatimiento*, à causa que ellas son opuestas, y parece rebatirse la vna à la otra; ò porque tienen alguna pieza, ò miembro cortado; como se vèn sus representaciones en cada figura.

CAP.

Digitized by Google

CAPITVLO II.

De las Brisuras de las Armerias.

EL Blason que diò reglas para conocer todas las Dignidades, con los symbolos diversos, en que se diferencian las Familias Nobles; facilitò ideas con que distinguir tambien las Armas de los hijos de estas entre sì: esto es, aver dado figuras, que ordenadas en sus Escudos de Armas, disciernan las de los vnos, de las de los otros; de forma, que por la nueva adicion de estas piezas, se conozcan las Armas de el hijo *segundo* con alguna diferencia de las del *primogenito*; y las del *tercero* con las que deve tener el *segundo*, aun siendo las Armas vnas mismas.

Estas piezas, que hazen la diferencia, y forman esta distincion de las *Armas Puras*, y *llanas* de vna Casa, y Familia entre los hermanos, y otros descendientes se llaman *Brisuras*.

Los hijos segundos, y los demàs, no pueden traer las Armas de su Casa *Puras*, y *llanas*; como las trae el *Padre*, y las pone el

Pri-

Primogenito; eſtando obligados eſtos à *briſarlas*, y diferenciarlas con alguna pieza; eſto es, alterar la ſimplicidad, ò integridad de las de ſu Familia; añadiendoles alguna coſa, que las diſtinga; dependiendo mas de la fantaſia, que de la regularidad, que à eſte fin ſe aya eſtablecido.

Porque vnos toman *Eſtrellas, Crecientes*; *Soles*, *Animales*, *Aves*, *Flores*, *Roſas*, *Bezantes*, *Tortillos*, *Billetes*, *Roſetas de eſpuelas*, y otras figuras à eſte modo, ſin pervertir las *Armas Puras*, ni tomar las que no eſtàn permitidas; como no lo ſon, ſin merced de los Soberanos, mancipar algunas piezas de ſus Eſcudos, ſin conceſſion particular ſuya; como en Eſpaña, *los Caſtillos*, y *Leones*; en Francia, *las Flores de Lis*; en Alemania, *las Aguilas*; en Inglaterra, *los Leopardos*; en Portugal, *las Quinas*, y otras à eſte modo: que ordinariamente ſe ponen al Canton dieſtro de el Eſcudo, ò en Gefe en el centro de èl; porque el Canton, y Flanco ſinieſtro ſirve para los Baſtardos, que eſtàn obligados à *briſar* en èl, del miſmo modo que los legitimos en el derecho; y ſiendo figuras de Animales, han de mirar (en los de los hijos naturales) à el lado izquierdo.

Otros

Digitized by Google

Otros *brisan*, ò diferencian las Armas, diminuyendo las piezas; y otros finalmente mudando los esmaltes de ellos: lo que servirà de advertencia, por no aver cierta, y determinada opinion entre los Heraldos; aunque *Segoing en la tercera parte de sus Tropheos de Armas, fol. 38. y la Colombiere, fol. 77.* tienen por opinion mas corriente, poderse servir por *Brisuras*

Brisuras
- I. *Del Lambel*.....para el segundo hijo.
- II. *De la Bordura*. para el tercero.
- III. *De la Orla*.....para el quarto.
- IV. *Del Baston*......para el quinto.
- V. *De la Cotiza*....para el sexto.

Estas Brisuras tienen alguna observancia en la Casa Real de Francia; porque el Duque de Orleans (despues que Luìs de Francia II. hijo del Rey Carlos V. llamado el Sabio, tuvo por mayorazgo suyo el Ducado de Orleans) puso el *Lambel* de plata

en

en el Escudo de sus Armas, que ha continuado hasta oy; y assi

13. El DVQVE de ORLEANS, trae de Francia, esto es, el Escudo, y Armas de Francia, que son de azur, y tres Flores de Lis de oro; y el *Lambel de plata por Brisura*. *fig.* 13.

14. Los DVQVES de ANJOV, traen de Francia, y *la Bordura de gules por Brisura*. *fig.* 14.

La *Orla*, aunque la ponen por *Brisura* los supra citados, no se encuentra en exemplares de esta Real Familia, no obstante que se halla en otras.

15. SIRE de BOVRBON V. hijo de el Rey San Luìs, traìa de Francia, y *por Brisura el Baston perî, ò recortado de gules, puesto* en abismo. *fig.* 15.

16. ROBERTO DELFIN, traìa sus Armas del Delfinado de Auuergne, que es de oro, y vn Delfin vivo de azur, *con el Baston de gules por Brisura*. *fig.* 16.

17. El DVQVE de ANGVLESME, trae de Francia, y *vna Traversa, ò Baston perî, ò recortado de gules, puesto en Barra, por Brisura*. *fig.* 17.

La Traversa, ò Baston en Barra, son

las

las *Brisuras*, que ponen los Principes hijos naturales de la Familia Real de Francia.

A estas *Brisuras* simples para los hijos, y hermanos de vna Casa, se añaden las *Sobrebrisuras, Brisuras dobles, ò cargadas*, que toman, y ajustan los hijos de estos, en la forma siguiente.

El que pone por *Brisura un Lambel simple de tres pendientes*, supuesto, que su hijo Primogenito trayga las Armas del proprio modo, que su Padre; el *segundo* las pone con alguna diferencia; aumentando los pendientes; y assi pondrà quatro en el *Lambel*, y el *tercero* cinco: despues de esto *por Sobrebrisura*, cargan el Lambel, quien de vna figura, y quien de otra.

Las *Sobrebrisuras de la Bordura, es lo primero*, hazerla angrelada.

18. El DVQVE de BERRI, que trae de Francia; y por *Sobrebrisura, la Bordura angrelada de gules. fig.* 18.

Lo segundo se carga *la Bordura de Bezantes, ò Tortillos.*

19. El DVQVE de ALENZON, que trae de Francia, y *la Bordura de gules*, la pone cargada de ocho *Bezantes de plata, por Sobrebrisura. fig.* 19.

20.

20. *Lo tercero*, se pone la *Bordura componada*, como la traia JVAN II. de FRANCIA, quarto hijo del Rey San Luis; de azur, sembrado de Flores de Lis de oro, *y la Bordura componada de plata, y de gules, por Sobrebrisura. fig.* 20.

Vltimamente se carga tambien la *Bordura*, de diferentes otras figuras; de forma, que su numero señale la graduacion de cada vno; segun la proximidad, ò distancia de cada hijo.

Lo mismo se haze con las otras *Brisuras*, que siempre es preciso explicar su figura, blasonando las Armas de vn Escudo, y en el lugar que se dirà en el *Trat. III. siguiente.*

Del origen de las *Brisuras*, es casi impossible assegurarse nada de cierto; à causa, que no concuerdan los Autores con sus opiniones; porque dando *Baradin* las Armas à Roberto I. Conde de Anjou, de quien dize, decender la Linea de los Capetos, le hizo traer de azur, sembrado de Flores de Lis de oro, que eran las Armas puras de Francia; y por *Brisura*, *vna Bordura de gules.*

De contraria opinion es el *Presidente*

Fau-

Fauchet, que dize, que las Armas no fueron hereditarias en las Familias de Francia, sino despues de el Reynado de Luis el Gordo, que vino à la Corona el año de mil ciento y diez; y la precedente opinion es del año de ochocientos y setenta, en el que aun no tenian vso fixo las Armerias.

Phelipe Moreau es de parecer, que las *Brisuras* fueron inventadas en el tiempo de San Luis. *Francisco Lallouette en su tratado de Nobles*; *Bellé-Forest*; y *Schoiér* dizen, que el Rey Felipe Augusto mandò, que todos los hijos de Francia, quando se casassen, sembrassen sus Escudos de Flores de Lis; aunque tomassen las Armas de sus Mugeres; porque antes, solo el *Primogenito* podia traer las *Armas llanas* de Francia; contentandose *los hijos segundos*, de poner las Armas de los Ducados, Condados, y Señorios, que tenian por Titulos, ò Mayorazgos, partidas con las de sus Mugeres; conservando con todo esto los esmaltes de las Armas de Francia, que son de azur, y de oro; y assi los REYES de AQVITANIA, *traian fuselado de oro, y de azur*. Los de SOISSONS, *Axedrezado de oro, y de azur, &c.* que son los esmaltes de las Armas de Francia.

En

En quanto à la magnitud, proporcion, longitud, y latitud de estas figuras, deven ser, como se han demostrado en el *Trat. IV. Tom. I. Cap. I. §. II. y III. de las Piezas honorables, y Diminuidas*; y lo proprio para la situacion, y sentido, que han de tener en el Escudo; aunque por lo que contempla à el *Baston*, se alarga vnas vezes de vn angulo à al otro; y otras indiferentemente, queda encogido, y recortado en abismo, ò corazon de el Escudo, que oy le ponen assi los de la Casa Real de Francia, que brisan con èl.

Los colores de las *Brisuras* deven ser de diferente esmalte, que lo es el campo, y con particularidad distinto de el que fueren las Piezas; porque aunque se exceptuan las *Brisuras* de la Casa Real de Francia; no es porque necessiten de privilegio para ellos; sino que como el *Baston recortado*, que se considera en ellas, aunque sea de gules, es brochante, ò sobrepuesto sobre las Flores de Lis de oro (como se demuestra) si se tirasse dicho *Baston* de vn angulo à otro, que era el estilo antiguo: en este caso no es color sobre color; sino el color de el *Baston de gules de la Brisura* estàr sobre el metal de que son las Flores de Lis.

La-

Lamina 18.

Esta que suponen regularidad, observada solo en la Casa Real de Francia; si no la hemos visto en la de España por falta de sucession de tantos años à esta parte, nos manifiestan, sin duda, los Sellos, y Armas antiguas de nuestros Infantes passados, que la huvo en su tiempo; y aunque à excepcion de las Casas Reales de estos dos Reynos, no se ha guardado con rigor, regla alguna; vsando indiferentemente *todos los hijos de una Familia, de las Armas del Primogenito*, ù de pocas diferencias, que las distingan de las de los demàs hermanos: (*Erubescendum autem sine lege procedere*) explicarà la *Lamina* 18. el methodo, que trae la *Iurisprudentia Heroyca*, *fol.* 202. que estando permitido con privilegio de CARLOS II. Rey de España, del dia 18. *de Iulio* 1668. quando no mandasse su observancia, como Ley, parece diò el consentimiento, à su vso.

En esta inteligencia, aunque se omitan con otras *Brisuras*, las *Borduras*, no admitidas en algunas partes por tales *Brisuras*, y estiladas por concession de nuestros Reyes en estos Reynos, que tienen muchas Familias por adiccion de su Nobleza, adqui-

quiridas en hazañas singulares de sus passados, y tambien por Aliancas con otras Casas; supuesto que los *hijos Primogenitos* (segun costumbre de España) traygan las Armas de la Familia, à el modo que las trae el *Padre*, como immediatos Successores à ella, pondràn, el *segundo hijo por Brisura el Lambel*; que es la figura de *la letra A*, que està à el lado del *num.* 1. de la primera linea alta: el *tercero*, la *Luneta*, ò creciente de la figura de *la letra B*, de la misma linea: el *quarto*, *la Estrella de la letra C*: el *quinto*, *la Mirleta de la letra D*: el *Sexto*, *el Anillete de la letra E*: el *septimo*, *el Lirio*, ò Flor de Lis de *la letra F*; que son las figuras de la primera linea en la parte alta de la Tabla.

Entendido pues, que las figuras de las *letras A, B, C, D, E, F*, de la linea alta *de el num.* 1. son las *Brisuras simples* para distinguir las Armas de los hijos de la primera generacion de vna Familia; sirven tambien para componer con ellas mismas, otras *Sobrebrisuras*, para diferenciar por sus grados las Armas de los *hijos de estos*, y entre ellos mismos, como segunda generacion, con el modo, y orden que se muestra en la *Lamina*

na 18. à los lados de los *num.* 2. 3. 4. 5. *y* 6. que descienden por su orden en las *columnas, debaxo de cada letra*; y se advertirà para su mas clara inteligencia, la explicacion siguiente.

A el modo, que el *Primogenito* tomò las Armas de su Casa sin *Brisura*, ni distincion alguna (como las tenia su Padre) tomarà el *Primogenito* del primer hijo (*que brisò con el Lambel*) las Armas de la suya, sin otra alteracion, y de la propria forma, que las tenia su Padre, con el *simple Lambel*; pero el *segundo hijo* (hermano de este) començarà à tomar *las Brisuras compuestas*, que son aquellas figuras sobrecargadas de las *Brisuras simples del numero* 1. *alto*, como parecen en los *num.* 2. 3. *&c.* de la margen.

Y assi, tomarà el *Segundo hijo*, *la Luneta sobrecargada del Lambel*, como parece en la figura primera de la linea del *num.* 2. de la margen *en la columna A*: el *Tercero*, pondrà la *Estrella sobrecargada del Lambel del num.* 3. de la misma columna: el *Quarto*, pondrà la *Mirleta cargada del Lambel*, correspondiente al *num.* 4: el *Quinto*, el *Anillete, con el Lambel del num.* 5: el *Sexto*,

la

Digitized by Google

la Flor de Lis sobre brisada del Lambel del num. 6. de dicha columna A.

Los *hijos* de aquel, que tomò la *Luneta*, por *Brisura simple*, su Primogenito vsarà las Armas de la propria forma; pero el *Segundo hijo*, las diferenciarà *sobrecargando la Luneta de otra mas pequeña*, como parece en *la figura de la linea del num.* 2. *en la colum. de la letra* B: el *Tercero*, pondrà *la Estrella, cargada de la Luneta, linea* 3. *colum.* B: el *Quarto*, tomarà la *Mirleta sobrebrisada de la Luneta de la linea* 4. *de dicha colum.* el *Quinto*, *el Anillete*, *compuesto de la Luneta*, correspondiente à la *linea* 5. *de la misma columna*: y el sexto, *la Flor de Lis, cargada de la Luneta de la linea* 6. *de la expressada columna* B.

Los hijos del *Tercero* de vna Familia, que començò à tomar por *Brisura simple la Estrella* de la *letra C*, pondrà su *Primogenito* la propria *Brisura* en sus Armas; (que son sin otra alteracion las mismas de su Padre) pero el *Segundo* sobre cargarà esta *Estrella* à la *Luneta*, *que es la figura de la linea del num.* 2. *de la columna C*: el *Tercero*, pondrà la *Estrella cargada de otra mas pequeña*, como parece en la *figura de la li-*

nea 3. de dicha columna: el *Quarto*, pondrà la *Mirleta cargada de la Estrella*, *que està en la misma columna*, *linea* 4. el *Quinto*, *el Anillete sobre brisado de la Estrella*, *de la linea* 5. *de la expressada columna*; *el Sexto*, *la Flor de Lis*, finalmente, *sobrecargada de la Estrella*, como se muestra en *la linea* 6. *de la dicha columna* C.

De la propria forma, que se ha expressado el orden de sobrebrisar con el *Lambel*, *Luneta*, *y Estrella de las letras A, B, C, del num.* 1. que son las *Brisuras simples* de los hijos segundos, terceros, y quartos, de la primera generacion, y que cargan las figurillas, que tienen debaxo, que son las *sobrebrisuras*, *ò brisuras compuestas* para los hijos de estos, que son de la segunda generacion: se entenderàn las restantes *de las letras D, E, F.* para los quintos, sextos, y septimos, con las que tienen debaxo por su orden, que sirven para los hijos de estos en la forma, y como parece en la Tabla.

En este modo *de brisar* las Armas, parte segun el estilo Belgico, y parte, segun el Español, que explicamos; acomodandonos mas à la demostracion de la Tabla, que à lo que nos dexò declarado su

Aur

Autor, se encuentran algunos reparos, que con facultad Real, se podrian perfeccionar; añadiendo à su coordinacion otra orden mas dilatada, y que se extendiera à mas generaciones; porque à no ser por el accidente, que en España los *Primogenitos* toman las Armas de sus Padres, no resultarian *Brisuras* en la Tabla para el primer Bisnieto, como redunda en el estilo, que se observa en Flandes por la Tabla, que no llega sino à los Nietos; dexando las Armas de los Hijos de estos, sin figuras para *brisarlas*, como sucederà frequentemente.

Ha de advertirse, que assi como los Hijos por sus grados decienden, à tomar las *Brisuras* hasta el *numero de siete* expressado en cada generacion; se deve entender, que por muerte de los primeros ascienden, mudando por su orden las *Brisuras*, los otros: por exemplo; por muerte del *Primogenito*, que usò las Armas del Padre, el *Segundo*, que tenia por *Brisura el Lambel*, dexarà este por heredar, con los derechos del *Primogenito*, sus Armas; passando su *Brisura à el Tercero*; la de este à el *Quarto*; y assi de los demàs; como en el resto

de las *Brisuras*, y *sobrebrisuras* hasta el vltimo de la familia.

Y por lo que contempla al orden de la colocacion de estas figurillas en los Escudos, se atenderà à no confundirlas, con las Piezas de la Armeria; poniendolas en Gefe; en el Canton diestro de el Escudo, ò cargando, las principales que tuvieren sus Armerias, con estas *Brisuras* en proporcion mas diminuida, por no equivocarlas con las que pueden ser nuevas representaciones de Nobleza en figuras semejantes, como lo serian en este caso; y no *Brisuras*: y en quanto à los colores de ellas, se observarà, lo que queda dicho antecedentemente.

Si estas *Brisuras* estuvieren en el Canton, y Flanco siniestro, lo seràn de bastardìa.

CAPITVLO III.

De las Leyes Heraldicas, y sus excepciones.

COmo el Blason es la Ciencia de las Armerias, tiene consequentemente sus reglas, de el modo, que las demàs, que estàn conocidas en el Mundo, de la propria forma

ma sus preceptos ciertos; y determinados: y sin introducirnos â indagar quien aya sido su Autor, dirèmos solamente, que las mismas Leyes, que se observan en España por esta materia, se hallan practicadas en todas las Naciones, donde ay Nobles, y està puesto en estilo el vso de el Blason, de que es suficiente prueba los exemplares de las Armas Estrangeras, que comprehenden estos dos Tomos.

I. Aunque son reglas, y preceptos del Blason, todos los que se han dado, y se daràn por observacion; la principal, y mas celebre regla, y ley inviolable de el es, *que no se ponga metal sobre metal, ni color sobre color*: porque de lo contrario las Armas seràn falsas.

Esta regla viene de los varios, y diversos trages antiguos, que se ponian sobre las telas de seda de color, las de oro, y plata; viendo que no se vnian bien los colores vnos con otros. *Y el Padre Claudio Menestrier en su verdadero Arte de el Blason* le supone su principio de los *Torneos*, donde era preciso traer la Coraza dorada, ò plateada sobre los vestidos de color; ò los ligeros vestidos de color sobre

la Coraza de metal, como se saca de las relaciones antiguas de los *Torneos*

Y como no ay regla sin excepcion, tiene esta entre los Heraldos Antiguos, y Modernos las seis excepciones siguientes, que son casos privilegiados, y extraordinarios, donde se dispensa esta ley, sin que por esto se deva entender falsedad en las Armas.

1. Excepcion.

QVando las Armas son de Enquerir, Enquerre, ò Enquerantes, esto es, *esquisitas, ò extraordinarias, donde se hallan figuras de color sobre campo de color; y sobre campo de metal, figuras de metal; que dan motivo à inquirir, y saber la razon, y causa porque estèn de tal forma aquellas Armas, sin incurrir en defecto contra el Arte.*

Lamina 19.

21. Las de GODOFREDO de BOVILLON son de esta calidad, por traer de plata, y vna Cruz potenzada de oro, cantonada de quatro Cruzetas de lo mismo *fig.* 21.

Estas Armas son las de el Reyno de

Geru-

Gerusalen, que se le dieron por los Principes Christianos, con quienes fuè à la conquista de la Tierra Santa, y que ayudaron con su valor, y sabia conducta à executar vna tan gloriosa, y devota interpresa.

22. MICHAELI, Dux de Venecia, traìa Faxado de azur, y de plata, cargado de veinte y vn Bezantes de oro, puestos seis, cinco, quatro, tres, dos, y vno, indiferentemente sobre las Fasas de color, y de metal. *fig* 22.

Las primeras Armas de esta Familia eran seis Fasas de azur, y de plata, que fueron aumentadas al expressado Dux con los veinte y vn Bezantes, en honor, y memoria de aver mantenido, y proveìdo los Soldados en la guerra contra Infieles (donde faltava la paga) con vnas piezas de cuero marcadas, que despues recogiò, y pagò à la buelta en su casa con otras piezas de oro, y plata, segun el valor, que les hizo dar à las de cuero en la ocasion; y como en los *Bezantes* estàn representadas las Monedas Griegas, que muchos tomaron en la conquista de la tierra Santa por Armas, se le acrecentaron tambien à

las

las de este por recompensa del servicio que hizo à la Republica en tal especie.

A este modo ay otras muchas Armas, que solo pertenecen à los Principes, y algunos otros, à quienes por alguna accion muy particular, y recomendable se le conceden: y en estos casos no son *Armas falsas*; aunque tengan *color sobre color*, y *metal sobre metal*; sabido el motivo porque trae las Armas de aquella forma, que todos son casos privilegiados, y singulares.

23. JORJE CASTRIOTO, ò ESCANDERBEK, traìa de gules, y el Palo de azur cargado de tres Torres cada vna con tres almenas de oro, mazonadas de sable, acostadas de quatro Garras de Grifo afrontadas en Palo de plata. *fig.* 23.

24. LISBIO SEñOR de MONTMORENCY, el primero de los Gaulois, que se convirtiò à la Religion Christiana (por la predicacion de San Dionisio) en Francia, traìa por Armas de oro, y la Cruz de plata. *fig.* 24.

Que tomò por marca, y señal de su Fè: motivo que satisface el saber, porque sean assi estas Armas.

Digitized by Google

25. NITZSCHVVITZ en Misnia, trae de plata, y la Banda de oro. *fig.* 25.

II. Excepcion.

TAmbien se vèn algunos Gefes de color, puestos sobre campo, que igualmente es de color; lo que es muy frequentado en muchas Ciudades de Francia, que las tienen por concession de sus Reyes, y para salvar esta, que seria falsedad, se llama *Gefe cosido.*

26. La CIVDAD de LEON en Francia, trae de gules, y vn Leon de plata, con el *Gefe cosido* de azur con tres Flores de Lis en Faxa de oro. *fig.* 26.

Lo mismo se entiende quando *el Gefe es de metal sobre campo de metal.*

27. La GORDE en Francia, trae de oro, y el *Gefe cosido de plata*, con vn Leon de azur brochante sobre el todo. *fig.* 27.

Lovvan Geliot no limita la diccion *cosido* à solo el *Gefe*, sino que la estiende tambien *à la Faxa*, *à la Banda*, *al Chevron*, *y al Chappe*; poniendo por exemplares, con otros, los quatro siguientes; aunque se deverà entender, en los mismos casos, porque

que se permite poner el Gefe en esta forma.

Vease la Diccion Cosido, Tom. I. Trat. I. fol. 58.

28. Los CAVALLEROS de la BANDA en Hetruria, traen de sinople, y la Banda *cosida* de gules. *fig.* 28.

29. BARFVSE en la Marck, trae de gules, y la Faxa *cosida* de sinople, cargada de tres pies siniestros de plata. *fig.* 29.

30. FRVYN, traia de gules; y vn Chevron *cosido* de azur, cargado de tres Estrellas de plata. *fig.* 30.

31. HART en Inglaterra, trae de gules Mantelado *cosido* de azur, y tres Ciervos de oro, dos sobre el azur, y vno sobre el gules. *fig.* 31.

III. Excepcion.

AVnque *el color de purpura, ò violado* se toma ordinariamente por color; con todo esso ay Armas, en que se emplea por metal; y assi no se encuentra falsedad *en poner colores, y metales sobre la purpura, ni la purpura sobre los metales, y colores*; en que es privilegiado este color.

Vea-

Veasse lo que se dize de este color en el Tom. I. Trat. III. fol. 180.

Lo mismo se entiende de los *Armiños, y Veros*, que vnas vezes se hallan *sobre metal*, y *otras sobre color*.

La razon de esto, es, porque como vnos, y otros se componen conjuntamente *de metal, y de color*, no tendrian lugar en Armeria; ò se avian de poner *sobre metal, ó sobre color; ò sobre ambas cosas juntas*.

IV. Excepcion.

TAmbien comprehende la Excepcion à las extremidades, y partes de los Animales, como son *las Vñas, Picos, Lenguas, y Defensas; Ojos, Astas, Colas, Coronas, Collares, &c.* que pueden estàr *color sobre color, ò metal sobre metal*; siendo aquellas de qualquiera de estas dos especies.

V. Excepcion.

TOdas *las figuras Humanas, y sus partes, con el color de Carnacion*, del mismo modo, que los *Animales, Plantas, y Frutos* representados con el color, que

ellos

ellos tienen *naturalmente*; por lo que se entiende en Armeria *natural*, *ò al natural*, se pueden poner indiferentemente *sobre metal*, *y sobre color*, sin que incurran en falsedad contra el Arte.

Veasse lo que se dize de la Diccion Natural, ò à el Natural. Tom. I. Trat. I. fol. 96.

32. BELLAVEVE, trae de sable, y tres *Ojos à el natural. fig. 32.*

33. RAGVIER, trae de plata, y vn Sotuer de sable, acompañado de quatro *perdizes à el natural. fig. 33.*

34. GIRARD-COVTRARIER, trae de azur, y tres *Garzas à el natural. fig. 34.*

35. AGERRE en Francia, trae de oro, y tres *Cotorreras à el natural. fig. 35.*

36. SCHERDINQVOMBACH, trae de plata, y vn Grifo rampante de gules, Lampassado, y Armado de oro, teniendo con la garra derecha por las piernas vna *Liebre en Palo à el natural*, de espaldas al Flanco diestro, *fig. 36.*

37. ESTRADA en España, trae de azur, y vn Arbol de oro sobre vna *Onza al natural. fig. 37.*

38. LOVVIERS, trae de oro, y la Faxa de gules, cargada de vn Anillete de el cam-

campo, y acompañada de tres Cabezas *de Lobo à el natural. fig. 38.*

VI. Excepcion.

LAs *Brisuras* de la mayor parte de los Soberanos, y especialmente de los Principes de la Sangre, y otras Familias en España, y Francia, se encuentra *el metal sobre metal; y el color sobre el color.*

II. Es regla universal, y frequentada en Armeria, *usar de los terminos proprios de el Arte, à excepcion de aquellos de algunas Piezas, y Figuras, que son particulares en cada País, y otros, que son comunes, como si fueran vulgares,* que estàn dispensados en el Blason.

III. *Todas las Figuras proprias de Armeria han de estàr en la situacion, y lugar, que les corresponde, sin poderse alterar en nada, ni en parte de su sentido ordinario, y regular:* sino en los casos porque se exceptuan, y les comprehenden las Dicciones contenidas en el *Tom. I. Trat. I.*

Ex-

Excepciones.

EXceptuanse de esta regla las *Bandas*, *Barras*, &c. quando son multiplicadas; porque, como se encuentran algunas vezes en vn Escudo dos, tres, y mas; no pueden estàr en vn propio lugar; aunque tienen relacion al sentido ordinario, no obstante, que observen el orden de la situacion de la principal.

Los Gefes, y Faxas duplicados, y quando son *baxados* de su situacion regular; como se encuentran muchos, y se advertiràn algunos en el lugar de estas figuras, en el *Tom. I. Trat. I. y III.*

Tambien son Excepciones, *el contra-Bandado, contrafaxado, contrapalado*, &c. con *algunas figuras disminuidas, brisadas*, y *otras de rebatimiento*, por ser estas dos vltimas por la mayor parte arbitrables, y que por alguna razon particular muchas vezes mudan el sentido de el todo, y de algunas de sus partes, como se veràn bastantes exemplares *en el Diccionario del Tom I. Trat. I.*

IV. *Las Figuras Naturales, Artificia-*

les

les, y Quimericas, (aviendo una sola en el Escudo) *ha de colocarse en èl, de forma, que teniendo por punto general su centro, llene el campo de èl, el de la particion, ù de la pieza, que huviere de ocupar proporcionadamente, sin tocar en los extremos,* como se puede observar de los muchos exemplares, que de esta especie comprehenden los Tratados.

Excepciones.

EXceptuanse las *Figuras movientes*; los *Girones; la Pila, y la Punta*; las *Particiones irregulares,* que tocan, y salen de los lados, y angulos de el Escudo, que tienen otra regularidad, entre la Figura, y el campo; las *Piezas de los Escudos medio partidos, las de los sembrados, las Brisuras, y otras,* que por algun motivo muy singular ocupan lugares indeterminados, y se verà en sus Dicciones; como en la explicacion de las *Figuras multiplicadas,* para el orden que tienen estas, contenidas la mayor parte de ellas, *en el Tom. I. Trat. II. Capit. II. fol. 128. especialmente en las fig. 19. 21. y 22. de la Lam. 18.*

V. *Las Figuras impares, que no son Pie-*

Piezas Honorables, se devèn poner en el sentido de estas, y en los de los puntos de el Escudo; como tres Rosas, tres Tortillos, tres Flores de Lis, &c. se ponen dos en Gefe, y vna en Punta, y de otras formas; aunque sea esta la mas ordinaria, por lo que se entiende el orden de tres Figuras en Armeria, sin ser necessario especificar la situacion que tienen, como es preciso en otra qualquiera en que se hallaren.

39. RVDDERE en Flandes, y en Gante, trae de gules, *y tres Mazos de oro, fig.39.*

Porque de ponerlas à el contrario vna en Gefe, y dos en Punta, serian *mal ordenadas.*

40. SCHVTZN en Silecia, trae de azur, y tres Estrellas de seis rayos, *mal ordenadas* de oro; y vn Creciente de plata en Punta. *fig.40.*

Vease la Diccion mal ordenadas del Tom. I. Trat. I. fol.91.

VI. *Los Lambrequines, han de ser siempre de los esmaltes de el campo, y de las figuras de el Escudo.*

Exceptuanse los *Lambrequines*, que por algun privilegio, y concession singular de

los

T. II.

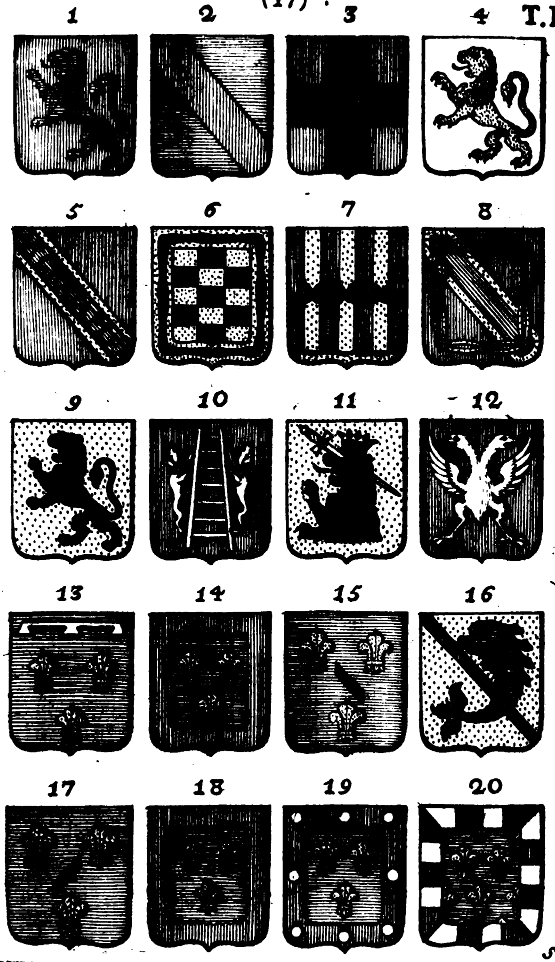

s.f.

Digitized by Google

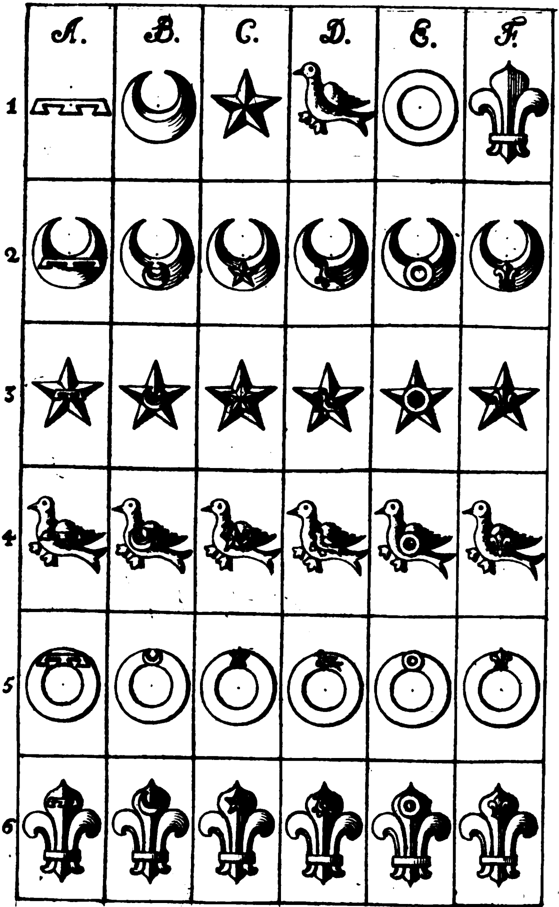

s. f.

Digitized by Google

Digitized by Google

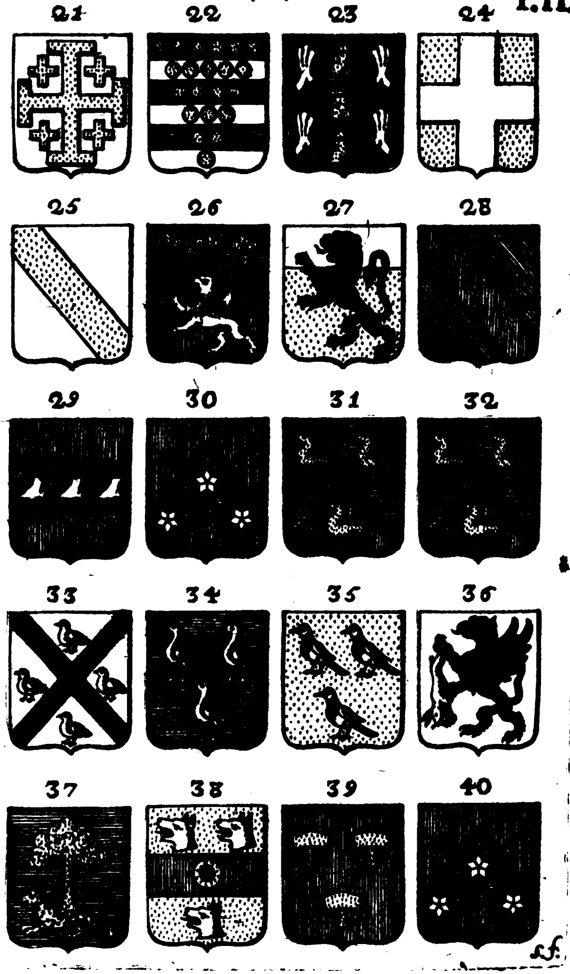
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
L.f.

Digitized by Google

los Soberanos, se dàn à vn Cavallero de sus mismos Escudos, ù de otros particulares por alguna accion señalada, y merced especial; siendo necessario privilegio para ello, como se avrà observado en muchos exemplares de esta excepcion; en el *Tom. II. Cap. II.* lugar proprio de este ornamento exterior.

VII. *Todas las Cimeras de Figuras Humanas, de Animales, de Aves, &c.* deven ponerse de lado, mirando à la diestra; à excepcion de las de los Principes, y Soberanos, que se plazan de frente; y las de los Bastardos miran al lado izquierdo.

Otros muchos preceptos, y leyes estàn practicados, y tienen precisa observancia en el *Blason*; pero como en los siete prescritos se comprehende vniversalmente, lo que es mas necessario saberse para la composicion de las *Armerias*, seràn suficientes para la inteligencia, de la materia breve que se trata.

Digitized by Google

TRATADO III.

METODO, Y ORDEN DE Blasonar los Escudos, sus Piezas, Figuras, Timbro, y Ornamentos exteriores.

CAPITVLO I.

Del orden de Blasonar los Escudos de Armas, sus Colores, Piezas, y Figuras simples; las cargadas, y acompañadas.

LAS Vozes *Blason*, y *Blasonar*, no deven tener otra explicacion, que la que comprehende la materia de las *Armerias*, que yo empren-dì para hazer conocer en unos elementos la inteligencia de los Metales, Colores, y Figuras, de que aquellas se componen, que no es otra cosa, que el *Blason* de ellas.

Si bien, que el *Blason* (propriamente hablando) es la Divisa, ò symbolo de la *Armeria*, que vn Noble tiene en su Escu-do, à el modo con que los Cavalleros mozos le vsavan poner para hazerse co-

nocer,

Digitized by Google

nacer, divagando por el Pais; y los demàs quando iban à la Guerra, y à los Torneos: porq̃ como antiguamente se vestian, y cubrian de azero, pintavan en sus Escudos de defensa, en sus Cotas de Armas, y en sus Vanderas, diferentes Figuras, con que se discernian; viniendo por costumbre al decifrar aquellos caracteres (como si leyera su firma) llamarlo, *Blasonar*, y à el compuesto del todo, *Blason*: este por el agregado de las Figuras, y colores de que se compone; y el otro por el orden, y graduacion con que se decifravan, y entendian.

Y assi *Blasonar un Escudo*, no es otra cosa, que la explicacion de los colores, y Figuras de las *Armerias*, que incluye; aunque por la razon de ciencia (que suponemos) se execùta con orden, y coordinacion, en terminos proprios, y succintos, convenientes à ella; que no seria dificil equivocarse con algunas Piezas, por ser impossible reducirlas à compendio; y por aver otras, que son particulares en cada Paìs.

De la propria forma el anteponer las vozes *mas*, ò *trahe*, à las de *pone*, ò *tiene*

por la costumbre antigua de dezirse en los *Torneos*, *trae*, *ó traìa* en su Escudo, Cota de Armas, y en su Vandera, tal *Blason*: ò tales Figuras; por exemplo, *trae el Escudo de oro, y vn Leon de Gules*: y por esso se han prefixado antepuestas à otras, las vozes expressadas en Armeria.

Ay variedad entre las Naciones, en el modo de *Blasonar*; porque *los Franceses, Ingleses, y Flamencos* comienzan à *Blasonar* por el Campo, y plano de el Escudo; y despues nombran las Figuras principales: por exemplo, los Franceses, *porte d' azur à trois Fleurs de Lis d' or*, que es de FRANCIA; de azur, y tres Flores de Lis de oro. Los Ingleses, *beareth gule VVith three goolden Leopards, the one over the other*; trae de gules, y tres Leopardos de oro, el vno sobre el otro, que es de INGLATERRA; y de la misma forma, *los Flamencos*.

Los *Italianos, y Alemanes*, comienzan por la Figura principal; y despues nombran el Esmalte, ò color de el Campo; y assi dizen los primeros, *Torre doro in campo nero*; y del proprio modo los segundos.

Los *Españoles, Blasonan* de ambos modos, *trae vn Leon de gules, coronado de oro,*

ar-

armado, y lampassado de lo mismo; en campo de oro, que es de LEON: *ó bien trae de oro, y vn Leon de gules coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo.*

La primera opinion, y orden de *Blasonar*, parece mas conforme, y regular; porque como el plano de el Escudo es la base, el principio, y el fundamento sobre que se colocan todas las Piezas, que se ponen en èl, serìa lo contrario, principiar por donde se acaba su composicion, y no *blasonarle*, como se ordena; y respeto, que lo que es principio en el Escudo, serìa improprio hazerle fin; se faltaria à el orden de la colocacion de las Figuras, si le *blasonàramos* de otro modo del con que se componen.

13 Por estas razones he juzgado deverse seguir este metodo, en *blasonar*, como tambien por ser el mas natural.

14 En esta inteligencia se observaràn las reglas siguientes, que prescriben con ordinacion menuda el modo de *blasonar* desde el Color, Figuras, y situacion; hasta la disposicion, y demàs circunstancias, con los ornamentos, de que estuviere compuesto, ò puede componerse vn Escudo de Armas, à excepcion de aquello, que por su regu-

laridad se supone, y entiende ya en *Armeria*, que no es necessario expressarlo.

Metodo de blasonar.

AUnque es impossible poder dar reglas para *blasonar* todos los Escudos, con todo esso de algunas Generales, y el uso de otras, se podrà llegar à su comprehension.

I. *Primeramente se comienza siempre por el Campo de el Escudo, y por esso se nombra lo primero su Esmalte*; despues *por las Figuras, especificando su situacion, su numero, y el Metal, ò Color de que fueren.*

Lamina 2.

41. AGUILERA en España, trae de oro, y una Aguila de sable coronada de el Campo, *fig.* 41.

42. AVILA en España, trae de oro, y treze Tortillos de azur, ordenados tres, à tres, y uno *fig.* 42.

43. PINOS en España, trae de oro, y tres Piñas transversadas, y talladas de sinople, *fig.* 43.

Porque el orden regular de tres Piezas en Armeria, es como el precedente, no es necessario especificar la situacion de dos,

y una

yuna, que es en la que se hallan las tres Piñas de esta figura.

44. PIMENTEL en España, trae de sinople, y cinco Conchas de plata, puestas en Cruz. *fig.* 44.

II. *Blasonando otras Figuras, se comiença por la principal, à menos, que ella no sea brochante, y sobre alguna pieza.*

III. *Todas las Piezas Honorables tienen lugar de principales à excepcion de el Gefe, y la Bordura, que no se especifican ordinariamente, sino despues de las Figuras, que se encuentran en el Escudo.*

45. LEDESMA, y SANABRIA en España, traen de azur, y vn Sotuer recortado de oro, acompañado de quatro Flores de de Lis de plata, con la Bordura de azur, cargada de ocho Crecientes ranversados de plata, *fig.* 45.

46. POLEINS en Francia, trae de azur, y la Banda de oro, acompañada en Gefe de vna Estrella de lo mismo, y en Punta de vn Creciente de plata. *fig.* 46.

47. La ISLA de MALLORCA en España, trae de oro, y quatro Palos de gules, que es de Aragon Moderno con la *Cotiza de azur brochante sobre el todo. fig.* 47.

48. VILLARS en Francia, trae de azur, y tres Rosetas de espuela de oro, con el Gefe de plata, cargado de vn Leon leopardado de gules, *fig.* 48.

49. AYALA en España, trae de plata, y dos Lobos passantes el vno sobre el otro de sable, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro. *fig.* 49.

Està Ilustre, y Antigua Familia tomò el apellido de AYALA, desde Sancho Velazquez (hijo de el Infante Don Vela de Aragon, Tronco, y principio de ella) por el Valle, y Señorio de Ayala, que el Rey Don Alfonso (que ganò à Toledo) le diò el año de mil y setenta y quatro, dexando sus Sucessores el que antecedentemente tenia este de VELAZQVEZ.

Vease Argot. de Mol. Noblez. de Andal. fol. 78. *Garivay año de* 1089. *y D. Pero Lopez de Ayala, Cron. del Rey. D. Pedro.*

IV. *Todas las vezes, que se comiença à blasonar por otras Figuras, que por aquellas que estàn en medio; se dize en abismo, ò en coraçon;* lo que es necessario observar quando en medio de el Escudo se encuentra vna pieza, que en su proporcion es mas pequeña, que las que le acompañan.

50. NOLLANT-TROVVILLE, trae de plata, y tres Rosas dobles de gules, y *vna Flor de Lis de lo mismo en abismo. fig.* 50.

V. Pero si esta figura fuere mayor, que las que le acompañan, se blasona regularmente; porque en este caso tiene lugar de principal.

51. MIREZ en España, trae de azur, y vn Castillo redondo almenado de tres almenas, y donjonado de vna Torre tambien de tres almenas de plata, mazonado de sable, y adjurado de azur, cantonado de quatro Flores de Lis de oro, con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. *fig.* 51.

VI. Quando las figuras son de diferencias especies, ay mas dificultad en blasonarlas regularmente; porque es preciso observar aquellas, que tienen lugar de Campo, ò deviantes particiones; esto es, de particiones principales, que deven nombrarse las primeras; antes que las brochantes, ò sobre puestas; que las que cargan, y que las que acompañan.

52. GALBAN en Aragon, y Portugal, traen de gules, y tres Estrellas de ocho rayos cada vna, mal ordenadas de plata con

el

el Creciente ranversado de lo mismo en Gefe: *fig* 52.

53. ESCAMILLA en España, trae de azur, y vn Castillo redondo almenado de quatro almenas, y donjonado de vna Torre redonda cō tres almenas de plata, mazonado de sable, y dos Ansares de el segundo, picados, y membrados de oro, puestos sobre las dos vltimas almenas el vno mirando à la diestra, y el otro à la siniestra, con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. *fig.* 53.

54. SALCEDO en España, trae de plata, y vn Sauce arrancado de sinople, cargado el tronco de vn Escudo à la antigua de oro con cinco Panelas puestas en sotuer del segundo. *fig.* 54.

Este Apellido se vè en España con otras diferentes Armas.

55. PERVELA en España, trae de gules, y vn Castillo quadrado almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, y cada vna tambien con tres almenas de plata, mazonado de azur, sostenido de vna roca à el natural con vna mata de Romero à el pie, y vn braço al natural alado de oro con el braço

lo haviendo puesto al Flanco siniestro; teniendo vna Espada de plata guarnecida à la antigua de oro, y acompañada de dos Escusones de plata, cargado cada vno de vna Cruz recortada de gules en Gefe. *fig.* 55.

56. ANTOLINEZ en España, trae de gules, y la Banda de oro cargada de vna Cotiza de sinople, con la Bordura de gules, y ocho Sotueres de oro. *fig* 56.

Esta Banda de oro cargada de la Cotiza de sinople fuè la misma, que vsò por Divisa en su adaiga el Cid Ruy Diaz de Bivar, de quien la tomaron sus sucessores los Mendozas, y Antolinez; aunque estos vltimos aumentaron la Bordura de gules con los ocho Sotueres de oro por la conquista de Baeza. *Argote de Molin. Lib. I. Cap.* 120. *fol.* 130.

VI. Las Seantes particiones, ò particiones principales tienen lugar de Campo (para nombrar el esmalte de ellas antes, que el de las otras particiones) *aquellas que exceden en numero à las otras; y en las que son en numero igual, las que llegando à el angulo de el Canton diestro de el Escudo se aproximan en èl, tocando con su esmalte à el Gefe, como se havrà observado.*

57. VI-

57. VILLAGIS en España, trae quinze puntos de Axedrez de oro, y de azur con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. *fig.* 57.

58. RIBERA de Castilla en España, trae de oro, y tres Faxas de finople. *fig.* 58.

59. FLOQVES, trae Faxado, y contrafaxado de plata, y de gules de ocho piezas. *fig.* 59.

60. KNEHEM en Vvestphalia, trae Palado, y contrapalado de plata, y de sable. *fig.* 60.

CAPITVLO II.

Del orden de blasonar los Escudos Partidos, Cortados, Tronchados, Tajados, y otras particiones, y figuras irregulares.

AVnque las reglas generales precedentes para *blasonar* los Escudos de Armas con los Colores, Piezas, y Figuras simples, cargadas, y acompañadas serian suficientissimas para la coordinacion regular, que se ha de tener en los *Partidos*, Cor-

Cortados, Tronchados, Tajados, Terciados; y otros de Figuras, y Piezas irregulares; con todo esso guardando el proprio orden; y añadiendo algunas cortas advertencias, que con la practica de los exemplares precisos, se llegarà à la cabal comprehension que se necessita.

I. Es necessario lo primero advertir las Divisiones, ò Particiones de el Escudo, à fin de blasonarlas por su orden.

II. Comienzase siempre por las que estàn en lo alto; y despues por las de abaxo; con preferencia las que se hallan à la derecha, si tocan con sus esmaltes à el Gefe; porque sino llegan, ocupando parte de èl, siguen à las otras, como si estuvieran à la siniestra.

Si estas, ù otras Particiones simples, tuvieren alguna Figura brochante, que se sobreponga à ellas, se blasona en ultimo lugar.

III. Con el mismo orden, y en el proprio lugar, que se blasonan las Divisiones simples, se blasonan con ellas las figuras, de que estàn cargadas, como no sean brochantes.

IV. Las Vozes Partido, Cortado, &c. no se expressan hasta aver nombrado el esmalte preferente, por ser el indice distintivo con que

haze

haze demostrable la Particion que se sigue; por exemplo, de oro, Partido, Cortado, &c. de gules, &c.

El vso de nombrarse assi, viene mas por estilo, que por precepto, y regla de el Arte; pero tan practicado ya, que parece establecimiento preciso executarlo assi.

Lamina 21.

61. CHANAC, trae de gules, *Partido* de azur. *fig.* 61.

62. La CIVDAD de NAPOLES, traìa antiguamente de oro, *Cortado* de azur. *fig.* 62.

63. GAVFRIDI, trae de gules, *Tronchado* de plata. *fig.* 63.

64. DESCLOPETS, trae de oro, *Tajado* de gules. *fig.* 64.

65. NORVVICH en Inglaterra, trae de sable, *Partido* de gules, y el Leon de Arminios, coronado de oro, brochante sobre el todo. *fig.* 65.

66. SALEMARD, trae de plata, *Cortado* de sable, y vna *Banda brochante sobre el todo*, de el uno à el otro. *fig.* 66.

67. SCHOTLIN en Ausbours, trae de sable, y vn Lebrel corriendo en Banda de plata, accolado, y bacleado de lo mismo,

mo, *tronchado*, Faxado de azur, y de oro. *fig.* 67.

En esta figura no se especifican las seis Faxas de que se compone por entenderse ya este numero, como se ha dicho. *Vease la Diccion Faxado Tom. I. Trat. I. fol.* 81.

68. KITTLITZ en Alemania, trae de oro, y vn Buey naciendo de sable, *rajado* de gules, y tres Bandas de plata. *fig.* 68.

69. CLAPISSON en Francia, trae de oro, y vn Leon de sable acompañado de tres hojas de peregil de sinople, que es de CLAPISSON: *partido* de azur, y vn Leon coronado de oro, armado, y lampassado de gules, que es de VLIN, por *substitucion*: *fig.* 69.

70. Los CONDES de VILLAMEDIANA en España, su apellido TASSIS, traen de oro, y vna Aguila Imperial (*esto es, una Aguila esployada*) de sable, picada, membrada, y diademada de gules; *cortado* de azur, y vn Texon passando de plata. *fig.* 70.

71. VILLEMONTEE, trae de oro, y vn Leon leopardado de sable, *cortado* danteledo de azur, *fig.* 71.

V. *Los Escudos terciados siguen de la*

mis-

misma forma el proprio metodo para blasonarse sin otra alteracion, que la que por si causan las figuras; siguiendo el orden de cada particion.

72. LVIS REY de VNGRIA, traia de VNGRIA, *partido de* ANJOV de SICILIA, *y terciado* de POLONIA. *fig.* 72.

Este modo es el mas breve para *blasonar*; quando se saben las Piezas, y Figuras, de que se compone el Escudo anterior, ù otros semejantes; aunque no siempre es el mas claro; pues deven antes expressarse con sus esmaltes, todas las Figuras; añadiendo despues, el Reyno, ò la Familia de quien son, como se diria en el mismo, trae de plata, y quatro Faxas de gules, *que es de VNGRIA*; *partido*, sembrado de Francia, y el Lambel de quatro pendientes de gules, que es de ANJOV de SICILIA, *terciado* de gules, y vna Aguila de plata coronada, picada, y membrada de oro, que es de POLONIA: y assi de otros.

73. Don Juan de QVEVEDO, en España, Cavallero del Orden de San-Tiago, y Coronel del Regimiento de Cavalleria de Sevilla, trae de azur, y tres Flores de

Lis

Lis en Palo de oro; *partido* de plata, y vna Caldera, gringolada de siete cabeças de sierpe de sable; *terciado* tambien de plata, y vn Estandarte de gules, *partido* del campo, fustado de oro, y armado de azur. *fig.* 73.

74. MALETESTE en Borgoña, trae *terciado* en Faxa, *primero* de azur con vna Flor de Lis de oro; *segundo* de oro; y *tercero* de gules con vn Creciente de plata. *fig.* 74.

Algunos *blasonan* estos Escudos *terciados* en Faxa el *primero* con el modo regular; añadiendo *al segundo* la palabra *sostenido*; y al *tercero* la *contra sostenido*; expressando las Figuras de cada Particion en su proprio lugar, como queda dicho, y visto en los exemplares blasonados.

75. RVBATSCH en el Tirol, trae *terciado* en Faxa; *primero* de oro, *sostenido* de gules, y el Lebrel corriendo de plata; *contra sostenido* de sable. *fig.* 75.

VI. Los Escudos terciados en Banda, se comiençan à blasonar por la figura superior; esto es, por la particion, que està en el Gefe, (por formar la primera pieza de lo terciado) *despues por la que està en Banda; y acaba por la que està en Punta.*

76. NONPAR en Francia, trae *terciado* en Banda de oro, de gules, y de azur, *fig.* 76.

Estos Escudos *terciados en Palo, en Faxa, y en Banda* los blasonan algunos, añadiendo las vozes *primero, segundo*, y *tercero*; siguiendo el orden que se ha dicho, y en el que estàn sus Particiones: como se diria en el vltimo exemplar de la *fig.* 76, trae *terciado* en Banda, *primero* de oro; *segundo* de gules; y *tercero* de azur.

Y en el Escudo de la *fig.* 72. trae *terciado en Palo*, *primero* de plata, y quatro Faxas de gules, que es de VNGRIA: *segundo* de azur sembrado de Flores de Lis de oro, con el Lambel de quatro pendientes, que es de ANJOV de SICILIA; y *tercero* de gules, y vna Aguila de plata, coronada, picada, y membrada de oro, que es de POLONIA.

Lo que parece tener mas dificultad *de blasonar*, son los Escudos con algunas Particiones, que no tienen la regularidad, que las antecedentes; aunque bien consideradas, guardan el proprio orden, como se conocerà por el de los siguientes: y por lo mismo no se necessita de mas explica-

cion.

Digitized by Google

xion, que la practica de *blasonar las* subsequentes.

77. FROMBERG en Baviera, trae medio cortado en Gefe; *partido* de vn tercio en el centro; y *recortado* en la Punta de plata, y de gules. *fig.* 77.

78. ARPO, trae cortado de dos tercios en Gefe; *tajado* de vno en el centro; y recortado en la Punta de gules, y de plata. *fig.* 78.

79. HALDERMANSTETEN en Suevia, trae de plata, *partido* de oro, y Entado en punta de azur. *fig.* 79.

80. TAMBERG en Baviera, trae de gules, y vna Punta de plata redondada de cada lado àzia la Punta. *fig.* 80.

CAPITVLO III.

Del orden de blasonar los Quarteles de el Escudo.

COmo para *blasonar* los Escudos simples hemos seguido el orden natural, con que se colocan los Esmaltes, y sus figuras; precediendo à todo el Color, ò Metal de el Campo, por ser *en primer lugar* la basse, y

fundamento sobre, que se ponen las Piezas principales, que tienen el *segundo lugar*; despues las que cargan à estas *en tercero*; luego las que acompañan *en quarto*; las brochantes *en quinto*; y *finalmente* las Brisuras en el *vltimo*.

Es consequentemente el metodo proprio que ha de observarse en el *Quartelage*; porque no siendo este sino muchas Particiones, en que correspondientes Familias, con quienes el que *quartela*, està coligado, poniendo en ellas otras tantas Armas, quantas son las de sus alianzas, que relativamente deven ser otros tantos Escudos pequeños, comprehendidos en vno mayor; y teniendo cada vno de ellos su *Blason* particular han de seguirse por esta razon las mismas reglas en cada vno, como si estuvran solos.

La dificultad de esto (con la prevencion antecedente) no està en el *blasonar* las Particiones, ò Quarteles; consiste en averlo de hazer por su orden: y aunque con el que se ha dado *en el Tomo I. Trat. II. Capit. III. fol.* 139. §. *I. fol.* 142. *Lam.* 19. *y* §. *III. fol.* 144. (como mas natural) para la colocacion de estos Quarteles; segun su

mas,

mas, ò menos proximidad de el parentesco, seria bastante, siguiendo la continuacion de sus numeros; se observaràn con todo esso las reglas siguientes; siendo vnas, y otras correlativas à la misma coordinacion.

I. Es necessario lo primero contar los Quarteles, y advertir las Divisiones de el Escudo, à fin de blasonarlas por su orden.

II. Comiençase siempre por los Quarteles, que estàn en lo alto; y despues por los que siguen debaxo, con preferencia los que se hallan à la diestra; y successivamente, los que continuan à la siniestra hasta el fin.

Lamina 22.

81. DON JOSEPH ALEMANY en España, trae quartelado, *primero* de plata, y vna Aguila esployada de sable, el pecho cargado de vn Escuson de oro sobre cargado de dos Lobos passando el vno sobre el otro de sable, que es de ALEMANY; *segundo* de oro, y dos Palos vivrados de gules, con la Bordura de azur cargada de ocho Estrellas, de plata, que es de MAGAROLA; *tercero* de oro, y vna Nave flotante de sable, equipada de azur sobre ondas de plata sombreadas de azur, que es

de

de NAVEL; *quarto* de gules, y tres Conchas de oro, que es de BACH. *fig.* 81.

III. Quando los Quarteles no son diferentes, se blasonan juntos, los que fueren correspondientes; por exemplo primero, y quarto; segundo, tercero &c.

82. CHACON en España, trae quartelado, *primero*, y *quarto* de plata, y vn Lobo ravisante de sable; *segundo*, y *tercero* de azur, y vna Flor de Lis de oro. *fig.* 82.

IV. Quando en los Escudos quartelados se halla vn Escuson sobre el Quartelage, se blasona despues de todos los Quarteles; aunque en la colocacion tenga el primer lugar entre ellos.

83. Los MARQVESES del VALLE de GVAXACA, su apellido CORTES de MONROY en España, traen quartelado; *primero* de oro, y vna Aguila esployada de sable, coronada de oro, picada, y membrada de gules: *segundo* de sable, y tres Coronas de oro: *tercero* de gules, y vn Leon de oro: *quarto*, y *vltimo* de azur, y vna Ciudad de plata (symbolo de la de Mexico) plantada sobre ondas de azur, y de plata: y sobre el todo vn Escuson de oro, y qua-

y quatro Palos de gules, con la Bordura de azur, cargada de ocho cruzetas patees de plata. *fig.*83

V. Los Escudos quartelados en Sotuer (que son los que se forman con las Particiones de el tronchado, y tajado) se blasonan del mismo modo, que se ordenan; siendo diferentes: començandose primero por el Gefe; segundo, por el Flanco diestro; tercero, por el siniestro; quarto, y vltimo por la Punta; y teniendo vn Escuson sobre el todo, se practica lo mismo, que en los otros Quartelages; aunque se vè pocas vezes.

84. Los CONDES de VIZCAYA, y de CASTAÑEDA, su apellido CASTILLA en España, traen quartelado en Sotuer, *primero*, de gules, y vn Castillo quadrado, almenado de tres almenas, y donjonado de tres torres la de el medio mayor cada vna con tres almenas, el todo de oro, mazonado de sable, y adjurado de azur: *segundo*, y *tercero* de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro: el *quarto* de plata, y vna Aguila de sable. *fig.*84.

VI. Quando estos Escudos no son diferentes; se blasonan juntos los Quarteles correspondientes, por exemplo; primero, y quarto; se-

gun-

gundo, y tercero; como se ha dicho en el simple quartelado; y consequentemente de los demas.

El vso de quartelar assi en Sotuer; aviendo, como ay el quartelado en Cruz, no le practicaria yo de ninguna forma, sino es por los casos, que pide esta figura.

85. El INFANTE DON ENRIQVE en España, traia quartelado en Sotuer, *primero, y quarto* de gules, y vn Castillo de CASTILLA de oro; *segundo*, y *tercero* de plata, y vn Leon de gules. *fig.* 85.

Algunos han tenido las Armas, que vsò este Principe enteramente por las de Castilla, y de Leon; ignorando la historia, porque puso los dos Leones, que se vèn en ellas, que añadiò al Castillo, que tenia por ser hijo de el Rey Don Fernando el Santo, como se deduce de la *Chronica del Rey D. Alfonso, Cap. VIII. que refiere tambien Argote de Molina, cap. 39. fol. 180.*

Hallavase este Principe perseguido de el Rey Don Alfonso el Sabio, su hermano; y no aviendo encontrado asylo en el de Aragon (Don Jayme II. por ser Sugro de Don Alfonso) se acogiò à Tunez; donde

fuè

fuè bien recebido de aquel Rey; en cuyo servicio hizo tan maravillosas hazañas contra sus convezinos de Africa, que no solo era amado de los Christianos que le acompañavan, y se le aumentava el numero cada dia de todas partes por su fama; sino que tambien era temido de los Moros. Y sospechandose estos, lo que siempre les persuade su recelo de todo Christiano, dispusieron con consentimiento de el Rey, el matarle; pero no atreviendose à executarlo descubiertamente, ò por ocultar la traicion, lo intentaron, arrojandole dos Leones, para que lo despedazassen. Mas como este Principe excedia en valor, y esfuerço à los mismos Leones; sacando la espada contra ellos, y no osando estos acometerle, ò por providencia Divina, se retiraron huyendo de el peligro, que observado de los Barbaros, admirados de el sucesso, conciliò tanto mas su emulacion, y embidia; y no queriendo por lo mismo dar el Rey oìdos à su quexa, le mandò salir de sus Dominios; como lo hizo con la Gente de su sequito; poniendo despues por memoria de aquella accion los dos Leones en la forma que se vèn en sus Armas; y no en

la

sa que se entienden los de LEON; porque en este caso estarian coronados, y no como los traia este Principe, sin corona.

VII. *En los Escudos Quartelados, donde las lineas, que parten, y cortan, son en numero mas de las ordinarias, de las que corresponden à el partido, y cortado, se especifican, diziendo partido de tantos rasgos, y cortado de tantos; como se ha dicho en el Tom. I Trat. II. Capit. III. §. III. fol. 151. en lugar de dezir Quartelado; que es la voz ordinaria para el Quartelado en Cruz de el simple Quartelage.*

86. El MARQVèS de CASTELLMEYà, su apellido JVNYENT en España, trae *partido de tres, y cortado de uno; primero*, de plata, y vn Leon de azur, coronado de oro, armado, y lampassado de gules, con la Bordura entada de azur, que es de MARYMON; *segundo*, de plata, y vna Faxa ondada de azur, que es de BELLAFILLA; *tercero*, de oro, y vn Pino de sinople, frutado de lo mismo, que es de ZAPILA; *quarto*, de oro, y tres Faxas de gules, que es de SORRIBES; *quinto*, de plata, y vna Estrella de ocho rayos de gules, que es de PALOL; *sexto*, de gules, y vn Leopardo leonado de oro, coronado de

lo

lo mismo, y armado de gules, que es de QVERALT; *septimo*, de oro, y vn Grifò rampante de sable, que es de JAFER; *octavo* de oro, y vn Puente de quatro arcadas de sable, piñonado de tres montantes de lo mismo, mazonado de plata, que es de PONTS; y sobre el todo el Escuson de gules, y vn Leon de oro coronado de lo mismo, armado, y lampassado de gules, que es de JVNYENT, partido de oro, y tres Chevrones de gules, que es de VERGòS. *fig.* 86.

VIII. *Siempre, que dentro de los Quarteles de estos, ù de otros Escudos huviere alguna Particion, ò division, se blasona con el mismo orden; siguiendo el regular; y antes de passar à el Quartel siguiente; por ser todas las Armas, que se incluyen en aquel Quartel, alianzas de aquella Familia, sus derechos, ò pretensiones anexas à ella; y porque se ponen, vsando los terminos de Partido, Cortado, &c. que le pertenecieren; aunque siendo Quartelado de figuras correspondientes, se le añade la palabra contraquartelado.*

87. El DVQVE de OSSVNA, su apellido TELLEZ GIRON, Grande de España, &c. trae de gules, y el Castillo de

oro,

oro, de CASTILLA; *partido* de plata, y el Leon de gules, de LEON; *cortado* de oro, y tres Girones en Palo de gules movientes de la Punta, que es de GIRON, con la Bordura en el todo Axedrezada de oro, y de gules de tres hileras; cargada de cinco Escusones de azur cada vno sobrecargado de cinco Bezantes de plata, puestos en Sotuer, y marcados cada vno de vn punto de sable, que es de PORTVGAL. *fig.* 87.

88. Los DVQVES de FERIA, su apellido FIGVEROA, en España, traen de oro, y cinco Hojas de higuera, puestas en Sotuer de sinople; que es de FIGVEROA: *partido* de oro, y tres Faxas de gules; que es de CORDOVA: *terciado, contraquartelado, primero, y quarto* de gules, y vna Mano de Carnacion, alada de oro, teniendo vna espada de plata guarnecida de oro; que es de MANVEL: *segundo, y tercero* de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo; que es de LEON; *sostenido* de el mismo; *partido* de oro, y quatro Palos de gules, de ARAGON MODERNO; que es de PONCE de LEON: y la Bordura de azur, cargada de ocho Escusones de oro, sobre-

car-

Digitized by Google

cargado cada vno de vna Faxa de azur; que es de BIDAVRE. *fig.*88.

Eſtas Armas, para quien tenga comprehenſion, y noticia de los eſmaltes, y figuras de cada Familia, baſtaria dezir, trae de FIGVEROA; *partido* de CORDOVA, *terciado* de MANVEL, *quartelado* con LEON: y *ſoſtenido* de PONCE de LEON, con la Bordura de BIDAVRE.

Supueſta la miſma inteligencia, ſe podria *blaſonar* tambien, trae terciado en Palo; *primero* de FIGVEROA; *ſegundo* de CORDOVA, y *tercero* de MANVEL, *Quartelado* con LEON: *cortado, ó ſoſtenido*, de PONCE de LEON, con la Bordura de BIDAVRE.

89. El MARQVèS de BRANDEMBVRG Rey de PRVSIA, (ſegun *Vvapenbùch*) trae *partido de dos raſgos, y cortado de tres*; *primero* de oro, y vn Leon contornado de ſable, coronado de plata, y la Bordura componada cantonada de plata, y de gules; *ſegundo*, de plata, y vna Aguila de gules picada, y membrada de oro: *tercero*, de azur, y vn Grifo rampante coronado de plata: *quarto*, de plata, y vn Grifo rampante contornado, Bandado de gules, y de ſable:

quin-

Digitized by Google

quinto, de oro, y vna Aguila de sable: *sexto*, de plata, y vn Grifo rampante de sable: *septimo*, de plata, y vna Aguila, la cabeça contornada de sable: *octavo*, de plata, y vn Grifo rampante contornado de gules: *nono*, de oro, y vna Aguila de sable, el pecho cargado de vn Creciente de plata, surmontado de vna Cruzeta de lo mismo: *decimo*, Diaprè de gules: el *vndecimo*, de plata, y vn Leon naciendo de sable, *cortado* de lo mismo, y vn piñonado de cinco quadrillos de gules puestos en Chevron, abierto del campo: *duodecimo, y vltimo*, quartelado de plata, y de sable. *fig* 89.

Algunos ponen tambien sobre el todo de estas Armas, el Escuson de azur, y vn Cetro de oro, que es de el Electorado.

Daniel de la Feville, *Olandès*, *en su Arte de Blason*, no añade la diccion de *contornadas* à las figuras de este Escudo; y propriamente no lo son en la inteligencia del sentido; aunque lo parescan en la de la situacion: lo que es muy ordinario en el estilo, y practica de los Alemanes; porque entre estos, no obstante que en ellos se halla la mayor observancia, regula-

gularidad, y cuydado en las Armerias, mas que en otra Nacion; se nota, à mi parecer, este defecto considerable, en que incurren, por dar symetrìa à las figuras de los Animales, y de otras piezas, que ponen, mirandose las vnas à las otras. Por esto no llaman *contornadas*, sino à las que precisamente lo sean en el significado (aunque lo parescan en la postura) colocandose assi en los Escudos de estos, por bien parecer: que teniendo en Armerin vn symbolo diverso, de no muy buena representacion, devia evitarse esta irregularidad, por no confundir el significado de las figuras, que legitimamente son *contornadas*, con el de las que solo se ponen para symetrizar el orden de ellas en los Escudos; en cuyos dos casos distintos hazen dificil la comprehension, de las que son de cada genero.

Vvapenbuch, y *Iuan Sermachern von Nurnberg*, fueron los Autores de esta invencion, y tambien de hazer mirar los Yelmos en los Escudos, donde huviere multiplicidad de ellos; en lo que puede dispensarse la symetria; bastando estar en esta inteligencia, para salvar la equivocacion, que

que resultaria; que aun con aquella seria impossible, comprehender lo mismo de las Piezas, y demàs Figuras de este orden; y assi las *blasonarèmos* nosotros, como las encontraremos, por no quitarles la fuerça de su representacion, y el rigoroso sentido, que deve guardarse en Armeria; siendo lo contrario, darsele por fantasia, y quitarsele por capricho; donde no lo permite, ni puede el Arte.

CLPITVLO IV.

Metodo de blasoñar por su orden el Timbre, y los demàs ornamentos exteriores de el Escudo.

AVnque de la practica de aver *blasonado en el Trat. I.* el Timbre, y los demàs adornos exteriores, de que se componen los Escudos, y que se comprehenden en èl para la inteligencia de cada Figura en particular, pueden averse sacado bastantes observaciones, para *blasonar* otros semejantes; especialmente de lo dicho en el Timbre, y ornamentos de los Escudos de el Papa, y de nuestros Reyes; se resumirà en este

este lugar brevemente el orden regular de executarlo, como si no se huvieran dado tales exemplares, con las reglas siguientes, y otros que se pondràn à el fin de el Capitulo.

I. *Principiase siempre à blasonar, por el Escudo interiormente compuesto de vno, ù de muchos quarteles, con el metodo ya prefinido, que precede à todo lo demàs exterior.*

II. *Continuase* (aviendo blasonado el Escudo) *por el Yelmo, ò Yelmos, con los Lambrequines, y Coronas de que estuvieren adornados; despues por las Cimeras que le surmontaren; luego siguen los ornamentos de Encomiendas, y Collares, que rodean el Escudo; despues por sus Tenantes, ó Soportes; y finalmente por el Manto Ducal, ó Pavellon con todas las partes de que constare*; acabando por las Divisas, si las huviere.

Mas extensamente, aunque en terminos generales, y vozes proprias, por el orden de su graduacion; (blasonado el Escudo) se dize. *El Escudo timbrado de vn Casco, Yelmo, ó Zelada de Rey, de Principe, de Duque, de Marquès, &c. de oro, de plata, ù de azero bruñido, abierto con el numero de barretas, ó rexillas, que tuviere, ù bien*

terrado; plazado de frente; terciado; ò enteramente de lado; mirando à el lado diestro, ò siniestro; con los Lambrequines, Rodete, y Giras de los esmaltes, que fueren; Cimado de una Corona Real, de Duque, de Marques, &c. si la tuviere; surmontado de la Cimera, en la forma, y situacion, que estuviere, con las partes de que constare, y esmaltes de que se compusiere.

Las mas vezes no es precisò aver de especificar, blasonando las *Zeladas*, la materia, forma, y situacion de ellas, por entenderse ya, la que deven tener, quando se dize *una Zelada de Duque, de Marques, de Cavallero Antiguo, &c.* del proprio modo, que lo que se comprehende *por una Corona de Principe, de Conde, de Vizconde, &c*; pero si los *Yelmos, ó Zeladas* mudàren algo que altere las circunstancias prefixadas, por lo que se entienden para cada uno de los Individuos, à quienes està apropriada; ò su hechura fuere irregular, y se hallaren contornados; serà necessario en estos casos expressarlo, quando se blasonaren.

III. *Rodeado, ó adornado de la Encomienda, y Collares de los Ordenes que fueren.*

IV.

IV. *Sostenido de tal, ó tales figuras por Tenantes, ó Soportes, vestidos, de carnacion, à el natural, ò de los colores, que fueren, con los symbolos, ó Geroglyficos, que tuvieren, y en la forma que estuvieren.* —

V. *El todo plazado sobre vn Manto Ducal, ó baxo de vn gran Pavellon de tal color, ó esmaltes, forrado de dobles, ó pequeños Arminios, su Cumbre de tal Esmalte, y timado de tal Corona, surmontada de tal Cimera, con la situacion, en que estuviere, y todas las partes, y atributos, de que se compusiere.*

VI. *La Voz de guerra con tales palabras, vnida, ó atada à el Pavellon, ó à la* Cimera, *surmontado de la Divisa de tal Geroglyfico, tambien con las palabras, que tuviere.*

En los seis puntos, en que està dividido el orden de *blasonar* vn Escudo con todos los ornamentos exteriores, de que puede componerse en Armeria, comprehenderà qualquiera, son los mismos, que los que por la representacion de ellos se le aumenta el lustre, y se distingue por sus grados la Nobleza desde el mas simple Hidalgo, hasta la Dignidad más elevada de vn Soberano.

Porque si en el primero estàn repre-

ſentadas las acciones, y hazañas, que ſon los primeros indices, y caracteres de vn Noble, por las piezas, y figuras, que comprehende el Eſcudo; en el Timbre compueſto de vno, ò mas Yelmos, con ſus Roderes, Bureletes, Giras, y Lambrequines *de el ſegundo*, ſe manifieſta la confirmacion de verdadero Noble; y tanto mas iluſtrado, quanto ſean mas las addiciones, que ſe le añadieren; como lo califica el adorno de las Cimeras, Coronas, Encomiendas, y Collares de el *tercero*, que es el teſtimonio mas autentico de notorio Cavallero, con que ſe diſtingue cada vno particularmente en ellas.

En los Tenantes, y Soportes *del quarto*, ſe repreſenta la Soberanìa; y en los Mantos Ducales *de el quinto*, la marca, y ſeñal de la mas alta Dignidad, à que puede vn Soberano elevar à vn Vaſſallo; diferenciandoſe en muy poco del Pavellon, reſervado para sì ſolo; como la Voz de guerra *del ſexto*, que ſolo tiene vſo, y repreſentacion en los Exercitos, y en las Armas de los Soberanos, que ſin equivocarſe con la Diviſa, ſe pone en eſte lugar por alguna aluſion con ella; como por ſer

en

Digitized by Google

en todos la vltima parte de el adorno exterior que tiene practica en Armeria.

Con las reglas de aver *blasonado* el Escudo DEL REY NVESTRO SEñOR, que consta de todas estas partes, y ornamentos, se sacarà observacion para el orden del que se compusiere de menos; pues para la variedad de las piezas, que ponen algunos por sus empleos, no seria muy facil dar exemplos para recopilarlas todas; ni en la brevedad supuesta cabe, dilatarse mucho; pero podràn inferirse en los que faltaren aqui para el *Timbre Eclesiastico, Civil, y Militar* de la formula, que en los symbolos de cada vna de estas especies se hallàre practicado de ellas *en el Trat. I.* y lo que tambien se dixere de el orden de los exemplares siguientes, para lo que conviniere en el de otras sus correspondientes.

Muchos varian el orden de *blasonar* con exquisitas diferencias, que confunden, mas que regularizan con su metodo, opuesto à el natural, y claro, que seguimos; y por ser tambien su coordinacion reciproca à la que con numeros se dàn dispuestas las Divisiones de el Escudo, para la colocacion de las aliançaș. *Tom. I. Trat. II. Cap. III.*

fol.

fol. 139. §. I. *fol.* 142. *Lam.* 19. y §. III. *fol.* 144.

Lo que pareceria muy vtil, y necessario, blasonando los Escudos, seria añadir en el lugar, y orden nuestro presupuesto la declaracion de lo que representan en Armeria los Esmaltes, y cada vna de las piezas, y figuras de que estuvieren compuestos: à el mismo tiempo, que la situacion, y proporcion, que deve tener cada vna; pero como seria assumpto mas dilatado, y para los *Heraldos* mas versados en estas materias, bastarà la noticia que se ha dado en el que solo son preludios de la idea; remitiendonos à ocasion mas oportuna, que podràn estenderse mas los Tratados.

Lamina 23.

90. DON JOSEPH VENTURA GVELL, en España, Oidor de la Real Audiencia de Cathaluña, trae de gules, y dos Bandas de oro, que es de GVELL, *partido* de plata, y dos Pinos de sinople, terrassados de lo mismo, y vn Escuson en Abismo de azur, cargado de cinco Estrellas, ordenadas en Sotuer de oro con las palabras: (del Capit. 18. de San Juan) *Si ergo me queritis finite* de plata, contenidas en las

Digitized by Google

las cinco letras S. E. M. Q. S. que la componen, puestas en Orla, que es de TRELLES.

El Escudo timbrado de vna Zelada de plata bruñida, terciada, mostrando cinco rexillas de la Visera de lo mismo, adornada de los Lambrequines, Burelete, y Giras vniformes à los esmaltes de su Blason. fig. 99.

Aunque los de el Solar de GVELL en las Montañas de Jaca, confines de Navarra, vsaron en los Escudos de sus Armas solo de vna Banda, adquirida por la Batalla de el Muradal, año de 1213. en ocasion de aver ido el Rey Don Pedro II. de Aragon en ayuda de el de Castilla Don Alfonso IX. acrecentaron despues los de esta Familia, la segunda en la Conquista de Mallorca por el Rey Don Jayme el año de 1229; donde los de ella fueron los mas considerables: no menos que en la Guerra de Cerdeña en los años de 1323, y 24. en la que PEDRO GVELL se singularizò entre los Cathalanes, que passaron con el Principe Don Alonso, hijo del Rey Don Jayme II, à ella; como otro de esta Casa, que aviendo sido vno de los Embaxadores nombrados

dos por la Ciudad de Barcelona, ajustò la Concordia, y Paz entre el Rey D. Juan II. con el Principe Don Carlos de Biana, su hijo, año de 1461.

Por estas, y otras recomendaciones, quando el Rey diò titulo de Nobleza à los de esta Casa, declara, que además de traer su origen de antigua, y clara Familia, se lo concede S. M. por los muchos servicios, que hizieron à la Corona; y han continuado sus Sucessores con especial zelo, y singular fidelidad; como se ha experimentado, y hemos visto en el anterior, y corriente siglos, &c.

91. DON MANVEL TAMAYO en España, trae de plata, y vn Castillo quadrado de gules, almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas de lo mismo, sostenido de vna roca à el natural, que es de TAMAYO; *partido* de gules, y quatro Carrizos de oro, espigados, y hojados de lo mismo, terrassados de sinople, y vn Leon echado entre ellos de gules, que es de CARRIZOSSA; el todo con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro.

El

El Escudo timbrado de vn Yelmo de plata bruñida terciado, mostrando cinco rexillas de la visera de lo mismo, adornado de los Lambrequines, Burelete, y Giras vniformes à los esmaltes de su blason. *fig. 91.*

Las Armas de TAMAYO son diferentes en algunas Familias de el mismo apellido; pero las que son oriundas de Peñafiel (como lo es esta Ilustre, y antigua Familia) las traen todas de la misma forma, que las vsò DIEGO ALFONSO TAMAYO su Ascendiente. Fuè Alferez Mayor de el Principe Don Manuel, y el Cavallero de su mas especial confiança; à quien para manifestar el grande amor, que le tuvo, y la estimacion que hizo de sus prendas, y calidad, mandò enterrar junto à sì; como se executò despues de su muerte en la Capilla del Convento de Predicadores de dicha Villa, que este Principe tenia, donde oy estàn ambos sepultados, y se reconocen sus Armas del modo que queda dicho.

92. DON MIGVEL de ZAVALA y AVñON en España, trae quartelado, *primero*, de plata, y tres Palos de sinople, que

es

es de ZAVALA; *segundo*, de oro, y vn Roble de sinople terrassado de lo mismo, y soportado à la siniestra de vn Lobo de sable, que es de ARAMBVRV; *tercero*, de gules, y vn Hombre armado de azur, montado en vn Cavallo de plata sobre vna Terrassa à el natural; el braço diestro levantado, teniendo en la mano vna espada de plata guarnecida de oro, con la punta al Flanco siniestro, y en la izquierda la aldava de la puerta de vn Castillo almenado de quatro almenas de plata, donjonado de lo mismo, mazonado, y adjurado de sable, que es de AVñON; *quarto, y vltimo* de gules, y vna Torre redonda almenada de quatro almenas de plata, donjonada de otra torre tambien con tres almenas de lo mismo, mazonada de sable, inflamada, y adjurada de gules, sostenida de vna roça al natural, que es de TORREGROSA.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de plata terciado, mostrando cinco rexillas de la visera de lo mismo, y adornado de los Lambrequines, Burelete, y Giras de los esmaltes de su blason; y por Cimera vn Roble de sinople. *fig.92.*

93. DON JOSEPH de RIBERA en Espa-

España, trae quartelado; *primero*, Faxado ondado de plata, y de gules, que es de RIBERA de Cathaluña; *segundo*, de gules, y vn Monte florado, ò floretado en la Cima de vna Flor de Lis de oro, que es de CLARAMVNT de PALLàS; *tercero*, de oro, y vn Monte florado en la cima de vna Flor de Lis de gules, que es de CLARAMVNT; *quarto*, y *vltimo*, de gules, y tres Puños diestros cerrados, y armados de plata con el Gefe de lo mismo, cargado de vna Aguila de sable, que es de ESPVNY.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido, plazado de perfil, descubriendo tres rexillas de la visera, y adornado de los Lambrequines, Rodete, y Giras vniformes à los esmaltes de su blason, *fig.* 93.

94. D. JOSEPH de VILLALOBOS en España, trae de plata, y dos Lobos passando el vno sobre el otro de sable: el Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido plazado de perfil, descubriendo tres rexillas de su visera, y adornado de los Lambrequines, Rodete, y Giras vniformes à los esmaltes de su blason, *fig.* 94.

Lami-

Lamina 24.

95. El CONDE de MONTEMAR, su apellido CARRILLO, Cavallero del Orden de San-Tiago, Comendador de Moratalla en el mismo Orden, Teniente General de los Exercitos de su Mageſtad, Inſpector General de la Cavalleria de Eſpaña, y Comandante General del Exercito, y Principado de Cathaluña, trae quartelado, *primero* de gules, y vn Caſtillo quadrado almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas de oro, mazonado de ſable, y adjurado de azur, que es de CARRILLO; *ſegundo*, contraquartelado, *primero*, y *quarto* de azur, y vna Flor de Lis de oro; *ſegundo*, y *tercero*, de azur, y tres Faxas ondadas de plata, que es de ESQVIVEL; *tercero*, de oro, y vna Banda de ſinople, que es de ALBORNOZ; *quarto*, y *vltimo*, quartelado en ſotuer, *primero*, y *quarto*, de azur, y vna Caldera axedrezada de oro, y de gules, gringolada cada aſa de ſiete cabeças de ſierpe de ſinople, lenguadas de gules, las tres de la dieſtra afrontadas en abiſmo con tres de la ſinieſtra; y las quatro, que ſalen fuera en cada

lado

lado de espaldas, las dos ranversadas; *segundo*, y *tercero*, de Arminios mosqueado de cinco piezas puestas en sotuer, con la Bordura componada de gules, y de plata, cargado el gules de Castillos de oro, de CASTILLA; y la plata de Leones de gules, de LEON, que es de GVZMAN.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de Conde de plata, terciado, mostrando siete rexillas de la visera de lo mismo, guarnecido de Lambrequines vniformes à los esmaltes de su blason, surmontado de la Corona de su titulo, y adornado el Escudo de la Encomienda de su Orden, *fig. 95*.

96. El MARQVES de CASTILLEXA de el CAMPO, su apellido PONCE de LEON, Cavallero de el Orden de San-Tiago en España, trae de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo, que ès de LEON; *partido* de oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO, con la Bordura en el todo de azur, cargada de ocho Escusones de oro, sobrecargado cada vno de vna Faxa de azur, que es de BIDAVRE.

El Escudò timbrado de vna Zelada de Marquès de plata, plazada de frente, des-

cubriendo siete rexillas de la visera, ellas veteadas, como la bordura de oro, guarnecida de Lambrequines de oro, y de azur, y surmontada de la Corona de su titulo; y el Escudo adornado de la Encomienda de su Orden. *fig. 96.*

97. El MARQVES de la MINA, CONDE de PEZVELA de las TORRES, su apellido GVZMAN en España, Cavallero de el Orden de Calatrava, Administrador en el de Montesa de las Encomiendas de Silla, y Venasal, Brigadier de los Exercitos de su Magestad, y Coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania, trae quartelado, *primero*, quartelado en sotuer, *primero*, y *quarto* de azur, y vna Caldera axedrezada de oro, y de gules; gringolada cada asa de siete cabeças de sierpe de sinople, lenguadas de gules; las tres de la diestra afrontadas en abismo con tres de la siniestra, y las quatro, que salen fuera por cada lado, de espaldas; las dos ranversadas; *segundo*, y *tercero*, de Arminios, mosqueado de cinco piezas puestas en Sotuer (que algunos blasonan *flanqueado*) con la Bordura componada de gules, y de plata; el gules cargado de Castillos de oro; de CASTI-

TI-

TILLA; y la plata de Leones de gules de LEON, que es de GVZMAN: *segundo*, de oro, y vna Faxa axedrezada de plata, y de gules de tres hileras, soportando vna Espina de gules (*segun Chiffletio, y otros Autores; aunque Arg. de Mol. Geliot, y la Colombiere, quieren, sea Flor de Lis*) que es de ESPINOLA: *tercero*, de oro, y vn Castillo redondo con tres almenas de azur, donjonado de vna Torre tambien con tres almenas de lo mismo; y la Bordura de gules cargada de ocho Escusones, de oro, sobrecargado cada vno de vna Banda de sable, que es de SANTILLAN: *quarto*, y *vltimo*, cinco Puntos de Axedrez de oro, equipolados con quatro de azur, y el Gefe de el primero, cargado de vna Faxa recortada, y brereessada de sable (*que el Padre Menestrier entiende por vna estacada de Palos recortados, y liados los vnos à los otros*) que es de PALAVICINO. *fig. 97.*

El Escudo timbrado de vna Zelada de Marquès de plata, plazada de frente descubriendo siete rexillas de la visera de lo mismo, claveteadas, como la bordura de oro; guarnecida de Lambrequines de oro, y de gules; surmontada de la Corona de el primer

Titu-

Titulo, y por Cimera vna Torre quadrada de oro, con quatro almenas de lo mismo, mazonada de sable, y adjurada de azur con vn hombre armado naciendo de lo mismo, penachado de tres plumas de Abestruz de oro, y de azur, ceñido de vna Vanda de lo mismo arrojando vna Espada de plata, que tiene en la mano diestra por la punta, y la guarnicion baxa de oro.

El Escudo tambien adornado de la Encomienda de su Orden, y soportado de dos Dragones sin lengua al natural, ensangrentadas las golas de gules, y passadas de vna lanza, fustada de oro; y la Divisa: *Praeferre patriam liberis parentem decet* de plata en vna lista de gules liada à las almenas de el Castillo de la Cimera. *fig.* 97.

Tuvo principio esta Cimera en Don Alonso Perez de Guzman, à quien la concediò con otras mercedes, y el renombre de BVENO, el Rey Don Sancho (el Fuerte) en los años de mil ducientos noventa y quatro.

El motivo fuè porque en la defensa de Tarifa contra los Moros de Marruecos, que la tenian sitiada, aviendo aprisionado estos Barbaros el vnico hijo que tenia, per-

suas-

fuadiàn al Padre, que de no rendirles la Plaça se lo degollarian en su presencia; como lo hizieron, al vèr que no solo se resistia con esfuerço incomparable, en que los Moros experimentavan repetidas sus ruinas; sino que para desengañarlos de la porfiada instancia, les arrojò desde el muro vn Puñal (*segun Arg. de Mol. aunque quiere el Padre Mar. que fuesse Espada*) para que lo executassen: con cuya resolucion, y despues de aver muerto à vista de la Villa este inocente Abel, levantaron el sitio, y se bolvieron à Africa, triunfantes solo de tan cruento sacrificio, desesperançados de la empressa, y viendo la constancia, valor, y fidelidad de este inimitable Heroe.

De accion tan digna de eterna memoria, dimanò el representarse en este Geroglyfico la Cimera, à que alude tambien la Divisa *Præferre patriam liberis, &c.* por lo que la han continuado en memoria de ella, ponerla del mismo modo todos sus sucessores, como el soportar las Armas de vno, ù de dos Dragones en representacion de el Dragon, que mucho antes de el sitio de Tarifa avia muerto en Africa en la for-

ma que parece la figura con la lanza empolada, el mismo Don Alonso Perez de Guzman; y el ponerse sin lengua es por averſela arrancado para teſtimonio de lo executado por èl; como fuè neceſſario deſpues para acreditarlo contra la emulacion de los Moros, que quiſieron obſcurecerle, apropriandoſe à sì miſmos eſta glorioſa hazaña.

98. El MARQUES de AYTONA, ſu apellido MONCADA, Grande de Eſpaña, Cavallero del Orden de Calatrava, Comendador de Begis, y Caſtell de Caſtells, Coronel de el Regimiento de Guardias Eſpañolas, Capitàn General de los Exercitos de ſu Mag. &c. trae quartelado *primero*, y *quarto* de ſable, y vn Leon de oro coronado de lo miſmo, armado, y lampaſſado de gules, el de el Gefe contornado; *ſegundo*, y *tercero*, loſanjado en Banda de plata, y de azur; (*Armas antiguas de ſu Caſa*) y ſobre el todo vn Eſcuſon de gules cargado de ocho Bezantes pueſtos dos, à dos de oro, que es de MONCADA; *partido* de oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO, Armas que añadiò eſta Familia por el caſamiento que

vna

vno de ella hizo con Doña Constanza, hija de el Rey Don Pedro II. de Aragon en los años de mil ducientos y doze; por lo que obtuvo en dote el Marquesado de Aytona, y Seròs.

El Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, adornado de la Encomienda de su Orden con los Bastones de Capitàn General, sembrados de España, y passados en Sotuer detràs de el Escudo, el de la derecha de gules con Castillos de oro, y el de la siniestra de plata con Leones de gules; soportado de vna Aguila esployada de sable, coronada de oro, picada, lenguada, y membrada de gules; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal de escarlata, sembrado de Leones de oro, coronados de lo mismo, y forrado de Arminios dobles. *fig.* 98.

El que tuviere noticia, que las Armas del Elector Palatino de la Casa de Baviera son las mismas, que las del Quartelage de estas; y no ignorando, que el estilo Aleman es poner, mirandose las Figuras, comprehenderà tambien, que el Leon contornado del Gefe de este Escudo, se halla en este sentido por estas razones.

Digitized by Google

El Doctor Pero Anton Beutèr en la Coron. gen. de Esp. (que escriviò el año de mil seiscientos y quatro) Part. I. Lib. II. Cap. XXI. fol. 117. quiere, que las Armas de MONCADA sean *de gules, y siete Panes de oro; los seis enteros, puestos dos, à dos, y dos medios en Punta*: tomados por el prodigioso caso, que èl mismo refiere en el lugar citado, sucedido à vno de esta Familia en la conquista de Mallorca del año de mil ducientos veinte y nueve.

En esta opinion poco fundada, aunque no mal discurrida, parece sin duda se equivocò su Autor; como los que le han seguido; confundiendo las Armas de la Casa de MONCADA con las de otras Familias de Cathaluña, que las traen assi: pues antes de este tiempo vsaron los de la Casa de MONCADA *de ocho Bezantes de oro (como se ha dicho) y consta en escrituras de los años de mil ducientos y catorze; diez y nueve; veinte, y mil ducientos y veinte y tres*, que se hallan en el Real Archivo de Barcelona, donde se vèn formados de propria mano de los MONCADAS los *ocho Bezantes enteros; y no seis, y dos medios.*

Y despues de Beutèr, Estevan de Corvera

Digitized by Google

ña, Cathaluña ilustrada, vida de Santa Maria de Servellò, año de mil seiscientos veinte y nueve. El Padre Gio Agustino de la Lengueglia Part. I. Retratti della Prosapia, & Heroi MONCADI, año de mil seiscientos cinquenta y siete. Y el Padre Ioseph Dromendari del Orden de Predicadores, Arbol Genealogico de la Casa de ROCABERTI, año de mil seiscientos setenta y seis, ponen correctemente ocho Bezantes; y no seis, y dos medios; como quieren Beutèr, y los de su opinion.

99. El MARQVES de LEDE, su apellido BETTE, Grande de España, Director General de la Infanteria, Capitàn General de los Exercicos de su Mageftad, y Cavallero del Insigne Orden del Toyson de Oro, trae de azur, y tres T.T.T. de oro (*ò Potenzas, como dize Geliot.*)

El Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, rodeado de el Collar de su Orden, y passado de los Bastones de Capitàn General, sembrados de España, y puestos en Sotuer detràs de el Escudo, el de la diestra de gules con Castillos de oro, y el de la siniestra de plata con Leones de gules, y soportado de dos Leopardos de oro; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal

de

de Capitàn General de escarlata, sembrado de su blason, y forrado de Arminios pequeños, *fig.* 99.

De las reglas precedentes, y con los exemplares *blasonados* se podràn inferir por su orden otros, que tuvieren correspondientes Piezas, y ornamentos en su lugar.

Son tantas las Figuras de que se sirven las Armerias, que no siendo conocidas todas, necessitan algunas de vna interpretacion particular para conocerlas; vnas vezes porque de los acasos, porque se tomaron està ignorada su historia; y otras, porque los terminos con que se llaman son tan especiales, que ni aun en el pais donde tuvieron su origen se entienden en su idioma; sabiendolos solo los que se inventaron, ò los que con curiosidad, y estudio indagaron su noticia.

De esta especie son el *Crancelin*, y el *Crequier*, ambos de figuras vsadas en Armeria, que solos sus professores, y los que saben el motivo porque se tomaron, comprehenderàn lo que ellas sean, y sus significados.

El Crancelin, ò Cancerlin se dize, y se

en-

entiende, por las Coronas puestas en Banda, y terminadas à los bordos de el Escudo; que ordinariamente son de sinople con siete florones, y dos medios en los estremos, como la de Saxonia Moderna, y la que traen en sus Armas el Duque de Saboya, y algunas Familias de Alemania; porque el termino es puro Aleman, que significa *Guirnalda*, ò *Sombrero de flores.*

El origen de esta Figura dimanò de Bernard de los Condes de Anhalt, à quien aviendole dado la investidura de el Ducado de Saxonia, pidiò al Emperador Frederic Barbarroja, su benefactor, alguna señal, con que pudiera distinguir sus Armas de las de sus Hermanos; y deseoso este Emperador de manifestarle su proteccion, hallandose coronado de vn Sombrero de Ruda, que traìa à causa de el calor de el Sol, se lo arrojò; y recibiendole Bernard por el Geroglyfico que sollicitava, cargò sus Armas paternas, que eran vn Escudo faxado de oro, y de sable de ocho piezas, con el *Crancelin* de sinople en la forma de Corona, como se ha dicho, y le representò despues en sus Armas. *Gelliot Indice Armorial fol.* 218.

El

El Crequier, es vna figura extraordinaria, que se encuentra tan poco vsada en Armeria, como se halla el Arbol, porque se representa, en la tierra: su forma es la de vn Candelero con siete braços, ò ramas, tres à cada lado, y vno mas elevado en medio; teniendo al cabo de ellos su fruto, que es al modo de vna alcaparra medio abierta.

Este es vn Arbol silvestre, que se cria solo en las orillas de vna pequeña ribera, que riega las praderias del Lugar de CREQVY en Picardia: pudiendose dezir, que à imitacion de que otros pusieron por Armas las figuras de algunas cosas particulares de su païs, tomaron los que llevan tal nombre, la de este Arbol, que es singular en el suyo: y assi traen de oro, y vn *Crequier* de gules. *Geliot fol.* 219.

A este modo ay otras muchas figuras, y vna cantidad de terminos sin numero, que tienen frequente vso en las Armerias de los Estrangeros, y en las de los nuestros, que casi son ignoradas las vnas, y desconocidos del vulgo, los otros; que de añadir en este lugar otras, que las que por mas comunes, y necessarias de saberse, se

pusie-

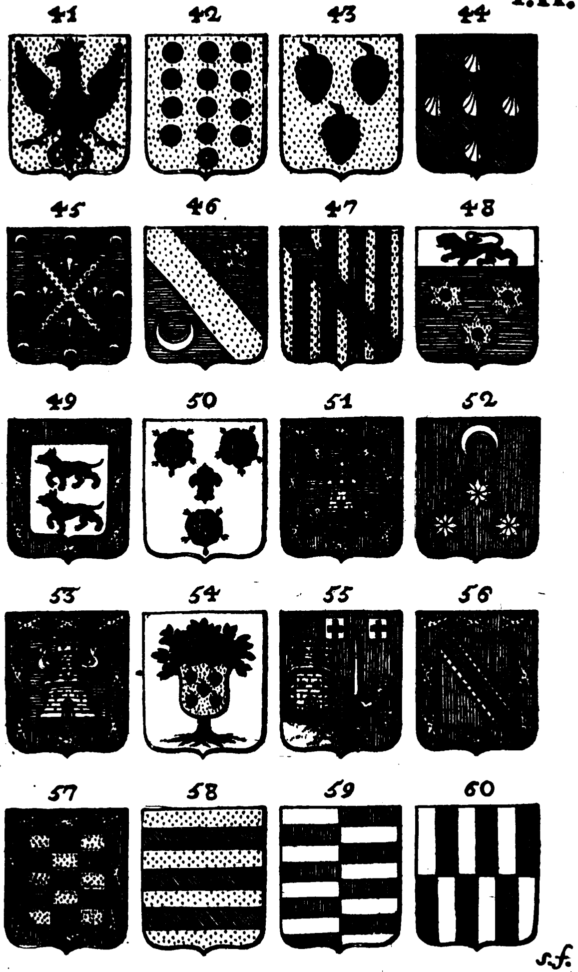

Digitized by Google

Digitized by Google

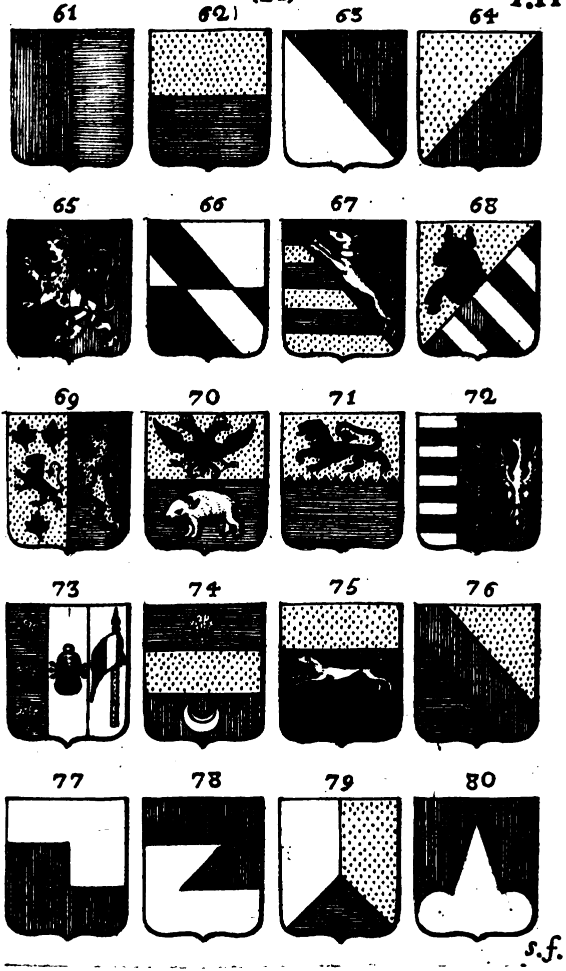

Digitized by Google

Digitized by Google

81

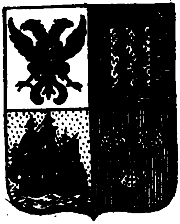

83

82

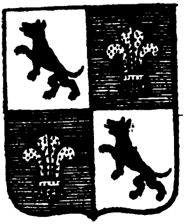

84

86

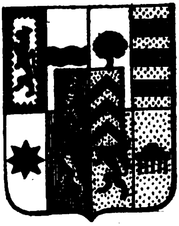

85

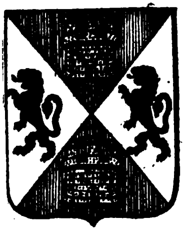

87

88

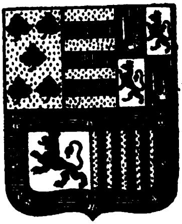

89

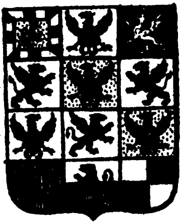

s.f.

Digitized by Google

Digitized by Google

90

91

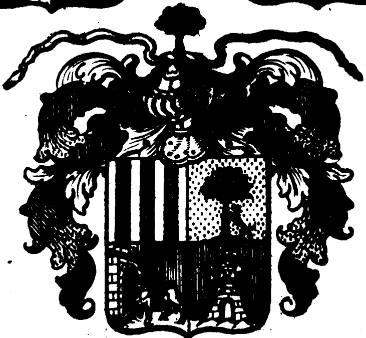

92

93

94

s.f.

Digitized by Google

T. II.

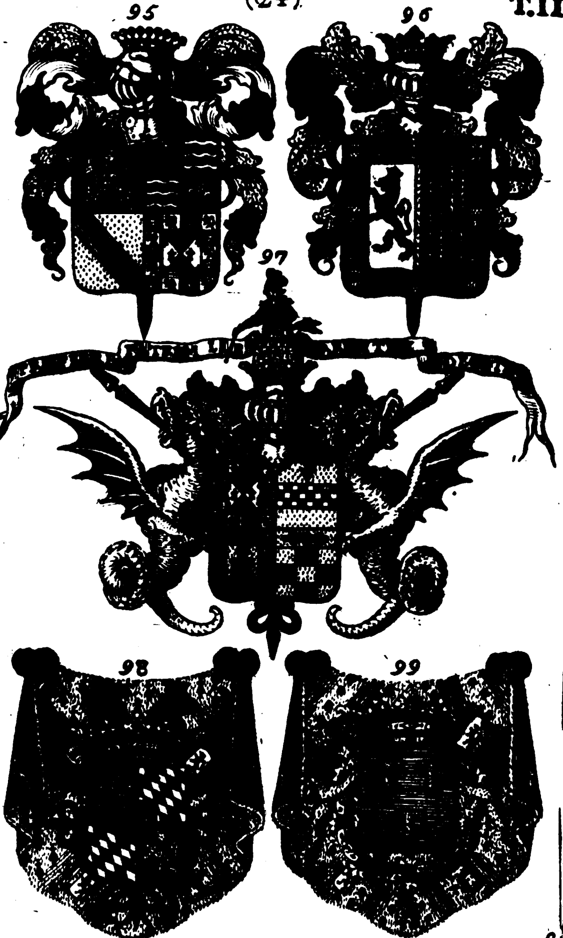

s. f.

Digitized by Google

pusieron en el *Diccionario del Tom. I. Trat. I.* con la explicacion de ellas, alterariamos la Constitucion, en que nos establecimos, y mudariamos el orden, que llevamos.

Por lo que, aunque el *Blasonador* deve decifrar, y *blasonar* con claridad los Esmaltes, y Figuras con sus terminos proprios, convenientes, y como los llamàre el Arte; siendo impossible llegar al conocimiento de todos los de las *Naturales, Artificiales, y Quimericas*, ni de las vozes de que se sirven las Armerias para entenderlas, y denominarlas, fuera de aquellas, que son proprias de las Piezas de ellas; bastarà por vltima advertencia de este Tratado (como lugar suyo) prevenir al que *blasonàre*, proceda con alguna precaucion para indagar sus nombres, y la inteligencìa de lo que sean tales figuras, para no incurrir en los yerros, que otros, por mudarles la denominacion; que por esto solo se tienen en otra representacion, que por la que fueron instituìdas, y tomadas en Armeria.

TRA-

TRATADO IV.

DE LA ANTIGVEDAD DE LOS Ordenes Militares; y de la forma, y eſmaltes de ſus Encomiendas, y Collares.

CAPITVLO I.

De el Origen, y Principio, que tuvieron las Ordenes Militares en ſu inſtitucion.

YA que por la brevedad aya de ſer conciſa eſta Obra, quedaria no ſolo corta, pero diminuta, ſi ſe omitiera la noticia de la antiguedad de los Ordenes Militares, que aunque no ſea de la eſſencia del Blaſon, es accidentalmente neceſſario ſaberſe para el Orden, que tienen las *Encomiendas*, y el proprio lugar, que ocupan por ella ſus *Collares* en el Eſcudo: que deviendo ſer con la coordinacion que ſe ha dicho en el *Tom. II. Trat. I.* y con preferencia de los vnos à los otros; haze preciſſiſſima ſu com-

conmemoracion: eſpecialmente, quando en los Eſcudos de Armas no ay coſa alguna arbitrable, ni menos mal ordenada, por ſervirle todo de ornamento; y los que ponen alguno en los ſuyos, deven tenerle en ſu lugar, y con buena regla, como lo eſtàn todas las Figuras que ſon Sugetos, y Atributos de el Blaſon.

Hallar el origen, y principio que tuvieron los Ordenes Militares no ſeria dificultoſo, pero como el combinar las opiniones no ſeria muy facil, y contradiria nueſtro propoſito, baſtarà para deducirle, que no aviendo ſido inſtituìdos ſino para defenſa de la Religion Chriſtiana, contra las incurſiones de los Moros; parece no pudieron eſtablecerſe, aun los mas antiguos, haſta que eſtos Barbaros tuvieron fomento; y como Mahoma no començò à publicar ſus falſas revelaciones haſta los años *de ſeiſcientos y onze*, es conſequencia, que antes de eſte tiempo no pudo aver tales eſtablecimientos; eſpecialmente, que en la Primitiva Igleſia no ſe peleava con Armas para defenderla; ni la Fè de Chriſto ſe autorizò ſino con milagros, con la predicacion, y Sangre de los Santos Martyres.

Y el querer probar algunos, que los Ordenes Militares (particularmente el de San Juan) tuvieron principio de los Machabeos, supongo serà solo en modo figurativo, porque à su imitacion hizieran contra los Infieles en defensa de la Religion Christiana, lo que aquellos instruìdos de su Padre Matathias hizieron contra los Idolatras sucessores de Alexandro, por el Santuario, y Pueblo de Dios, que estos perseguian.

Y assi diremos, que los Ordenes Militares fueron Compañias honorables, que los Reyes, y Soberanos establecieron para animar à sus Vassallos contra los Infieles, en defensa de sus Estados, y de la Iglesia; que recompensavan con señales de honor, y de dignidad, segun era la distincion, con que servian.

De estos Ordenes de Cavalleria ha avido vnos que han sido puramente Militares; otros hospitalicios; y finalmente otros que à vn tiempo mismo eran vno, y otro: trayendo la mayor parte comunmente *Cruzes* en el pecho (à excepcion de los que vsan de *Collar*) para denotar, que pelean por la Cruz, y por el que nos redi-

mió en ella; y el que sean diferentes, es por ser distinta la *Encomienda*, que tiene por Insignia cada Religion; de las que se dirà alguna cosa de su establecimiento; siguiendo la Cronologia mas probable, singularmente de aquellos Ordenes Militares, que solo subsisten en España; y de otros, que estàn introducidos, y son mas visibles en estos Reynos.

De los Ordenes Militares de España, comprehendidos los de Portugal.

CAPITVLO II.

Del Orden Militar de San-Tiago de la Espada; de su origen, y antiguedad; como de la forma de su Encomienda.

LA mas antigua noticia que se encuentra con instrumento autentico, del origen que tuvo el Orden de Cavalleria de SAN-TIAGO DE LA ESPADA, es el de la donacion, que en los años *de ochocientos quarenta y ocho* hizo à la Iglesia de San-Tiago el Rey de Leon Don Ramiro en memoria de la famosa Vitoria, que consiguiò con-

Digitized by Google

contra los Moros en la Batalla de Clavijo (à dos leguas de Logroño) como consta de su Privilegio; por averse visto en ella este SANTO APOSTOL armado, y montado en vn Cavallo, peleando en defensa de los Christianos; à cuya devocion, y por este reconocimiento se instituyò dicho Orden; tomando de èl su principio, y nombre; como por Insignia la misma *Cruz*, que el Santo traìa en el pecho, y Escudo; representada en forma de Espada, de color roxo por la sangre derramada de los Infieles; de quien *Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, en su Chron. Lib. VII.* (dize) *Rubet ensis sanguine Arabum.*

En quinze de Noviembre de el año de mil y treinta, Don Fernando I. Rey de Castilla, de Leon, y de Portugal, concediò à las Monjas de Santa Ana de Salamanca, la Encomienda de la Atalaya, por muerte de el Comendador Albar Sanchez, con todas las demàs Rentas, Lugares, y Terminos, en la forma, que avia sido comprometido de el Maestre, de los demàs Cavalleros, y de los Comendadores de el Orden.

De este Privilegio parece, que mucho antes de èl huvo Comendadores; y consiguien-

guientemente el Orden de SAN-TIAGO; pues de la diferençia *de los ciento ochenta y dos años*, que ay desde el de *ochocientos quarenta y ocho* de su institucion, hasta el *de mil y treinta* de este Privilegio, persuade, que la falta de instrumentos anteriores (quando no lo fuera el de la donacion, que se hizo à la Iglesia de San-Tiago) venga por el mucho embarazo de las Guerras, en que los Cavalleros de este Orden estavan embevidos contra los Moros de aquel tiempo; y del poco cuydado que se observava en las formalidades de el de oy: confirmandolo el que à no aver sido por los motivos, que ocurrieron en los años *de mil ciento setenta y cinco*, tampoco huvieran sacado la Bula de Alexandro III. *en cinco de Julio de el mismo año*, que ha sido ratificada por otros Summos Pontifices.

No falta quien combine la antigüedad de este Orden, con el de San Agustin, que fuè en los años *de trescientos noventa y cinco*, por aver tomado estos Cavalleros su regla en el Monasterio de Canonigos Regulares de Loyo, en el Reyno de Galiçia; y sin duda tiene mucho fundamento; pues aviendo estado baxo de la Obediençia de el

Prior,

Digitized by Google

Prior, que elegian, y confirmavan para su direccion espiritual, que observavan Religiosamente, se devian considerar por individuos de èl; y aunque ayan despues variado sus establecimientos, avrà sido solo por la diferente constitucion de ser Heremita el vno, y Militar el otro: sin que obste à la antiguedad de este, el averse confirmado otros Ordenes Militares de el Papa (aunque pocos años antes) para que el de SANTIAGO prefiera en antiguedad; no solo à los de España, sino à todos los de la Christiandad; pues de veinte y siete, ò veinte y ocho Ordenes *Heremitas, Monacales, Regulares, Claustrales, y Militares*, que se encuentran antes de el de SAN-TIAGO, hasta su ereccion *de el año de ochocientos quarenta y ocho*, son muy pocos los q̃ue han quedado, que se le antepongan en antiguedad; porque aviendose extinguido vnos, y reùnido otros, son muchos menos de los que se numeran.

Lamina 25.

100. La *Encomienda* de este Orden, siempre fuè *vna Espada roxa en forma de Cruz*, segun como eran las guarniciones de las Espadas antiguas; que traìan sus Cava-

Digitized by Google

lleros, y Comendadores sobre sus Mantos blancos; y oy tambien à el pecho del propio modo; ò pendiente de vna cinta roxa en vna medalla de oro; esto es, *en campo de oro vna Cruz de gules*, como se ha dicho, de la forma, y hechura que parece en la *figura* 100.

CAPITVLO III.

Del origen, y antiguedad de el Orden Militar de San Iuan Bautista, (dicho de Malta vulgarmente) y la forma de su Encomienda.

EL Orden Militar de SAN JVAN, fuè instituìdo con Reglas, y Establecimientos en los años *de mil ciento y quatro*, por vn tal Gerardo Provensal, Prefecto, ò Director de vn Hospital, ù Hospederia, que en los años *de mil ochenta y ocho* establecieron vnos Mercaderes Napolitanos en Jerusalen, con permisso del Alipha, Monarca de los Moros de aquel tiempo, para transito de los que passavan à visitar los Santos Lugares, como para poner sus Mercaderias por el gran comercio, que tenian en

tierra de Judea, y otras partes de lo interior de aquellas Provincias, de que pagavan un crecido tributo à los Moros; que fuè en aumento despues, al passo que lo iva tambien el concurso.

Y viendose, que los Passageros, y Mercaderes eran insultados de los Moros, se formaron algunas Compañias de gente armada para su seguridad; aviendo à manejar tan bien las armas, que por esto, como por las crecidas limosnas, que hazian à los Peregrinos, fueron socorridos de los Principes Christianos, empeñandose despues en la Conquista de la Tierra Santa, ò Reyno de Jerusalen; que durò *ochenta y tres años*, desde el *de mil ciento y quatro*, que començò, hasta el *de mil ciento ochenta y siete*, que fueron echados los Christianos de aquel País; aviendo hecho en èl maravillosas hazañas.

Mantuvieronse estos Cavalleros en la Palestina en tanto, que estuvo posseìda de Principes Christianos; porque ganando Saladin Soldan de Egypto à Jerusalen, se retiraron à Margat, y Acre; que en los años *de mil docientos, y noventa* les quitò el Soldàn Helpi, que precedentemente les avia

T dado

dado el Emperador de Constantinopla, con la Isla de Rodas, por los servicios, que avian hecho en su ayuda; donde se conservaron hasta el dia *veynte y cinco de Deziembre de mil quinientos veinte y tres*, que fuè conquistada de los Turcos por Soliman II. dicho el Magnifico.

L'Iste Adan, Gran Maestre de el Orden, que defendiò à Rodas, se retirò à Candia à invernar; despues haziendose à la Vela para Sicilia, y aviendose introducido la peste en su Exercito, se bolviò à el mar, y costeando algun tiempo el Reyno de Napoles, se mantuvieron en Orvieto por orden de el Papa Adriano VI; y Clemente VII. su Sucessor, les diò à Viterbo por residencia, hasta que encontraron lugar mas commodo.

El Emperador Carlos V. Rey de España *en veinte y cinco de Abril de mil quinientos y treinta*, diò à la Religion de SAN JVAN la Isla de Malta, à imitacion de que otros Reyes sus predecessores fueron los primeros, que les consignaron Encomiendas, y Lugares en Castilla, y Leon en tiempo de Raymundo de Podio, primer Gran Maestre de el Orden, y Sucessor de Gerardo su Prefecto.

T2 Este

Digitized by Google

Este Orden es Militar, y Hospitalicio; porque en sus principios tuvo, y oy conserva esta Constitucion; llamandose de SAN JVAN BAVTISTA (y no de San Juan el Limosnero, Patriarca de Jerusalen) por averle elegido en su origen por Patron, como lo ha manifestado serlo el Santo en las ocasiones, que se ha visto con la forma, que lo pintan vestido de pieles, peleando en defensa de los Cavalleros de la Religion; y sucede en los tiempos de necessidad de el Orden: aviendose experimentado en los Sitios de Rodas del año de *mil quatrocientos setenta y ocho*; y el de Malta de *mil quinientos sesenta y cinco.*

Algunos quieren tomasse el nombre de SAN JVAN; porque el parage, donde se fundò el primer Hospital, era el de la casa de Zacharias Padre de San Juan Bautista.

Muchos han creido, aver sido diferentes Religiones por la adicion, y renombres, que han dado à el de SAN JVAN, como de SAN JVAN de JERVSALEN, de ACRE, y de RODAS; que no ha sido por otro motivo, que por la denominacion de los parages, en que esta Religion

gion tenia la residencia de su fundacion, y la de el Gran Maestre; como se observa oy en MALTA, donde permanece haziendo señaladissimos servicios en defensa de la Iglesia, y de su conservacion.

101. *La Encomienda* de esta Religion *es vna Cruz blanca con ocho puntas*; representando en ellas las ocho Bienaventuranças; proprias de la Hospitalidad, que professan; siendo su forma, y hechura, como parece en la *figura* 101.

Esta Cruz tomò el Prefecto Gerardo con el favor del Patriarca de Jerusalen, y del Legado, que puso tambien à los demàs que le acompañavan sobre ropas negras; concediendoles al mismo tiempo muchas gracias espirituales para esforçarlos à la guerra, y animarlos contra los enemigos de la Religion Christiana.

La Cruz, que traen oy los Cavalleros de este Orden, *es de oro esmaltada de blanco*, de la misma forma, y hechura, que la expressada, pendiente de vna cinta negra; no obstante, que los Cavalleros Franceses de ella *la traen cantonada de quatro Flores de Lis de oro.*

Român. Histor. Hebr. y Christiana. Ge-

liot,

Not, y Vallemont, Element. de la Histor.

CAPITVLO IV.

Del origen, y antiguedad del Orden Militar de Calatrava, y la forma de su Encomienda.

EL Orden Militar de CALATRAVA fuè instituido por Don Sancho III. Rey de Castilla (llamado el Deseado) en los años de *mil cinto cinquenta y ocho*, en tiempo, que visitava su Reyno; y hallandose en Toledo con noticias del Gran Exercito, que juntavan los Moros para Sitiar à Calatrava la Vieja; (que oy se llama assi por diferencia de la nueva, que se fundò despues) y como los Templarios de quien era esta Fortaleza, no se hallavan con bastante poder para resistir à multitud tan crecida, la entregaron à el mismo Rey Don Sancho, para que la tomasse à su cargo; como lo hizo.

El Abad de Santa Maria de Hitero de la Congregacion del Cister en el Obispado de Palencia (que es vn Monasterio de San Bernardo, situado sobre el Rio Pisuerga) lla-

llamado Don Raymundo, y Fray Diego Velazquez Monge subdito suyo, que seguian la Corte; no obstante, que era dificultosa la empressa, la pidieron à el Rey para defenderla; que le fuè concedido, confiado de la virtud de el Abad, y de el esfuerço de el Monge, por aver sido antes gran Cavallero en hechos de Armas, y muy exercitado en la guerra.

Viendose estos en tal obligacion, y que por si solos no podian desempeñarla; recurrieron al Arçobispo Don Juan, (que fuè el IV. de Toledo) para su socorro; y este concediendo muchas indulgencias en todo su Arçobispado, à los que por si, y por otros proveyessen la Plaza con viveres, y provisiones, del mismo modo que à los que no pudiendo ir por vejez, ò enfermedad ayudassen con Armas, Cavallos, y Gente: y aviendose difundido esta noticia, fuè tanto lo que acudiò en su socorro, que sabido por los Moros, y que el numero de la gente passava de veinte mil hombres, desistieron de la conquista, bolviendose à sus casas: motivo porque el Rey cediò la Villa de Calatrava à el Abad de Hitero, y à sus Successores, para que la defendiessen de

los

los Moros en adelante; confirmandolo despues el Rey Don Alfonso IX. su hijo.

Obtenida esta gracia, el Abad Don Raymundo hizo venir de Hitero à CALATRAVA los Monges mas à proposito, y todo lo demàs, que fuè necessario para vivir, y para la defensa de la Villa, y de su Tierra; que con las gentes inclinadas à la guerra, que quedaron, se formò el Orden de Cavalleria de CALATRAVA; tomando este nombre por el lugar, donde se hizo la institucion, que en Arabigo, CALATRAVA, es lo mismo, *que Castillo. Arg. de Mol. fol. 23.*

El Papa Alexandro III. confirmò este Orden el año *de mil ciento sesenta y quatro,* viendo el provecho, y vtil, que resultava à la Religion Christiana; estableciendose en Grandes Maestres despues, que la governò el Santo Abad con consentimiento de todos los Cavalleros, por no conformarse la Cogulla con las Armas, ni el rigor de la vida Monastica, con los exercicios de la Milicia; que confirmò el Rey; quedando de esta forma erigido el Orden de CALATRAVA, y continuando en el modo, que se observa oy; aviendose adquirido tanta gloria,

y re-

y recomendacion, que los Cavalleros de este Orden han ido para exemplares de otros.

102. El Sello fuè siempre *vna Cruz roxa floretada con vnas travas azules*; y el estandarte traìa *vna Cruz negra* en sus principios; pero oy vsan *de la Cruz roxa floretada, y cantonada de ocho circulos acostados, y vnidos al centro, y formados de vn cordon, que sale de las hojas de la flor*, que Benedicto XIII. diò (estando reconocido en España) que es la *Encomienda*, que traen oy à el pecho los Cavalleros de este Orden, ò pendiente de vna cinta roxa en vna medalla de oro; esto es, *en campo de oro vna Cruz de gules*, como se ha dicho, y parece en la forma, y hechura de la *fig.* 102.

CAPITVLO V.

Del origen, y principio de el Orden Militar de Alcantara, y forma de su Encomienda.

EL Orden Militar, que oy llamamos de ALCANTARA, era el antiguo de

San

Digitized by Google

San Julian de el Pereiro, dicho assi por el lugar donde tuvo su assiento, junto à la ribera de el Rio Coà, en el Obispado de Ciudad Rodrigo, instituido desde el año de *mil ciento setenta y seis* por Don Fernando II. Rey de Leon, y confirmado el de mil ciento setenta y siete por el Papa Alexandro III. Y la razon de aver mudado su primer nombre por el segundo, fuè porque aviendo ganado los Cavalleros de Calatrava de los Moros la Ciudad de ALCANTARA; que defendieron despues valerosamente; pareciendoles seria dificultoso poderla conservar, teniendo su casa principal muy distante; de donde no podrian venir los demàs Cavalleros, y los socorros siempre que fuera menester.

Consultaron este inconveniente con otros, que tenian entonces, à el Rey de Leon Don Alfonso IX. y se resolviò, que el Maestre de Calatrava diesse aquella Villa à los Cavalleros de el PEREYRO, para que la defendiessen, como lo executaron, con algunas condiciones el año de mil ducientos diez y ocho; haziendo despues maravillas en su conservacion; mereciendose por su fama, y hazañas señaladissimas

nue-

nuevas gracias de los Reyes; y viendo quan precisa era su residencia, se passaron los Cavalleros de el PEREYRO à la Villa de ALCANTARA; estableciendo alli su Convento; y transformandose por esto en Cavalleros de ALCANTARA, los que antes eran *de San Iulian de el Pereyro*, que en vno, y otro parece tenia la Religion los nombres de los Lugares de su assiento.

Antiguamente ponia el Orden de ALCANTARA en su Estandarte las Travas de gules de la de Calatrava junto à vn Peral de sinople en campo de oro, que era la insignia de la de el PEREYRO por la conformidad con que vivian estos dos Ordenes; pero mudando el Abito el Papa Eugenio IV. les concediò la *Cruz verde* con el modo, que oy la traen, que no varia de la de Calatrava en otra cosa, que en el color.

102. Y assi los Cavalleros de ALCANTARA traen en el pecho, ò pendiente de vna cinta verde (ò en sus Mantos Capitulares blancos) *en vna medalla de oro la Encomienda verde* de la forma, y hechura de la de Calatrava, como parece en la *fig.* 102.

CAPI-

CAPITVLO VI.

Del origen, y principio, que tuvo el Orden Militar de Montesa, y forma de su Encomienda.

EL Orden Militar de MONTESA fuè instituìdo el año de *mil trecientos diez y siete* por el Rey de Aragon Don Jayme II. y confirmado en el proprio año por el Papa Juan XXII.

La ereccion de esta Religion fuè de las rentas, y ruìna de la de los Templarios; pues estandose para extinguir su Orden, à peticion de los Reyes, para que dichas rentas no salieran de el Reyno; como por la necessidad, que avia de hazer la guerra â los Moros, se instituyò despues (como en otras partes otras Religiones) la de MONTESA; tomando este nombre por ser su primer Monasterio en el Castillo de nuestra Señora de Montesa en el Reyno de Valencia, que antes era de los Templarios, y el Rey Don Jayme II. lo diò con la Villa *el año de mil trecientos diez y nueve à el Orden de MONTESA*; don-

de

de se conserva oy del proprio modo.

103. La *Encomienda* de los Cavalleros de MONTESA *es vna Cruz roxa llana*, que traen en sus Mantos Capitulares, ò pendiente de vna cinta roxa en el pecho *sobre vn ovalo de oro*; esto es, *en campo de oro vna Cruz llana de gules* (diferente de como la traìan los Maestres) siendo su forma, y hechura como parece en la *fig.* 103.

CAPITVLO VII.

De el origen, y antiguedad, que tuvo el Orden de Cavalleria de el Toyson de Oro, y forma de su Collar.

EL Orden de Cavalleria del TOYSON de ORO fuè instituido por Felipe II. Duque de Borgoña (llamado el Bueno) en la solemnidad de sus bodas con Isabel de Portugal, hija de el Rey Don Juan, año de *mil quatrocientos veinte y nueve.*

Los motivos que este Principe tuvo para la creacion de este Orden, (omitidas las fabulosas atribuciones, que suponen espiritus cavilosos, y mal intencionados) fueron los de imitar à otros Christianos, que

davan

davan insignias de Cavalleria à los mas valerosos Cavalleros de sus Reynos, y de los Estrangeros; que se aventajavan en Armas, y hechos señalados en la guerra.

105. *El Collar* de este Orden es compuesto *de eslabones dobles entrelazados de pedernales, ò piedras centellantes, inflamadas de fuego, esmaltadas de azul, y los rayos de rojo; en el cabo un Cordero, ò Toyson; esto es, la piel de un Carnero con su lana, y extremidades, acornada de oro, liado por el medio, y suspendido de el Collar; el todo de oro esmaltado, segun el arte, como parece en la forma, y hechura de la fig.* 105.

Los Cavallos de este Orden ponen el *Collar* à el cuello en las funciones de la Religion, y por uso ordinario traèn pendiente en el pecho de una cinta roxa solo el Toyson con un lazo, y eslavòn inflamado, que es parte de el *Collar*.

La razon de poner el TOYSON, es la que se saca de Gedeon (del Tribu de Manasses) en el libro de los Juezes, del Sacrificio, que hizo à el Señor de el Vellon de el Carnero, en que le fuè señalada la victoria, que avia de tener el Pueblo de Dios, que el Capitaneava contra los Madianitas:

signi-

significando en esta representacion, que assi como Gedeon venciò por la señal, que Dios le diò en el Vellon lleno de rocio; que se symboliza en el TOYSON, avian de vencer con la propria fee las empressas que tomaren en servicio de Dios, y de su Principe los Cavalleros de este Orden, y con la constancia, que lo executò tambien Jason en el viage de Colchos por el Vellon tino de oro.

En los Eslavones, y piedras de fuego, se alude al enigma, que este Principe usava traer por su Divisa compuesta *de vn eslavon con su pedernal*, y por epigraphe una letra, que dezia: *Ante ferit, quam flamma micet*, primero se ha de dàr el golpe, que salgan las chispas, ni el fuego.

Tomò por Patron este Orden à San Andrès, aviendo creado en su principio veinte y quatro Cavalleros; y Carlos V. Rey de España, en el Capitulo General que tuvo en Brusselas el año de mil quinientos diez y seis, añadiò hasta cinquenta y vno: y para ser admitidos à ella avian de ser Principes, Grandes de España, ù otros, que ayan hecho particulares servicios à el Estado.

Es constitucion de este Orden, que el Gran Maestre de ella deva ser el Gefe, y cabeça de la Casa de Borgoña; por cuya razon lo han sido, y lo son los Reyes de España, sin que nadie les pueda disputar este derecho, ni la de incluir este Orden en el numero de los de estos Reynos; aunque aya tenido su principio en Borgoña.

Los que escrivieron de el origen del TOYSON mas difusamente fueron *Alvar Gonzalez de Mendoza*, y *Alonso de Santa Cruz*, *Españoles*; *Guichiardino Flamenco*; *Vallemont*, y *Geliot Franceses*; aunque estos dos vltimos solo en resumen.

De los Ordenes Militares de Portugal.

CAPITVLO VIII.

Del origen, y antiguedad de el Orden de Avis, y la forma de su Encomienda.

QVien tuviere noticia de el origen, y conservacion de el Reyno de Portugal, avrà observado, tomò de los de Casti-

lla las mejores ideas, y exemplares para hazerse lustroso, y à su imitacion perfecc-cionar las suyas: assi lo executò en el Orden de AVIS; pues aun siendo en su institucion diez años mas antiguo, que el de Calatrava, la sometieron à este despues los Reyes de Portugal; para que sus Cavalleros la instruyessen en los casos de Cavalleria; corrigiendole, y visitandole, como se observò mucho tiempo por los Maestres, y Visitadores de Calatrava, hasta el Rey Don Pedro, que se levantò contra el Rey de Castilla, en el que passaron veinte y tres Grandes Maestres de Calatrava; de que vino tambien, llamarse de Calatrava en Portugal.

El principio de el Orden de Cavalleria de AVIS vino de el Rey Don Alfonso Henriquez I. de Portugal, despues de la Batalla de Obrique (que ganò de los Moros) para defensa de las fronteras de Guadiana; como lo hazian los Cavalleros de Santiago por las del Algarve; y assi escogiendo Cavalleros, que quisieron servir à Dios en la guerra contra los Moros con voto, y profession, se llamaron *los Cavalleros de el Orden nuevo* en la toma de Lisboa

el año de *mil ciento quarenta y siete*; que es la mayor antiguedad, que se puede encontrar; y despues en la de Evora el de mil ciento setenta y seis, *los Cavalleros de Evora* por la residencia, que hizieron en aquella Ciudad.

El año de mil ciento ochenta y uno, por privilegio del Rey Don Alfonso II. passaron à fundar Convento, y Castillo à un monte, ò parage commodo para el fin de su establecimiento, que se llamò despues de AVIS; porque à el tiempo de ir à la fundacion, salieron del sitio, donde se erigiò el Castillo dos Aguilas; que tomandole por buen propositico, y por otras alusiones, le llamaron *de las Aves* corrompido en AVIS, que quedò tambien à el Convento, y consequentemente à el Orden, que confirmò Inocencio III. año de mil ducientos y onze, con regla de San Benito.

102. El Sello de esta Religion es *en campo de oro una Cruz verde*, como la de Alcantara, *con dos Aguilas negras afrontadas en punta, una à cada lado*; que son tambien las Armas, que ponen todos los Lugares de la Jurisdicion, y su forma como la de Calatra-

Digitized by Google

Ar; que en todo, y hasta en pòner las tra-vas fuè conforme à ella; dexando el color roxo el año de mil trecientos cinquenta y dos, por dispensacion del Papa Inocencio VI, à peticion del Rey Don Alfonso IV. vsandola oy los Cavalleros de este Orden en la forma, y color, que los de Alcantara *en campo de oro vna Cruz de sinople*, como parece en la hechura de la de los Cavalleros de Calatrava de la *fig.* 102.

CAPITVLO IX.

De la antiguedad, y origen de el Orden de Christo, y la forma de su Encomienda.

AEl modo que à peticion de los Reyes de Castilla, y de Aragon, se instituyò el Orden de Montesa con las rentas de los Templarios, porque no saliessen del Reyno sus productos, y para la defensa de sus Estados contra los Infieles, se establecio el ORDEN de CHRISTO en Portugal por el Rey Don Dionisio VI. en la Villa de Castro Mariño con los mismos efectos, que tenian en aquel Reyno, el año de mil

trecientos diez y ocho ; siendo confirmada por el Papa Juan XXII. el año de mil trecientos y veinte.

Y como la Bula prevenia, avian de vivir los Religiosos, segun las Reglas, y forma de la de Calatrava, vinieron algunos de este Orden, y de el Avis à darles su primera fundacion ; visitandose tambien por el Maestre de Calatrava, como se mandava en la Bula.

Muchos Cavalleros Templarios se agregaron à esta Religion, por aver sido precisados (los que no se hallaron culpados) à entrar en el termino de tres meses en otras Religiones aprobadas.

En tiempo del Rey Don Fernando de Portugal se tratò de passarle à el Castillo de Vide, que no tuvo efecto, y assi se transfiriò à el de Tomar entre Santaren, y Coimbra, que es vn Monasterio el mas sumptuoso, y rico de aquel Reyno.

El nombre que tiene la Religion, viene de aver pedido el Rey à el Papa, se llamasse el ORDEN de NVESTRO SEñOR JESV-CRISTO, que vulgarmente le dizen en Portugal ORDEN de CHRISTVS, ò de CHRISTO.

Yo

Yo supongo dimanaria, que como todos los Ordenes de Cavalleria contemplan por primer estatuto (en estos Reynos) la defensa de la Fè de Christo, vendria à su Institutor por este respeto tomar à nuestro Señor Jesu-Christo por titular, y Patron de tal Orden, siendolo de todo lo criado; igualmente, que cabeça de la Iglesia, y de la Religion Christiana.

104. *La Encomienda* de este Orden es *en campo de oro una Cruz roxa patè por sus cabos en forma de base de veros, y llena de otra Cruz llana de blanco, que llega hasta lo patè;* aunque antecedentemente se ponia sobre campo blanco, para denotar la pureza, que han de tener, los que siguen la Cavalleria, y Religion Christiana, y el color roxo en representacion de la Sangre, que se ha de derramar por defenderla. *fig.* 104.

Los Cavalleros de este Orden traen *la Cruz à el pecho pendiente de un Collar compuesto de una triple cadena de oro en una medalla de lo mismo*; siendo la forma, y hechura de la *Encomienda*, como se ha dicho, y parece en la *fig.* 104.

De los Ordenes Militares de Francia.

CAPITVLO X.

De la antiguedad, y origen de el Orden de San Miguel, y la forma de su Collar.

EL Orden de Cavalleria de SAN MIGVEL, se instituyò por Luis XI. Rey de Francia en el Castillo de Amboisse, el primero de Agosto de *mil quatrocientos sesenta y nueve*, aviendo sido celebre este Orden en los Reynados de los tres Reyes, que le sucedieron, y especialmente en el de Henrique II.

El origen de este Orden, fueron los deseos que tuvo este Principe de dàr à los Cavalleros de su Reyno vna señal ilustre por premio de sus hazañas en la guerra; y à imitacion de los Romanos, que davan Collares, y otras divisas de honor, instituyò el ORDEN de SAN MIGVEL; porque como Principe Christiano, quiso que sus Vassallos traxessen insignias Religiosas; tomando el nombre de SAN MIGVEL

Digitized by Google

por averse aparecido el Santo Arcangel sobre el puente de Orleans, en el tiempo de la guerra que huvo entre Ingleses, y Franceses; defendiendo todo el Reyno.

Al principio fueron los Cavalleros de este Orden treinta y seis, y los mas principales de el Reyno; pero se aumentò el numero despues tanto en tiempo de Cathalina de Medicis, (por averlo dado à todo genero de gentes) que los Grandes Señores no le quisieron mas; hasta que Luis XIV. en el año de mil seiscientos sesenta y cinco, reduxo el numero de Cavalleros à ciento; haziendo pruevas de Nobleza; y de otra distincion; con que bolviò el Orden à su primera estimacion.

106. *El Collar* de este Orden se compone *de Conchas enlazadas las unas con las otras de lazos, de cadenetas, y muelles dobles; pendiente al cabo de ella en una medalla de oro la Imagen de un SAN MIGUEL esmaltada de azur,* que cae sobre el pecho de los Cavalleros; cuya forma, y hechura es, como parece en la *fig.* 106.

CAPI-

CLPITVLO XI.

De la antiguedad, y origen de el Orden de el Sancti Spiritus, y la forma de su Collar.

EL Orden de Cavalleria *del Sancti Spiritus*, fuè instituìdo por Henrique III. Rey de Francia el año de *mil quinientos setenta y ocho*; diziendo algunos à imitacion de la que Luìs de Tarento Rey de Jerusalen, y de Sicilia fundò con el mismo titulo el año de mil trecientos cinquenta y tres.

Lo mas cierto parece, aver sido en memoria del nacimiento del Rey Enrique III. el dia de Pentecostes, que en èl mismo fuè electo Rey de Polonia, y sucediò à la Corona de Francia;por cuyo reconocimiento, y en honor del ESPIRITU SANTO instituyesse este Orden de Cavalleria con vn tan misterioso nombre.

El Collar de este Orden fuè en su principio compuesto *de Flores de Lis de oro, cantonadas de flamas de lo mismo, esmaltadas de roxo, entrelazadas de cifras, ò figuras di-*

versas, *que tambien eran de oro, esmaltadas de blanco*; la primera *era vna H. y vna L. dobles*, que eran las letras primeras de el nombre de el Rey, y de la Reyna Luisa de Lorena su muger: el significado *de las otras cifras, que eran trofeos, y otros symbolos*, puede suponerse quedaron en la mente de el Institutor.

Despues este *Collar*, se compuso *de Flores de Lis cantonadas de flamas; de vna H. coronada, y tambien cantonada de llamas*, en memoria de el Fundador, *y de trofeos de guerra; à el cabo pendiente vna Cruz de ocho puntas*, como la de Malta; *el todo de oro*, con la diferencia de estàr solo *esmaltada de blanco por los bordos*; *en los quatro angulos vna Flor de Lis de oro, y en medio vna Paloma*; y de el otro lado *de la Cruz vn obalo, con la Imagen de San Miguel, pisando el Dragon*.

La razon de poner à San Miguel es; porque los Cavalleros de SANCTI SPIRITVS lo son tambien de San Miguel por aver reunido este Rey los dos Ordenes.

107. Oy finalmente el *Collar* de SANCTI SPIRITVS se compone *de vna L. doble, coronada, y cantonada de llamas; de Flo-*

res de Lis de el mismo modo inflamadas, y esmaltadas de roxo; de Yelmos con otros trofeos de guerra entrelazados, y unidos con lazos, y una cadena, ò cordon de oro; y à el cabo pendiente una Cruz de ocho puntas de oro, esmaltada de blanco por los extremos, con un pequeño globo de oro en cada una de las ocho puntas, y en medio una Paloma, como se vè en la *fig.* 107.

Segun la mutacion de las letras, y de las figuras, parece que cada Rey de Francia puso en este *Collar* las cifras conformes à su nombre, y à sus ideas; pues en tiempo de los Henriques tenia HH, y enigmas de su intencion; y en el de los Luyses LL, y otros monogrammas de su genio.

CAPITVLO XII.

De la antiguedad, y origen de el Orden de Cavalleria de San Luis, y la forma de su Encomienda.

EL Orden de Cavalleria de SAN LVIS fuè instituido el año de *mil seiscientos noventa y tres* por Luis XIV. Rey de Francia; no recibiendose en este Orden sino

Ofi-

Oficiales de Guerra, que sus servicios, y meritos les haze acreedores de esta gran distincion; cuyo motivo fuè el de su origen.

109. *La encomienda* de este Orden *es como la de San Iuan*, con la diferencia solo, *que las puntas de la Cruz tienen unos pequeños globos de oro*; y en donde parte la Cruz salen *unas puntas de lo mismo*, como parece en la *fig.* 109.

CAPITULO XIII.

De la antiguedad, y origen de el Orden de Cavalleria de la Iarratiere, y la forma de su Divisa en Inglaterra.

EL Orden de Cavalleria de la JARRETIERE fuè instituido el año *de mil trescientos treinta y cinco*, por Eduardo III. Rey de Inglaterra; aunque otros dizen fuè en el de mil trescientos quarenta y quatro, ò de quarenta, y siete, por una ocasion bien extravagante, y no muy Religiosa.

Este Principe llevado de la Hermosura, y prendas de la Condesa de Salisburi (que era de una belleza incomparable) enamo-

omi-

omitiò el menor punto en que mostrasse su passion, como lo manifestò en levantar vna de las Ligas de esta Dama (que eran azules) que se le cayò en vn Bayle; y aviendo los Cortesanos explicado este pequeño cuydado de el Rey en vn modo, que ofendia el credito de esta Dama; el Rey por hazer vèr la pureza de su intencion, dixo en lenguage de aquel tiempo; *Honni soit, qui mal y pense*, malaya, quien mal piensa, y jurò que qualquiera, que se burlàra de aquella Liga, se estimaria traer otra semejante.

Por este efecto Eduardo aviendo juntado su Corte en el Castillo de Vindsor instituyò el Orden de la JARRETIERE (que es el nombre, que en dicho Idioma tiene la Liga) baxo de la proteccion de San Jorge, que los Inglesses reconocen por su Patron (aunque no le obligan con sus Oraciones mucho) y despues acà todos los Grandes Señores de aquel Reyno, tienen por vno de los mas señalados honores, ser admitidos en el Orden de la JARRETIERE.

108. La marca, ò señal de este Orden *es vna Liga azul, bordada de oro, y de pe-*

dre-

tieria ; cargada de las palabras *Honni soit, qui mal y pense*, de oro, cerrada, y bucleada de vna hebilla tambien de finissimo oro,que traen los Cavalleros de el Orden atadà à la pierna izquierda , junto à la rodilla; esto es, en el parage, donde ordinariamente se ponen las otras ligas; y quando à imitacion de los otros *Collares* quieren adornar sus Escudos con ella , rodean los Ingleses los suyos con la misma Divisa , de la forma , y como parece en la *fig.* 108. *y se representa en la* 101. *de la Lamina* 13.

Si la aplicacion de alguno le inclinàre à saber otras individualidades de los *Ordenes Militares*, (que por no ser de este lugar,no se ponen) podrà leer sus Establecimientos ; donde mas latamente se expressan sus circunstancias.

En el *Trat. de Ordinibus Militaribus de el P. Mendo Iesuita. Argot. de Moli. Nobleza de Andal. y en la Poblacion de Esp. de Rodrigo Mend. Sil.* satisfarà su deseo.

Lovvan Geliot en su Indice Armorial, desde el *fol.* 483. hasta el 507. dà vna noticia general de todos los de Europa ; demostrando con claridad, y figuras en Lamina fina las Insignias , Encomiendas , y

Co-

Collares, que tienen, y han mudado los *Ordenes*, que èl recopila.

Supuesta la inteligencia historica, segun la opinion mas probable de los Autores de que se han sacado las antiguedades de los Ordenes de Cavalleria, que incluye este *IV. Tratado*; porque tal vez causaria al curioso el trabajo de buscarlas en cada vno de sus Capitulos, se pone el Estado siguiente, que comprehende las de todos; para que con mas facilidad pueda encontrarlas, el que necessitàre de alguna de ellas; dando fin con èl à este segundo Tomo.

An-

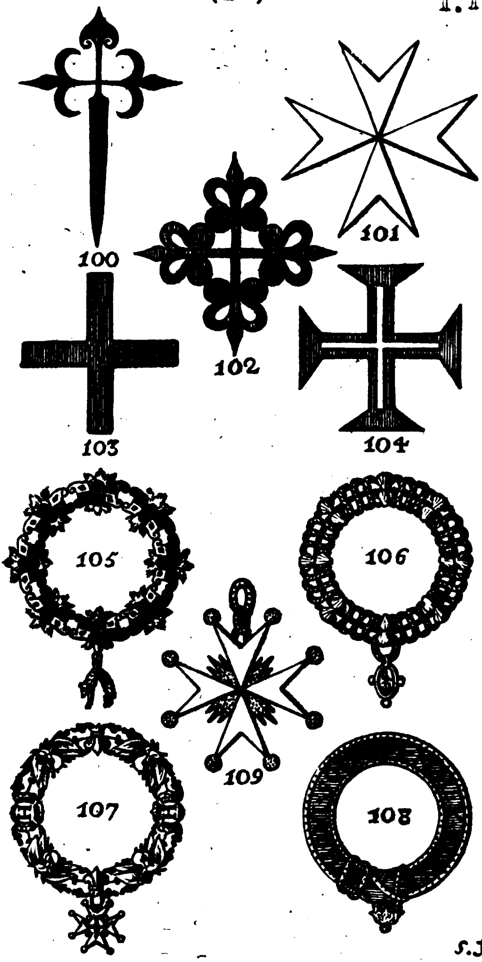

s. f.

Digitized by Google

Digitized by Google

Antiguedades de los Ordenes de Cavalleria, y los Reynos de donde ſon.

Nombres de los Ordenes.	*Años de la inſtitucion.*	*Reynos de donde ſon.*
San-Tiago...	0848.	Eſpaña.
San Juan......	1104.	Malta.
Avis............	1147.	Portugal.
Calatrava....	1158.	Eſpaña.
Alcantara....	1176.	Eſpaña.
Monteſa......	1317.	Eſpaña.
Chriſto.......	1318.	Portugal.
Jarretiere.....	1335.	Inglaterra.
Toyſon........	1429.	Eſpaña.
San Miguel...	1469.	Francia.
Sancti Spirit.	1578.	Francia.
San Luìs.......	1693.	Francia.

INDI-

Digitized by Google

Digitized by Google

INDICE

DE LOS TERMINOS, vozes, y Figuras proprias de el Blason, y otras Piezas que vàn explicadas en el segundo Tomo.

Los numeros denotan los folios donde se explican las dicciones, y figuras, que incluye este Indice.

A

ANcora. 91. y 92.
Armerias, y sus diferencias. 161.
Armas de Alianza. 170.
Armas Arbitrarias. 183.
Armas Brisadas. 185.
Armas Cargadas. 186.

Armas de Comunidad. 171.
Armas de Concession. 177.
Armas Difamadas. 189.
Armas de Dignidad. 178.
Armas de Dominio, y Substitucion. 162. y 163.
Armas Falsas, ò Irregulares. 183.
Armas de Familia. 180.
Armas Parlantes. 180.
Armas de Patronato. 178.
Armas de Pretension. 179.
Armas Puras, y Llanas. 184.
Armas de Sucession. 178.
Armas Verdaderas, y Legitimas. 183.

B

Baculos. 63. 69.
Bastones. 69. 79. y 91.
Blasonar, y Blason. 226. y 230.
Bolante. 50. y 75.
Bonetes. 28.
Bordones. 69.
Brisuras. 198.
Brisuras dobles. 202.
Burelete, ò Rodete. 53. 115.

C

Cañones. 92.
Capelo, ò Sombrero. 60.
Celadas, ò Yelmos. 30.
Celada de Baron. 36.
Celada de Bastardos. 37.
Celada de Conde. 35.
Celada de Emperador. 34.

Digitized by Google

Celada de Escuderos, y nuevos Ennoblecidos. 37.
Celada de Hidalgo antiguo, con jurisdicion. 36.
De Hidalgo antiguo sin ella. 36.
Celada de Marquès. 35.
Celada de Principes, y Duques Soberanos. 34.
De Principes, y Duques no Soberanos. 34.
Celada de Rey de España. 33.
Celada de Vizconde. 35.
Cimera. 39.
Cintas. 89.90.
Collares, y Cadenas. 94.95. y 97.
Collar de San Miguel. 103.311.
Collar de Sancti Spiritus. 103.313.
Collar del Toyson. 97. y 302.
Cordones. 83.84. 85.86.
Coronas. 6. y 23.
Coronas en general. 6.
Corona de Baron. 17.
Corona de Conde. 16.
Corona de Duque. 15.
Corona de Infantes de España. 15.
Corona de Marquès. 16.
Corona de Principe de Austurias. 15.
Corona de Rey de España. 13.
Corona de Vizconde. 17.
Coronas particulares. 23.
Corona à la antigua. 28.
Corona de Archiduque. 27.

Digitized by Google

Corona de Delphin. 26.
Corona de Duque de Florencia. 28.
Corona de Duque de Saboya. 27.
Corona de Dux de Venecia. 29.
Corona de Dux de Genova. 29.
Corona de Elector, 28.
Corona de Emperador. 24.
Corona de Gran Turco. 29.
Corona de Infantes, y hermanos del Rey de Francia. 27.
Corona de Pontifice. 23.57.
Corona de Principes de la Sangre. 27.
Corona del Rey de Francia. 25.
Corona del Rey de Inglaterra. 25.
Corona del Rey de Polonia, y de Portugal. 27.
Coronas de Romanos. 10.
Corona Civica. 11.
Graminea, ù Obsidional. 12.
Mural. 11.
Naval. 10.
Olimpica. 13.
Oval. 10.
Triunfal. 12.
Vallar, ò Castrense. 11.
Cruzes. 57.61.62.

D

Diferencias de las Armerias. 161.
Diferencias de las Armerias de Reynas, y otras Señoras. 83.

Dig-

Dignidades Eclesiasticas. 56.
Abades Mitrados. 67.
Abades no Mitrados. 68.
Abades con jurisdicion. 67.
Abades Religiosos. 68.
Abades Reales. 68.
Abadesas. 69.
Arçobispos. 62.
Arçobispos Primados. 62.
Arçobispos, y Obispos Principes. 64.
Arçobispos Marqueses. 66.
Cardenales. 60.
Cardenales Patriarchas. 61.
Cardenales, Arçobispos, &c. que salieron de Religion. 65.
Cavalleros de Malta. 69.
Cavalleros Comendadores. 69.
Chantres. 69.
Deanes, Arcedianos, Canonigos, &c. 68.
Gran Maestre de San Juan. 69.
Obispos. 63.
Obispos Condes. 66.
Patriarcas. 61.
Pontifice. 57.
Priores. 68.
Dignidades Civiles. 70.
Camarero Mayor. 79.
Chanciller. 76.
Mayordomo Mayor. 79.
Presidente de Hazienda. 78.
Presidente Principal. 77.
Presidente Particular. 77.

Dignidades Milita-res. 90.
Almirante. 91.
Condeſtable. 90.
General de Artilleria. 92.
General de Exercito. 91.
General de Galeras. 92.
Diviſa. 105. y 126.

E

Encomiendas. 94.
DE Alcãtara. 97. y 299.
De Avis. 97. 306.
De Calatrava. 97. y 297.
De Chriſto. 97. 309.
De Malta. 97. y 299.
De Monteſa. 97. y 301.
De la Jarreticre. 103. y 316.
De San Luis. 315.
De Santiago. 96. y 288.

G

GVirnalda. 38.
Giras. 53. y 115.

I

YElmos, ò Celadas. 30.

L

LAmbrequines. 49.
Llaves. 57. 58. 59. 78. y 79.
Leyes Heraldicas. 212.

M

MAntelete. 72. 73. y 74.

Manto Ducal. 71. y 74.
Manto Imperial. 74.
Mázas. 71. y 77.
Mitra. 58. 61. 63.
Morteros. 6. 21. y 77.
Mortero de Chanciller. 22.
De Presidente principal. 22.
De Presidente ordinario. 22.

O

Oficios de la Casa Real. 78.
Ordenes Militares. 282.
Alcantara. 297.
Avis. 304.
Calatrava. 294.
Christo. 307.
Malta. 289.
Montesa. 300.
Jarretiere. 315.
San Luis. 314.
San Miguel. 310.
Sancti Spiritus. 312.
San-Tiago. 285.
Toyson. 301.
Ornamentos de las Armerias. 3.

P

Palmas. 83. 84. y 86.
Pavellon. 136.
Penachos, ò Plumages. 52.
Pendones, y Vanderas. 113.

R

Ramos de Laurel. 83. 86.
Rodete, ò Burlete. 53.
Rosario. 69. 70.

Sobe-

S

Sobre brisuras, ò Brisuras compuestas. 202.
Sombrero. 60.
Soportes. 105.116.
Sudario. 67.

T

Tiara. 23.57.
Tenantes. 105. 116.
Timbre general. 1. y 4.
Timbre de Reynas, y otras Señoras. 79.
De Infantas. 85.
De casadas. 83.
De Señoras ilustres. 87. y 88.
De Donzellas. 80. 82.83. y 86.
Turbante. 30.37.

V

Vanderas. 105.
Voz de Guerra. 133.

Digitized by Google

INDICE

DE LAS CIUDADES, Titulos, y Familias, que tienen Armas blasonadas en este segundo Tomo.

Los numeros denotan los folios donde se hallan blasonadas las Armas, que comprehende este Indice.

A

AGerre. 220.
Aguilera. 230.
Albornoz. 268.
Alemany. 245.
Alençon, *Duque*. 202.
Amadei. 197.
Ana de Austria. 84. y 85.
Ana de Bretaña, *Duquesa*. 85.
Angulesme, *Duque*. 201.
Anjou, *Duque*. 144. y 201.
Anjou de Sicilia. 240.

An-

Antolinez. 235.
Aquila. 53.
Aragon Moderno, *Reyno.* 76. 143. 252. 269. 274.
Aramburu. 266.
Arcos, *Duque.* 75.
Arpo. 243.
Aspremont, *Conde.* 74.
Avennes. 196.
Avila. 230.
Auñon. 266.
Austria *Moderna.* 143.
Ayala. 232.
Aytona, *Marquès.* 274.

B

Bach. 246.
Barfuse. 218.
Bazan. 113.
Bellafilla. 250.
Bellaueue. 220.
Bermudez. 187.
Berri, *Duque.* 202.
Bethune. 54.
Bette. 277.
Bidaure. 76. 253. 269.
Borgoña *Antigua.* 143.
Borgoña *Moderna.* 143.
Bourbon. 82.
Bourbon-Soissons. 82.
Brabante, *Ducado.* 143.
Brandebourg, *Marquès.* 253.

C

Capece. 47.
Carlota Margarita de Montmorency. 82.
Carlota Ana de Bourbon. 82.
Carrillo. 268.
Carrizossa. 264.

Casta-

Castañeda, *Conde.* 247.
Castelet. 184.
Castel Meyà, *Marquès.* 250.
Castilla, *Familia.* 247.
Castilla, *Reyno.* 75. 92. y 142.
Castillexa, *Marquès.* 269.
Cavalleros de la Banda en Hetruria. 218.
Cerda. 75.
Chacon. 246.
Champagne, *Conde.* 73.
Chanac. 238.
Clapisson. 239.
Claramunt. 267.
Claramunt de Pallàs. 267.
Colonna. 46.
Cortès de Monroy. 246.
Cordova, *Familia.* 92. 252. y 253.

D

DEs Clopets. 238.
Du Plesseis. 47.

E

ENrique Infante de España. 248.
Escamilla. 234.
Espernon, *Duque.* 121.
Espinola. 271.
Espuny. 267.
Estrada. 220.

F

FEria, *Duque.* 252.
Figueroa. 252. y 253.
Flandes, *Condado.* 143.
Floques. 236.
Francia. 73. 82 84.
Fromberg. 243.
Fruyn. 218.

Gal-

G

GAlban. 233.
Gaufridi. 238.
Girard - Goutrarier. 220.
Giron. 252.
Godofredo de Bouillon. 214.
Granada, *Reyno*. 143.
Grimaldo, *Marquès*. 121.
Guell. 262.
Gundelfingen. 53.
Guzman. 269. 270.

H

HAldermanstetē. 243.
Hart. 218.

I

IAfer. 251.
Jorge Castrioto, ò Escanderbeck. 216.
Juan II. de Francia. 203.
Juan de Avennes. 196.
Junyent. 250. 251.

K

KIttlitz. 239.
Knehem. 236.
Kullaba. 48.

L

LA Vega. 186.
La Gorde. 217.
Lede, *Marquès*. 277.
Ledesma, y Sanabria. 231.
Leiter zu Behrn. 196.
Leon, *Reyno de España*. 75. 92. 143. 253. y 269.
Leon, *Ciudad de Fran-*

Francia. 217.
Lisbio, Señor de Mõtmorẽcy. 216.
Louviers. 220.
Lucerne. 117.
Luis, *Rey de Vngria.* 240.

M

Magarola. 245.
Maletefte. 241.
Mallorca, *Isla.* 231.
Manuel. 253.
Marymon. 250.
Medina Celi, *Duque.* 75.
Mendoza. 189.
Michaeli, *Dux de Venecia.* 215.
Mina, *Marquès.* 270.
Mirez. 233.
Moledier. 184.
Moncada. 274.
Montfant-Puymorain. 184.
Montemar, *Conde.* 268.
Montmorency. 82.

N

Napoles Antigua, *Ciudad.* 238.
Navel. 246.
Nitzſchuuitz. 217.
Nollant-Trouville. 233.
Nonpar. 242.
Noruuich. 238.

O

Orleans, *Duque.* 201.
Ossuna, *Duque.* 251.

P

Palavicino. 271.
Palol. 250.
Peñuela. 234.
Pezuela de las Torres, *Conde.* 270.
Pi-

Pimentel. 231.
Pinòs. 230.
Poleins. 231.
Polonia, *Reyno*. 240.
Pompadour. 46.
Ponce de Leon. 75. 252. 253. y 269.
Pons. 47.
Ponts. 251.
Portugal. 252.
Prusia, *Rey*. 253.

Q

Queralt. 251.
Quevedo. 240.

R

Raguier. 220.
Rey de España. 137. 142.
Rey de Francia. 121. 156.
Ribera de Castilla. 236.
Ribera de Cathaluña. 267.
Rios. 92.
Roberto, Delfin. 201.
Romero, y Romeu. 188.
Rubatsch. 241.
Ruddere. 224.
Ruffola. 184.

S

Salcedo. 234.
Salemard. 238.
Sanabria. 231.
Sande. 114.
Santa Cruz, *Marquès*. 113.
Santillan. 271.
Scherdinquombach. 220.
Schotlin, ò Scholtin. 238.
Schutzn. 224.
Senet von Bilsach. 197.
Sicilia, *Isla*. 143.

Sire

Sire de Bourbon. 201.
Sorribes. 250.
Sully, *Duque.* 122.

T

TAmayo. 264.
Tamberg. 243.
Taffis. 239.
Tellez Giron. 251.
Tirol, *Condado.* 144.
Torregrosa. 266.
Trelles. 263.

V

VAbres. 52.
Valdefuentes, *Marquès.* 114.
Valle de Guaxaca, *Marquès.* 246.
Vallejo. 114.
Vergòs. 251.
Vick, *Baron.* 124.
Villaçis. 236.
Villalobos. 267.
Villamediana, *Conde.* 239.
Villars. 232.
Villemontèè. 239.
Vivonne. 54.
Vizcaya, *Conde.* 247.
Vlin. 239.
Vngria, *Reyno.* 240.

Z

ZApila. 250.
Zavala. 265.
Zug. 117.

FIN.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA DE CATALUNYA
1001979682
12an
R-212-738
Digitized by Google

929.6 Avi.

129

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

BIBLIOTECA CENTRAL

212.738

Digitized by Google

Digitized by Google